



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PASTO**  
PALACIO DE JUSTICIA-PASTO-NARIÑO  
Calle 19 N. 23A-116

**NOTIFICACION PERSONAL**

Señores: **ALEXANDRA QUIROGA VELASQUEZ C.C. 52.057.532**, representante legal de **ARL AXA COLPATRIA** con NIT 860.002.184-6.

Dirección: **Calle 19 N. 31B-57 Novacentro Local 10 de la ciudad de Pasto.**

Teléfono: **018000512620.**

Correo Electrónico: **arcolpatria@axacolpatria.co.**

Fecha: **11/02/2025**

Despecho Judicial de Origen: **JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PASTO**

Naturaleza del Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.**

Radicación: **No. 520013105001-2025-00011-00**

Fecha de la Providencia a notificar: **AUTO DEL 10 DE FEBRERO DE 2025**

Demandante: **GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO**

Demandados: **ARL AXA COLPATRIA**

LE COMUNICO LA EXISTENCIA DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA Y LE INFORMO QUE DEBE COMPARECER AL JUZGADO 001 LABORAL DE PASTO (N), UBICADO EN LA **CALLE 19 # 23A-116, TERCER PISO** DE LA CIUDAD DE PASTO, CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PRECITADA PROVIDENCIA, DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, EN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 8:00 A.M A 12:00 M. Y DE 2:00 P.M A 5:00 P.M (ART 291 C.G.P). TAMBIEN PODRA EJERCER SU DEFENSA TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SIUGJ <https://siugj.ramajudicial.gov.co/>, EN LA CUAL DEBEN ESTAR PREVIAMENTE REGISTRADOS.

**PAULA ANDREA CABRERA VIVANCO**  
**C.C. No. 36.753.028 de Pasto (N)**  
**T. P No. 253.124 expedida por el C.SJ.**  
**Correo electrónico: [pacanico07@gmail.com](mailto:pacanico07@gmail.com)**





**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Pasto (Nariño), 05 de febrero de dos mil veinticinco (2025). En turno el presente Proceso, doy cuenta a la Señora Juez que la parte demandante arribó escrito de subsanación de demanda. Sírvase proveer.

**FREDDY ANDRES FLOREZ MESIAS**

Secretario

**Sin necesidad de firma – Artículo 2 inciso 2 Ley 2213 de 2022**

---

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
PASTO – NARIÑO**

**Referencia : ORDINARIO LABORAL.**  
**Radicado # : 2025-00011.**  
**Demandante : GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO.**  
**Demandado : ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA Y OTRO.**

Pasto (Nariño), diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Revisada la constancia secretarial que antecede se tiene que mediante auto del 29 de enero de 2025, notificado por estados electrónicos en el sistema SIUGJ el 30 de enero de la misma anualidad, este Despacho dispuso conceder a la parte demandante el término de 5 días a efectos de que subsane los errores advertidos en el mencionado auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del C.P. del T. y de la S.S.

En efecto, la subsanación fue remitida al Despacho el 05 de febrero de 2025, esto es dentro del término legal, atendiendo los requerimientos señalados, por lo cual se procede a su **ADMISIÓN**.

Ahora bien, para efectos de que la Parte Demandante realice la notificación al Demandado y/o a terceros intervinientes, es necesario tener en cuenta lo señalado por la Ley 2213 de 2022 y por la Sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020 (Corte Constitucional, MP <E> Dr. RICHARD S. RAMIREZ GRISALES), en el entendido de que el término dispuesto para que se entere el Demandado y ejerza su derecho de defensa y contradicción empezará a contarse cuando el receptor acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

De las anteriores normas citadas se tiene que el Demandante debe el auto admisorio de la demanda y asimismo debe allegar la respectiva Prueba de Envío y el acuse de recibo o certificado de trazabilidad. **En este punto cabe advertir a la togada que si bien en el libelo genitor dispuso direcciones electrónicas para tal efecto las mismas DISTAN de las consagradas en los Certificados de Existencia y Representación Legal que fueron aportados por la misma parte, causándole extrañeza al Juzgado que ante tal situación no se hubieran modificado.**

**En ese sentido, la notificación DEBE realizarse a los correos electrónicos que se indican en los Certificados de Existencia y Representación evitando con ello, causales de nulidad y entorpecimiento del proceso.** Instando en futuras ocasiones revisar tales aspectos.

La Sala de Casación Civil, en providencia STC7684 del 24 de junio de 2021, Magistrado Ponente Octavio Augusto Tejeiro Duque, señaló:

(...)

*Por otra parte, la información obrante en la comunicación de que trata el artículo 291 es la que sirve de guía a su destinatario para notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, de ahí la necesidad de que los datos vertidos en ella le permitan realmente enterarse del trámite correspondiente, sin que, de otro lado, pueda exigirse al demandado que ajuste su conducta a condiciones distintas a los allí consignados, pues así lo impiden los principios de buena fe y confianza legítima.*

Ahora, es cierto, como lo afirma el gestor, que con el aviso se entregan copia de la demanda y de la providencia que la admite, pero no por eso pueden pasarse por alto las exigencias de la aludida citación, pues memórese que aquella notificación es subsidiaria de la personal, es decir, solo se abre paso cuando el que debe ser notificado personalmente no atiende el llamado que se le ha efectuado con ese propósito. De manera que para entender que aquel ha sido debidamente vinculado al proceso mediante aviso ha debido agotarse, previamente y en debida forma, el trámite reglado en el canon 291, luego, si no ha tenido la oportunidad de comparecer a la agencia judicial, presencial o virtualmente, a fin de enterarse de la demanda y su admisión, no es posible predicar los efectos previstos en el artículo 292.

En cuanto al correo electrónico que Molina González envió a Ebeloy Berrio el 31 de julio de 2020, ciertamente, como lo advirtió la sentenciadora de Cartagena, no pudo generar los efectos consagrados en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, notificarlo personalmente «(...) una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje (...)».

Esto, porque, en primer lugar, el correo no lo remitió con ese fin, sino para convocarlo a que se notificara personalmente en los términos del Código General del Proceso; obsérvese que lo mandado fue una «citación para diligencia de notificación personal art. 315 del CPC», lo que es trascendente, pues una cosa es que se surta la notificación personal por correo electrónico en las condiciones del Decreto 806, y otra, que se acuda a ese instrumento con el propósito de enviar de la citación contemplada en el canon 291 de aquél compendio.

Nótese que el inciso primero del artículo 8° del referido Decreto 806 dispone:

Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación

Mientras que el numeral 3° del artículo 291 del estatuto general del proceso, en lo pertinente, establece:

La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. (...).

(...)

Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el Secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos.

Dicho en otras palabras: el interesado en practicar la notificación personal de aquellas providencias que deban ser notificadas de esa manera tiene dos posibilidades en vigencia

*del Decreto 806. La primera, notificar a través de correo electrónico, como lo prevé el canon 8° de ese compendio normativo. Y, la segunda, hacerlo de acuerdo con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. Dependiendo de cuál opción escoja, deberá ajustarse a las pautas consagradas para cada una de ellas, a fin de que el acto se cumpla en debida forma.*

Finalmente, **se hace necesario recordar a la togada que el manejo de la nueva plataforma incluye el cumplimiento de normas y así mismo del protocolo que fue puesto a su conocimiento dentro del auto admisorio, para al momento de subir los archivos se acompañe con tales medidas y se evite importar cargas laborales al Juzgado, renombrando nuevamente el mismo. Por ende, se solicita revisar el contenido de la circular No. 002 y emitida por la presidencia de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y así como evitar utilizar mayúsculas, enumeraciones y demás elementos no contenidos en la citada circular.**

En mérito de todo lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO (Nariño),

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: TENER** por corregida la demanda.

**SEGUNDO: ADMITIR** la Demanda Ordinario Laboral interpuesta por **GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO** en contra de **ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA y NARVAEZ C SAS.**

**TERCERO: IMPRIMIR** a la demanda de la referencia el trámite del proceso ordinario laboral de PRIMERA INSTANCIA, de conformidad a lo regulado en los artículos 74 y siguientes del estatuto procesal laboral en consideración a la cuantía señalada.

**CUARTO: NOTIFICAR** el contenido de este auto a la parte demandada mediante su remisión electrónica a la dirección registrada en los Certificado de Existencia y Representación Legal aportados. De ello se allegará constancia del envío y recibo pertinente. En la misma oportunidad y una vez conste el recibo de dicha información en la dirección de notificaciones de la parte demandada, CORRASE traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que conteste por intermedio de Abogado titulado e inscrito, solicite los medios probatorios que a bien tenga y ejerza su derecho de defensa y contradicción.

**QUINTO:** Se le hace saber a las partes y a los apoderados, que el envío de solicitudes y memoriales se deberá realizar a través de la plataforma SIUGJ <https://siugj.ramajudicial.gov.co/>, en la cual deben estar previamente registrados

**SEXTO: EXHORTAR POR SEGUNDA VEZ** a la togada que de ahora en adelante de cumplimiento a los preceptos contenidos en la circular No. 002 emitida por la presidencia de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en cuanto a la denominación del archivo que se anexa en la plataforma SIUGJ.

#### **NOTIFÍQUESE**

**CARMEN EUGENIA ARELLANO RUBIO**  
**JUEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
OFICINA JUDICIAL  
PASTO – NARIÑO

RADICACIÓN:

JUZGADO: PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO  
CLASE DE PROCESO: PRIMERA INSTANCIA

APODERADO:

| NOMBRE (S)   | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | T.P. No. | C.C.     |
|--------------|-----------------|------------------|----------|----------|
| PAULA ANDREA | CABRERA         | VIVANCO          | 253.124  | 36753028 |

DEMANDANTE:

| NOMBRE (S)       | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | No. C.C.   |
|------------------|-----------------|------------------|------------|
| GERMAN AURELIANO | PAZ             | DELGADO          | 98.384.774 |

DEMANDADOS:

| NOMBRE (S)                             | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | No. C.C.          |
|----------------------------------------|-----------------|------------------|-------------------|
| ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. |                 |                  | NIT 860.002.184-6 |

REPRESENTANTE LEGAL

|                             |                  |
|-----------------------------|------------------|
| ALEXANDRA QUIROGA VELASQUEZ | C.C. 52.057.532  |
| NARVAEZ C S.A.S.            | NIT. 901321067-9 |

REPRESENTANTE LEGAL

|                        |                 |
|------------------------|-----------------|
| WILMER ALFREDO NARVAEZ | C.C. 98.384.774 |
|------------------------|-----------------|

| INDICE                       |            |            |
|------------------------------|------------|------------|
|                              | PAG.       | FOLIOS     |
| PORTADA.....                 |            |            |
| DEMANDA.....                 | 3-21       | 19         |
| PODER.....                   | 22         | 1          |
| PRUEBAS.....                 | 23-225     | 206        |
| ANEXO AMPARO DE POBREZA..... | 226        | 1          |
| <b>TOTAL, DEMANDA.....</b>   | <b>226</b> | <b>226</b> |



**Señores:**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PASTO**  
**La Ciudad-.**

**REF.: SUBSANACION DEMANDA ORDINARIA LABORAL 2025-00011.**

**Demandante: GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO.**  
**Demandado: ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA Y NARVAEZ C S.A.S.**

**PAULA ANDREA CABRERA VIVANCO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.753.028 de Pasto, abogada en ejercicio, portadora de la T.P N. 253.124 expedida por el C.S.J, en mi condición de apodera y **MARIA HELENA BELALCAZAR MENDOZA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Pasto, identificada con C.C No. 37.007.625 de Ipiales (N), Abogada en ejercicio portadora de la T.P No. 249.126 C.S. J, obrando en calidad de apoderada judicial suplente, del señor: **GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No **98.384.774**, acudo respetuosamente ante su despacho presentando **SUBSANACION DE LA DEMANDA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** dentro de los términos legales, conforme al auto emitido por el despacho el día 29 de enero de 2025, en los siguientes términos:

## **I. HECHOS**

1. Mi poderdante trabajo para la empresa **NARVAEZ C S.A.S**, desde el año 2004 hasta la fecha.
2. El horario que cumplía mi poderdante era de 7:00 a.m a 4:00 p.m de lunes a sábado y un Domingo cada mes en el mismo horario.
3. Aclarando a la judicatura que la hora de salida nunca fue la estipulada por las partes.
4. El cargo que desempeñó mi poderdante fue de jefe de Pastelería dentro del establecimiento de Comercio **NARVAEZ C S.A.S**, representado legalmente por el señor **WILMER ALFREDO NARVAEZ**.
5. Fue afiliado a **ARL AXA COLPATRIA** desde el inicio de su trabajo como se consta en el contrato de trabajo anexo a esta este escrito.
6. EL día 08 de noviembre de 2023 mi poderdante señor PAZ DELGADO estando en horario laboral dentro del establecimiento de comercio **NARVAEZ C S.A.S**, representado legalmente por el señor **WILMER ALFREDO**

**NARVAEZ**, sufre un deterioro en salud en horas de la mañana entre las 9:30 a.m. y las 10:00 a.m., donde sentía dolor intenso de cabeza y hormigueo en las extremidades.

7. Este fue causado por una discusión de carácter laboral con los subalternos dentro de la empresa **NARVAEZ C S.A.S**, por no haber acatado las ordenes impartidas por mi poderdante.
8. La presión y el stress laboral, se daba por la cantidad de trabajo que tenía que soportar mi poderdante ya que no tenían descansos dominicales ni tampoco receso para su hora de almuerzo como de su alimento.
9. Fue ingresando a la sala de Urgencias de su EPS SANITAS, dicho quebranto de salud es diagnosticado por los profesionales de la NEUROLOGIA como un ACCIDENTE CARDIOVASCULAR ISQUEMICO que trajo como consecuencia la pérdida total de habla y perdida parcial de la memoria.
10. Se eleva derecho de petición al EMPLEADOR el día 29 de noviembre de 2023, con el fin de que sea reportado el accidente laboral de mi poderdante a la ARL AXA COLPATRIA.
11. El empleador a través de correo certificado lo recibe el día 30 de noviembre del año 2023, teniendo para contestar como fecha límite el día 22 de diciembre de 2023.
12. Dentro de la petición en su literal D, se solicitó que se explique las razones de hecho y de derecho por las cuales la demandada no había dado aplicación a la resolución 1401 del 2007, al decreto 1072 del 2015 y demás normas concordantes vulnerando de igual manera el artículo 221 de Código Sustantivo del Trabajo y de abstenerse de reportar el accidente laboral a la ARL AXA COLPATRIA a la cual es afiliado el trabajador dentro de las 24 horas siguientes del suceso.
13. Sin embargo, la respuesta, el empleador la envía el día 28 de diciembre de 2023 a las 4:04 p.m. por medio de correo electrónico [toye07@gmail.com](mailto:toye07@gmail.com)., con tres días por fuera del margen legal.
14. Evidenciándose en la respuesta del 28 de diciembre del 2023 por parte del empleador en los anexos correspondientes a este literal, que hacen conocedora ARL AXA COLPATRIA dentro de formato del informe de accidente de trabajador que se reporta el 18 de noviembre de 2023 a las 08:51 a.m. cómo se consta en la fecha de recibo por parte de la ARL.
15. La suscrita no fue notificada de manera inmediata por parte del empleador de la decisión de la ARL AXA COLPATRIA.
16. Solo hasta el 28 de diciembre de 2023 el aquí DEMANDADO corre traslado de la respuesta del derecho de petición donde se adjunta la calificación emitida por ARL AXA COLPATRIA.

17. Se envió respuesta de inconformidad de la calificación emitida por ARL AXA COLPATRIA el día 15 de enero de 2024, para la cual, estaba dentro del término legal, sin embargo, ARL AXA COLPATRIA en la respuesta emitida el día 13 de febrero del 2024 a las 11: 54 a.m. *informa lo siguiente:*

“...fue notificado el 23/12/2023 y radicó desacuerdo el 15/01/2024, encontrándose fuera de los términos establecidos de 10 días hábiles al día siguiente de la notificación...”

18. ARL AXA COLPATRIA aquí demandada, manifiesta haber notificado el 23/12/2023 a mi poderdante, sin embargo, bajo la gravedad de juramento se manifiesta a la judicatura que en el correo del señor GERMAN PAZ ni en la carpeta principal ni en spa no existe ninguna notificación de envío por parte de ellos, no aporta en la respuesta prueba de dicha notificación, ni electrónica conforme lo envía la ley, ni física, que en realidad pruebe el acuso de recibo por parte de mi poderdante o certificación por correo certificado que acredite que el señor PAZ DELGADO recibió electrónica o física dicha notificación.

19. Debido a este suceso, se ha seguido el debido proceso tanto en la EPS para sus incapacidades, como ante el empleador para el pago de las mismas.

20. Así mismo, se adelantaron peticiones respetuosas encaminadas a saber la causa de la enfermedad de mi prohiado, la cuál la CATALOGO el empleador como ENFERMEDAD COMUN y de la misma manera se pronunció la ARL AXA COLPATRIA.

21. Se presenta TUTELA por la vulneración de derechos fundamentales a mi poderdante en contra de su EMPLEADOR señor **WILMER ALFREDO NARVAEZ, representante legal de NARVAEZ C S.A.S y ARL AXA COLPATRIA** con el fin de informar y dar una respuesta contundente ante lo sucedido con el señor PAZ DELGADO.

22. El fallo de Tutela, le correspondió al JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE PASTO, donde resolvió:

*“PRIMERO: DECLARAR, la ocurrencia de HECHO SUPERADO POR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO, en la acción constitucional instaurada por el señor GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO, identificado con cedula de ciudadanía No.98384774de Pasto (N), a través de apoderadas en contra de la ARL AXL COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. De igual forma se exonera de responsabilidad a los representantes legales de la EPS SANITAS, AFP PORVENIR, MINISTERIO DE TRABAJO, NARVAEZ CSAS, por las razones expuestas con precedencia...”*

23. Con posterioridad al fallo, ratificamos en las oficinas de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NARIÑO, donde nos confirman el pago realizado por la AFP por medio de póliza Compañía de seguros ALFA S.A., en fecha del 23 de ENERO DE 2024.

24. La Junta Regional procede a requerir a ARL AXA COLPATRIA, para que está presente ante esta entidad LA HISTORIA CLINICA INTEGRAL de mi prohiado con todas las actuaciones que ellos debieron haber realizado para determinar si lo ocurrido a mi poderdante se trata de una enfermedad COMUN o LABORAL.
25. Hasta la fecha ARL AXA COLPATRIA envía correos al EMPLEADOR señor **WILMER ALFREDO NARVAEZ** representante legal de NARVAEZ C S.A.S. solicitándole toda la documentación que deben anexar para este caso, y los mismos confinan a mi prohiado aduciendo que es él quien deber anexar todo lo solicitado.
26. Por lo anterior, se presenta una nueva tutela con el fin de proteger a mi prohiado informando el incumplimiento y la falta de solidaridad de estas empresas que conforman el litisconsorce necesario, para poder llegar a la verdad y así no seguir vulnerando los derechos a una vida digna, el mínimo vital y demás derechos conexos a la constitución.
27. El juzgado resuelve "HECHO SUPERADO..." debido a que en respuesta de *SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR* quien fue vinculada en la tutela.
28. Donde PORVENIR informa al despacho: *"Informa que el señor GERMÁN AURELIANO PAZ DELGADO mediante la acción de tutela solicita remita el caso a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Nariño para que emita el dictamen de su pérdida de capacidad laboral. Al respecto, informa al Despacho que la Compañía de Seguros de Vida Alfa S.A., que tiene contratada la póliza provisional que cubre los afiliados, pagó los honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Nariño desde el pasado 23 de enero de 2024 por lo que la ARL AXA COLPATRIA debe remitir el expediente del caso a la Junta Regional."*
29. De manera respetuosa se habló con el EMPLEADOR explicándole cual es el papel que ellos fuguen frente ante esta situación, pero ellos manifiestan que debe ser el señor PAZ DELGADO quien debe suministrar la información para que sea calificado.
30. Se manifieste a la Judicatura, que de lo anterior se infiere que tanto el EMPLEADOR como ARL AXA COLPATRIA, no hicieron una investigación exhaustiva basándose en los documentos legales para concluir que la enfermedad del señor PAZ DELGADO es COMUN y no LABORAL.
31. Además, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NARIÑO, en todo un año solicitó de manera inmediata y urgente la documentación de mi prohiado, pero estas entidades concluyen erradamente que es mi prohiado quien debe anexar toda la documentación ante la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NARIÑO para que sea valorado y calificado.

32. La ARL AXA COLPATRIA debe enviar a la JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ DE NARIÑO los sucesos de PRIMERA OPORTUNIDAD, PRIMERA INSTANCIA Y SEGUNDA INSTANCIA, para que de esta manera pueda emitir la calificación de Pérdida de Capacidad Laboral que tiene mi poderdante.
33. Esta solicitud se realiza con base a la respuesta emitida por la ARL AXA COLPATRIA el día 23 de diciembre de 2023.
34. El señor PAZ DELGADO hasta el 03 de abril del año 2024, cuenta con 150 días de incapacidad.
35. Cumplida la incapacidad, el médico tratante le genera UNA INCAPACIDAD DEFINITIVA, siendo el EMPLEADOR Señor **WILMER ALFREDO NARVAEZ** representante legal de **NARVAEZ C SAS**, el responsable de enviar la documentación a la EPS o a quien corresponda para el pago de salarios.
36. Hasta la fecha se le adeuda los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2024 y los meses que lleva corrido este año 2025.
37. El día 01 de noviembre del año 2024, se recibe correo electrónico de la dirección [talentohumanosulerna@gmail.com](mailto:talentohumanosulerna@gmail.com), comunicando su abondo de trabajo por parte de mi poderdante.
38. De igual manera el día 05 de noviembre del año 2024, por parte de la suscita, se envía respuesta a dicha comunicación. Anexo respuesta a esta escrito.
39. El día 29 de noviembre de 2024, la Junta Regional de Invalidez de Nariño, solicita de manera REITERADA Y URGENTE enviar la HISTORIA CLINICA INTEGRAR con el fin de poder programar su valoración y calificación. Pero también hacen caso omiso al llamado, aunque el pago de honorarios ya fue cancelado por parte de la AFP Porvenir.
40. Es así, como mi representado debido a su accidente ocurrido el 08 de noviembre de 2023, pues al perder el habla, el conocimiento, quedó por fuera del mercado laboral para el cual tenía su perfil ocupacional.
41. Se aclara al despacho, que por la negligencia tanto del empleador como de la ARL AXA COLPATRIA no se ha podido obtener la calificación de la P.C.L.
42. Y al no acceder a esta calificación de P.C.L. mucho menos se podrá obtener la pensión de invalidez.
43. Se manifiesta a la judicatura que dentro de la respuesta del día 28 de diciembre de 2023, en los formatos que adjunto el empleador a la ARL informando extra temporal el accidente ocurrido a mi defendido se plasma a dos testigos entre ellos está la señora SANDRA BENAVIDES, a quien se la tomara como testigo, en el mismo no se plasma ni dirección ni correo. Bajo la gravedad de juramento manifestamos que no conocemos dirección, ni correo electrónico, ni teléfono, por lo tanto, solicito que sea el empleador quien lo suministre.

44. Anexo a este escrito la guía de envío a los demandados por correo certificado, más adelante hare llegar al juzgado la certificación de recibo.
45. Mi representado nos ha conferido poder para actuar ante dicho proceso.

Entrega a domicilio

|                                                                          |                                                                 |                                |                                                                                 |                                               |                                                                                    |                      |                       |                        |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|
| <b>POS</b>                                                               | <b>ORIGEN</b><br>PASTO NARIÑO                                   | <b>DESTINO</b><br>PASTO NARIÑO | <b>F/H IMPRESION</b><br>2025-02-05<br>10:40:56                                  | <b>F/H ADMISION</b><br>2025-02-05<br>10:45:45 |  |                      |                       |                        |
| <b>REMITENTE</b>                                                         | <b>DE:</b> GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO<br>PACANICO07@GMAIL.COM |                                | <b>PARA:</b> ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA<br>ARLXCOLPATRIA@AXACOLPATRIA.CO |                                               | <b>Guia No.</b><br><b>591310300825</b>                                             |                      |                       |                        |
|                                                                          | <b>Dir:</b> PACANICO07@GMAIL.COM<br>PACANICO07@GMAIL.COM        |                                | <b>Dir:</b> ARLXCOLPATRIA@AXACOLPATRIA.CO<br>arlicolpatria@axacolpatria.co      |                                               |                                                                                    |                      |                       |                        |
|                                                                          | <b>Ciudad - Pais:</b><br>PASTO NARIÑO - COLOMBIA                |                                | <b>Ciudad - Pais:</b><br>PASTO NARIÑO - COLOMBIA                                |                                               |                                                                                    |                      |                       |                        |
|                                                                          | <b>Telefono:</b><br>317485232                                   |                                | <b>Nº-CC-Cod:</b><br>98384774                                                   |                                               |                                                                                    |                      |                       |                        |
| <b>DICE CONTENIR:</b> SUBSANACION DE LA DDA EN 225FF                     |                                                                 |                                | <input type="radio"/> Caja                                                      | <b>LARGO</b>                                  | <b>ANCHO</b>                                                                       | <b>ALTO</b>          | <b>PESO / VOLUMEN</b> | <b>Valor Declarado</b> |
|                                                                          |                                                                 |                                | <input type="radio"/> Sobre                                                     | 0                                             | 0                                                                                  | 0                    | 1 KG                  | \$0                    |
|                                                                          |                                                                 |                                | <input type="radio"/> Paquete                                                   |                                               |                                                                                    |                      | 1 Unidades            | Porcentaje Seguro      |
|                                                                          |                                                                 |                                | <input type="radio"/> Otro                                                      |                                               |                                                                                    |                      |                       | \$0                    |
| <b>arlicolpatria@axacolpatria.co 1e7ea39147c9-4246-a8d7-001b697393f6</b> |                                                                 |                                | <input type="radio"/> Desconocido                                               |                                               |                                                                                    | <b>Otros Valores</b> |                       |                        |
| <b>REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-BELLO</b>                                    |                                                                 |                                | <input type="radio"/> Rechusado                                                 |                                               |                                                                                    | \$1,500              |                       |                        |
| <b>DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE</b>                                 |                                                                 |                                | <input type="radio"/> No reside                                                 |                                               |                                                                                    | <b>Plata</b>         |                       |                        |
| <b>Ciudad:</b>                                                           |                                                                 |                                | <input type="radio"/> No reclamado                                              |                                               |                                                                                    | \$8,500              |                       |                        |
| <b>Asignado:</b>                                                         |                                                                 |                                | <input type="radio"/> Dir. errada                                               |                                               |                                                                                    | <b>Valor Total</b>   |                       |                        |
| <b>Expto:</b>                                                            |                                                                 |                                | <input type="radio"/> Otros                                                     |                                               |                                                                                    | \$10,000             |                       |                        |
| <b>Procedente:</b>                                                       |                                                                 |                                |                                                                                 |                                               |                                                                                    |                      |                       |                        |
| <b>Indicador:</b>                                                        |                                                                 |                                |                                                                                 |                                               |                                                                                    |                      |                       |                        |
| <b>Destinatario:</b>                                                     |                                                                 |                                |                                                                                 |                                               |                                                                                    |                      |                       |                        |
| <b>Elav:</b> 2025-02-07 D+2                                              |                                                                 |                                | <b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)</b>                                     |                                               |                                                                                    |                      |                       |                        |

IMPRESO POR FIVEPOSTAL | ODS: / COD IMP: 8800400825 USUARIO: EDIS DEL PILAR UNIGARRO 591310300825 CONSULTE SU ENVIO EN: WWW.PRONTOENVIOS.COM.CO FIVEMAIL

Entrega a domicilio

|                                                                            |                                                                 |                                |                                                                              |                                               |                                                                                      |                      |                       |                        |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|
| <b>POS</b>                                                                 | <b>ORIGEN</b><br>PASTO NARIÑO                                   | <b>DESTINO</b><br>PASTO NARIÑO | <b>F/H IMPRESION</b><br>2025-02-05<br>10:40:56                               | <b>F/H ADMISION</b><br>2025-02-05<br>10:40:40 |  |                      |                       |                        |
| <b>REMITENTE</b>                                                           | <b>DE:</b> GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO<br>PACANICO07@GMAIL.COM |                                | <b>PARA:</b> SULERNA REP WILMER NARVAEZ<br>TALENTOHUMANOSULERNA@GMAIL.COM    |                                               | <b>Guia No.</b><br><b>591310400825</b>                                               |                      |                       |                        |
|                                                                            | <b>Dir:</b> PACANICO07@GMAIL.COM<br>PACANICO07@GMAIL.COM        |                                | <b>Dir:</b> TALENTOHUMANOSULERNA@GMAIL.COM<br>talentohumanosulerna@gmail.com |                                               |                                                                                      |                      |                       |                        |
|                                                                            | <b>Ciudad - Pais:</b><br>PASTO NARIÑO - COLOMBIA                |                                | <b>Ciudad - Pais:</b><br>PASTO NARIÑO - COLOMBIA                             |                                               |                                                                                      |                      |                       |                        |
|                                                                            | <b>Telefono:</b><br>317485232                                   |                                | <b>Nº-CC-Cod:</b><br>98384774                                                |                                               |                                                                                      |                      |                       |                        |
| <b>DICE CONTENIR:</b> subsanacion de la demandada N 202                    |                                                                 |                                | <input type="radio"/> Caja                                                   | <b>LARGO</b>                                  | <b>ANCHO</b>                                                                         | <b>ALTO</b>          | <b>PESO / VOLUMEN</b> | <b>Valor Declarado</b> |
| <b>500011 se entrega anexo EN 225FF</b>                                    |                                                                 |                                | <input type="radio"/> Sobre                                                  | 0                                             | 0                                                                                    | 0                    | 1 KG                  | \$0                    |
| <b>talentohumanosulerna@gmail.com ccd930cd-7246-416f-862b-03cb47e3fbee</b> |                                                                 |                                | <input type="radio"/> Paquete                                                |                                               |                                                                                      |                      | 1 Unidades            | Porcentaje Seguro      |
| <b>REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-BELLO</b>                                      |                                                                 |                                | <input type="radio"/> Otro                                                   |                                               |                                                                                      |                      |                       | \$0                    |
| <b>DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE</b>                                   |                                                                 |                                | <input type="radio"/> Desconocido                                            |                                               |                                                                                      | <b>Otros Valores</b> |                       |                        |
| <b>Ciudad:</b>                                                             |                                                                 |                                | <input type="radio"/> Rechusado                                              |                                               |                                                                                      | \$1,500              |                       |                        |
| <b>Asignado:</b>                                                           |                                                                 |                                | <input type="radio"/> No reside                                              |                                               |                                                                                      | <b>Plata</b>         |                       |                        |
| <b>Expto:</b>                                                              |                                                                 |                                | <input type="radio"/> No reclamado                                           |                                               |                                                                                      | \$8,500              |                       |                        |
| <b>Procedente:</b>                                                         |                                                                 |                                | <input type="radio"/> Dir. errada                                            |                                               |                                                                                      | <b>Valor Total</b>   |                       |                        |
| <b>Indicador:</b>                                                          |                                                                 |                                | <input type="radio"/> Otros                                                  |                                               |                                                                                      | \$10,000             |                       |                        |
| <b>Destinatario:</b>                                                       |                                                                 |                                |                                                                              |                                               |                                                                                      |                      |                       |                        |
| <b>Elav:</b> 2025-02-07 D+2                                                |                                                                 |                                | <b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)</b>                                  |                                               |                                                                                      |                      |                       |                        |

IMPRESO POR FIVEPOSTAL | ODS: / COD IMP: 8800400825 USUARIO: EDIS DEL PILAR UNIGARRO 591310400825 CONSULTE SU ENVIO EN: WWW.PRONTOENVIOS.COM.CO FIVEMAIL

## II. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos expuestos, muy comedidamente solicitamos al señor juez, que previo el reconocimiento de nuestra personería para actuar como apoderadas de la parte demandante, se declare:

### DECLARATIVA

1. Declarar **RESPONSABLE** al empleador señor **WILMER ALFREDO NARVAEZ** mayor de edad identificado con C.C.N. 98.384.774 o por quien lo remplace o sustituya o quien haga sus veces, representante legal de **NARVAEZ S.A.S.** identificada con **NIT 901321067-9**, de emitir los documentos necesarios ante la **ARL AXA COLPATRIA**, para poder ser calificado ante la **JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ DE NARIÑO**.
2. Que se declare **RESPONSABLE** a la señora **ALEXANDRA QUIROGA VELASQUEZ**, mayor de edad, identificada con C.C.N.52.057.532 o por quien lo remplace o sustituya o quien haga sus veces representante legal de **ARL AXA COLPATRIA** a enviar la Historia Clínica INTEGRAL de mi poderdante señor **GERMAN PAZ DELGADO** ante la **JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ DE NARIÑO**.
3. Declarar **RESPONSABLES** tanto al empleador señor **WILMER ALFREDO NARVAEZ** mayor de edad identificado con C.C.N. 98.384.774 o por quien lo remplace o sustituya o quien haga sus veces, representante legal de **NARVAEZ C S.A.S** identificada con **NIT 901321067-9** y señora **ALEXANDRA QUIROGA VELASQUEZ**, mayor de edad, identificada con C.C.N.52.057.532 o por quien lo remplace o sustituya o quien haga sus veces representante legal de **ARL AXA COLPATRIA** identificada con **NIT 860.002.184-6**, por ser los responsables de los daños y perjuicios causados a mi poderdante al no poder ser calificado por la Negligencia de estas demandadas.

### CONDENATORIAS

1. Que se condene al empleador señor **WILMER ALFREDO NARVAEZ** mayor de edad identificado con C.C.N. 98.384.774 representante legal de **NARVAEZ C**

**S.A.S** identificada con **NIT 901321067-9** y señora **ALEXANDRA QUIROGA VELASQUEZ**, mayor de edad, identificada con C.C.N.52.057.532 o por quien lo remplace o sustituya o quien haga sus veces representante legal de **ARL AXA COLPATRIA** identificada con **NIT 860.002.184-6** a cancelar indemnización total y ordinaria de perjuicios.

2. Que se CONDENE empleador señor **WILMER ALFREDO NARVAEZ** mayor de edad identificado con C.C.N. 98.384.774 representante legal de **NARVAEZ C S.A.S** identificada con **NIT 901321067-9** y señora **ALEXANDRA QUIROGA VELASQUEZ**, mayor de edad, identificada con C.C.N.52.057.532 o por quien lo remplace o sustituya o quien haga sus veces representante legal de **ARL AXA COLPATRIA** identificada con **NIT 860.002.184-6** a al reconocimiento y pago de los salarios con los intereses moratorios desde el 1 de ABRIL de 2024 hasta el momento en que se haga efectivo el pago de la prestación.

3. Que se condene empleador señor **WILMER ALFREDO NARVAEZ** mayor de edad identificado con C.C.N. 98.384.774 representante legal de **NARVAEZ C S.A.S** identificada con **NIT 901321067-9** y señora **ALEXANDRA QUIROGA VELASQUEZ**, mayor de edad, identificada con C.C.N.52.057.532 o por quien lo remplace o sustituya o quien haga sus veces representante legal de **ARL AXA COLPATRIA** identificada con **NIT 860.002.184-6** al pago actualizado ante la JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ DE NARIÑO para que mi poderdante pueda ser valorado y calificado.

4. Condenar en Costas Procesales en caso de ser derrotado en este litigio a la parte demandada.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

### A.DE LA IMPORTANCIA DE LA CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL.

El artículo 41 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 142 del Decreto 19 de 2012, prevé que corresponde a Colpensiones, a las Administradoras de Riesgos Profesionales, a las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte y a las EPS, determinar en una primera oportunidad la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y el origen de estas contingencias, frente al cual el interesado en caso de no estar de acuerdo, puede manifestar su inconformidad dentro de los 10 días siguientes y la entidad debe remitirlo a la Junta Regional de

Calificación de Invalidez dentro de los 5 días siguientes, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez quien decidirá en un término de 5 días.

**Es así, como mi mandante señor PAZ DELAGADO le ha sido vulnerado tal situación al quedarse sin habla y sin sus sentidos al 100% que le facilitaban su diario vivir, su convivencia y relacionarse con las personas, que día a día realizaba su trabajo. Sin embargo las entidades NARVAEZ C S.A.S identificada con NIT 901321067-9 y ARL AXA COLPATRIA identificada con NIT 860.002.184-6, han vulnerado de manera fragante los derechos fundamentales que a mi prohijado le asisten como trabajador de dicha empresa para que pudiera ser valorado y calificado por la JUNTA REGIONAL DE NARIÑO.**

Sobre el particular, la Corte Constitucional ha manifestado<sup>10</sup>: “ (...) la Corte de forma sistemática ha sostenido que la calificación de pérdida de capacidad laboral es un derecho que tienen todos los afiliados al Sistema General de Seguridad Social, sin distinción alguna, pues es el medio para acceder a la garantía de otros derechos como la salud, el mínimo vital y la seguridad social, en tanto permite establecer si una persona tiene derecho a las prestaciones asistenciales o económicas que se consagran en el ordenamiento jurídico, por haber sufrido una enfermedad o accidente.

En concreto, en la Sentencia T-038 de 2011, se advirtió que: “tal evaluación [la calificación de pérdida de capacidad laboral] permite determinar si la persona tiene derecho al reconocimiento pensional que asegure su sustento económico, dado el deterioro de su estado de su salud y, por tanto, de su capacidad para realizar una actividad laboral que le permita acceder a un sustento.

Adicional a ello, la evaluación permite, desde el punto de vista médico [,] especificar las causas que la originan la disminución de la capacidad laboral.” <Atendiendo a la importancia del derecho que tienen las personas dentro del Sistema de Seguridad Social de recibir una calificación de su pérdida de capacidad laboral y la incidencia de ésta para lograr la obtención de prestaciones económicas y asistenciales, de las cuales dependan los derechos fundamentales a la seguridad social o al mínimo vital, se considera que todo acto dirigido a dilatar o negar injustificadamente su realización, es contrario a la Constitución y al deber de protección de las garantías iusfundamentales en que ella se funda. (...)” (subraya fuera del texto).

Ahora, el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 142 del Decreto 019 de 2012, establece que las entidades encargadas de determinar, en una primera oportunidad, la pérdida de capacidad laboral, calificar el grado de invalidez y el origen de las contingencias son la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-, las Administradoras de Riesgos Laborales, las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte y las Entidades Promotoras de Salud.

La no realización oportuna de la calificación de la pérdida de capacidad laboral, repercute en la garantía de los derechos fundamentales del tutelante, tales como la seguridad social y el debido proceso, máxime que la Corte Constitucional en la sentencia T 427 de 2018, en relación con la importancia de la calificación de la pérdida de capacidad laboral afirmó "todo acto dirigido a dilatar o negar injustificadamente su realización, es contrario a la Constitución y al deber de protección de las garantías iusfundamentales en que ella se funda", debido a que dicha valoración constituye el medio para la realización efectiva de otros derechos fundamentales y permite establecer el tipo de prestaciones a las que podría tener derecho el afectado.

***Sin embargo, las entidades responsables dentro de su negativa a la no entrega de la documentación completa para ser calificado frente al accidente causado a mi prohijado, implica una violación a la vida digna, al mínimo vital a la igualdad y demás derechos fundamentales conexos a esta situación tan crítica que padece mi prohijado. Solo con la valoración y calificación se puede permitir a la garantía de su salud a una vida plena y al no ver vulnerado los derecho que le asisten como trabajador.***

## **B-DERECHO A LA VALORACIÓN DE LA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL**

Dentro del derecho a la pensión de invalidez cobra gran importancia el derecho a la valoración de la pérdida de la capacidad laboral, ya que ésta constituye un medio para garantizar los derechos fundamentales a la vida digna, a la seguridad social y al mínimo vital. Lo anterior por cuanto tal evaluación permite determinar si la persona tiene derecho al reconocimiento pensional que asegure su sustento económico, dado el deterioro de su estado de su salud y, por tanto, de su capacidad para realizar una actividad laboral que le permita acceder a un sustento. Adicional a ello, la evaluación permite, desde el punto de vista médico especificar las causas que la originan la disminución de la capacidad laboral.

Es precisamente el resultado de la valoración que realizan los organismos médicos competentes el que configura el derecho a la pensión de invalidez, pues como se indicó previamente, ésta arroja el porcentaje de pérdida de capacidad laboral y el origen de la misma. De allí que la evaluación forme parte de los deberes de las entidades encargadas de reconocer pensiones, pues sin ellas no existiría fundamento para el reconocimiento pensional

Ahora bien, la vulneración de los derechos fundamentales por la negación del derecho a la valoración no sólo ocurre cuando ésta se niega, sino cuando no se práctica a tiempo, complicando en algunos casos la situación del afectado. En ambas situaciones la consecuencia de negarlo o dilatarlo en el tiempo afecta gravemente a la dignidad humana poniendo a quien pretende ser beneficiario de la pensión de invalidez en una grave situación de indefensión.

**Como es el caso de mi representado a la dilatación injustificada por parte de las aquí demandadas AL NO ENTREGAR DE MANERA INTEGRAL la documentación necesaria para que mi prohiado pueda ser valorado y calificado por la Junta regional de Nariño y de esta manera proceder al beneficio que le asiste de la pensión de invalidez**

### **C. PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACIÓN DE LA INVALIDEZ, SUS ETAPAS Y JERARQUIZACIÓN**

El artículo 41 de la Ley 100 de 1993, modificado por los artículos 52 de la Ley 962 de 2005, 142 del Decreto Ley 019 de 2012 y adicionado por el artículo 18 de la Ley 1562 de 2012, establece un procedimiento en el sistema de seguridad social para la calificación del origen y la determinación de la condición de invalidez.

El citado trámite tiene como características que se realiza conforme a los elementos técnicos y científicos definidos en el Manual Único de Calificación de Invalidez MUCI - vigente al momento de la evaluación y está compuesto por las etapas de:

(i) calificación en primera oportunidad y (ii) calificaciones de instancia, tal como se indicó en providencia CSJ SL1958-2021, reiterada en CSJ SL1063-

2022, en los siguientes términos: (i) calificación en primera oportunidad: es la primera calificación que las aseguradoras o entidades administradoras de cada subsistema (sic) -Colpensiones, las compañías de seguros previsionales que asumen los riesgos de invalidez y muerte, las administradoras de riesgos laborales y entidades promotoras de salud- se encargan de realizar a fin de atender y definir, a través de equipos multidisciplinarios internos, las solicitudes de sus usuarios dirigidas a establecer el origen, la pérdida de la capacidad laboral o la revisión sobre el porcentaje de secuelas asignado, y; (ii) las calificaciones de instancia: son aquellas que, respecto a las inconformidades que los usuarios manifiesten en relación con aquella calificación de primera oportunidad y en los eventos en que ello es obligatorio, les corresponde realizar a las Juntas Regionales y Nacionales en primera y segunda instancia, respectivamente, a fin de establecer la pérdida de capacidad laboral, el estado de invalidez y determinar su origen, conforme lo previsto en el inciso 4.º del artículo 52 de la Ley 965 de 2005.

Lo relativo a los requisitos de las calificaciones y la organización de las juntas de calificación se reglamentó en el Decreto 2463 de 2001 -20 de noviembre 2001-, que fue derogado por el Decreto 1352 de 26 de junio de 2013, última disposición que está compilada en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015. Respecto a la determinación del grado de invalidez de una persona, los artículos 52 y 55 del citado Decreto 1352 de 2013 establecen que, adicional a la calificación inicial de la pérdida de la capacidad laboral, existen otras solicitudes de calificación que también pueden adelantarse: (a) «la revisión de la calificación de incapacidad permanente parcial o de la calificación de la invalidez» -artículo 55- y (b) la «calificación integral de la invalidez» -artículo 52-.

En tal perspectiva, la Sala advierte que para determinar la condición de invalidez de una persona, pueden coexistir 3 tipos de solicitudes de calificación que surten un mismo procedimiento -calificación en primera oportunidad y calificaciones de instancia-, respecto de las cuales varía su denominación, conforme a los aspectos que son materia de análisis, las cuales son: (i) calificación inicial de pérdida de la capacidad laboral; (ii) revisión de la calificación de incapacidad permanente parcial o de la invalidez, y (iii) calificación integral de la invalidez.

De acuerdo a lo sustentado por las altas cortes, es menester seguir el procedimiento de las entidades que tiene a cargo empleados a su cargo, y estos ser asegurados por ARL, AFP y EPS que garanticen la seguridad social, y en eventos como el que le ocurrió a mi poderdante sean ellos quienes

salvaguarden la vida y la integridad de los empleados. Sin embargo, en el caso que nos ocupa son serias las situaciones por las que tuvo y tiene que atravesar mi poderdante al reusarse de manera taxativa las entidades en entregar la documentación de primera oportunidad como de primera instancia y segunda instancia, si fuera el caso, a la Junta Regional de Invalidez y se siga así con el debido proceso al cual le asiste a mi poderdante por ser un accidente laboral acontecido dentro de su lugar de trabajo.

Lo anterior, al armonizar el artículo 142 del Decreto Ley 019 de 2012, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1562 de 2012 y los artículos 52 y 55 del Decreto 1352 de 2013.

De lo anterior se tiene que:

1. La calificación inicial de pérdida de capacidad laboral es el procedimiento que consagra el artículo 142 del Decreto Ley 019 de 2012 respecto a una persona que padece contingencias de un mismo origen y que no le ha sido determinado su porcentaje de secuelas.

No en vano, el inciso 5.º de la citada disposición y el literal a) del artículo 29 del Decreto 1352 de 2013 establecen que dicha calificación debe efectuarse en primera oportunidad una vez ocurra alguno de los siguientes supuestos, conforme a lo que ocurra primero:

(i) Para las enfermedades o accidentes de origen común debe realizarse la calificación a más tardar antes del día 180 de incapacidad o, en caso que exista concepto favorable de rehabilitación en «un término máximo de trescientos sesenta (360) días calendario adicionales a los primeros ciento ochenta (180) días de incapacidad temporal reconocida».

(ii) Para patologías comunes o laborales, en todo caso, la calificación en primera oportunidad podrá realizarse en los 30 días siguientes después de concluido el procedimiento de rehabilitación integral o, respetando el término máximo, asociado a que hayan transcurrido «quinientos cuarenta (540) días de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad», so pena que «el trabajador o su empleador, el pensionado por invalidez o aspirante a beneficiario» puedan omitir tal paso, dar inicio a las calificaciones de instancia y recurrir directamente a la Junta [Regional de Calificación de Invalidez].

2.Revisión de la calificación de incapacidad permanente parcial o de la invalidez, la cual tiene como requisitos la existencia de «una calificación o dictamen previo que se encuentre en firme, copia del cual debe reposar en el expediente», que puede ser solicitada: (i) por el afiliado como mínimo «al

año siguiente de la calificación y siguiendo los procedimientos y términos de tiempo establecidos» en el Decreto 1352 de 2013, o (ii) por las entidades de la seguridad social «cada tres (3) años, aportando las pruebas que permitan demostrar cambios en el estado de salud y» (iii) «a solicitud del pensionado en cualquier tiempo», conforme lo establecen los incisos 3.º y 4.º del artículo 55 ibidem.

Al respecto, nótese que este trámite de calificación, conforme a la regulación actual, cobija por regla general a aquellos casos en los que «el porcentaje sea inferior al 50% de pérdida de capacidad laboral» - inciso 3.º artículo 55 ibidem-, o situaciones en las que siendo superior al 50%, el pensionado o las entidades de la seguridad social intenten el aumento o disminución -respectivamente- del porcentaje de invalidez que ya está determinado, pues no es posible en estos casos, por regla general, que se realicen pronunciamientos asociados al «origen o fecha de estructuración» -inciso 2.º artículo 55 ibidem-.

En tal perspectiva, esta solicitud de calificación supone que se intente la revisión de patologías que tengan un mismo origen con el fin de determinar si las secuelas han aumentado o disminuido, puesto que solo es posible modificar la fecha de estructuración si se advierte que la pérdida de la capacidad laboral es superior o inferior al 50%.

3. Calificación integral de pérdida de la capacidad laboral de patologías de origen común y laboral, la cual toma como fundamento los criterios establecidos en la sentencia CC C-425-2005 y la «jurisprudencia emitida al respecto».

Al respecto, mediante sentencia CC-T-518-2011, la Corte Constitucional estableció que la determinación de la situación de invalidez implica la sumatoria de patologías tanto de origen común como de origen laboral, las cuales, en su contexto, y al acumularse mediante sumas ponderadas, permiten determinar si el porcentaje de pérdida de capacidad laboral con el que cursa un afiliado es superior al 50%. Y de ocurrir esto, supone que deba acudir al calificador a la teoría del factor preponderante o invalidante con el fin de establecer un origen a la invalidez, dada la divergencia de orígenes de las patologías que, eventualmente, pueden componer la configuración de la misma:

*Aunque en la Sentencia C-425 de 2005 la Corte no hizo un pronunciamiento expreso sobre el particular, es claro que cuando, como consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, una persona que tenía una pérdida de capacidad laboral preexistente, de cualquier origen, llega a un porcentaje superior*

*al 50% de pérdida de la capacidad laboral, debe asumirse que se trata de un evento de origen profesional, y, por consiguiente, la fecha de estructuración debe fijarse a partir de los componentes profesionales de la discapacidad, y el régimen de la invalidez es el propio del sistema general de riesgos profesionales. Cuando ocurre el fenómeno contrario, esto es, cuando como consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, una persona sufre una pérdida permanente de capacidad laboral inferior al 50% y luego, por factores de origen común ajenos a los factores profesionales ya calificados, ese porcentaje asciende a más del 50%, la fecha de estructuración debe fijarse a partir de la que genera en el individuo una pérdida de su capacidad laboral en forma permanente y definitiva y, en este caso, el régimen aplicable será el común.*

*De este modo se tiene que, cuando sea preciso calificar la pérdida de capacidad laboral de una persona, las entidades competentes deberán, en todo caso, proceder a hacer una valoración integral, que comprenda tanto los factores de origen común como los de índole profesional.*

*Cuando concurren eventos de una y otra naturaleza -común y profesional- en la determinación de la pérdida de capacidad laboral que conduzca a una pensión de invalidez, para establecer el origen y la fecha de estructuración, se atenderá al factor que, cronológicamente, sea determinante para que la persona llegue al porcentaje de invalidez.*

*Cuando se trate de factores que se desarrollen simultáneamente, para determinar el origen y la fecha de estructuración se atenderá al factor de mayor peso porcentual (...) (subrayado y negrillas fuera del texto).*

**Toda esta normatividad que integra, tanto la constitución como las altas cortes, sirven de sustento jurídico para que se materialicen al caso en concreto y que sean aplicadas frente a la situación de enfermedad que está pasando mi poderdante, al saber que no tiene ningún respaldo con las entidades que dicen ser su EMPLEADOR y Afiliaciones a las cual tiene derecho.**

**Como se observa hay un procedimiento y fases para obtener la calificación de la PC.L., de la cual mi poderdante depende de los reportes que deben entregar los aquí demandados y lastimosamente no cumplen con su deber y de esta manera ocasionan graves perjuicios a mi poderdante que pueden ser irreversibles y solo por me dio de la litis se puede reivindicar los derechos que le asisten.**

**D. Sobre la pensión de invalidez. Reiteración de jurisprudencia**

El legislador, en desarrollo de su deber constitucional, expidió la Ley 100 de 1993, “[P]or la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”. Dicho sistema está orientado a procurar el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida del individuo y la comunidad, mediante la protección de las contingencias que los afecten, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica. Así las cosas, el diseño acogido por dicho estatuto para estructurar el sistema general de seguridad social se fundamenta en cuatro componentes básicos a saber: (i) el sistema general de pensiones, (ii) el sistema general de salud, (iii) el sistema general de riesgos profesionales, y (iv) los servicios sociales complementarios definidos en la misma ley.

El artículo 10 de la Ley 100 de 1993 establece que el objeto del sistema general de pensiones es “*garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte*”, para que, una vez ocurridas, y bajo el cumplimiento de los requisitos legales, se dé lugar al reconocimiento de las pensiones de jubilación, invalidez y sobrevivientes de los afiliados, o de los beneficiarios de este, según sea el caso. Para el cumplimiento de la mencionada finalidad, se estructuraron dos regímenes: el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, el cual comprende un fondo común de naturaleza pública integrado por los aportes realizados por cada uno de los afiliados al sistema y gestionado por Colpensiones; y el Régimen de Ahorro individual con Solidaridad, el cual es un sistema en el que las pensiones se financian a través de la cuenta de ahorro individual del afiliado, a cargo de las Administradoras de Fondos de Pensiones.

A partir de la causa que puede dar lugar al estado de invalidez y, por tanto, al reconocimiento de la respectiva prestación, el Sistema de Seguridad Social en Pensiones ha fijado dos modalidades para su reconocimiento. Por un lado, la invalidez de origen común o no profesional, regulada en el Capítulo III del Título II de la Ley 100 de 1993 y, por otro, la invalidez causada por accidente de trabajo o enfermedad profesional a la que se refieren las Leyes 776 de 2002 y 1562 de 2012.

El régimen jurídico aplicable para el reconocimiento de la pensión de invalidez por riesgo común, está contenido en los artículos 38 a 43 de la Ley 100 de 1993, desarrollados, entre otros, por los decretos 1507 de 2014 por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional, 2463 de 2001 por el cual se reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las juntas de calificación de invalidez, y 1352 de 2013 por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las juntas de calificación de invalidez, y se dictan otras disposiciones.

Es así, como mi poderdante, si la documentación requerida se la hubiera entregado para ser calificado en los tiempos pertinentes y momento exactos cuando se presentó el suceso, se empezaría con el trámite para poder obtener una pensión de invalidez, con toda la documentación necesaria, sin necesidad que mi prohijado se mire vulnerado de sus derechos fundamentales como así le está pasando, que ha pasado más de un año desde el suceso y hasta el momento no lo ha calificado la Junta Regional de Invalidez, ni le han cancelado sus incapacidades ni tampoco se ha podido tramitar la pensión de invalidez.

De esta manera se advierte a las entidades involucradas que todo el marco normativo que integran el sistema general de pensiones Garantizan el amparo contra las contingencias derivadas de accidentes laborales, accidentes de tránsito enfermedades laborales, etc.... y que tales normas debes ser respetadas y aplicadas y materializadas al caso en concreto ya que juegan un papel importante dentro de los derechos fundamentales de mi prohijado.

### **III. PRUEBAS**

#### **TESTIMONIALES**

Quienes darán fe de la condición de salud que presentó mi poderdante al salir del trabajo el día 08 de noviembre de 2023. Como también la relación laboral y no de otra índole que el demandante tuvo con el demandado. Todos ellos mayores de edad vecinos y residentes en la Ciudad de Pasto, los cuales me comprometo a notificar personalmente quienes absolverán el cuestionario que en forma personal y/o en sobre cerrado formularé sobre los hechos de la demanda y en particular para dar testimonio sobre los hechos de la presente.

**WILFREDO RIVEROS**, mayor de edad, identificado con C.C No. 1.118.468.324 de San José de Fragua (Caquetá), quien podrá ser ubicado a través de la suscrita, correo electrónico: abonado celular: 3017616464.

Se llame a CONTRainterrogatorio a la señora SANDRA MILENA BENAVIDES NOGUERA identificada con C.C. N. 1.085.269.122, persona que laboraba en la empresa NARVAEZ C.S.A.S., como auxiliar de pastelería, además de estar relacionada como la persona que presencio el accidente conforme lo consigna ARL AXA COLPATRIA en su formato de accidente de trabajo.

## **DOCUMENTALES:**

1. Derecho de petición fechado 29 de noviembre de 2023. (2 folios).
2. Respuesta al derecho de petición, fechado del 28 de diciembre de 2023, (15 folios).
3. Correo electrónico enviado por el empleador el día 28 de diciembre de 2023 (1 folios).
4. Respuesta enviada por ARL AXA COLPATRIA, fechada el 13 de febrero de 2024.
5. Historia Clínica integra de mi poderdante señor PAZ DELGADO.
6. Incapacidades medicas emitas por la Clínica Hispanoamérica, fechadas así: 11/23/2023, 07/12/2023, 05/03/2023, 05/04/2024, (4 folios).
7. Indicación médica emitida por el doctor tratante James García, fechado 05/03/2024 (2 folio).
8. Correo electrónico enviado al empleador, solicitando la documentación de mi poderdante, fechado 02/05/2024. (1 folio).
9. Correo electrónico enviado a ARL AXA COLPATRIA solicitando la historia clínica de mi poderdante fechada el 03 de mayo de 2024 (1 folio).
10. Correo electrónico enviado por la Junta Regional de Invalidez a la suscrita el día 29 de noviembre del 2024.
11. Sentencia de fallo de primera tutela emitido por el Juzgado Tercero Penal Municipal con función de conocimiento, fechada el 03 de abril de 2024.
12. Sentencia de fallo de segunda tutela emitida por el Juzgado Once Penal Municipal de Control de Garantías, emitido de fecha junio 18 del año 2024. (14 folios).
13. Notificación administrativa enviada por el empleador el día 01 de noviembre de 2024. (4 folios).
14. Respuesta enviada por la suscrita al empleador el día 02 de noviembre de 2024. (4 folios).
15. Certificado de existencia de ARL AXA COLPATRIA emitido por la Cámara de Comercio. (30 folios)
16. Certificado de existencia de NARVAEZ C S.A.S emitido por la Cámara de Comercio. (6 folios).

## **ANEXO**

- Poder para actuar.
- Amparo de Pobreza.

## NOTIFICACIONES

La parte Accionada: **AXA COLPATRIA ARL** se la podrá ubicar en la calle 19 N. 31B-57 Novacentro Local 10, teléfono 018000512620, correo electrónico: [arcolpatria@axacolpatria.co](mailto:arcolpatria@axacolpatria.co). Esta dirección se obtuvo a través de página de redes sociales.

NARVAEZ C S.A.S, en la calle 16 N. 22-13 de la ciudad de Pasto, celular 311 765 74 24, correo electrónico: [talentohumanosulerna@gmail.com](mailto:talentohumanosulerna@gmail.com). Esta dirección se obtuvo a través de del contrato laboral de mi poderdante, y el correo electrónico de la petición que realiza directamente la demandada a la suscrita.

La parte Accionante las recibe en el Conjunto Cerrado AQUINE I casa 23 de la ciudad de Pasto, celular 3122880684/31748523222, correo electrónico [toye070@gmail.com](mailto:toye070@gmail.com) / [pacanico07@gmail.com](mailto:pacanico07@gmail.com).

Del Señor Juez,

Atentamente:




**PAULA ANDREA CABRERA VIVANCO**

C.C. 36.753.028 de Pasto (N)  
T.P. N. 253.124 Expedido por el C.S.J.  
[pacanico07@gmail.com](mailto:pacanico07@gmail.com)  
celular: 3174852322

**MARIA HELENA BEBELCAZAR MENDOZA**

C.C. N. 37.007.625 de Ipiales  
T.P. N. 249.126 Expedida por el C.S.J.  
[toye07@gmail.com](mailto:toye07@gmail.com)  
celular: 3122880684

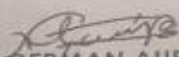
SEÑORES:  
**JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE PASTO (R)**  
 E.S.M.

**GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO**, mayor edad y domiciliado en esta localidad, identificado con cédula de ciudadanía N. 98.384.774 expedida en Pasto (N), manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiera poder especial, amplio y suficiente como abogado principal a la doctora **PAULA ANDREA CABRERA VIVANCO**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Pasto, identificada con cédula de ciudadanía N. 36.753.028 de Pasto, Abogada en ejercicio, T.P.N. 253.124 expedida por el C.S.J., y como abogada suplente a la doctora **MARIA HELENA BELALCAZAR MENDOZA** mayor de edad y vecina de la ciudad de Pasto, identificada con cédula de ciudadanía N. 37.007.625 de Ipiales, Abogada en ejercicio, T.P.N. 249.126 expedida por el C.S.J., para que en mi nombre y representación inicien, tramiten y lleven hasta su terminación **DEMANDA LABORAL ORDINARIA DE PRIMERA INSTANCIA**, con el fin de determinar **ACCIDENTE LABORAL**, **DETERMINAR SU PCL Y PROPENDER SU PENSIÓN DE INVALIDEZ Y EL PAGO DE SUS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR** en contra de **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES AXA COLPATRIA** NIT 860.002.184-6, **EMPLEADOR NARVAEZ C SAS** NIT 901321067-9, para que mediante este proceso Laboral se determine su responsabilidad que corresponda, y se asuma la responsabilidad por parte de la cada una de las aquí relacionadas.

Mis apoderadas cuentan con todas las facultades inherentes de los que trata el artículo 77 del C.G.P. y la especiales para el ejercicio del presente poder en especial, para adelantar derechos de petición a las que allá lugar, las de notificar, recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, demandar y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase, reconocerle personalmente los términos y condiciones aquí señalados.

Atentamente:

  
**GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO**  
 C.C. 98.384.774 expedida en Pasto (N)

|                                                       |  |
|-------------------------------------------------------|--|
| <b>NOTARIA CUARTA</b><br>Del Circuito De Pasto        |  |
| EL PRESENTE MEMORIAL Y/O PODER DIRIGIDO               |  |
| A <u>Juzgado (Laboral) Cto Pasto</u>                  |  |
| FUE PRESENTADO DIRECTA Y PERSONALMENTE                |  |
| POR <u>German Aureliano Paz Delgado</u>               |  |
| C.C. No. <u>98384774</u> IDENTIFICADO CON LA          |  |
| C.C. No. <u>98384774</u> DE <u>Pasto</u>              |  |
| DR. MAURICIO VELA ORRIGOZO<br>NOTARIO CUARTO DE PASTO |  |

ACEPTO

  
**PAULA ANDREA CABRERA VIVANCO**  
 C.C. 36.753.028 de Pasto (N)  
 T.P. N. 253.124 Expedido por el C.S.J.  
[pacanic07@gmail.com](mailto:pacanic07@gmail.com)  
 celular: 3174852322

  
**MARIA HELENA BELECAZAR MENDOZA**  
 C.C. N. 37.007.625 de Ipiales  
 T.P. N. 249.126 Expedida por el C.S.J.  
[foye07@gmail.com](mailto:foye07@gmail.com)  
 celular: 3122880684



San Juan de Pasto, 29 de noviembre del 2023

Señores

**PASTELERIA PANADERIA Y RESTAURANTE SULERNA y/o**  
**NARVAEZ C. S.A.S**

Identificada con NIT 901321067-9

La ciudad

#### Ref. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION

**MARIA HELENA BELALCAZAR MENDOZA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con C.C No. 37.007.625 de Ipiales (N), abogada en ejercicio portadora de la T.P NO. 249.126 C.S.J., obrando como apoderada del señor **GERMAN PAZ DELGADO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.384.774 de Pasto (N), domiciliado y residente en esta localidad, con base en el Derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del art.5 del Código Contencioso Administrativo, y Ley 1755 de 2015, sentencia 332 de 2015, por medio del presente escrito, interpongo ante Usted **DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION**, con fundamento en los siguientes:

#### HECHOS

1.-El pasado 8 de noviembre del 2023, el señor **GERMAN PAZ DELGADO** estando en horario laboral realizando sus funciones como Pastelero, dentro del establecimiento de comercio, sufre un deterioro en su salud debiendo ser ingresado a la sala de urgencias de su **EPS SANITAS**, dicho quebranto de salud es diagnosticado por los profesionales de la neurología que lo atendieron como accidente cardiovascular isquémico que trajo como consecuencia la pérdida total del habla y pérdida parcial de la memoria.

2.-Como trabajador de este establecimiento de comercio hace más de 10 años y por el derecho que le asiste a mi representado a tener una copia de su contrato de trabajo, al pago de un salario y a que se reporte accidente laboral conforme al artículo 39, 134, 221 del C.S.T.

#### SOLICITUD

Con base en lo narrado en el acápite anterior solicito al establecimiento de Comercio **PASTELERIA, PANADERIA Y RESTAURANTE SULERNA** lo siguiente:

- Copia simple del contrato laboral de mi poderdante Sr. **GERMAN PAZ DELGADO**
- Copia simple del desprendible de pago o pagos del salario del mes de octubre del año 2023.
- Copia simple del pago proporcional a los días trabajados del mes de noviembre (7 días)
- Se explique a la suscrita las razones de hecho y de derecho por las cuales el establecimiento de comercio **PASTELERIA, PANADERIA y RESTAURANTE SULERNA**, no da aplicación a la resolución 1401 del 2007, decreto 1072 del año 2015 y demás normas concordantes vulnerando de igual manera el artículo 221 del C.S.T y se abstiene de reportar este incidente laboral a la ARL **COLPATRIA** a la cual pertenece el trabajador, dentro de las 24 horas siguientes del suceso,



Al presente escrito se anexa poder debidamente conferido.

Atentamente,



**MARIA HELENA BELALCAZAR MENDOZA**  
C.C. No. 37.007.625 de Igiales(N)  
T. P No. 249.126 expedida por el C.SJ.  
Correo electrónico: [txys070@gmail.com](mailto:txys070@gmail.com)  
Dirección física: casa Zarama oficina 106  
Celular:3122880684

Pasto, 26 de diciembre de 2023.

Señora:  
**MARIA HELENA BELALCAZAR MENDOZA**  
APODERADA  
**GERMAN PAZ DELGADO**  
Pasto - Nariño

**Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN.**

En término legal oportuno nos permitimos emitir respuesta a su solicitud allegada a nuestras oficinas.

En primer lugar, hacemos precisiones frente a los siguientes hechos:

**AL PRIMERO: NO ES CIERTO** que el colaborador haya sufrido un deterioro de salud y que haya sido ingresado a sala de urgencias pues esta Empresa tiene pruebas y reporte de lo sucedido tal como se describe a continuación:

*"El trabajador, ingresó a trabajar el día 08 de noviembre de 2023 a las 7:00 am y reportó sentir mareo y manifestó que podía trabajar, sin embargo siendo las 10:00 am, continuó con mareos y comenzó a apoyarse del mesón, se cogió de la cintura y procedió a sentarse, por lo tanto el administrador y talento humano le dieron la instrucción de irse al hospital. El trabajador venía con dolores de cabeza y tratamiento previos."*

Debe anotarse que aproximadamente siendo las 3:30 p.m. del mismo día, tal como se registra en cámara de videos el colaborador se acercó a entregar un denominado REVALORACIÓN MEDICA con diagnostico R51X -Cefalea, según la cual le prescribieron acetaminofén, amitriptilina y tiamina, no le otorgaron incapacidad.

No menos importante es recordarle que el trabajador venía siendo tratado por diferentes patologías las cuales le implicaron incapacidades de origen común.

Pese a lo anterior nuestra Empresa en aras de garantizar los derechos del colaborador reportó todo lo sucedido a ARL AXA COLPATRIA para que califique si se trataba de una afección laboral o común, en ese entendido en notificación de 18 de diciembre de 2023 la ARL manifiesta:

*"La investigación correspondiente hecha por el área técnica de esta Administradora determina que el accidente ocurrido al trabajador(a) corresponde a un evento de origen COMUN con base en los siguientes motivos: De acuerdo a información disponible no hay mecanismo relacionado*

*con las condiciones de trabajo y labor realizada el día del evento, los síntomas refieren ser enfermedad general por lo tanto no se considera accidente de trabajo según Ley 1562 Art.3 2012"*

**AL SEGUNDO:** En fecha de firma del contrato laboral a inicios de enero de 2023, se entregó copia del contrato y sus anexos, sin embargo, en este acto se vuelven a enviar.

#### **FRENTE A LAS PETICIONES**

Adjunto a esta respuesta encontrará la documentación solicitada:

- Contrato laboral a término fijo suscrito con el colaborador GERMAN PAZ
- Frente a los desprendibles de pago debe advertirse que los pagos se han venido realizando con normalidad a la cuenta bancaria del colaborador donde se pueden revisar dichos montos directamente por el colaborador o acudientes; en la actualidad debido a un problema en el banco Davivienda no nos es posible descargar un comprobante individual.
- Comprobante de pago de seguridad social.
- Reporte de sucesos ante ARL AXA COLPATRIA.
- Respuesta ARL AXA COLPATRIA/ ORIGEN NO LABORAL.
- Incapacidades previas presentadas por el colaborador.

Solicitamos de la manera mas atenta brindar información veraz y oportuna del estado de salud del señor GERMAN PAZ para efecto de reconocimiento y pago de sus prestaciones económicas.

Esperamos haber absuelto sus inquietudes y cualquier observación estamos en:

Cordialmente,



**WILMER NARVEZ CUNDAR**  
**GERENTE**  
**NARVAEZ C S.A.S.**

|                                                                                   |  |                      |  |                         |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------|--|-------------------------|--|
|  |  | <b>NARVAEZ C SAS</b> |  | Código FR-AJ 201        |  |
|                                                                                   |  |                      |  | Fecha: 01 de enero 2021 |  |
| CONTRATO LABORAL A TÉRMINO FIJO                                                   |  | Tel: 725063-723333   |  | Cta 22 No 17-68         |  |
| Versión: 001                                                                      |  | Narvaez C.S.A.S      |  | NIT: 901321067-9        |  |
| Calle 16 No. 22 - 13                                                              |  | Calle 22 No 17-68    |  | Calle 16 No. 22 - 13    |  |

|                                                |                                                                 |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL EMPLEADOR:                          | NARVAEZ C.S.A.S.                                                |
| NIT:                                           | 901321067-9                                                     |
| DOMICILIO PRINCIPAL DEL EMPLEADOR:             | CALLE 16 NO. 22-13 CENTRO                                       |
| NOMBRE DEL TRABAJADOR:                         | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO                                    |
| IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR:                 | C.C. No. 98.384.774                                             |
| LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DEL TRABAJADOR:    | 14 DE OCTUBRE DE 1972                                           |
| DIRECCIÓN DE RESIDENCIA DEL TRABAJADOR:        | CALLE 18 No. 13-45 BULAS AMERICAS                               |
| TELÉFONO Y/O CELULAR DEL TRABAJADOR:           | 3175528913                                                      |
| CORREO ELECTRÓNICO DEL TRABAJADOR:             | NA                                                              |
| CARGO A DESEMPEÑAR:                            | JEFE DE PASTELERIA                                              |
| SALARIO:                                       | UN SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE + AUXILIO DE TRANSPORTE |
| PAGO SALARIO:                                  | POR QUINCENAS VENCIDAS                                          |
| DURACIÓN:                                      | DOCE MESES                                                      |
| FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO:   | 01 DE ENERO DE 2021                                             |
| VENCIMIENTO:                                   | 31 DE DICIEMBRE DE 2022                                         |
| LUGAR DONDE SE DESEMPEÑARÁN LAS LABORES:       | PASTO - NARIÑO - COLOMBIA                                       |
| CUIDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR: | SAN JUAN DE PASTO (N)                                           |

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR, de las condiciones ya mencionadas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, que además de regirse de manera general por lo establecido en las leyes Colombianas y tratados de la materia, se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** El empleador contrata los servicios personales del trabajador para el cargo de JEFE DE PASTELERIA. Las funciones a desarrollar se encuentran contenidas en el manual de perfil de cargos por competencias laborales, entregado al trabajador adjunto a este documento.

En consecuencia, el trabajador se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores ajenas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus Representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir a cabalidad con las obligaciones del Código Sustantivo de Trabajo y con los deberes que surjan a través de circulares, acuerdos, memorandos, protocolos y demás documentos donde se prevén

|                                                                                   |                        |                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <h1>NARVAEZ C SAS</h1> | Código: PR-AJ-001<br>Fecha: 01 de enero 2021<br>Versión: 001<br>Narvaez C S.A.S.<br>NIT: 901311067-9<br>Calle 16 No. 22 - 1 |
| <b>CONTRATO LABORAL A TÉRMINO FIJO</b>                                            | Tel: 7225063-7225333   | Cps 22 No. 17-09                                                                                                            |

situaciones especiales de exigencia hacia la empresa, el autocuidado y cumplimiento de las disposiciones legales o administrativas de las autoridades. d) Procurar porque su actividad sea armónica con la de sus demás compañeros de trabajo teniendo en cuenta que toda actividad productiva es el resultado del esfuerzo conjunto de muchas otras personas. e) Aceptar la reubicación que le ordene la empresa. f) El trabajador tiene deber de confidencialidad, por lo tanto, no podrá comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador.

**SEGUNDA. CONDICIONES.** En relación con la actividad propia del trabajador, este la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

1. Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
2. Dedicar la totalidad de la jornada de trabajo a cumplir cabalmente con sus funciones, por tanto, se prohíbe el uso de celulares y/o medios tecnológicos, como modos de distracción ya sea en redes sociales, chat, juegos y demás aplicaciones que impidan que las horas laborales sean efectivamente prestadas, salvo autorización del EMPLEADOR o sus Representantes cuando dichos medios sean necesarios para ejecutar la labor encargada.
3. Cuidar permanentemente los intereses de la empresa, preservando sus instalaciones, maquinarias, herramientas, instrumentos, equipos y demás objetos relacionados con el trabajo.
4. Asistir puntualmente a su horario de trabajo y las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.
5. Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo en sus relaciones personales y en ejecución con su labor.
6. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del programa de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
7. Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa toda modificación, limitación o renovación en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
8. Dar fiel cumplimiento a las obligaciones consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, como también las prohibiciones estipuladas en el artículo 60 del mismo código, ya que la infracción a dichas disposiciones son justa causa de despido de conformidad con el numeral 6 del artículo 62 del CST.

**TERCERA. REMUNERACIÓN.** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el valor de un salario de un salario mínimo legal mensual vigente con su respectivo auxilio de transporte, pagaderos en efectivo cada quincea vencida.

**PARÁGRAFO:** Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituya remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Parágrafo. Las partes expresamente acuerdan que en ningún caso constituirá salario ni en dinero, ni en especie, los pagos que efectúe el empleador por concepto de alimentación y alojamiento (hospedaje), que se llegaren a generar como consecuencia del desempeño de las actividades contratadas, así como los demás pagos o reconocimientos o suministros que se llegaren a hacer o se le hagan al primero por concepto de beneficios o auxilios otorgados en forma extralegal por EL EMPLEADOR, tales como: alimentación, habitación o dotación, las primas o bonificaciones extralegales de vacaciones, de servicios, de navidad, de aguinaldos, auxilios o beneficios para el estudio, desplazamientos, actividades laborales, auxilio por muerte de familiares, por calamidad doméstica, auxilio o reconocimientos por drogas o consultas médicas o odontológicas, o cualquier otro beneficio similar a los anteriormente enunciados y que si algún pago de ellos llegare a serlo, acordado desde ya que no deberá tenerse como factor de salario para la liquidación de las obligaciones provenientes de este contrato.

**CUARTA. VIOLACIÓN DE RESERVA COMERCIAL.** Esta totalmente prohibido emplear, revelar o divulgar las recetas, fórmulas y/o procedimientos llegados a su conocimiento por razón de su cargo, oficio o profesión, los cuales hacen parte de la empresa y por tanto deben permanecer en reserva. De conformidad con el artículo 308 del Código Penal.

**QUINTA. JORNADA.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las sesiones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. De idéntica manera, el trabajador desde ya acepta que su jornada laboral pueda ser manejada a través de turnos flexibles de trabajo cuya fijación dependerá de las necesidades de la prestación del servicio o planeación de la empresa. Con todo el incumplimiento del horario de trabajo por parte del trabajador sin justa causa, será causal de despido, sin siendo la primera

|                                                                                   |                                                    |                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <h1 style="text-align: center;">NARVAEZ C SAS</h1> | Código 18-3-201<br>Fecha: 01 de enero 2021<br>Versión: 001<br>Narvaez C.S.A.S<br>NIT: 901321067-8<br>Calle 16 No. 22 - 13 |
| CONTRATO LABORAL A TIEMPO FIJO                                                    | Tel: 7225063-723333                                | Cx 22 No 17-49                                                                                                            |

**QUINTO. PARAGRAFO:** El empleador podrá exigir al trabajador la prestación del servicio en lugar distinto del inicialmente contratado, en consecuencia, El trabajador se obliga aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante.

**PARAGRAFO 2:** Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o insuperable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

**SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá el término de duración indicado en el encabezado inicial de este documento.

Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con anterioridad inferior a treinta (30) días, éste se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado.

**PARAGRAFO:** La parte que no realice previos de terminación, o lo haga en un término inferior al establecido, y decida terminar el presente contrato deberá a la parte cumplida o su equivalente a treinta (30) días de salario o proporcional al tiempo que falta.

**SÉPTIMA. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE TRABAJO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2151 de 1965, y además por parte del empleador las falsas que para el efecto se califique como graves así o representen gravedad así: 1. La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones, deberes y prohibiciones legales, contractuales o reglamentarias. 2. La no asistencia puntual al trabajo por tres veces, sin excusa suficiente a juicio del empleador. 3. La ejecución por parte del trabajador de labores remunerados al servicio de terceros sin autorización del empleador, aun por la primera vez. 4. La revelación de secretos y datos reservados de la empresa, aun por la primera vez. 5. El hecho de que el trabajador llegue embriagado o en estado de alteración al trabajo o que ingiera bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas en el sitio de trabajo, aun por la primera vez. 6. El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo o en el lugar donde deba cumplir con sus funciones sin el permiso de sus superiores, aun por la primera vez. 7. El hurto de herramientas materiales o cualquier bien de la empresa o a compañeros de trabajo, aun por la primera vez. 8. La no asistencia a su jornada o turno de trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, salvo fuerza mayor o caso fortuito o incapacidad médica expedida por la EPS a la que se encuentre afiliado. 9. La sugestión del trabajador al cambio de turno o lugar de trabajo dentro y fuera de la empresa. 10. Ausentarse a sus compañeros de trabajo, superiores y/o clientes de la empresa, aun por primera vez. 11. El uso, distribuir y/o portar drogas psicoactivas o estupefacientes en el sitio de trabajo, aun por primera vez. 12. Usurar el nombre, dicitos o insignias del EMPLEADOR, para obtener cualquier tipo de provecho para sí, o para terceros, aun por primera vez. 13. El calumniar o injuriar a sus compañeros de trabajo, superiores o los familiares de estos, personal del EMPLEADOR, aun por primera vez. 14. El pelear de palabra o de obra dentro o fuera del sitio de trabajo con sus compañeros de trabajo o superiores o personal del EMPLEADOR, aun por primera vez. 15. Inspeccionar de palabra o de obra dentro o fuera de la empresa a sus compañeros de trabajo, superiores, y/o personal del EMPLEADOR, aun por primera vez. 16. Cualquier respuesta grosera dada al empleador, directivos o socios de la empresa y a los compañeros de trabajo, aun por primera vez. 17. Cualquier dolo a los elementos de trabajo por mala operación o manejo cuando se usen los procedimientos de operación. 18. No presentar los reportes o reportes de trabajo en el momento indicado por el EMPLEADOR. 19. Suspender la labor sin autorización, aun por primera vez. 20. No cumplir con la labor programada sin justificación razonable. 21. No tomar las medidas de seguridad ordenadas por el EMPLEADOR, aun por primera vez. 22. El hacer caso omiso a los llamados de atención por ineficiencia en la labor encomendada. 23. Entorpecer las tareas de sus compañeros y del personal del EMPLEADOR. 24. Echar información del EMPLEADOR, para ser utilizada en provecho personal o de la competencia, aun por primera vez. 25. Realizar rifas o sugestión personales dentro de la empresa, aun por primera vez. 26. La pérdida de herramientas o implementos de trabajo dados a su cargo y bajo su responsabilidad y custodia. 27. No registrar los documentos previstos en la empresa para controlar el uso, temperatura, manejo de desechos, desinfección. 28. No cumplir con las exigencias legales previstas en la empresa para controlar el uso, temperatura, manejo de desechos, desinfección. 29. En caso de que, por las razones de su cargo, el EMPLEADOR le asigne un computador o lo ponga a su disposición, lo utilice para realizar cualquier labor de tipo personal. 30. Copiar cualquiera de los programas o informaciones puestas a su disposición para uso diferente al autorizado, aun por la primera vez. 31. Retener software, formación o documentos del lugar de trabajo sin la respectiva autorización, aun por la primera vez. 32. Instalar en los computadores puestos a su disposición, software no autorizado, aun por la primera vez. 33. Cualquier acto o conducta del trabajador que implique incumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor descritos en el artículo de la ley 603 de 2000, aun por primera vez. 34. Los cambios realizados por el trabajador, no ajustados a los lineamientos y directrices técnicas, económicas y financieras, que afecten el equilibrio económico de la empresa. 35. Presumir documentos, comprobantes, facturas, incapacidades administradas, emendadas o falsificadas tendientes a obtener un provecho indebido, de cualquier tipo, que lleve a la terminación unilateral del contrato por justa causa, sin perjuicio de que la empresa

|                                                                                   |                                                    |                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <h1 style="text-align: center;">NARVAEZ C SAS</h1> | Código: TS-M-001<br>Fecha: 01 de enero 2021<br>Versión: 001<br>Narvaez C.S.A.S<br>RUT: 9011771067-8<br>Calle 16 No. 22 - 1 |
| CONTRATO LABORAL A TIEMPO FIJO                                                    | Tel: 7225063-7235333                               | Fax: 72 No 17-49                                                                                                           |

decida interponer denuncia por el delito de falsedad en documento privado tipificado en el artículo 289 del Código Penal. 36. No acatar las instrucciones que el EMPLEADOR o los superiores jerárquicos impartan en materia de higiene y de seguridad y salud en el trabajo, igualmente el trabajador estará sujeto a las reglamentaciones que estos establezcan. 37. Generar con acciones negativas y de perturbación del clima organizacional, conductas que atenten contra la armonía del ambiente laboral. 38. Incumplir en faltas graves contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa.

**OCTAVA: NORMAS COMPLEMENTARIAS** Las partes declaran que a este contrato se entienden incorporados los reglamentos de funcionamiento interno que se rijan la empresa, el manual de funciones y perfil de cargos y las circulares o memorandos que establezcan políticas, procesos, obligaciones o prohibiciones especiales, y todos aquellos documentos que se expidan en torno a la regulación de las relaciones entre EL EMPLEADOR y el TRABAJADOR.

**NOVENA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES ESPECÍFICAS.** - Además de las obligaciones y prohibiciones generales del trabajador, contempladas en el Código Sustantivo del Trabajo, este se obliga a: a. Comunicar a su jefe inmediato cualquier falta humana, física o mecánica, que se presente en la realización del trabajo, para tomar medidas correctivas. b. Usar siempre implementos de seguridad o de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione. c. Participar en las actividades de promoción y prevención organizadas por la empresa, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo. d. Velar por el cuidado de la materia prima, productos elaborados revisando fechas de vencimiento y estado de los mismos a fin de darles una adecuada rotación o dar de baja en caso de ser necesario, previa autorización. e. Dentro del lugar donde debe ejercer la labor contratada o dentro del complejo de trabajo no está permitido tener y/o consumir alimentos o bebidas, salvo autorización del empleador. f. Presentarse al trabajo en forma adecuada y para la realización de la labor tener la dotación que la empresa le suministre. g. Permanecer en el sitio de trabajo durante la totalidad de la jornada laboral. h. Mantener las zonas de trabajo y los alimentos en óptimas condiciones de higiene, realizando los procesos de desinfección establecidos en la empresa. i. Todos los trabajadores que manejan recursos económicos estarán obligados a sujetarse a las fiscalizaciones o arqueo de caja previsional o imprevista que ordene la Empresa, y suscribirlos conjuntamente con la persona encargada y/o auditor, el acta que se levante luego de verificación de las existencias físicas y monetarias. j. Mantener el sitio de trabajo en orden y aseo. k. Informar de inmediato al EMPLEADOR o sus REPRESENTANTES el haber sufrido incidente o accidente de trabajo, sea en el grado más leve o de aparición insignificante a fin de que este sea informado a la Administradora de Riesgos Laborales ARL dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de ocurrido el mismo, y ser procurado al TRABAJADOR atendido primeros auxilios, atención médica, y/o tratamiento adecuado. L. Proveer el servicio en el lugar establecido a efectos que el Sistema de Riesgos Laborales pueda cumplir con las prestaciones asistenciales y económicas a su cargo. m. Se prohíbe a los trabajadores, independientemente del cargo que desempeñen, mientras se encuentren en horario laboral, se ocacione alguna gestión, o se suministre dinero por parte de la empresa por concepto de transporte por cualquier encargo, trasladarse en moto taxi y otros servicios de transporte que represente algún tipo de riesgo, o estén prohibidos por la Ley. Devolver a Rendiciones de las autoridades competentes.

**DÉCIMA: PERIODO DE PRUEBA.** Conforme al artículo 76 del Código Sustantivo de trabajo, el periodo de prueba será igual a la quinta parte del término pactado en el presente contrato; durante este periodo, tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º de la ley 50 de 1990.

**DÉCIMA PRIMERA: REGULACIÓN SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las obras protegibles por derecho de autor, las ideas, procedimientos o diseños industriales que sean creados por el trabajador en cumplimiento del objeto del presente contrato de trabajo, así como el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor creador de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. En cuanto a los derechos patrimoniales estos serán propiedad del Empleador y desde ya se autoriza al trabajador, en la forma del presente, en igual forma sucederá si el trabajador utiliza herramientas o elementos de la empresa.

**DÉCIMA SEGUNDA. NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica, y que se encuentren dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa, que la hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa.

**DÉCIMA TERCERA. CONDICIONES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El trabajador, desde ya se compromete, que al finalizar este contrato, o en caso de su retiro Forzoso o voluntario, restituirá los elementos de trabajo, materiales, culturales con sus respectivos accesorios, equipos de toda índole afines a la actividad, carne de identificación y la dotación entregada que consume luego recibidos del EMPLEADOR, para evitar que sea utilizada en otras actividades, herramientas de trabajo que el EMPLEADOR le ha entregado, en caso de su cargo. Y que, en caso de no efectuarse la restitución, el trabajador manifiesta que el valor de tales elementos o artículos podrán ser descontados de la liquidación final de acciones laborales.

|                                                                                   |                      |                 |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------|------------------------------------------|
|  | <b>NARVAEZ C SAS</b> |                 | Código FR-37-001                         |
|                                                                                   |                      |                 | Fecha 01 de enero 2023                   |
|                                                                                   |                      |                 | Versión 001                              |
|                                                                                   |                      |                 | Narvaez C. S.A.S.                        |
| CONTRATO LABORAL A TÉRMINO FIJO                                                   | Tel: 7225063-7235333 | Cra 22 No 17-40 | Nit 901 571067-0<br>Calle 16 No. 22 - 13 |

**DÉCIMA CUARTA: - VIDEOVIGILANCIA POR MEDIO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD.** El TRABAJADOR queda enterado de que la empresa cuenta con un sistema de video vigilancia, cámaras de seguridad, con grabación permanente, que serán utilizadas en principio para la seguridad del establecimiento, sin perjuicio, de que las mismas sean requeridas para el control de la actividad laboral y su posible utilización para la imposición de sanciones disciplinarias, o sean utilizadas como pruebas en la configuración de delitos de conformidad con el numeral 1 del Art 275 Código de Procedimiento Penal: *Elementos materiales probatorios y evidencia física.* Para efectos de este código se entiende por *elementos materiales probatorios y evidencia física*, los siguientes: *fi* Los elementos materiales obtenidos mediante grabación, filmación, fotografía, video o cualquier otro medio avanzado, utilizados como cámaras de vigilancia, en recinto cerrado o en espacio público.

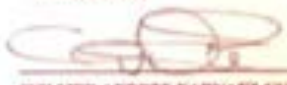
**DÉCIMA QUINTA: DELITOS INFORMÁTICOS:** De conformidad con la Ley 1273 de 2009 y en aras de proteger el bien jurídico de la información, los datos y se preserven los intereses de la empresa en cuanto a sus sistemas, software y demás elementos que utilicen las tecnologías de la información y comunicación, se informa al TRABAJADOR, que sin perjuicio de las acciones disciplinarias o laborales que decida adoptar, pondrá en conocimiento a las autoridades competentes la comisión de delitos tales como: Delito Informático, Uso de software malicioso, Violación de Datos Personales, teniendo en cuenta como agravantes, la confianza depositada en virtud del vínculo contractual como lo es el presente contrato de trabajo, que se revele la información en perjuicio de otro, y la obtención de provecho para sí o para un tercero, y las demás que se desprendan de la comisión del delito de conformidad con el artículo 289 H del Código penal.

**DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como: los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. Modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del artículo 37 del C.S.T.

**DÉCIMA SÉPTIMA: REGULACIÓN.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

**DÉCIMA OCTAVA: EFECTOS.** El presente contrato cumplará en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en Pasto (N), el día primero (01) del mes de Enero de 2023.

|                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                        |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>EMPLEADOR</b><br><br><b>WILMER ANDRES NARVAEZ CUNDAR</b><br>C.C. N° 1.085.249.258 DE PASTO<br>REPRESENTANTE LEGAL<br>NARVAEZ C S.A.S | <b>TRABAJADOR</b><br><br><b>GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO</b><br>C.C. No. 98.384.774 |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                   |                      |                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>NARVAEZ C SAS</b> | Código 78-02-3005                                                            |
|                                                                                   |                      | Fecha 01 de enero 2022                                                       |
| PRELIMINAR DE TERMINACIÓN DE CONTRATO ART. 40 C.C.T.                              | Tel 7225963-7215333  | Versión 001<br>Narvaez C.S.A.S.<br>NIT 901 071 067-9<br>Calle 16 No. 22 - 13 |
| Cra 22 No. 17-49                                                                  |                      |                                                                              |

Puesto, 31 de octubre de 2023

**NOMBRE DEL TRABAJADOR:** GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO  
**CARGO QUE OCUPA** : JEFE DE PASTELERIA  
**ASUNTO** : PREAVISO TERMINACIÓN DE CONTRATO

Mediante el presente documento le notificamos que teniendo usted suscrito contrato de trabajo a término fijo con esta empresa, el próximo 31 de diciembre de 2023, esta previene la finalización del mismo por la conclusión del período de actividad para el que fue ocupado.

En atención a lo anterior y con observancia de las disposiciones legales establecidas, hemos decidido no renovar la presente relación laboral.

Asimismo, le manifestamos que a partir de la terminación del contrato estará a su disposición la liquidación correspondiente y demás contribuciones devengadas hasta la fecha de finalización de su contrato laboral.

Le agradecemos los servicios prestados, esperando poder contar con Ud. en una próxima ocasión.

Asimismo solicitamos se sirva firmar el duplicado de la presente comunicación a efectos de contar con el recibido del mismo.

Cordialmente,



**WILMER ANDRES NARVAEZ CUNDA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NARVAEZ C. S.A.S.**

**RECIBIDO**



**GERMAN AURELIANO PAZ**  
**C.C. No. 9036774**



## Planilla Resumen

| DATOS GENERALES DE APOYANTE             |                |                 |                |                  |                |                       |                |                   |                |            |                |
|-----------------------------------------|----------------|-----------------|----------------|------------------|----------------|-----------------------|----------------|-------------------|----------------|------------|----------------|
| Identificación                          | Nº             | Apellido Social | Cole Apoyante  | Apellido Paterno | Apellido       | Código Apoyante       | Tipología      | Estrategia de M&A |                |            |                |
| 471612187                               | 2              | WILSON          | 2              | WILSON           | WILSON         | 02-000000000000000000 | 0000           | 0                 |                |            |                |
| DATOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN         |                |                 |                |                  |                |                       |                |                   |                |            |                |
| Periodo                                 |                | Ciclo           |                | Tipo             |                | Fecha                 |                | Pago              |                |            |                |
| Periodo                                 | Sub            | Periodo         | Sub            | Periodo          | Sub            | Fecha                 | Sub            | Periodo           | Sub            | Periodo    | Sub            |
| 2023-01                                 | 0001           | 2023-01         | 0001           | 0001             | 0001           | 2023-01-01            | 0001           | 2023-01-01        | 0001           | 2023-01-01 | 0001           |
| LEGENDARIO DE LOS DATOS DE LA EJECUCIÓN |                |                 |                |                  |                |                       |                |                   |                |            |                |
| Identificación                          |                | Método          |                | Frecuencia       |                | Saldo                 |                | COT               |                | Método     |                |
| Nº                                      | Identificación | Nº              | Identificación | Nº               | Identificación | Nº                    | Identificación | Nº                | Identificación | Nº         | Identificación |
| 1                                       | 0001           | 1               | 0001           | 1                | 0001           | 1                     | 0001           | 1                 | 0001           | 1          | 0001           |
| SOLICITUD DE DATOS DE LA EJECUCIÓN      |                |                 |                |                  |                |                       |                |                   |                |            |                |









Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2023

Señores

**NARVAEZ C SAS**

Atn. Dr(a). WILMER ANDRES NARVAEZ CUNAR

Representante Legal

CLL 16 NO 22 13 BRR CENTRO

PASTO

**Referencia:** Objeción por Origen No Laboral GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO - 98384774

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo de la Administradora de Riesgos Laborales de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**

En relación con la solicitud de reconocimiento de prestaciones asistenciales y económicas como consecuencia del evento sufrido por el (la) señor(a) **GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO** nos permitimos informar:

1. **NARVAEZ C SAS** se afilió a la Administradora de Riesgos Laborales de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** para cubrir los Riesgos Laborales de sus empleados.
2. El (la) señor(a) **GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO** con número de identificación **98384774** fue reportado por parte de **NARVAEZ C SAS** como trabajador.
3. El día 2023/11/08, el (la) señor(a) **GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO** sufrió un accidente que fue descrito en el reporte en los siguientes términos: "El trabajador, ingresó a trabajar el día 08 de noviembre de 2023 a las 7:00 am y reportó sentir mareo y manifestó que podía trabajar, sin embargo siendo las 10:00 am, continuó con mareos y comenzó a apoyarse del mesón, se cogió de la cintura y procedió a sentarse, por lo tanto el administrador y talento humano le dieron la instrucción de irse al hospital. EL TRABAJADOR VENÍA CON DOLORES DE CABEZA Y TRATAMIENTO PREVIOS".

La investigación correspondiente hecha por el área técnica de esta Administradora determina que el accidente ocurrido al trabajador(a) corresponde a un evento de origen COMÚN con base en los siguientes motivos: De acuerdo a información disponible no hay mecanismo relacionado con las condiciones de trabajo y labor realizada el día del evento, los síntomas refieren ser enfermedad general por lo tanto no se considera accidente de trabajo según Ley 1562 Art.3 2012

Acorde con lo mencionado y teniendo en cuenta que el evento ocurrido al trabajador(a) no corresponde a un accidente de trabajo, la Administradora de Riesgos Laborales de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, con fundamento en la normatividad vigente presenta **OBJECCION** a la solicitud de reconocimiento de prestaciones económicas y asistenciales, quedando a cargo de la Entidad Promotora de Salud (EPS) a la que se encuentre actualmente afiliado el (la) trabajador(a) el cubrimiento de las prestaciones derivadas del accidente mencionado, por lo cual copia de la presente comunicación será remitida a la EPS del trabajador, informándole de la calificación de origen adelantada esta Administradora conforme a lo establecido en el Decreto 1352 de 2013.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C.-Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Línea Integral de Atención al Cliente: Teléfonos: (57-601) 423 57 57 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país. •

[atcolpatria@axacolpatria.co](mailto:atcolpatria@axacolpatria.co)

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 498 8023,

[defensoria@consumidorfinanciero.com](mailto:defensoria@consumidorfinanciero.com)



#### PASOS PARA RADICAR UN DESACUERDO POR PARTE DE LA EMPRESA Y/O EL TRABAJADOR(A):

Si el (la) trabajador(a) y/o su empleador no están de acuerdo con la calificación de origen adelantada por esta Administradora, deberán radicar una carta detallando las razones de la inconformidad en un término no superior de 10 (diez) días hábiles contados a partir del recibido de la presente notificación, para que el caso sea remitido a la Junta Regional de Calificación de Invalidez respectiva, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. La carta de controversia deberá radicarla siguiendo estos pasos:

1. Acceda a la página web de nuestra compañía [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)
2. En el menú superior de clic en la opción **Servicios** 3. De clic en la opción **Radicator Servicios ARL** (Servicios de ARL) o de clic [aquí](#)
3. Seleccione el "Tipo de usuario", para el trabajador, puede seleccionar las opciones **Trabajador Dependiente** o **Trabajador Independiente**. Si no cuenta con una afiliación activa a esta ARL, seleccione como tipo de usuario el último que haya tenido mientras estuvo afiliado(a) con nosotros. Para el empleador, seleccione la opción **Empresa**.
4. Seleccione como "Tipo de Trámite" la opción **Medicina Laboral**
5. Seleccione como "Solicitud" la opción **Desacuerdo con Calificación origen o pérdida** y de clic en el botón **Radicar**
6. Diligencie completamente los datos que le son solicitados. Es importante que la información que registre sea la correcta pues esto nos permitirá dar respuesta al trámite radicado de forma efectiva. De clic sobre el recuadro CAPCHA y luego clic sobre el botón **Siguiente**.
7. Cargue la carta de controversia
8. Finalmente, de clic en el botón **Finalizar Carga Documentos** y luego en el botón **Siguiente**, la página le informará el número de caso con el que quedó registrado su trámite y el link a donde podrá consultar el estado.

Por favor absténgase de radicar o enviar los documentos requeridos por cualquier otro medio diferente al **Radicator Servicios ARL**, para evitar demoras o inconvenientes en la atención de su trámite.

Para efecto del control de los términos de ley, informamos que nuestro horario de atención a través de canales digitales es de lunes a viernes (días hábiles) de 8:00 am a 5:00 pm. Los trámites que lleguen después del horario se entenderán como recibidos a primera hora del día hábil siguiente.

Los costos de este trámite serán asumidos de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1562 de 2012, artículo 17: "Honorarios Juntas Nacional y Regionales. Los honorarios que se deben cancelar a las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez, de manera anticipada, serán pagados por la Administradora del Fondo de Pensiones en caso de que la calificación de origen en primera oportunidad sea común; en caso de que la calificación de origen sea laboral en primera oportunidad el pago debe ser cubierto por la Administradora de Riesgos Laborales, conforme a la reglamentación que expida el Ministerio de Trabajo".

Es preciso aclarar que las Juntas de Calificación de Invalidez son organismos adscritos al Ministerio de Trabajo, autónomos en sus decisiones y que por su naturaleza son independientes a las EPS y ARL; motivo por el cual la programación de la audiencia y la notificación del resultado de la calificación que emita esa entidad no dependerá de AXA COLPATRIASEGUROS DE VIDA S.A.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-69 • Bogotá D.C.-Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)  
 Línea Integral de Atención al Cliente: Teléfonos: (57-601) 423 57 57 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país. • [atencioncliente@axacolpatria.co](mailto:atencioncliente@axacolpatria.co)  
 Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 498 8023, [defensoria@consumidorfinanciero.com](mailto:defensoria@consumidorfinanciero.com)



**SEÑORES EPS, AFP Y ENTIDAD ASEGURADORA:**

Si alguno de ustedes como partes interesadas según lo definido en el Decreto 1352 de 2013 no está de acuerdo con la calificación adelantada por esta administradora, deberá radicarnos una carta dentro de un término de 10 (diez) días hábiles contados a partir del recibido de esta notificación registrando en el asunto la frase "Desacuerdo de calificación" y el número de identificación del trabajador(a), donde explique las razones de su inconformidad para que el caso sea remitido a la Junta Regional de Calificación de Invalidez correspondiente, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. Las cartas de controversia del empleador, la EPS, la AFP y/o de la Entidad Aseguradora deben ser remitidas únicamente al correo [comunicacionesmedicinalaboralARL@axacolpatria.co](mailto:comunicacionesmedicinalaboralARL@axacolpatria.co), por favor absténgase de utilizar cualquier otro canal para evitar demoras o inconvenientes con su trámite.

Para efecto del control de los términos de ley, informamos que nuestro horario de atención a través de canales digitales es de lunes a viernes (días hábiles) de 8:00 am a 5:00 pm. Los correos que lleguen después del horario se entenderán como recibidos a primera hora del día hábil siguiente.

Los costos de este trámite serán asumidos de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1562 de 2012, artículo 17: "Honorarios Juntas Nacional y Regionales. Los honorarios que se deben cancelar a las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez, de manera anticipada, serán pagados por la Administradora del Fondo de Pensiones en caso de que la calificación de origen en primera oportunidad sea común; en caso de que la calificación de origen sea laboral en primera oportunidad el pago debe ser cubierto por la Administradora de Riesgos Laborales, conforme a la reglamentación que expida el Ministerio de Trabajo".

Cordialmente,

**ÁREA TÉCNICA ARL  
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**

c.c. Sr(a). GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO  
E.P.S. del trabajador(a)  
A.F.P. del trabajador(a)  
Siniestro

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)  
Línea Integral de Atención al Cliente: Teléfonos: (57 601) 423 57 57 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país. •  
[arcolpatria@axacolpatria.co](mailto:arcolpatria@axacolpatria.co)  
Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 6023,  
[defensoria@consumidorrodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consumidorrodriguezvalero.com)

The screenshot shows a Gmail interface on a desktop. The browser address bar displays the URL: mail.google.com/mail/u/0/#search/sulema:RtUqzGwSDbnDq/Mu2bAFjGwTDDv. The Gmail search bar contains the word 'sulema'. On the left sidebar, the 'Recibidos' (Inbox) tab is selected. The main email view shows an email from 'Talento Humano - clientehumano@nariño.gov.co' with the subject 'RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN'. The email is dated '28 de octubre de 2023, 9:04'. The body of the email is in Spanish and includes the following text:

Señora:  
**MARIA HELENA BELALCAZAR MENDOZA**  
**APODERADA**  
**GERMAN PAZ DELGADO**  
 Pasto - Nariño

Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN.

En término legal oportuno nos permitimos emitir respuesta a su solicitud alegada a nuestras oficinas.

Esperamos haber abuelto sus inquietudes y cualquier observación estamos en

Cordialmente,

**WILMER NARVAEZ CUNDAZ**  
 GERENTE  
 NARVAEZ C S.A.S.

## Respuesta Servicio Solicitado.

Recibidos

Buscar todos los mensajes con la etiqueta "Recibidos"

Eliminar la etiqueta "Recibidos" de esta conversación



**arcolpatria@axacolpatria.co <arcolpatria@axacolpatria.co>**

13 feb 2024,  
11:54

para mí



Bogotá D.C. 13 de febrero de 2024

**Señor(a)**

**GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO**  
**Pasto-Nariño**

**Asunto: Reclamo 1797070**

**Respetado(a) señor(a) PAZ DELGADO:**

**Reciba un cordial saludo.**

ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., en respuesta a su reclamo 1797070 del 08 - 02 - 2024, le informa que revisando nuestros aplicativos, se evidencia que el señor GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO C.C. 98.384.774, fue notificado el 23/12/2023 y radicó desacuerdo el 15/01/2024, encontrándose fuera de los términos establecidos de 10 días hábiles al día siguiente de la notificación. Por favor solicitar prestaciones asistenciales en su primera entidad prestadora de salud en la cual se encuentre afiliado.

Lamentamos todos los inconvenientes que pudimos haberle generado debido a esta situación y agradecemos sus comentarios, que nos permiten mejorar cada día la calidad de los servicios prestados. Estamos trabajando permanentemente con el fin de evitar estos inconvenientes.

Si tiene alguna inquietud, no dude en comunicarse con nosotros a la Línea Integral de Atención al Cliente, número 4235750 en Bogotá o 018000-515750 fuera de Bogotá y desde el celular #247 • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co) botón Contáctanos

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE MEDICINA LABORAL

ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NIT 900335691-2

# HISTORIA CLINICA INICIAL DE URGENCIAS

No. Historia Clínica 98384774

Fecha de Registro 02/10/2023 20:08

Registro 1

|                                |                                        |                 |                             |
|--------------------------------|----------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| <b>Datos de Identificación</b> |                                        |                 |                             |
| Paciente:                      | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO           | Identificación: | 98384774                    |
| F Nacimiento:                  | 14/10/1972                             | Edad:           | 50 Años / 11 Meses / 18 Día |
| Dirección:                     | CALLE 13 # 18 45 BARRIO SAN ANDRES     | Estado Civil:   | Casado                      |
| Procedencia:                   | PASTO                                  | Sexo:           | Masculino                   |
| Ocupación:                     |                                        | Teléfono:       |                             |
| <b>Datos de Afiliación</b>     |                                        |                 |                             |
| Entidad:                       | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS | Nivel/Estrato:  | CONTRIBUTIVO NIVEL I        |
| Plan:                          | PGP - EPS SANITAS SAS                  | Tipo Paciente:  | Contributivo                |
| Grupo Poblacional:             |                                        | Tipo Afiliado:  | Cotizante                   |
| Grupo Etnico:                  | 008 - MESTIZO                          | Cama:           |                             |
| Ingreso:                       | 427328                                 | Fecha Ingreso:  | 02/10/2023                  |

Finalidad de la Consulta No Aplica

## Motivo de Consulta

"TENGO UNA INFECCION GENITAL"

## Enfermedad Actual

PACIENTE DE 50 AÑOS DE EDAD ACUDE AL SERVICIO REFIRIENDO CON CUADRO CLINICO DE 3 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN DOLOR A NIVEL DE PENE ASOCIADO A SALIDA DE SECRECION DE MAL OLOR Y CARACTERISTICAS VERDOSAS, REFIERE OLIGURIA Y POLAQUIRRIA. NIEGA AUTOMEDICACION.

ALERGIAS CONOCIDAS: PENICILINAS \*\*

ANT PATOLOGICOS:

ANT QX:

ANT FARMACOLOGICOS:

## Revisión por Sistema

Respiratorio NO REFIERE

Órganos de los sentidos NO REFIERE

Cardiovascular NO REFIERE

Gastrointestinal NO REFIERE

Genito-Urinario NO REFIERE

Neurológico NO REFIERE

Piel y Anexos NO REFIERE

Osteomuscular NO REFIERE

Endocrino NO REFIERE

Psicosocial NO REFIERE

Unfático NO REFIERE

Otros NO REFIERE

## Antecedentes

08/11/2023 12:29 Médicos NIEGA

08/11/2023 12:29 Quirúrgicos VASECTOMIA

08/11/2023 12:29 Alérgicos REFIERE ALERGIAA PENICILINA

07/12/2023 16:50 Otros NIEGA NUEVOS ANTECEDENTES

## Examen Físico

T.A. 130 / 73 T.A.M. 92.00 F.C. 74 min F.R. 18 min Tº 36.00 ºC Glasgow 15 /15

Peso 62.00 Kgs Talla 2 Mts IMC 227,731.8 Obeso Tipo III S.C.T. .01 M² S02 96

SIN ☐ CON ☐ Glucometría

Sintomático Respiratorio: No Sintomático de Piel: No

CABEZA: NORMOCEFALO, NO MASAS, NO HUNDIMIENTOS, NO DEFORMIDADES.

OJOS: PUPILAS FOTOREFLECTIVAS, FONDO DE OJO DENTRO DE LO NORMAL ESCLERAS ANICTERICAS, CONIUNTIVAS ROSADAS.

BOCA: MUCOSAS HUMEDAS, AMIGDALAS ESUTROFICAS SIN EXUDADOS

OTOSCOPIA: SIN DEFICIT. MEMBRANA TIMPANICA INDEMNIE CUELLO MOVIL SIN MASAS PULSOS CAROTIDEOS CONSERVADOS NO INGURGITACION YUGULAR

TORAX: NORMOEXPANSIVO, NO TIRAJES. NO DEFORMIDADES NI ALTERACIONES EN LA CONTINUIDAD CORAZON: RITMICO, NO SOPLOS, NO GALOPE NO

FREMITO

PULMONES: MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, BIEN VENTILADOS, NO RONCUS, NO ESTERTORES, NO SIBILANCIAS, NO SOBREGREGADOS.

ABDOMEN: BLANDO DEPRESIBLE, PERCUSION SIN ALTERACIONES, NO DOLOROSO, NO VICEROMEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO

BLUMBERG, NO MC BURNEY, NO MURPHY NO PSQAS NO OBTURADOR. PERISTALTISMO POSITIVO. PUNTOS URETERALES NEGATIVOS

PIEL: TURGENTE, AFEBRIL AL TACTO SIN LESIONES LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS NO DESCAMACIONES

GENITAL: NORMOCONFIGURADOS, PUÑO PERCUSION LUMBAR NEGATIVA BILATERAL PUNTOS PIELOURTERALES NEGATIVOS

EXTREMIDADES: SIMETRICAS EUTROFICAS SIN EDEMA PULSOS PERIFERICOS SIMETRICOS, LLENADO CAPILAR MENOR DE 3 SEGUNDOS, FUERZA 5/5 REFLEXOS

CONSERVADOS LASSEQUE NEGATIVO, BRAGARD NEGATIVO

SNC: ALERTA, CONCIENTE, ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, GLASGOW 15/15

MENTAL: NO TRASTORNOS DE PERSONALIDAD, LENGUAJE APROPIADO, NO IDEAS DELIRANTES NI PENSAMIENTO SUICIDA JUICIO Y RACIOCINIO ADECUADO

MEMORIA A CORTO Y LARGOPLAZO CONSERVADA

## Clasificación Paciente Respiratorio

Esquema de Vacunación: Contacto Estrecho:

Cálculo del National Early Warning Score News 2

Cálculo Call Score Clasificación Puntaje Call Score

Comorbilidades:

Edad:

Interpretación News 2

0-4: Iniciar o continuar seguimiento en Domicilio

3 Culaquer Parámetro: Se realiza paraclinicos

aplicados en Call Score

5 o más: Remite a Nivel Hospitalario



**COMPANIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.**  
**CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465**  
**Nit 900335691-2**

### HISTORIA CLINICA INICIAL DE URGENCIAS

No. Historia Clínica 98384774

Fecha de Registro 02/10/2023 20:08

### Registro 1

**Unfocitos:**

LDH:

### Diagnóstico

A64X ENFERMEDAD DE TRANSMISION SEXUAL NO ESPECIFICADA

### Plan de Manejo

### Indicaciones Médicas

### PLAN

OBSERVACIÓN

SS/ HEMOGRAMA, VIH, VDRL, FRÖTIS DE SECRESION URETRAL, UROANALISIS.

### REEVALORACION CON REPORTES

CSV INFORMAR CAMBIOS.

MASCULINO DE 50 AÑOS, CON CUADRO CLÍNICO D E 3 DÍAS DE EVOLUCIÓN CONSISTENTE EN SECRECIÓN URETRAL VERDOSA, ASOCIADO A DISURIA, POLAQUIURIA, REFIERE RELACIONES SEXUALES NO SEGURAS. AL MOMENTO: PACIENTE CON SIGNOS VITALES EN NORMALIDAD, CON EVIDENCIA DE SECRECIÓN URETRAL VERDOSA EN MINIMA CANTIDAD CON MAL OLOR, SIN LESIONES GENITALES EVIDENTES. MOTIVO POR EL CUAL SE INGRESA PARA TOMA DE PARACLÍNICOS A DESCARTAR ITS Y DEFINIR MANEJO MEDICO. SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

## PLAN

OBSERVACION

SS/ HEMOGRAMA, VIH, VDRL, FROTIS DE SECRECION URETRAL, UROANALISIS.

#### REEVALORACION CON REPORTES

CSV INFORMAR CAMBIOS.

### Experiments

906041 - 19886 - *Treponema pallidum* ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO ( SEROLOGIA VDRL)

906249 - 19878 - Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS VIH 1 y 2

901304 - 19874 - EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA (FROTIS VAGINAL)

907106 - 19775 - UROANALYSIS

902210 - 19304 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECuento DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECuento DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

### Medicamentos

### PLAN

OBSERVACION

SS/ HEMOGRAMA, VIH, VDRL, FROTIS DE SECREÇÃO URETRAL, UROANÁLISES.

### REEVALUACIÓN CON REPORTES

CSV INFORMAR CAMBIOS.

### Conciliación y Reconciliación Medicamentosa

[illegible]

 Dr. Carlos Gustavo Noriega  
M.D., Ph.D.  
R. 001.1.005.123.004

Professional  
Especialidad

MARIA CAMILA ORAMAS PARRADO  
385 - MEDICINA GENERAL

**Tarjeta Profesional** 1085285008



COMPANHIA OPERADORA CLINICA HISPANOMERICCA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (502) 7334465  
R# 906235491-2

## CAMBIOS DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica: 9034774

Fecha de Registro: 02/10/2023 20:46

Registros: 2

| Datos de Identificación |                                        |                 |                              |
|-------------------------|----------------------------------------|-----------------|------------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO           | Identificación: | 9034774                      |
| F. Nacimiento:          | 14/10/1972                             | Edad:           | 50 Años / 13 Meses / 18 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18-45 BARRIO SAN ANDRES     | Estatus Civil:  | Casado                       |
| Procedencia:            | PAZTO                                  | Sexo:           | Masculino                    |
| Ocupación:              |                                        | Telefono:       | 333828828 333388081          |
| Datos de Afiliación     |                                        |                 |                              |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS | Grupo/Entidad:  | CONTRIBUTIVO NIVEL 1         |
| Plan:                   | POP - OPS SANITAS SAS                  | Tipo Paciente:  | Contributivo                 |
| Grupo Profesional:      |                                        | Tipo Afiliado:  | Continuo                     |
| Grupo Clínico:          | 008 - MEDICDO                          | Categ.:         |                              |
| Ingreso:                | 427128                                 | Fecha Ingreso:  | 02/10/2023                   |

## OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

SE ABRE FOLIO PARA CARGAR ORDEN MEDICA

## Diagnóstico

A619. ENFERMEDAD DE TRANSMISION SEXUAL NO ESPECIFICADA

## Plan de Manejo

## Exámenes

R00411 - 10886 - PIELISA NO TRIDONEMICA MANUAL

1

Profesional  
Especialidad

MARGA CARLA OLARDO FARRADO  
DES - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional: 330328008

3/2024

Fecha Actual: miércoles, 10 enero 2024



COMPañIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NIT 900335691-2

# REVALORACION MEDICA

No. Historia Clínica 98384774

Fecha de Registro 03/10/2023 0:09

Registro 3

## Datos de Identificación

Paciente: GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO  
F Nacimiento: 14/10/1972  
Dirección: CALLE 13 # 18 45 BARRIO SAN ANDRES  
Procedencia: PASTO  
Ocupación:

Identificación: 98384774  
Edad: 50 Años / 11 Meses / 19 Día  
Estado Civil: Casado  
Sexo: Masculino  
Teléfono: 3108288926 3105380961

## Datos de Afiliación

Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS  
Plan: PGP - EPS SANITAS SAS  
Grupo Poblacional:  
Grupo Etnico: 008 - MESTIZO  
Ingreso: 427328

Nivel/Estrato: CONTRIBUTIVO NIVEL I  
Tipo Paciente: Contributivo  
Tipo Afiliado: Cotizante  
Cama:

Fecha Ingreso: 02/10/2023

## Revaloración

REEVALORACION MEDICA:

IDX:

- INFECCION VIAS URINARIAS

SUBJ: PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, MODULANDO DOLOR. SIN NUEVOS SINTOMAS

PARACLINICOS:

HEMOGRAMA LEU 5870 NEU 44% HB 16 PLQ 349000  
UROANALISIS BACT 1+, ESTERASA 500, LEU 20-25, NITRITOS NEG,  
GRAM SECCION URETRAL COCOS GRAM POSITIVOS  
VIH NEG  
VDRL NEG

EX FX:

SIGNOS VITALES: CARDIACA DE 81 X MIN, RESPIRATORIA DE 19 X MIN Tª 36.5 GRADOS, TENSION ARTERIAL 110/70 MMHG, SO2:98% AIRE AMBIENTE

NORMOCEFALICO FINR SIMETRICAS ESCLERAS ANICTERICAS BILATERALES, MUCOSAS HIDRATADAS CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS, CARDIOPULMONAR SIN ALTERACIONES, ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOR A LA PALPACION EN NINGUN CUADRANTE MURPHY NEGATIVO MAC BURNIEY - BLUMBER - ROBSING NEGATIVO SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, EXTREMIDADES NO EDEMAS MOVILES, GLASGOW 15/15 FUERZA 5/5 EN TODAS LAS EXTREMIDADES, PACIENTE ALERTAS ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA SIN ALTERACIONES EN LA MARCHA SIN ALTERACIONES EN PARES CRANEALES, NO DESARTRIA, MEMORIA INMEDIATA MEDIATA Y LEJANA CONSERVADA.

ANALISIS: MASCULINO DE 50 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE INFECCION DE VIAS URINARIAS, AL MOMENTO HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, AFEBRIL, CON SIGNOS VITALES EN NORMALIDAD, EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, PARACLINICOS CON PANEL INFECCION DE TRANSMISION SEXUAL NEGATIVO, UROANALISIS INFECCIOSO CON HEMOGRAMA SIN LEUCOCITOSIS SIN NEUTROFILIA SIN ANEMIA SIN ALTERACION PLAQUETARIA. MOTIVO POR EL CUAL SE INDICA EGRESO CON FORMULA MEDICA Y CONTROL MEDICO POR CONSULTA EXTERNA EN 3 DIAS.

PLAN:

EGRESO:

CIPROFLOXACINO 500MG/8 HRS X 5 DIAS  
HIOSCINA 10MG CADA 8 HRS X 3 DIAS

- SOLICITAR CITA CON MEDICINA GENERAL EN SU IPS EN 3 DIAS

- INCAPACIDAD MEDICA POR EL DIA DE HOY

RECOMENDACIONES

- TOMAR MEDICACION DE ACUERDO A INDICACIONES MEDICAS.

- EVITAR EL CONSUMO DE GRASAS Y SAL

- CONSUMIR ALIMENTOS RICOS EN FIBRA, FRUTAS RICAS EN VITAMINA C (GUAYABA, FRESA, ARANDANOS) Y VERDURAS

- CONSUMIR BASTANTE AGUA

- EVITAR CONSUMO DE ALCOHOL

SIGNOS DE ALARMA

- FIEBRE MAYOR A 38 GRADOS CENTÍGRADOS QUE NO CEDA A LA ANALGESIA

- DOLOR QUE NO CEDA A LA ANALGESIA

- DIFICULTAD PARA RESPIRAR

- VÓMITO ABUNDANTE

- SOMNOLENCIA

- ORINA CON SANGRE

## Antecedentes

08/11/2023 12:29 Médicos

NIEGA

08/11/2023 12:29 Quirúrgicos

VASECTOMIA

08/11/2023 12:29 Alérgicos

REFIERE ALERGIA A PENICILINA

07/12/2023 16:50 Otros

NIEGA NUEVOS ANTECEDENTES

## Diagnóstico

N390 INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO



COMPAÑÍA OPERADORA CLÍNICA HISPANOAMÉRICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PARAMERSCANA - (802) 7374465  
NIT 900335601-3

#### REVALORACIÓN MÉDICA

No. Historia Clínica: 90384774

Fecha de Registro: 03/10/2023 0:09

Registro: 3

#### Plan de Manejo

##### Indicaciones Médicas

##### PLAN

##### SÍMPTO:

CEFAPOLOXIM 500MG/8 HRS X 5 DIAS  
PENICILINA 33MG/8 HRS X 3 DIAS

- SOLICITAR CITA CON MEDICINA GENERAL EN SU IPS EN 3 DIAS

- NEGACIÓN DE MEDICINA POR EL CJA DE HOT

##### RECOMENDACIONES

- TOMAR MEDICACIÓN DE ACUERDO A INDICACIONES MÉDICAS.

- EVITAR EL CONSUMO DE GRASAS Y SAL

- CONSUMIR ALIMENTOS RICOS EN FIBRA, FRUTAS RICAS EN VITAMINA C (GUAYABA, FRESA, AMANDAMOS) Y VERDURAS

- CONSUMIR SUFICIENTE AGUA

- EVITAR CONSUMO DE ALCOHOL

##### SÍNTOMAS DE ALARMA

- FIEBRE MAYOR A 38 GRADOS CENTÍGRADOS QUE NO CEDA A LA ANALGESIA

- DOLOR QUE NO CEDA A LA ANALGESIA

- DIFICULTAD PARA RESPIRAR

- VÓMITO ABUNDANTE

- SOMNOLENCIA

- ORINA CON SANGRE

#### Exámenes

##### Medicamentos

##### PLAN

##### SÍMPTO:

CEFAPOLOXIM 500MG/8 HRS X 5 DIAS  
PENICILINA 33MG/8 HRS X 3 DIAS

- SOLICITAR CITA CON MEDICINA GENERAL EN SU IPS EN 3 DIAS

- NEGACIÓN DE MEDICINA POR EL CJA DE HOT

##### RECOMENDACIONES

- TOMAR MEDICACIÓN DE ACUERDO A INDICACIONES MÉDICAS.

- EVITAR EL CONSUMO DE GRASAS Y SAL

- CONSUMIR ALIMENTOS RICOS EN FIBRA, FRUTAS RICAS EN VITAMINA C (GUAYABA, FRESA, AMANDAMOS) Y VERDURAS

- CONSUMIR SUFICIENTE AGUA

- EVITAR CONSUMO DE ALCOHOL

##### SÍNTOMAS DE ALARMA

- FIEBRE MAYOR A 38 GRADOS CENTÍGRADOS QUE NO CEDA A LA ANALGESIA

- DOLOR QUE NO CEDA A LA ANALGESIA

- DIFICULTAD PARA RESPIRAR

- VÓMITO ABUNDANTE

- SOMNOLENCIA

- ORINA CON SANGRE

JOOPH - CEFAPLOXIM 500 MG TABLETA

CEFAPOLOXIM 500MG/8 HRS X 5 DIAS

ADIELA - N-BUTIL BROMURO DE PENICILINA 33 MG TABLETA

PENICILINA 33MG/8 HRS X 3 DIAS

#### Medicamentos Suspensados



*[Firma manuscrita]*  
NADA ORSOLA ORLANDO FARRAGO  
C.O. 300.000.000

Profesional  
Especialidad

NADA ORSOLA ORLANDO FARRAGO  
305 - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional 108528008



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 29 D 147 AV. PANAMERICANA - (BOG) 7374445  
NIT 900335681-3

# HISTORIA CLINICA INICIAL DE URGENCIAS

No. Historia Clínica: 90364774

Fecha de Registro: 08/11/2023 17:29

Registro: 4

|                                |                                        |                 |                             |
|--------------------------------|----------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| <b>Datos de Identificación</b> |                                        |                 |                             |
| Paciente:                      | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO           | Identificación: | 90364774                    |
| F. Nacimiento:                 | 14/05/1970                             | Edad:           | 53 Años / 0 Meses / 24 Días |
| Dirección:                     | CALLE 13 # 18-45 BARRO SAN ANDRES      | Estado Civil:   | Casado                      |
| Procedencia:                   | PASTO                                  | Sexo:           | Masculino                   |
| Ocupación:                     |                                        | Teléfono:       |                             |
| <b>Datos de Afiliación</b>     |                                        |                 |                             |
| Entidad:                       | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS | Nivel/turno:    | CONTRIBUTIVO NOVEL 1        |
| Plan:                          | REG. CONTRIBUTIVO - EPS SANITAS SAS    | Tipo Paciente:  | Contributivo                |
| Grupo Precolecta:              |                                        | Tipo Afiliado:  | Cotizante                   |
| Grupo Simos:                   | 006 - MESTIZO                          | Cama:           |                             |
| Ingreso:                       | 435048                                 | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                  |

Finalidad de la Consulta: No, Aplica

Motivo de Consulta:

"SENTÍ ADORMECIDAS LAS MANOS"

## Enfermedad Actual

PACIENTE MASCULINO DE 53 AÑOS DE EDAD SIN ANTECEDENTES PATOLÓGICOS DE IMPORTANCIA, CONSULTA POR CUADRO CLÍNICO DE 3 HORAS DE EVOLUCIÓN CONSISTENTE EN CEFALIA HOLONOQUEMICA, NAUSEAS Y VÓMITOS EN UNA OPORTUNIDAD, SENSACIÓN DE PARÉSTESIS EN EXTREMIDADES SUPERIORES Y PALESTAR GENERAL, REFIERE NO AUTOPRESENCIA Y POR PERSEVERANCIA DE SINTOMAS DECIDE CONSULTAR AL SERVICIO DE URGENCIAS, NECESITA OTROS EXÁMENES.

SE VALORA PACIENTE CON TODOS LOS EPP RECOMENDADOS POR LA OPS.  
IMUNIZACIONES CONTRA SARS COV2 DOS DOSES

## Revisión por Sistema

Respiratorio: NO REFIERE  
Órganos de los sentidos: NO REFIERE  
Cardiovascular: NO REFIERE  
Gastrointestinal: NO REFIERE  
Genito-Urinario: NO REFIERE  
Inmunológico: NO REFIERE  
Piel y Anexos: NO REFIERE  
Osteomuscular: NO REFIERE  
Endocrino: NO REFIERE  
Policistal: NO REFIERE  
Linfático: NO REFIERE  
Otro: NO REFIERE

## Antecedentes

08/11/2023 12:29: Miosis: NEGRA  
08/11/2023 12:29: Quirúrgico: VASECTOMIA  
08/11/2023 12:29: Alérgico: REFIERE ALERGIAS PENICILINA  
07/11/2023 14:50: Otro: NEGRA NUESTROS ANTECEDENTES

## Examen Físico

T.A. 160 / 90 T.A.M. 111/73 F.C. 92 RR 19.8 F.R. 15 RR 17 T° 36.00 °C Glasgow 15 / 15  
Peso 75.00 kgi Talla 1.67 mts DMC 175.00 OxiSpO2 92

ESN ☐ CON ☒ Sincronía

Sintomatología Respiratoria: No Sintomatología de Piel: No  
APARENCIA DE LUGAR: PACIENTE INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS, COLABORADOR, ALERTA

CABEZA: NORMOCEDAL, NO MASAS, NO HERNIACIONES, NO DEFORMIDADES DEL CUELLO PONS, SIN MASAS PULSOS CAROTIDEOS CONSERVADOS, NO PREURTERICACION YUGULAR.

OJOS: PUPILAS PUPILAS REACTIVAS, ESCLERAS ANTERIORES, CONJUNTIVAS ROSADAS.

BOCA: MUCOSAS HUMIDAS, AMIGDALAS EUTROFICAS SIN ENLARGAMIENTO.

TRONCO: NORMOEXPANSIVO, NO TRAUMAS, NO DEFORMIDADES NI ALTERACIONES EN LA CONTINUIDAD.

CORAZON: RITMICO, NO SOPLOS, NO GALOPES, NO FRENETO. PULMONES: MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN VENTILADOS, NO RONCOS, NO ESTERFORES, NO GRIETANCIAS, NO SOBREGASACIONES.

ABDOMEN: BLANCO DEPRESIBLE, PERCUSION SIN ALTERACIONES, NO DOLOROSO, NO VIBROPERCUSIONES, NO SIGNOS DE DISTENSION PERITONEAL.

EXTREMIDADES: CON TENDON EN EXTREMIDADES SUPERIORES, (SINETRICAS EUTROFICAS) SIN EDEMA PULSOS PERIFERICOS SINETRICOS, LLENADO CAPILAR MENOR DE 3 SEGUNDOS, FUERZA MUSCULAR DEPENDIENDO EN HEMISPHERIO DERECHO, CON MOVIMIENTOS APARENTEMENTE INVOLUNTARIOS EN MIEMBROS SUPERIORES DERECHO.

ENC. ALERTA, CONSCIENTE, ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, IMPRESIONA COGNITIVA, CON DEMONSTRACION DE FUERZA EN HEMISPHERIO DERECHO, GUSADON 15/15.

**Clasificación Paciente Respiratorio**



COMPañIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
Nit 900335691-2

#### HISTORIA CLINICA INICIAL DE URGENCIAS

No. Historia Clínica 98384774

Fecha de Registro 08/11/2023 12:29

Registro 4

Esquema de Vacunación:

Contacto Estrecho:

Cálculo del National Early Warning Score News 2

Interpretación News 2

Cálculo Call Score

Clasificación Puntaje Call Score

Comorbilidades:

0-4: Iniciar o continuar seguimiento en Domicilio  
3 Cuiquier Parámetro: Se realiza paraclicnicos  
aplicados en Call Score  
5 o más: Remite a Nivel Hospitalario

Edad:

Linfocitos:

LDH:

#### Diagnóstico

R202 PARESTESIA DE LA PIEL

RS1X CEFALEA

#### Plan de Manejo

##### Indicaciones Médicas

##### PLAN

OBSERVACION AMBULATORIOS  
CANALIZARACCESO VENOSO PERIFERICO  
DIPIRONA 2 GRAMOS IV DILUIDA LENTA  
ONDANSETRON 8 MG IV DILUIDO LENTO  
L RINGER BOLO DE 1000 CC  
SS PARACLINICOS

REVALORAR CON RESULTADOS  
GRACIAS

PACIENTE MASCULINO DE 51 AÑOS DE EDAD SIN ANTECEDENTES PATOLOGICOS DE IMPORTANCIA, CONSULTA POR CUADRO CLINICO DE 3 HORAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN CEFALEA HOLOCRAEANA, NAUSEAS Y EMESIS EN UNA OPORTUNIDAD, SENSACION DE PARESTESIAS EN EXTREMIDADES SUPERIORES Y MALESTAR GENERAL, REFIERE NO AUTOMEDICACION Y POR PERSISTENCIA DE SINTOMAS DECIDE CONSULTAR AL SERVICIO DE URGENCIAS, NIEGA OTROS SINTOMAS, PACIENTE INGRESA CON CIFRAS TENSIONALES ELEVADAS, AL EXAMEN FISICO CON HALLAZGOS DESCRITOS FUERZA MUSCULAR DISMINUIDA EN HEMICUERPO DERECHO, CON MOVIMIENTOS APARENTEMENTE INVOLUNTARIOS EN MIEMBROS SUPERIOR DERECHO, NEUROLOGICAMENTE ORIENTADO, SIN EMBARGO IMPRESIONA DISARTRIA, PACIENTE ANSIOSO, CON TEMBLOR FINO EN EXTREMIDADES, CON HIPERHIDROSIS, SE INGRESA PACIENTE PARA MANEJO MEDICO Y REALIZACION DE ESTUDIOS DE EXTENSION PARA DESCARTAR CAUSA NEUROLOGICA VS METABOLICA DE SU CUADRO CLINICO, SE INFORMA A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

##### PLAN

OBSERVACION AMBULATORIOS  
CANALIZARACCESO VENOSO PERIFERICO  
DIPIRONA 2 GRAMOS IV DILUIDA LENTA  
ONDANSETRON 8 MG IV DILUIDO LENTO  
L RINGER BOLO DE 1000 CC  
SS PARACLINICOS

REVALORAR CON RESULTADOS  
GRACIAS

##### Exámenes

902210 - 19304 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

903841 - 19490 - GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA

903864 - 19891 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS

903859 - 19792 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS

903813 - 19224 - CLORO

903603 - 19177 - CALCIO AUTOMATIZADO

879111 - 21701 - TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE

##### Medicamentos

##### PLAN

OBSERVACION AMBULATORIOS  
CANALIZARACCESO VENOSO PERIFERICO  
DIPIRONA 2 GRAMOS IV DILUIDA LENTA  
ONDANSETRON 8 MG IV DILUIDO LENTO  
L RINGER BOLO DE 1000 CC  
SS PARACLINICOS

REVALORAR CON RESULTADOS  
GRACIAS

A04001 ONDANSETRON 8 MG /4 ML SOLUCION INYECTABLE  
IV

B05022 LACTATO DE RINGER 1000 ML SOLUCION INYECTABLE  
ENDOVENOSO



COMPañía OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (802) 7374465  
NR 900336691-2

# HISTORIA CLINICA INICIAL DE URGENCIAS

No. Historia Clínica: 90384734

Fecha de Registro: 08/11/2023 12:29

Registro: 4

INDIC: OPIPRONA 500MG 1 G / 1 ML SOLUCION INYECTABLE  
INTRAUMENCO DELIBRO  
INDIC: CLORURO DE SODIO 100 ML 0.9 % SOLA  
DELICION  
OPCA-103 JERINGA 10 ML 21 G X 1 1/2  
INDIC: EQUIPO MACROGOTEO PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES  
OPCA-098  
OPCA-015 CATETER INTRAUMENCO 18G X5 1/4"

## Condicción y Recomendación Medicamentosa

| FUENTE DE INFORMACION            |   |   |   |   |                                                                                                                                                            |
|----------------------------------|---|---|---|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                  | C | E | M | A |                                                                                                                                                            |
|                                  | O | O | O | P | Llenar solo cuando se suspenda, modifique o espere la medicación habitual. (X): disminuir una dosis o suspender un medicamento debido a situación actual). |
|                                  | N | S | O | P |                                                                                                                                                            |
|                                  | T | P | I | A |                                                                                                                                                            |
|                                  | I | R | A | S |                                                                                                                                                            |
|                                  | N | A | I | A |                                                                                                                                                            |
|                                  | V | O | O |   |                                                                                                                                                            |
|                                  | A | R | A |   |                                                                                                                                                            |
| MEDICAMENTO/DOSIS/VIA/FRECUENCIA |   |   |   |   | JUSTIFICACION                                                                                                                                              |
|                                  |   |   |   |   |                                                                                                                                                            |
|                                  |   |   |   |   |                                                                                                                                                            |
|                                  |   |   |   |   |                                                                                                                                                            |
|                                  |   |   |   |   |                                                                                                                                                            |
|                                  |   |   |   |   |                                                                                                                                                            |
|                                  |   |   |   |   |                                                                                                                                                            |
|                                  |   |   |   |   |                                                                                                                                                            |
|                                  |   |   |   |   |                                                                                                                                                            |
|                                  |   |   |   |   |                                                                                                                                                            |
|                                  |   |   |   |   |                                                                                                                                                            |



Profesional  
Especialidad

SILVIA ALDANORA VOLAK PCL,2NA  
DR. - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional: 000001369



COMPANHIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 43 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NIT 900335691-2

#### REVALORACION MEDICA

No. Historia Clínica 9034774

Fecha de Registro 08/11/2023 15:02

Registro 5

|                                |                                         |                 |                             |
|--------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| <b>Datos de Identificación</b> |                                         |                 |                             |
| Paciente:                      | GERMAN AURELIANO RAZ DELGADO            | Identificación: | 9034774                     |
| F. Nacimiento:                 | 14/02/1972                              | Educación:      | 52 Años / 8 Meses / 21 Días |
| Dirección:                     | CALLE 11 # 18-15 BARRIO SAN ANDRES      | Estado Civil:   | Casado                      |
| Procedencia:                   | PAZTO                                   | Sexo:           | Masculino                   |
| Ocupación:                     |                                         | Identificación: | 310828826 310808961         |
| <b>Datos de Afiliación</b>     |                                         |                 |                             |
| Entidad:                       | ENTIDAD PROPIETARIA DE SALUD SANTAS SAS | Subsidio:       | CONTRIBUTIVO NIVEL 1        |
| Plan:                          | R00 CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS       | Tipo Paciente:  | Contributivo                |
| Grupo Profesional:             |                                         | Tipo Afiliado:  | Colaborador                 |
| Grupo Ético:                   | 008 - MEDICO                            | Cama:           |                             |
| Ingreso:                       | 438148                                  | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                  |

#### Revaloración

08/11/23 HEMOGRAMA LEUC 5.25 NEU 68.1 LINF 28.5 HB 17.5 HTO 52.4 PLT 314  
CALCIO 8.95 CLORO 96.3 GLUCOSA 122 POTASIO 3.42 SODIO 138.2  
TAC DE CRANEO SIN ALTERACIONES AMIGDAS PENDING REPORTE

SE RECIBEN PARA SUITOS SOLICITADOS HEMOGRAMA SIN LEUCOCITOSIS NO NEUTROFILA, ELECTROLITOS DENTRO DE LIMITES NORMALES, GLUCOSA NORMAL, TAC DE CRANEO NORMAL.  
PACIENTE QUIEN REFIERE QUE SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, PRESENTA HEDRASA DE SINTOMATOLOGIA, SIN PRESENCIA DE CEFALIA, VERTIGO, NAUSEAS O VOMITO, SE DECIDE CONTINUAR MANEJO ANALGESICO DE MANERA AMBULATORIO, SOLICITA PARACETAMOL DE CONTROL Y CITA EN PRIMA ROTA CON RESULTADOS.

#### Antecedentes

08/11/2023 11:29 - Mieloma: NEGATIVO  
08/11/2023 11:29 - Quirófano: VASECTOMIA  
08/11/2023 11:29 - Alergias: REFIERE ALERGIA PENICILINA  
07/12/2023 14:30 - Otros: NEGATIVO NUEVOS ANTECEDENTES

#### Diagnóstico

R01.1 - CEFALIA

#### Plan de Manejo

##### Indicaciones Médicas

##### Exámenes

##### Medicamentos

MANEJO AMBULATORIO

CITA CORRIENTE  
ABUNDANTES LIQUIDOS  
ACETAMINOFEN 500 MG TOMAR CADA 6 HORAS POR 5 DIAS  
ACETAMINOFEN 500 MG TOMAR UNA TAB EN LA NOCHE POR 20 DIAS  
TIAPRON 300 MG TOMAR UNA TAB CADA 24 HORAS POR 20 DIAS

CITA DE CONTROL CON MEDICINA GENERAL EN 10 DIAS

##### SEÑALES DE ALARMA

SE PERSISTE CON DOLOR  
VOMITA TODO LO QUE COME  
SE PONE APLEJADO  
SE PONE AMARILLO  
COMULSIONES  
PRESENTA FIEBRE  
EL ACOPON SE CORTA  
RECONSULTAR POR URGENCIAS

##### RECOMENDACIONES MEDICAS GENERALES

DIETA LIGERA EN VERDURAS  
TOMAR ABUNDANTES LIQUIDOS  
CAMPARI TODOS LOS DIAS  
EVITAR ALIMENTOS CON MUCHO ACEITE SAL Y AZUCAR  
MEDICACION ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA  
ACETAMINOFEN 500 MG TOMAR CADA 6 HORAS POR 5 DIAS



COMPANHIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374405  
NIT 900335691-2

# REVALORACION MEDICA

No. Historia Clínica 90304774

Fecha de Registro 08/11/2023 15:02

Registro 5

NOX002 AMETROPTILINA 25 MG TABLETA  
AMETROPTILINA TOMAR UNA TAB EN LA NOCHE POR 10 DIAS  
AL0014 TAMONA 300 MG TABLETA  
TAMONA 300 MG TOMAR UNA TAB CADA 24 HORAS POR 20 DIAS

## Medicamentos Suspensados

Profesional  
Especialidad

ANGELA MARCELA TORRES PADUA  
MS - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional

1080321129

10/200

Fecha Actual : miércoles, 08 febrero 2024



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (502) 7374465  
NR 900335691-2

# HISTORIA CLINICA INICIAL DE URGENCIAS

No. Historia Clínica: 90384774

Fecha de Registro: 08/11/2023 22:42

Registro: 6

|                                |                                       |                 |                             |
|--------------------------------|---------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| <b>Datos de Identificación</b> |                                       |                 |                             |
| Paciente:                      | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 90384774                    |
| F. Nacimiento:                 | 14/10/1972                            | Edad:           | 51 Años / 0 Meses / 24 Días |
| Dirección:                     | CALLE 13 # 18-45 BARRIO SAN ANDRES    | Estado Civil:   | Casado                      |
| Procedencia:                   | PASTO                                 | Sexo:           | Masculino                   |
| Ocupación:                     |                                       | Teléfono:       |                             |
| <b>Datos de Afiliación</b>     |                                       |                 |                             |
| Entidad:                       | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Entidad:  | CONTRIBUTIVO NIVEL 1        |
| Plan:                          | RSG CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo                |
| Grupo Policial:                |                                       | Tipo Afiliado:  | Cotizante                   |
| Grupo Etico:                   | 008 - PRESTIZO                        | Cama:           | 5048                        |
| Ingreso:                       | 439434                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                  |

Finalidad de la Consulta: No Aplica

## Motivo de Consulta

LO ENCUENTRO DEAMBULANDO Y NO PUEDE HABLAR

## Enfermedad Actual

PACIENTE MASCULINO ES TRAIDO POR ALGO QUE EN REFIERE QUE ENCUENTRA PACIENTE DEAMBULANDO Y QUE NO PUEDE HABLAR LO ENCUENTRA CON FACILITACION EN LA CARA, SE LE HABLA CORRECTAMENTE ENTENDE PERO NO PUEDE HABLAR POR LO QUE ES TRAIDO Y PASA A SALA DE REANIMACION EN EL MOMENTO PACIENTE CONTROLA LAS FASCIOLACIONES PERO SE DEJA MONITORIZADO, SIN OTRA SINTOMATOLOGIA SE ATIENDE BAJO LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LA OMS PARA COVID 19

## Revisión por Sistema

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Respiratorio            | NO REFIERE |
| Órganos de los sentidos | NO REFIERE |
| Cardiovascular          | NO REFIERE |
| Gastrointestinal        | NO REFIERE |
| Genito-Urinario         | NO REFIERE |
| Neurológico             | NO REFIERE |
| Piel y Mucosas          | NO REFIERE |
| Ortopédico              | NO REFIERE |
| Endocrino               | NO REFIERE |
| Patología               | NO REFIERE |
| Urológico               | NO REFIERE |
| Otros                   | NO REFIERE |

## Antecedentes

|                  |             |                              |
|------------------|-------------|------------------------------|
| 08/11/2023 12:29 | Médicos     | NEGATIVA                     |
| 08/11/2023 12:29 | Quirúrgicos | VARICELA                     |
| 08/11/2023 12:29 | Alérgicos   | REFIERE ALERGIAS PENICILINA  |
| 07/11/2023 20:00 | Otros       | NEGATIVA NUEVOS ANTECEDENTES |

## Examen Físico

|      |                              |        |         |      |       |           |        |      |    |     |       |    |         |         |
|------|------------------------------|--------|---------|------|-------|-----------|--------|------|----|-----|-------|----|---------|---------|
| T.A. | 100 / 80                     | T.A.M. | 86.67   | F.C. | 75    | mm        | F.R.   | 19   | mm | T°  | 36.50 | °C | Glasgow | 15 / 15 |
| Peso | 71.00 Kgs                    | Talla  | 163 Mts | IMC  | 26.72 | Sobrepeso | S.C.T. | 1.61 | HP | 900 | 92    |    |         |         |
| SDN  | <input type="checkbox"/> CON |        |         |      |       |           |        |      |    |     |       |    |         |         |

Síntoma Respiratorio: No Síntoma de Piel: No

CABEZA: NORMOCÉFALO, NO MASAS, NO HERNIACIONES, NO DEFORMIDADES.

OJOS: PUPILAS PUPILARES, FONDO DE OJO DENTRO DE LO NORMAL, ESCLERAS ANTERIORES, CONJUNTIVAS ROSADAS.

BOCA: MUCOSAS HÚMEDAS, AMIGDALAS EUTRÓFICAS SIN ENLARGAMIENTO.

OTOSCOPIA: SIN DEFICIT, MEMBRANA TIMPÁNICA INDETERMINADA, CUELLO MOVIL SIN MASAS, PULSOS CAROTÍDEOS CONSERVADOS, NO INSURGENTACIÓN YUGULAR.

TONAX: NORMODINÁMICO, NO TRÁQUEA, NO DEFORMIDADES NI ALTERACIONES EN LA CONTINUIDAD CORAZÓN: RÍTMICO, NO SOPLOS, NO GALOPE, NO FRECUENTE.

PULMONES: RUMOR VESICULAR CONSERVADO, SIN VENTILADOS, NO RONCOS, NO ESTERTORES, NO SIBILANCAS, NO SOBRESIBILANCAS.

ABDOMEN: BLENDO DEPRESIBLE, PERCUSIÓN SIN ALTERACIONES, NO DOLOROSO, NO VISCEROMEGALIAS, NO SIGNOS DE PERITONITIS PERITONEAL, NO BURNETT, NO MC BURNETT, NO MURPHY NO POSICIÓN NO OBTURADOR, PERITONITIS POSITIVO, PUNTOS URETERALES NEGATIVOS.

PEL: TURBENTE, APRENSA AL TÁCTO SIN LESIONES, LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS, NO DESCAMACIONES.

GENITAL: NORMOCOMPARADO, FUERTE PERCUSIÓN UTERINA NEGATIVA, BILATERAL, PUNTOS PSEUDOURTERALES NEGATIVOS.

EXTREMIDADES: SIMÉTRICAS EUTRÓFICAS SIN EDEMA, PULSOS PERIFÉRICOS SIMÉTRICOS, LLENADO CAPILAR MENOR DE 3 SEGUNDOS, FUERTE S/D REFLEXOS.

CONSERVADOS, LAISSEZ NEGATIVO, BRAGARD NEGATIVO.

SNC: ALERTA, CONCIENTE, GLASGOW 15/15, PERO NO ARTICULA EL LENGUAJE.

## Clasificación Paciente Respiratorio

Esquema de Vacunación: Contacto estrecho:

Cálculo del National Early Warning Score 2

Cálculo del Score

Comorbilidades:

Edad:

Unidad:

LDH:

## Diagnóstico

RSN: OTRAS COMPLICACIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS

Interpretación News 2

0-1: Iniciar o continuar seguimiento en Domicilio

2-3: Cualquier Parámetro: Se realiza parámetros.

4-5: Remite a Nivel Hospitalario

6-7: Remite a Nivel Hospitalario



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOSAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (BOG) 7374465  
NR 900335691-2

# HISTORIA CLINICA INICIAL DE URGENCIAS

No. Historia Clínica: 90394774

Fecha de Registro: 08/11/2023 22:42

Registro: 6

## Plan de Manejo

### Intervenciones Médicas

#### PLAN

#### INGRESO A OBSERVACION

#### SADA VIA ORAL

CLORURO DE SODIO 80 CC/HORA

OMEPRAZOL 40 MG VI CULSO EN 100 CC

PENTONA 4 AMPOLAS EN 250 CC PASAR A 30 MINUTOS USDO CADA AMPOLA CADA 8 HORAS

DIPIRONA 1 GRAMO CADA 8 HORAS

EST HEMODIÁLISIS DOKODIAM TOP T50 BILIRUBINA HBV

VALORACION POR MEDICINA INTERNA , NEUROLOGIA CLINICA

CON - IC

PACIENTE MASCULINO QUE NOS SEGUENTA CON EPISODIOS DE FASCIULACION EN PERIDA DE LA CONCIENCIA PERO EN HABLA PACIENTE ENTENDE Y COMPRENDE ORDENES SE CUMPLANTA CASO CON MEDIDA INTERNA EN PASLO COMEDORA USLEN EPITRISONA CUANDO DE CONVULSION DECIDE DEJAR PACIENTE CON IMPRESIONACION DE PENTONA OTORGAR PENTONA CON HUNARDO Y SOLUCION PORA METABOLISMO NO NUEVO TAC Y VALORACION POR NEUROLOGIA CLINICA POR TAL RAZO NOS DEJA PACIENTE EN OBSERVACION DE URGENCIAS , SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE Y ANEXO QUE MANTIENE ENTENDER Y ACERTAR

#### PLAN

#### INGRESO A OBSERVACION

#### SADA VIA ORAL

CLORURO DE SODIO 80 CC/HORA

OMEPRAZOL 40 MG VI CULSO EN 100 CC

PENTONA 4 AMPOLAS EN 250 CC PASAR A 30 MINUTOS USDO CADA AMPOLA CADA 8 HORAS

DIPIRONA 1 GRAMO CADA 8 HORAS

EST HEMODIÁLISIS DOKODIAM TOP T50 BILIRUBINA HBV

VALORACION POR MEDICINA INTERNA , NEUROLOGIA CLINICA

CON - IC

## Exámenes

903218 - UREA - HEMOGAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECIENTO DE ERIOTRITOS INDICES ERIOTRITARIOS LEUCOGAMA RECIENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGAMA) AUTOMATIZADO

903894 - CREAT - SODIO EN SUELO U OTROS FLUIDOS

903899 - POTR - POTASIO EN SUELO U OTROS FLUIDOS

903913 - SOD - CLORO

903915 - GLUC - GLUCOSA EN SUELO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA

903967 - 29103 - TRANSAMINASA GLUTAMICO-DIALACETICA (ASPARTATO AMINO TRANSFERASA) T50

903968 - 29104 - TRANSAMINASA GLUTAMICO-PYRUVICA (ALANINO AMINO TRANSFERASA) T50

903969 - 29108 - BILIRUBINAS TOTAL Y DIRECTA

903970 - 29178 - Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS VIH 1 Y 2

## Procedimientos No Quirúrgicos

Servicio: 904066 - INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA

Servicio: 905274 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA

## Observaciones

## Medicamentos

DMC0-015 - CATETER INTRAVENOSO 180 X1 14F

DMC0-088 - EQUIPO PACOCESTO PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES

DMC0-479 - TAPON STOPPER SOTERA LIBRE DE AGUAS RES 0404MG

DMC0-527 - APOSITO 6.5 X 7 CM TRANSPARENTE REFORZADO PARA FIJACION DE CATETER

AD0208 - OMEPRAZOL 40 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE

N02011 - DIPYRONA SODICA 1 G /1 ML SOLUCION INYECTABLE

N02023 - PENTONA SODICA 250 MG /5 ML SOLUCION INYECTABLE

B01089 - CLORURO DE SODIO 250 ML 0.9 % BOLSA

B01098 - CLORURO DE SODIO 100 ML 0.9 % BOLSA

B01012 - CLORURO DE SODIO 1000 ML 0.9 % BOLSA

80 CC

DMC0-100 - BRINCA 18 ML 21 G X 1 L2





COMPANHIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 38 D 147 AV. PANAMERICANA - (BOG) 7374465  
NR 900335691-2

#### EVOLUCION POR ESPECIALISTA

No. Historia Clínica 90384774

Fecha de Registro 09/11/2023 9:22

Registro 7

| Datos de Identificación |                                         | Identificación  |                             |
|-------------------------|-----------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO            | Identificación: | 90384774                    |
| F. Nacimiento:          | 14/10/1972                              | Edad:           | 51 Años / 5 Meses / 25 Días |
| Domicilio:              | CALLE 13 # 18-15 BARRIO SAN ANDRÉS      | Estado Civil:   | Casado                      |
| Procedencia:            | PAÍS                                    | Sexo:           | Masculino                   |
| Departamento:           | PAÍS                                    | Teléfono:       | 3106289528 3105389583       |
| Datos de Afiliación     |                                         | Nivel/Valor     |                             |
| Entidad:                | ENTIDAD PROPIETARIA DE SALUD SANTAS SAS | Contributivo:   | CONTRIBUTIVO NIVEL 1        |
| Plan:                   | R02 CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS       | Tip. Paciente:  | Contributivo                |
| Grupo Político:         |                                         | Tip. Afiliado:  | Contributivo                |
| Grupo Económico:        | BBB - MED120                            | Categoría:      | 3046                        |
| Ingreso:                | 4/09/14                                 | Fecha Ingreso:  | 09/11/2023                  |

#### Especialidad

441 - 442 - NEUROLOGIA

#### Subjetivo

PACIENTE QUE SE ENCUENTRA EN CONTEXTO DE UNA AMIGA PARA UNA HERMANERA DIGNA

#### Examen Físico

TA 120 / 80 T.A.M. P.A.L. 70 P.A.L. 10 T° 36.0 °C Glasgow 15.0 / 15 90.0 11.0 %  
AL EXAMEN FÍSICO PACIENTE CON ARIAS MOTORAS CON HERMANERA DIGNA, NO ALTERACIÓN SENSITIVA, NO ALTERACIÓN CEREBROLA, NO SIGNOS DE DISTACCIÓN, PERÍODICA, TOMOGRAFÍA EN EVIDENCIA DE LESIONES ISQUÉMICAS Y HEMORRÁJICAS

#### Análisis

PACIENTE CON SUSPECHA DE DE EVENTO CEREBRAL ISQUÉMICO, ACTUALMENTE CON AMIGA Y DÉFICIT MOTOR AMERITO, ANGIOTAC DE VASOS DEL CUELLO Y ANGIOTAC CEREBRAL CONTRASTADA PASA APTERDA, DE MANERA URGENTE PARA DEFINIR SI SE BENEFICIA DE TROMBOECTOMIA MECÁNICA AL MOMENTO NO PRESENTA CRITERIOS PARA TROMBOECTOMIA QUÍMICA, PACIENTE FUERA DE MONITORIA PARA TROMBOECTOMIA QUÍMICA, CON RESULTADOS DE ANGIOTAC CORRIENTE CON NEUROLOGÍA, O NEUROLOGÍA, SE EXPLICA CONDUCTA ANTE RIESGO DE COMPLICACIONES, RIESGO DE PARADO EJUAL.

#### Conducta

PLAN  
SE ANGIOTAC DE VASOS DEL CUELLO Y ANGIOTAC CEREBRAL CONTRASTADA PASA APTERDA, DE MANERA URGENTE PARA DEFINIR SI SE BENEFICIA DE TROMBOECTOMIA MECÁNICA.  
CON RESULTADOS DE ANGIOTAC CORRIENTE CON NEUROLOGÍA, O NEUROLOGÍA, SE EXPLICA CONDUCTA ANTE RIESGO DE COMPLICACIONES  
RIESGO DE PARADO EJUAL.

#### Diagnóstico

R04 - OTROS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS

#### Plan de Manejo

##### Indicaciones Médicas

#### Exámenes

| ETHEL - 21.710 - TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO                        | 1 |
|------------------------------------------------------------------------|---|
| ETHEL - 21.710 - TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO CON CONTRASTE          | 1 |
| ETHEL - 21.710 - TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRESIMENSIONAL | 2 |
| ECHE - 10.000 - CREATININA EN SUELO                                    | 1 |
| Medicamentos                                                           |   |
| EPHA-000 - ZEPHRA VACH 200ML REF 800001-00                             | 1 |
| EPHA-000 - CORRECTOR EN Y - 00                                         | 1 |
| W0027 - (EPHRAQUE 300MG 3 100 ML (SOLUCION) SOLUCION INYECTABLE P00)   | 1 |
| EPHA-000 - AGUA HIPOTONICA 100 X 1.10                                  | 1 |

Dr. Javier García Benavides  
BOGOTÁ  
E.S.E. 12-01-21

Profesional  
Especialidad

JAVIER GARCIA BENAVIDES  
441 - NEUROLOGIA

Tarjeta Profesional

87847744



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (803) 7374465  
NIT 900335491-3

No. Historia Clínica: 90384774

**EVOLUCION POR ESPECIALISTA**  
Fecha de Registro: 09/11/2023 9:22  
15/203

Registro: 7  
Fecha Actual: Medellín, 01 enero 2024

---



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (501) 7374455  
NE 900335691-2

#### CAMBIO DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica: 9034774

Fecha de Registro: 09/11/2023 13:19

Registro: 8

| Datos de Identificación |                                       | Identificación: | 9034774                     |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Edad:           | 51 Años / 0 Meses / 25 Días |
| F. Nacimiento:          | 14/05/1973                            | Sexo:           | Masculino                   |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18-45 BARRIO SAN ANDRES    | Teléfono:       | 3186289426, 3105389961      |
| Presidencia:            | PAZCO                                 |                 |                             |
| Origen:                 |                                       |                 |                             |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                             |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Med/Servicio:   | CONTRATADO NOVEL 1          |
| Plan:                   | REG. CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS    | Tipo Paciente:  | Contributivo                |
| Grupo Profesional:      |                                       | Tipo Afiliado:  | Contributivo                |
| Grupo Econ:             | 808 - HOSTED                          | Cama:           | 5048                        |
| Ingreso:                | 43944                                 | Fecha Ingreso:  | 09/11/2023                  |

#### OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

SE ABRE FOLIO PARA FORMULACION

#### Diagnóstico

R561 OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS

#### Plan de Manejo

-

#### Medicamentos

##### INDICACIONES MEDICAS IN/LL:

|                                                            |   |
|------------------------------------------------------------|---|
| CEFTA CURACIONTE                                           |   |
| SELUO VENOSO                                               |   |
| CHENAPAZOL 30MG VO OSA                                     |   |
| DIPRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS                               |   |
| PENICOTINA 125MG IV CADA 8 HORAS                           |   |
| CHENAPAZOL 30 MG IV (COMBICOMUNDO)                         |   |
| CONTROL DE SIGNOS VITALES                                  |   |
| INFORMAR CAMBIOS                                           |   |
| A02011 CHENAPAZOL 30 MG CAPSULA                            | 1 |
| CHENAPAZOL 30MG VO OSA                                     |   |
| N02011 DIPRONA SODICA 1 G / 2 ML SOLUCION INYECTABLE       | 3 |
| DIPRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS                               |   |
| N02011 PENICOTINA SODICA 250 MG / 5 ML SOLUCION INYECTABLE | 3 |
| PENICOTINA 125MG IV CADA 8 HORAS                           |   |
| B01008 CLORURO DE SODIO 0.9% 500 ML 0.9% BOLSAS            | 6 |
| -                                                          |   |
| D06A-101 ZORINGA 10 ML 21 G x 1 1/2                        | 8 |
| -                                                          |   |

Profesional: LARRY SEBASTIAN OLIVA RAMOS  
Especialidad: MED - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional: 0895321890

04/101

Fecha Actual: miércoles, 10 enero 2024



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NIT 900335691-2

### EVOLUCION POR ESPECIALISTA

No. Historia Clínica 90384774

Fecha de Registro 09/11/2023 12:54

Registro 9

|                                       |                                    |                            |                             |
|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| <b>Datos de Identificación</b>        |                                    | <b>Datos de Afiliación</b> |                             |
| Paciente:                             | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO       | Identificación:            | 90384774                    |
| F. nacimiento:                        | 14/02/1972                         | Educación:                 | 54 años / 8 meses / 25 días |
| Dirección:                            | CALLE 13 # 19 45 BARRIO SAN ANDRES | Estado Civil:              | Casado                      |
| Procedencia:                          | PAZTO                              | Sexo:                      | Masculino                   |
| Ocupación:                            |                                    | Teléfono:                  | 3126238526 3107038061       |
| Entidad Promotora de Salud SANTAS SAS |                                    | Aseguradora:               | CONTRIBUTIVO NOVEL 1        |
| Plan:                                 | RIS CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS  | Tipo Paciente:             | Contributivo                |
| Grupo Profesional:                    |                                    | Tipo Afiliado:             | Contributivo                |
| Grupo Étnico:                         | 008 - MESTIZO                      | Categoría:                 | 0048                        |
| Ingreso:                              | 43914                              | Fecha Ingreso:             | 09/11/2023                  |

### Especialidad

307 307 - MEDICINA INTERNA

### Subtítulo

\*\*NOTA DE EVOLUCION MEDICINA INTERNA\*\*

PACIENTE GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO DE 51 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE:

ESTADO CONFUSIONAL AGUDO  
CEFEALA HEMICORONARIA

### Examen Físico

TA 112/70 / 80 T.A.H. F.C. 90 F.R. 20 T° 36.0 °C Glasgow 15.0 / 15 900 10.0 %  
AL EXAMEN FÍSICO PACIENTE CON APATÍA MOTORA CON HEMIPARESIA DERECHA NO ALTERACIÓN SENSITIVA NO ALTERACIÓN CORRELATIVA NO SIGNOS DE  
IRITACIÓN MENINGEA, TOMOGRAFÍA SIN EVIDENCIA DE LESIONES ISQUÉMICAS Y HEMORRÁGICAS

### Análisis

PACIENTE MASCULINO DE 51 AÑOS DE EDAD CONESTADO CONFUSIONAL AGUDO, P.A. SUPA. CEFEALA HEMICORONARIA, QUIEN CONSULTO POR CEFEALA  
INCALMABLE CON POSIBLE DESORIENTACIÓN TEMPORO ESPACIAL, SIN EMBARGO CON MOVILIZACIÓN DE EXTREMIDADES, ENCONTRADO EN VÍA PÚBLICA POR  
UN FAMILIAR, COMPLETAMENTE COGALCO, NO HAY FOCALIZACIÓN NEUROLÓGICA, SE REVISÓ TOMOGRAFÍA EN DONDE NO SE EVIDENCIAN LESIONES  
HEMORRÁGICAS O ISQUÉMICAS POR LO CUAL SE CONSIDERA HOSPITALIZADO, EN ESPERA DE ANGIOGRAFÍA DE VASOS DE CUELLO, SE SOLICITA DROGAS DE ABUSO,  
SE EXPLICA CONDUCTA A FAMILIAR QUIEN RETIENE ENTENDE Y ACEPTA

### Conducta

PLAN:  
HOSPITALIZADO  
CONTINUAR SÍMIL, MANEJO MEDICO  
DE DROGAS DE ABUSO

### Diagnóstico

ICD10 OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS

### Plan de Manejo

Indicaciones Médicas

### Exámenes

905727 - 19039 - DROGAS DE ABUSO

1

Profesional  
Especialidad

LUIS FERNANDO BOLAÑOS ASCUNTAR  
307 - MEDICINA INTERNA

Tarjeta Profesional 521250

33181

Fecha Actual: miércoles, 10 enero 2024



COMPANHIA OPERADORA CLINICA HISPANAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 10 D 147 AV. PANAMERICANA - (BOG) 7374445  
NIT 900335491-1

#### CAMBIO DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica: 98154774

Fecha de Registro: 09/11/2023 15:55

Registro: 10

| Datos de identificación |                                        |                 |                             |
|-------------------------|----------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO POZ DELGADO           | Identificación: | 98154774                    |
| F. Nacimiento:          | 24/12/1972                             | Edad:           | 51 Años / 0 Meses / 25 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18-43 BARRIO SAN RAFAEL     | Estado Civil:   | Casado                      |
| Procedencia:            | PAJITO                                 | Sexo:           | Masculino                   |
| Ocupación:              |                                        | Teléfono:       | 3108289626 3108289621       |
| Datos de afiliación     |                                        |                 |                             |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS | Ins/Entidad:    | CONTRIBUTIVO NIVEL 1        |
| Plan:                   | RIS COMPROBADO - EPS SANITAS SAS       | Tipo Paciente:  | Contributivo                |
| Grupo Político:         |                                        | Tipo Afiliado:  | Colombiano                  |
| Grupo Etario:           | 008 - MEDIO                            | Cena:           | 5048                        |
| Ingreso:                | 439414                                 | Fecha Ingreso:  | 09/11/2023                  |

#### OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

SE ABRE POLVO PARA FORMULACION

#### Diagnóstico

R55A OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS

#### Plan de Manejo

#### Medicamentos

|          |                                                                          |   |
|----------|--------------------------------------------------------------------------|---|
| AC0216   | OMERACOL 40 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE | 1 |
| B01AB08  | CLORURO DE SODIO 100 MG 0.9 % SOLSA                                      | 1 |
| D06HA001 | BOROMA 10 MG 25 G X 1 G/2                                                | 1 |



Profesional  
Especialidad: SUSAN ALEXANDRA VILLALBA POLINA  
SES - FISIOTERAPIA GENERAL

Tarjeta Profesional: 0000111540

18/101

Fecha Actual: miércoles, 22 enero 2024



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NR 900335891-2

# EVOLUCION POR ESPECIALISTA

No. Historia Clínica 98384774

Fecha de Registro 09/11/2023 19:20

Registro 11

## Datos de Identificación

Paciente: GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO  
F Nacimiento: 14/10/1972  
Dirección: CALLE 13 # 18 45 BARRIO SAN ANDRES  
Procedencia: PASTO

Identificación: 98384774  
Edad: 51 Años / 0 Meses / 28 Días  
Estado Civil: Casado  
Sexo: Masculino  
Teléfono: 3106288926 3125380961

## Datos de Afiliación

Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS  
Plan: RSG CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS  
Grupo Profesional: 008 - MESTIZO  
Grupo Sínico: 03914

Nivel/Sistema: CONTRIBUTIVO NIVEL 1  
Tipo Paciente: Contributivo  
Tipo Afiliado: Contributivo  
Cama: 5048

Fecha Ingreso: 09/11/2023

## Especialidad

441 442 - NEUROLOGIA

## Subjetivo

\*\*NOTA DE EVOLUCION NEUROLOGIA\*\*

PACIENTE GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO DE 51 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE:

-ESTADO CONFUSIONAL AGUDO  
-CEFALEA HEMICORANEA

## Examen Físico

TA 120 / 80 T.A.M F.C 75 F.R. 20 T° 36.0 °C Glasgow 15.0 /15 SO2 95.0 %

AL EXAMEN FÍSICO PACIENTE CON APARSA MOTORA CON HEMIPRESIA DERECHA. NO ALTERACIÓN SENSITIVA NO ALTERACIÓN CEREBELOSA NO SIGNOS DE DISTENSIÓN MENINGEA

## Análisis

PACIENTE MASCULINO DE 51 AÑOS DE EDAD EN CONTEXTO DE CEFALEA HEMICORANEA POSTERIOR A DESORIENTACIÓN, ESTADO CONFUSIONAL, DESLALICO, ANISICO. SE REVISA PACIENTE CON ANISOTAC DE CUELLO EN DONDE SE EVIDENCIA UNA DESMIVUCION DEL CALIBRE DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA CON SIGNOS DE FOCALIZACIÓN SIGNOS INSPECTOS DE ACV ISQUEMICO CON COMPROMISO DE REGIÓN INSULAR Y GANGLIOS DE LA BASE, SE SOLICITA VALORACION POR PARTE DE NEUROLOGIA CON DR. CHECA, SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE QUEEN REPETIR ENTENDER Y ACEPTAR.

## Conducta

PLAN:  
-SS VALORACION POR NEUROLOGIA CON DR. CHECA

## Diagnóstico

R588 OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS

## Plan de Manejo

Indicaciones Médicas

## Procedimientos No Quirúrgicos

Servicio: 880773 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA

1

Observaciones: -SS VALORACION POR NEUROLOGIA CON DR. CHECA



Profesional: JAMES GARCIA BENAVIDES  
Especialidad: 441 - NEUROLOGIA

Tarjeta Profesional: 87067944

18/10/23

Fecha Actual: miércoles, 10 enero 2024



COMPañía OPERADORA CLíNICA HISPANOAMÉRICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D-147 AV. PANAMERICANA - (502) 7374465  
NR 900335491-2

### EVOLUCIÓN POR ESPECIALISTA

No. Historia Clínica: 98384774

Fecha de Registro: 09/11/2023 22:59

Registro: 57

| Datos de Identificación |                                        |                 |                              |
|-------------------------|----------------------------------------|-----------------|------------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO           | Identificación: | 98384774                     |
| F. Nacimiento:          | 14/10/1972                             | Educación:      | SI. Afex / 5 Meses / 25 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18-45 BARRIO SAN ANDRÉS     | Estado Civil:   | Casado                       |
| Procedencia:            | PAOTD                                  | Sexo:           | Masculino                    |
| Ocupación:              |                                        | Teléfono:       | 318228926 318538963          |
| Datos de Afiliación     |                                        |                 |                              |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS | Nivel/Entidad:  | CONTRIBUTIVO NIVEL 1         |
| Plan:                   | ASO CONTRIBUTIVO - EPS SANITAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo                 |
| Grupo Precedente:       |                                        | Tipo Afiliado:  | Continuo                     |
| Grupo Egreso:           | 008 - HOSPICIO                         | Cena:           | SOB                          |
| Egreso:                 | 479414                                 | Fecha Egreso:   | 08/11/2023                   |

### Especialidad

387 - 387 - MEDICINA INTERNA

### Subespecialidad

\*\* EVOLUCION POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA URGENCIAP \*\*

PACIENTE GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO DE 51 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE:  
ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR ISQUÉMICA TIPO ATO VS LESION ESTABLECIDA

PACIENTE QUE EN VERIFICADO DESDE LA PERSEPSA POR NEUROLOGIA CLINICA CON EVIDENCIA DE HEMIPARECIA OR LO CUAL CONSULTA

### Examen físico

| TA (16)                                                                                                                                                 | / (8) | T.A.M | P.C. (6) | P.A. (2) | T° (3.6) | °C | Glasgow (15.0) | / (15) | PO2 (94.0) | % |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|----------|----------|----------|----|----------------|--------|------------|---|
| A. EXAMEN FÍSICO: PACIENTE CON ANAGIA MOTORA CON HEMIPARECIA DERECHA NO ALTERACIÓN SENSITIVA NO ALTERACIÓN CEREBROSA NO SIGNOS DE DISTORSIÓN PERINEURIA |       |       |          |          |          |    |                |        |            |   |

### Análisis

PACIENTE MASculino DE 51 AÑOS DE EDAD EN CONTEXTO DE CENALSA HONDURAGUENSE. POSTERIOR A DESORIENTACION, ESTADO CONFUSIONAL, DELIRIO, ANAGIA, SE REVISAR PACIENTE CON ANAGIA DE CUELLO EN DONDE SE EVIDENCIA UNA CONDUCCION DEL CALBRE DE ANTERIOR CEREBRAL MEDIO CON SIGNOS DE FOCALIZACION SIGNOS INSPECTIVOS DE ACY ISQUÉMICO CON COMPROMISO DE REGION PARIETAL Y GANGLIOS DE LA BASE, SE SOLICITA ORDEN DE HOSPITALIZACION

### Conducta

HOSPITALIZACION + CONDUCCION RECOMENDADA  
SE ORDEN DE DOPPLER DE VASOS DE CUELLO  
ECOCARDIOGRAMA TRANSORATORIO  
VALORACION NEUROLOGICA

### Diagnóstico

R068 OTROS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS

### Plan de Manejo

Indicaciones Médicas

### Exámenes

88152 - 25107 - ECOCARDIOGRAMA TRANSORATORIO (ECOCARDIOGRAMA MODO M BIDIMENSIONAL Y DOPPLER COLOR)

1

Profesional  
Especialidad

LUIS FERNANDO SOLÍS AGUIRRE  
387 - MEDICINA INTERNA

Tarjeta Profesional

521350

20/101

Fecha Actual: miércoles, 10 enero 2024



COMPANHIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICANA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (603) 7374465  
NIT 950335691-2

#### REVALORACION MEDICA

No. Historia Clínica 95384774

Fecha de Registro 10/11/2023 2:16

Registro 13

| Datos de Identificación |                                       |                  |                             |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO RIZ DELGADO          | Identificación:  | 95384774                    |
| F. Nacimiento:          | 14/10/1972                            | Edad:            | 51 Años / 8 Meses / 26 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18-45 BARRIO SAN ANDRES    | Estado Civil:    | Casado                      |
| Procedencia:            | PASTO                                 | Sexo:            | Masculino                   |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:        | 3186289026 2005180964       |
| Datos de Afiliación     |                                       |                  |                             |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nombre/Contrato: | CONTRATATIVO NIVEL I        |
| Plan:                   | REG. CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS    | Tipo Paciente:   | Contributivo                |
| Grupo Poblacional:      | 008 - RESTI23                         | Tipo Afiliado:   | Continuo                    |
| Grupo Directo:          | 008 - RESTI23                         | Cana:            | 3048                        |
| Ingreso:                | 429434                                | Fecha Ingreso:   | 08/11/2023                  |

#### Revaloración

REVALORIO PACIENTE

PACIENTE EN CONTEXTO DE:

- ESTRECHAMIENTO DE LA ACM EN TERRITORIO INSULAR Y NUCLEOS BASALES

AL MOMENTO PACIENTE REFIERE SENTIRSE BIEN

PACIENTE HEREDODINAMICA Y METABOLICAMENTE ESTABLE, SIN SIRS, SIN DISPLASIA RESPIRATORIA, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO, AFEBRIL, MODULANDO ADECUADAMENTE DOLOR, CON SIGNOS VITALES EN RANGOS DE NORMALIDAD, VALORADO EN CONSULTA A ESPECIALIDAD, QUIEN SOLICITO INTERCONSULTA CON NEUROLOGIA, DESDE A COLAPSO EN SISTEMA DE SALUD, SE CORRIENTE EN HORAS DE LA NOCHE, A ESPECIALIDAD REQUERIDA, QUEDAMOS ATENTOS A EVOLUCION CLINICA, POR AHORA SE EXPLICA CLARAMENTE A FAMILIAR DE PACIENTE (EVOLUCION Y PRONOSTICO), REFIERE ENTENDER Y ACEPTA.

#### Antecedentes

|                  |            |                             |
|------------------|------------|-----------------------------|
| 08/11/2023 12:29 | Médico     | NEGA                        |
| 08/11/2023 12:29 | Quirúrgico | NO SECTORIA                 |
| 08/11/2023 12:29 | Alérgico   | REFIERE ALERGIAS PENICILINA |
| 07/12/2023 16:50 | Otros      | NEGA NUEVOS ANTECEDENTES    |

#### Diagnóstico

R04X - CEFALUEA

#### Plan de Manejo

Indicaciones Médicas

Exámenes

Medicamentos

Medicamentos Suspendidos

Dr. Carlos V. Benavides C.  
Médico General  
095343217

Profesional  
Especialidad

GABRIELA VALENTINA BENVENEDIS SANTACRUZ  
SES - MEDICINA GENERAL

21/101

Tarjeta Profesional 1095343217

Fecha Actual - miércoles, 10 enero 2024



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374455  
NE 900335491-3

# FORMATO DE ENMIENDA

No. Historia Clínica 9034774

Fecha de Registro 10/11/2023 2:54

Registro 14

| Datos de Identificación |                                       |                 |                             |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN ALBERTIANO PAZ DELGADO         | Identificación: | 9034774                     |
| F. Nacimiento:          | 14/02/1972                            | Edad:           | 51 Años / 0 Meses / 26 Días |
| Dirección:              | CALLE 43 # 48-10 BARRIO SAN ANDRÉS    | Estado Civil:   | Casado                      |
| Procedencia:            | PAJITO                                | Sexo:           | Masculino                   |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | 3106280026 / 3105300963     |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                             |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Entero:   | CONTRIBUTIVO NIVEL 1        |
| Plan:                   | 860 CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo                |
| Grupo Poblacional:      |                                       | Tipo Afiliado:  | Contribuyente               |
| Grupo Etario:           | 808 - PRESTIO                         | Género:         | 50-99                       |
| Ingreso:                | 4/29/14                               | Fecha Ingreso:  | 09/11/2023                  |

Fecha y Hora Actual: 10/11/2023 02:50

Tipo de Historia: Historia Clínica Emisión Nueva

No. de Folia: 12

Fecha Folia Anterior:

Causa Emisión: SE: HACE FORMATO DE ENMIENDA PARA NOTA DE EVOLUCION POR ESPECIALISTA DR. SOLANO NO CORRESPONDE A ESTE PACIENTE  
Emisión: PACIENTE NO CORRESPONDE A HISTORIA CLINICA FOLIO Nº 12 HACER CASO CHESO A NOTA DE EVOLUCION  
SE SUSPENDE SOLICITUDS Y DOPPLER

## Diagnóstico

## Indicaciones Médicas

Profesional  
Especialidad  
LUIS FERNANDO SOLANO ACUÑA  
387 - MEDICINA INTERNA

Tarjeta Profesional 520190

22/08

Fecha Actual: miércoles, 10 enero 2024



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NR 900335491-2

# CAMBIO DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica 9034774

Fecha de Registro 10/11/2023 3:19

Registro 15

| Datos de Identificación |                                       |                 |                             |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 9034774                     |
| F. Nacimiento:          | 14/10/1970                            | Edad:           | 53 Años / 0 Meses / 26 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18 45 BARRO SAN ANDRES     | Estado Civil:   | Casado                      |
| Procedencia:            | PUERTO                                | Sexo:           | Masculino                   |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | 3198289126 3191589961       |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                             |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Entidad:  | CONTRIBUTIVO ADHES I        |
| Plan:                   | RISG CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS    | Tipo Paciente:  | Contributivo                |
| Grupo Prebendario:      |                                       | Tipo Afiliado:  | Contribuyente               |
| Grupo EPS:              | 008 - POSTLDO                         | Cena:           | 0046                        |
| Ingreso:                | 439414                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                  |

## OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

SE ABRE FOLIO PARA FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS

### Diagnóstico

- R01X - EPILEPSIA  
R06B - OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS  
R02Z - PAROSTESIA DE LA BOCA

### Plan de Manejo

-

### Medicamentos

|                                                                                                                                                                                                                |   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| INDICACIONES MEDICAS ORAL:                                                                                                                                                                                     | 1 |
| COSTA COCAINE<br>SELLO VENOSO<br>OPRENAZOL 20MG VO DIA<br>OPRENAZOL 1 GR IV CADA 8 HORAS<br>PENTONA 125MG IV CADA 8 HORAS<br>ONANSETRON 8 MG IV (CONSCIONADO)<br>CONTROL DE SIGNOS VITALES<br>INFORMAR CAMBIOS |   |
| N0201 - OPRENAZOL 300MG 1 G / 2 ML SOLUCION INYECTABLE<br>OPRENAZOL 1 GR IV CADA 8 HORAS                                                                                                                       | 2 |
| N0202 - PENTONA 300MG 250 MG / 5 ML SOLUCION INYECTABLE<br>PENTONA 125MG IV CADA 8 HORAS                                                                                                                       | 2 |
| B0108 - CLORURO DE SODIO 100 ML 0.9 % SOLA                                                                                                                                                                     | 3 |
| -                                                                                                                                                                                                              |   |
| D05A-02 - JERONIA 10 ML 21 G X 1 1/2                                                                                                                                                                           | 5 |
| -                                                                                                                                                                                                              |   |
| A0304 - OPRENAZOL 40 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE                                                                                                                              | 1 |
| -                                                                                                                                                                                                              |   |
| V0701 - AGUA ESTERIL 10 ML PARA INYECCION AMPOLLA                                                                                                                                                              | 1 |
| -                                                                                                                                                                                                              |   |

8-11-2023

Profesional  
Especialidad OSCAR IVAN PAREDES GOMEZ  
395 - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional 03019000402

23/101

Fecha Actual: miércoles, 10 enero 2024



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (802) 7374465  
NR 900335691-2

# HISTORIA CLINICA DE INGRESO

No. Historia Clínica 90384774

Fecha de Registro 10/11/2023 4:43

Registro 16

| Datos de Identificación |                                       | Identificación  |                             |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 90384774                    |
| F. Nacimiento:          | 14/10/1972                            | Edad:           | 51 Años / 0 Meses / 26 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18 45 BARRIO SAN ANDRES    | Estado Civil:   | Casado                      |
| Procedencia:            | PAJITO                                | Sexo:           | Masculino                   |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | 3100288928 3195580962       |
| Datos de Afiliación     |                                       | Nivel/Estado:   |                             |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Estado:   | CONTRIBUTIVO NIVEL 1        |
| Plan:                   | RISG CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS    | Tipo Paciente:  | Contributivo                |
| Grupo Profesional:      |                                       | Tipo Afiliado:  | Cotizante                   |
| Grupo Ético:            | 008 - MEDICNO                         | Cama:           | 5046                        |
| Ingreso:                | 439404                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                  |

## SERVICIO

Finalidad de la Consulta

Motivo de Consulta

Enfermedad Actual

## HOSPITALIZACIÓN 5 PESO SUR

No. Aplica

\*\*\*INGRESO A HOSPITALIZACIÓN 5TO PESO SUR PROCEDENTE DE URGENCIAS\*\*\*

PACIENTE MASCULINO DE 51 AÑOS DE EDAD, CON SUSPECHA DE DE EVENTO CEREBRAL ISQUÉMICO ACTUALMENTE CON ANUSIA Y DEFICIT MOTOR AMBILATERAL ANGIOTAC DE VASCOS DEL CUELLO Y ANGIOTAC CEREBRAL CONTRASTADA FASE ARTERIAL, DE MANERA URGENTE PARA DEFINIR SI SE BENEFICIA DE THROMBECTOMIA MECÁNICA AL MOMENTO NO PRESENTA CRITERIOS PARA THROMBOLISIS FARMACOLÓGICA, PACIENTE FUERA DE VENTANA PARA THROMBOLISIS QUÍMICA CON RESULTADOS DE ANGIOGRAFIA CERVICAL CON NEUROLOGIA, PACIENTE MASCULINO DE 51 AÑOS DE EDAD EN CONTEXTO DE CEFALEA HEMISFERICA POSTERIOR A DESORIENTACION, ESTADO CONFUSIONAL, DISLALCIO, AVASCO, SE REVEA PACIENTE CON ANGIOTAC DE CUELLO EN DONDE SE EVIDENCIA UNA DESPRENSION DEL CALIBRE DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA CON SIGNOS DE FOCALIZACION SIGNOS INDIRECTOS DE ACV ISQUÉMICO CON COMPROMISO DE REGION INSULAR Y GANGLIOS DE LA BASE, SE SOLICITA VALORACION POR PARTE DE NEUROLOGIA CON DR. ORCA EN BASE A HALLAZGOS CLÍNICOS Y PARACLINICOS NOSOTRA A HOSPITALIZACION PARA VALORACION Y MANEJO INTENSIVO POR ESPECIALIDADES TRATANTES, CONTINUAMOS ATENTOS A EVOLUCION CLINICA PARA RECEPCION CONDUCTA, SE EXPLICA PROCEDER MEDICO SUBSECUENTE QUEMOS REFERIR EN ENTENDER Y ACEPTAR MANEJO INSTITUCIONAL.

## Revisión por Sistema

Respiratorio

NO REFERIR

Órganos de los sentidos

NO REFERIR

Cardiovascular

NO REFERIR

Gastrointestinal

NO REFERIR

Genito-Urinario

NO REFERIR

Neumológico

NO REFERIR

Piel y Anexos

NO REFERIR

Osteomuscular

NO REFERIR

Endocrino

NO REFERIR

Pulmonar

NO REFERIR

Urológico

NO REFERIR

Otros

NO REFERIR

## Antecedentes

08/11/2023 12:29 Malos NISSA  
08/11/2023 12:29 Quirúrgico VASOTOMIA  
08/11/2023 12:29 Alérgico REFERIR ALERGIAS PENCILINA  
07/12/2023 16:30 Otros NISSA NUESTROS ANTECEDENTES

## Examen Físico

|                       |                  |                     |                             |                |         |          |    |                 |    |
|-----------------------|------------------|---------------------|-----------------------------|----------------|---------|----------|----|-----------------|----|
| T.A. 130 / 80         | T.A.M. 80        | P.C. 72             | mm                          | P.R. 18        | mm      | T° 36.40 | °C | Glasgow 14 / 15 |    |
| Peso 63.90            | Kg               | Talla 1.75          | Mts                         | IMC 20.6       | kg/m²   | S.O.T.   | 18 | MM 50.2         | mm |
| Estado de Conciencia  | Alerta           | Estado Respiratorio | Sin Dificultad Respiratoria | Estado General | Regular |          |    |                 |    |
| Estado de Hidratación | Dehidratación II |                     |                             |                |         |          |    |                 |    |
| Estado de Anímo       | Normal           |                     |                             |                |         |          |    |                 |    |

CABEZA: NORMOCEFALO, NO MASAS, NO HERNIACIONES, NO DEFORMIDADES.

ODOS: PUPILAS FOTOREACTIVAS, FONDO DE OJO DENTRO DE LO NORMAL, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS.

BOCA: MUCOSAS HUMEDAS, AMIGDALAS EUTROFICAS SIN EXUDADOS.

OTISCA: SIN DEFICIT MEMBRANA TIMPANICA INTERNE CUELLO MOVL SIN MASAS PULSOS CAPOTISCAOS CONSERVADOS NO INFLAMACION YUGULAR.



**COMPANIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.**  
**CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465**  
**Nit 900335691-2**

#### HISTORIA CLINICA DE INGRESO

No. Historia Clínica 98384774

Fecha de Registro 10/11/2023 4:42

Registro 16

NO. HISTORIA CLINICA: 2020-1774 Fecha de Registro: 18/12/2021-1712 Registro: 18  
 TORAX : NORMOEXPANSIVO, NO TIRAJES. NO DEFORMIDADES NI ALTERACIONES EN LA CONTINUIDAD CORAZON: RITMICO, NO SOPLOS, NO GALOPE NO FREMITO  
 PULMONES: MURMULLO VESICULAR CONSERVADO , BIEN VENTILADOS, NO RONCUS, NO ESTERTORES, NO SIBILANCIAS, NO SOBREGREGADOS.  
 ABDOMEN : BLANDO DEPRESIBLE, PERCUSION SIN ALTERACIONES, NO DOLOROSO , NO VICEROMEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO BLUMBERG, NO MC BURNEY, NO MURPHY NO PSOAS NO OBTURADOR. PERISTALTISMO POSITIVO. PUNTOS URETERALES NEGATIVOS  
 PIEL : TURGENTE, AFEBRIL AL TACTO SIN LESIONES LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS NO DESCAMACIONES  
 GENITAL: NORMOCONFIGURADOS, PUÑO PERCUSION LUMBAR NEGATIVA. BILATERAL PUNTOS PIELOURETERALES NEGATIVOS  
 EXTREMIDADES : SIMETRICAS EUTROFICAS SIN EDEMA PULSOS PERIFERICOS SIMETRICOS, LLENADO CAPILAR MENOR DE 3 SEGUNDOS, FUERZA 5/5 REFLEJOS CONSERVADOS LASSEGUER NEGATIVO, BRAGARD NEGATIVO  
 SNC: ALERTA , CONSCIENTE. GLASGOW 15/15 PERO NO ARTICULA EL LENGUAJE

### Análisis y Plan

PACIENTE MASCULINO DE 51 AÑOS DE EDAD, CON SOSPECHA DE DE EVENTO CEREBRAL ISQUÉMICO ACTUALMENTE CON AFASIA Y DÉFICIT MOTOR AMERITA ANGIOTAT DE VASOS DEL CUELLO Y ANGIOTAT CEREBRAL CONTRASTADA FASE ARTERIAL, DE MANERA URGENTE PARA DEFINIR SI SE BENEFICIA DE TRATAMIENTO AGUDO ALTA EN UNIDAD PRONÓSTICO PARA SER TRATADO CON ANGIOTAT CEREBRAL CONTRASTADA FASE VENOSA CON RESULTADOS DE ANGIOTAT COMENTAR CON NEUROLOGA. PACIENTE MASCULINO DE 51 AÑOS DE EDAD EN CONTEXTO DE CEFALEA HEMISFERICA POSTERIOR A DESORIENTACION ESTADO CONFUSIONAL, DISLALIA, AFASICO, SE REVISÓ PACIENTE CON ANGIOTAT DE CUELLO EN DONDE SE EVIDENCIA UNA DISMINUCIÓN DEL CALIBRE DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA CON SIGNOS DE FOCALIZACIÓN SIGNOS INDIRECTOS DE ACV ISQUÉMICO CON COMPROMISO DE REGIÓN INSULAR Y GANGLIOS DE LA BASE, SE SOLICITA VALORACIÓN POR PARTE DE NEUROCIIRUGIA CON DR CHICA, EN BASE A HALLAZGOS CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS NGRESA A HOSPITALIZACIÓN PARA VALORACIÓN Y MANEJO INTEGRAL POR ESPECIALIDADES TRATANTES. CONTINUAMOS ATENTOS A EVOLUCIÓN CLÍNICA PARA REDEFINIR CONDUCTA. SE EXPLICA PROCEDER MÉDICO SUBSECUENTE QUIENES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR MANEJO INSTAURADO.

### Diagnóstico

164X ACCIDENTE VASCULAR ENCEFÁLICO AGUDO NÃO ESPECIFICADO COMO HEMORRÁGICO O ISQUÊMICO

R202 PARESTESIA DE LA PIEL

R548 OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS

### Plan de Manejo

### Indicaciones Médicas

### Conciliación y Reconciliación Medicamentosa

[illegible]

2nd 406550602

|              |                          |
|--------------|--------------------------|
| Profesional  | OSCAR IVAN PAREDES GOMEZ |
| Especialidad | 385 - MEDICINA GENERAL   |

Tarieta Profesional 1085900602



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 547 AV. PANAMERICANA - (803) 7374465  
NR 900335491-3

#### EVOLUCION POR ESPECIALISTA

No. Historia Clínica 90394774

Fecha de Registro 10/11/2023 10:24

Registro 17

| Datos de Identificación |                                       |                 |                             |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 90394774                    |
| F. nacimiento:          | 17/10/1992                            | Edad:           | 31 Años / 3 Meses / 25 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18-45 BARRIO SAN ANDRÉS    | Estado Civil:   | Casado                      |
| Procedencia:            | BAJO                                  | Sexo:           | Masculino                   |
| Origen:                 |                                       | Telefono:       | 3136288526, 3105380961      |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                             |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel Entidad:  | CONTRIBUTIVO NIVEL 1        |
| Plan:                   | RIS CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo                |
| Grupo Profesional:      |                                       | Tipo Afiliado:  | Cotizante                   |
| Grupo Origen:           | 008 - PROTECCO                        | Cama:           | 1040                        |
| Ingreso:                | 439414                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                  |

#### Especialidad

INT. INT. - NEUROLOGIA

#### Subjetiva

\*\*NOTA DE EVOLUCION DE NEUROLOGIA - CUARTO SUR \*\*

PACIENTE MASCULINO DE 31 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE:

- EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUÉMICO DEL TERRITORIO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA DERECHA

#### Antecedentes

ALERGIAS: PRINCIPALMENTE  
QUIRURGÍAS: VASOTOMIA

#### Examen Físico

Tª 36.8 / 36.8 T.A.M. P.E. 70 P.R. 12 T° 36.8 °C Glasgow 14.0 / 15.0 S.O2 93.0 %

CABEZA NORMOCAPAL, NO HEMAS, NO DOLOR A LA PALPACIÓN  
CUELLO MOVIL, NO ADENOPATÍAS, NO DOLOR A LA PALPACIÓN  
PULSOS ISOCORCAIS NORMORRÍTMICOS, ESCUELAS ANTERIORES  
PULSOS REGIADAS E HEMORRÁGICAS, OROFARINGE SIN LESIONES  
TÓRAX: SÍMETRICO, NORMORRÍTMICO, SIN USO DE MUSCULATURA ACCESORIA, SIN TORAXES  
CARPOS PULMONARES LIMPULS, SIN VENTILACIÓN, NO PRESENCIA DE SORDEADREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, NO PRESENCIA DE SOPLOS  
ABDOMEN: NO DISTENDIDO, RUIDOS HEMORRÁGICOS PRESENTES, BUNDO, DEPRESIBLE, NO DOLOR A LA PALPACIÓN, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN  
PERITORIA  
GUERREJES ESPONTÁNEA, PUNTOS REFLEXIALES NEGATIVOS, PULSOPULSO BILATERAL NEGATIVA  
EXTREMIDADES: SÍMETRICAS, CON ADECUADA PERFUSIÓN DISTAL, LLENADO CAPILAR NORMAL  
SNC: ALERTA, CONSCIENTE, ANAGIA MOTORA, FUERZA CONSERVADA, NO ALTERACIÓN SENSITIVA NO ALTERACIÓN CEREBROLOSA NO SIGNOS DE IRRITACIÓN  
MENINGEA.

#### TAC DE CRANEO SIMPLE 08/11/2023

Las condiciones de adquisición del parámetro central son normales.  
Se observa adecuada diferenciación de la sustancia gris y blanca.  
No se identifican lesiones expansivas intra ni extra axiales.  
No hay desplazamiento de la línea media.  
El sistema ventricular tiene tamaño normal.

Características fisiológicas de la glándula pituitaria y de los senos coronarios.  
Las estructuras de la línea media conservan la apariencia habitual.  
No se identifican alteraciones de la fosa posterior ni de la región anterior.

Las estructuras laterales de la cabeza y de la base del cráneo son normales.

CABEZA NORMOCAPAL, NO HEMAS, NO DOLOR A LA PALPACIÓN  
CUELLO MOVIL, NO ADENOPATÍAS, NO DOLOR A LA PALPACIÓN  
PULSOS ISOCORCAIS NORMORRÍTMICOS, ESCUELAS ANTERIORES  
PULSOS REGIADAS E HEMORRÁGICAS, OROFARINGE SIN LESIONES  
TÓRAX: SÍMETRICO, NORMORRÍTMICO, SIN USO DE MUSCULATURA ACCESORIA, SIN TORAXES  
CARPOS PULMONARES LIMPULS, SIN VENTILACIÓN, NO PRESENCIA DE SORDEADREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, NO PRESENCIA DE SOPLOS  
ABDOMEN: NO DISTENDIDO, RUIDOS HEMORRÁGICOS PRESENTES, BUNDO, DEPRESIBLE, NO DOLOR A LA PALPACIÓN, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN  
PERITORIA  
GUERREJES ESPONTÁNEA, PUNTOS REFLEXIALES NEGATIVOS, PULSOPULSO BILATERAL NEGATIVA  
EXTREMIDADES: SÍMETRICAS, CON ADECUADA PERFUSIÓN DISTAL, LLENADO CAPILAR NORMAL  
SNC: ALERTA, CONSCIENTE, ANAGIA MOTORA, FUERZA CONSERVADA, NO ALTERACIÓN SENSITIVA NO ALTERACIÓN CEREBROLOSA NO SIGNOS DE IRRITACIÓN  
MENINGEA.

#### TAC DE CRANEO SIMPLE

Las condiciones de adquisición del parámetro central son normales.  
Se observa adecuada diferenciación de la sustancia gris y blanca.  
No se identifican lesiones expansivas intra ni extra axiales.

No hay desplazamiento de la línea media.  
El sistema ventricular tiene tamaño normal.

Características fisiológicas de la glándula pituitaria y de los senos coronarios.  
Las estructuras de la línea media conservan la apariencia habitual.

No se identifican alteraciones de la fosa posterior ni de la región anterior.



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NIT 900335691-2

#### EVOLUCION POR ESPECIALISTA

No. Historia Clínica 98384774

Fecha de Registro 10/11/2023 10:24

Registro 17

Las estructuras óseas de la bóveda y de la base del cráneo son normales.

#### Análisis

PACIENTE MASCULINO DE 51 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUEMICO DE TERRITORIO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA DERECHA, CON REPORTE DE TOMOGRAFIA DE CRANEO DESCRITO, ANGIOTAC DE CUELLO DEL 09/11/2023 EN DONDE SE EVIDENCIA DESMINUCION DEL CALIBRE DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA CON SIGNOS DE FOCALIZACION SIGNOS INDIRECTOS DE ACV ISQUEMICO CON COMPROMISO DE REGION INSULAR Y GANGLIOS DE LA BASE, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA PENDIENTE VALORACION POR NEUROCIRUGIA INTERVENCIONISTA DR. CHECA, PARA DEFINIR SI AMERITA ESTUDIO PANANGIOGRAFICO. EN EL MOMENTO SE DECIDE SOLICITAR ESTUDIOS DE EXTENSION HOLTER, ECOCARDIOGRAMA, ANTICUERPOS ANTINUCLEARES, ANTI DNA, FACTOR REUMATOIDEO, AC ANTI CITRULINA, AC ANTI FOSFOLIPIDOS IGG E IGM, ANTI CARDIOLIPINAS IGG E IGM, ANTICOAGULANTE LUPICO, HOMOCISTEINA, ANTI TROMBINA 3, PROTEINA C Y S DE COAGULACION, TIEMPOS, FUNCION HEPATICA, TSH, VIH, VDRL, AG SUP HEPATITIS. SE CONTINUA MANEJO CON ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG DIA Y ATORVASTATINA 80MG DIA. SE EXPLICA CONDUCTA A FAMILIAR QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

#### Conducta

##### PLAN:

- PENDIENTE VALORACION DE NEUROCIRUGIA - DR. CHECA
- ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG DIA
- ATORVASTATINA 80MG DIA
- SS/ HOLTER, ECOCARDIOGRAMA
- SS/ ANTICUERPOS ANTINUCLEARES, ANTI DNA, FACTOR REUMATOIDEO, AC ANTI CITRULINA, AC ANTI FOSFOLIPIDOS IGG E IGM, ANTI CARDIOLIPINAS IGG E IGM, ANTICOAGULANTE LUPICO, HOMOCISTEINA, ANTI TROMBINA 3, PROTEINA C Y S DE COAGULACION,
- SS/ TIEMPOS DE COAGULACION, FUNCION HEPATICA, TSH, VIH, VDRL, AG HEPATITIS.
- REVALORAR CON RESULTADOS
- CONTROL DE SIGNOS VITALES

GRACIAS

#### Diagnóstico

164X ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

#### Plan de Manejo

##### Indicaciones Médicas

#### Exámenes

|                                                                                                   |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 895001 - 25126 - MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)                                 | 1 |
| 906440 - 19097 - ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO                                           | 1 |
| 906417 - 19087 - DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO                                | 1 |
| 906910 - 19395 - FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO                               | 1 |
| 906466 - CITRULINA ANTICUERPOS (ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO | 1 |
| 906422 - 19090 - FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO                    | 1 |
| 906423 - 19090 - FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO                    | 1 |
| 906466 - CITRULINA ANTICUERPOS (ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO | 1 |
| 906408 - 19082 - CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO                    | 1 |
| 906409 - 19082 - CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO                    | 1 |
| 902004 - 19080 - ANTICOAGULANTE LUPICO                                                            | 1 |
| 902007 - 19142 - ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA                                          | 1 |
| 903022 - HOMOCISTEINA                                                                             | 1 |
| 902034 - PROTEINA C DE LA COAGULACION                                                             | 1 |
| 902035 - PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD                                                   | 1 |
| 902045 - 19827 - TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)                                                       | 1 |
| 902049 - 19958 - TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP)                                           | 1 |
| 904902 - 19911 - HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES                                                 | 1 |
| 904921 - 19917 - TIROXINA LIBRE                                                                   | 1 |
| 906223 - 19547 - Hepatitis B ANTICUERPOS S (ANTI-HBs) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO             | 1 |

Dr. James García Benavides  
NEUROLOGO  
LICENCIADO  
R.M. 52-1923

Profesional  
Especialidad

JAMES GARCIA BENAVIDES  
441 - NEUROLOGIA

Tarjeta Profesional 87067944



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (802) 7374465  
NIT 900335491-2

### CAMBIO DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica: 90384774

Fecha de Registro: 10/11/2023 10:35

Registro: 18

| Datos de Identificación |                                       |                 |                             |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 90384774                    |
| F. Nacimiento:          | 24/10/1972                            | Edad:           | 51 Años / 8 Meses / 26 Días |
| Dirección:              | CRUJE 13 # 18-45 BARRIO SAN ANDRES    | Estado Civil:   | Casado                      |
| Procedencia:            | PAZTTO                                | Sexo:           | Masculino                   |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | 3106289126 3105380961       |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                             |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Entero:   | CONTRIBUTIVO NOVEL 1        |
| Plan:                   | RIS CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo                |
| Grupo Preafiliación:    |                                       | Tipo Afiliado:  | Ciudadano                   |
| Grupo Ético:            | 008 - MEDICDO                         | Cena:           | SNH                         |
| Ingreso:                | 439414                                | Fecha Ingreso:  | 09/11/2023                  |

### OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

SE ABRE FOLIO PARA FORMULACION DE ORDENES MEDICAS

#### Diagnóstico

SHX ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

#### Plan de Manejo

#### Medicamentos

##### INDICACIONES MEDICAS (S/LE):

CORTA CORRIENTE  
SELLO VENOSO  
OMEPRAZOL 20MG VO DIA  
DIPYRIDOL 1 GR IV CADA 12 HORAS  
FENTONYL 120MG IV CADA 8 HORAS  
CINCANSETRON 8 MG IV (CONDICIONADO)  
CONTROL DE SIGNOS VITALES  
INFORMAR CAMBIOS  
NEU31 OMEPRAZOL 20MG IV (2 ML SOLUCION INYECTABLE)  
DIPYRIDOL 1 GR IV CADA 8 HORAS  
NEU32 FENTONYL 120MG 250 MG / 5 ML SOLUCION INYECTABLE  
FENTONYL 120MG IV CADA 8 HORAS  
AC011 OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA  
20 MG VO DIA  
90506 CLORURO DE SODIO 100 ML 0.9 % BOLSA  
CH01-100 ZEPHYR 10 ML 21 G X 1 L/2

ANÉLA MARÍA SANCHEZ HUERTAS  
FOLIO 18/11/2023

Profesional: ANÉLA MARÍA SANCHEZ HUERTAS  
Especialidad: MS - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional: 4885321825

28/101

Fecha Actual: miércoles, 10 enero 2024



COMPANHIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (BOG) 737-4445  
NE 900335891-3

#### HISTORIA CLINICA REFERENCIA

No. Historia Clínica: 90304774

Fecha de Registro: 08/11/2023 17:02

Registro: 19

| Datos de Identificación |                                       |                 |                             |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 90304774                    |
| F. Nacimiento:          | 14/03/1970                            | Educación:      | 50 años / 8 meses / 26 días |
| Dirección:              | CALLE 11 # 18-15 BARRIO SAN ANDRES    | Estado Civil:   | Casado                      |
| Procedencia:            | PAZCO                                 | Sexo:           | Masculino                   |
| Ocupación:              |                                       | Telefono:       | 3106288034 3107180961       |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                             |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Ases/Entidad:   | CONTRIBUTIVO NIVEL 1        |
| Plan:                   | R01-CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo                |
| Grupo Profesional:      |                                       | Tipo Afiliado:  | Contributivo                |
| Grupo Económico:        | 008 - MEDIO                           | Cena:           | 5048                        |
| Ingreso:                | 03/11/23                              | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                  |

#### Referencia

SE ENVA ORDEN PARA REALIZAR MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO HOLTER A LA ESPERA DE RESPUESTA POR PARTE DE CARDIOLOGIA.

#### Diagnóstico

DMX ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

#### Plan de Manejo

Indicaciones Médicas

*Elizama Aguilar*

Profesional: ELIZAMA PARQUELA AGUILAR CASTELLO  
Especialidad: OME - ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR

20/181

Tarjeta Profesional: 527941

Fecha Actual: miércoles, 08 enero 2024



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PARAMERICANA - (602) 7374465  
NR 900335691-1

#### CAMBIO DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica 90384774

Fecha de Registro 10/11/2023 14:40

Registro 20

| Datos de Identificación |                                       |                 |                             |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 90384774                    |
| F. Nacimiento:          | 14/02/1970                            | Edad:           | 53 Años / 0 Meses / 26 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18-45 BARRIO SAN ANDRES    | Estado Civil:   | Casado                      |
| Procedencia:            | PAJITO                                | Sexo:           | Masculino                   |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | 3108298926 3105382961       |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                             |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Grupo:    | CONTRIBUTIVO NOVEL 1        |
| Plan:                   | RGS CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo                |
| Grupo Poblacional:      |                                       | Tipo Afiliado:  | Colaborante                 |
| Grupo Financ:           | 008 - MEDIC0                          | Cena:           | 5048                        |
| Ingreso:                | 439414                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                  |

#### OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

SE ABRE FOLIO PARA COMPLETAR FORMULACION

#### Diagnóstico

R04X ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

R06X OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS

#### Plan de Manejo

-

#### Medicamentos

|          |                                                    |   |
|----------|----------------------------------------------------|---|
| N02BA01  | CEFOTRIAXONA SODICA 1 G / 2 ML SOLUCION INYECTABLE | 1 |
| -        |                                                    |   |
| B02BA08  | CLORURO DE SODIO 100 ML 0.9 % BOLSAS               | 1 |
| -        |                                                    |   |
| OM04A003 | ZEPHORA 10 ML 2% O X 1 1/2                         | 1 |
| -        |                                                    |   |

Profesional  
Especialidad LARRY SEBASTIAN SILVA RAMOS  
SBS - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional 1085321383

30100

Fecha Actual : miércoles, 10 enero 2024



COMPañIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NIT 900335691-2

#### CAMBIO DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica 98384774

Fecha de Registro 10/11/2023 15:52

Registro 21

| Datos de Identificación |                                       |                 |                             |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 98384774                    |
| F. Nacimiento:          | 14/03/1972                            | Educación:      | 10 Años / 6 Meses / 26 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 28 45 BARRIO SAN ANDRES    | Estado Civil:   | Casado                      |
| Procedencia:            | PAZCO                                 | Sexo:           | Masculino                   |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | 3108289524 3105890964       |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                             |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Strato:   | CONTRIBUTIVO NOVEL 1        |
| Plan:                   | REG. CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS    | Tipo Paciente:  | Contributivo                |
| Grupo Poblacional:      |                                       | Tipo Afiliado:  | Contribuyente               |
| Grupo Ético:            | 008 - MIXTICO                         | Cama:           | 9048                        |
| Ingreso:                | 439414                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                  |

#### OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

SE ABRE FOLIO PARA SOLICITAR ECOCARDIOGRAMA TRANSITORIO

#### Diagnóstico

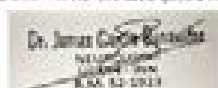
2448 ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

#### Plan de Manejo

#### Exámenes

881207 - 75109 - ECOCARDIOGRAMA TRANSITORIO (ECOCARDIOGRAMA MODO M ESTENSIONAL Y DOPPLER COLOR)

1



Profesional  
Especialidad

JAMES GARCIA BENAVIDES  
441 - NEUROLOGIA

Tarjeta Profesional

87367944

31/100

Fecha Actual : miércoles, 10 enero 2024



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NE 900335691-3

#### CAMBIO DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica 90384774

Fecha de Registro: 05/11/2023 17:30

Registro: 22

| Datos de Identificación |                                       |                 |                             |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 90384774                    |
| F. Nacimiento:          | 14/03/1972                            | Edad:           | 51 Años / 0 Meses / 26 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18-45 BARRO SAN ANDRES     | Estado Civil:   | Casado                      |
| Procedencia:            | PRSTO                                 | Sexo:           | Masculino                   |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | (1000)89926 210000961       |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                             |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Estado:   | CONTRIBUTIVO NOVEL 1        |
| Plan:                   | REG CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo                |
| Grupo Poblacional:      |                                       | Tipo Afiliado:  | Contributivo                |
| Grupo Ético:            | 000 - MIXTIZO                         | Genio:          | 5048                        |
| Ingreso:                | 42414                                 | Fecha Ingreso:  | 06/11/2023                  |

#### OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

SE ABRE FOLIO PARA FORMULACIÓN DE CAMBIOS

#### Diagnóstico

I49.9 ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

R56.8 OTRAS (CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS)

#### Plan de Manejo

.

#### Medicamentos

INDICACIONES MEDICAS (01/11/2023)

DIETA CORRIENTE

SELLO VENOSO

OMEPRAZOL 20MG VO DIA

DIETONA 1 GR DI CADA 12 HORAS

PENTONA 125MG IV CADA 8 HORAS

ONDANSETRON 8 MG IV (CONDICIONADO)

ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG DIA (ALIVIO)

ATORVASTATINA 80MG DIA (LIPIDO)

CONTROL DE SIGNOS VITALES

INFORMAR CAMBIOS

N02BA ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG TABLETA

.

C10AB1 ATORVASTATINA 80 MG TABLETAS RECUBIERTAS

.

Profesional LARRY SEBASTIAN SELVA RAMOS  
Especialidad MED - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional 008523180

32/300

Fecha Actual: miércoles, 13 febrero 2024



COMPAÑÍA OPERADORA CLÍNICA HISPANOAMERICANA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (502) 7374465  
NIT 900335691-2

#### HISTORIA CLÍNICA EVOLUCIÓN DIARIA

No. Historia Clínica 98384774

Fecha de Registro 10/11/2023 21:38

Registro 23

|                                |                                       |                 |                             |
|--------------------------------|---------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| <b>Datos de Identificación</b> |                                       |                 |                             |
| Paciente:                      | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 98384774                    |
| F. Nacimiento:                 | 14/03/1972                            | Educación:      | 55 Años / 0 Meses / 26 Días |
| Dirección:                     | CALLE 13 # 18-45 BARRO SAN ANDRÉS     | Estatus Civil:  | Casado                      |
| Procedencia:                   | PUERTO                                | Sexo:           | Masculino                   |
| Ocupación:                     |                                       | Teléfono:       | 3108289626 3108289626       |
| <b>Datos de Afiliación</b>     |                                       |                 |                             |
| Entidad:                       | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Riesgo/Factor:  | CONTRIBUTIVO NIVE 1         |
| Plan:                          | RIS CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo                |
| Grupo Político:                |                                       | Tipo Afiliado:  | Colaborante                 |
| Grupo Ético:                   | 000 - MESTIZO                         | Género:         | SOB                         |
| Ingreso:                       | 439414                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                  |

#### SERVICIO

#### HOSPITALIZACIÓN 3 PISO SUR

#### Subjetivo

\*\* EVOLUCIÓN HOSPITALIZACIÓN 3TO PISO \*\*

PACIENTE MASCULINO CON DIAGNOSTICO DE:

ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR ISQUÉMICA TIPO ATT VS LESION ESTABLECIDA  
PARAQUETICA FLACIDA  
ESTADO CONFUSIONAL AGUDO  
CEFEALA HEMICRANEANA

#### Objetivo

T.A. / T° / FC / min / P.R. / min / Glasgow / 15 / Glucemia

SOE 95.00 % 36.0 | 100 | 100

#### Examen

##### Examen Físico

CABEZA: NORMOCÉFALO, NO PRUAS, NO HUNDIMIENTOS, NO DEFORMACIONES. CUELLO: PULSOS PTEROIDEOS, FONDO DE OJO DENTRO DE LO NORMAL, FICLIRIAS ANTERIORES, CONJUNTIVAS ROSADAS, BOCA: MUCOSAS HÚMEDAS, AMIGDALAS EUTROFICAS SIN ENLARGAMIENTO OTOSCOPIA: SIN DEFECTOS  
MEMBRANA TIMPÁNICA INFERIOR CUELLO MOVIL SIN MASAS PULSOS CAROTIDEOS CONSERVADOS NO INSURSTACION YUGULAR TORAX: NORMODINAMICO, NO TIRAJES, NO DEFORMACIONES NI ALTERACIONES EN LA CONTINUIDAD CORAZON: RITMICO, NO SOPLOS, NO GALOPES NO FREMITOS PULMONES: MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN VENTILADOS, NO RONCOS, NO ESTERTORES, NO SIBILANCIAS, NO SOBRESABIDAJES ABDOMEN: BLANDO DEPRESIBLE, PERCUSION SIN ALTERACIONES, NO DOLOROSO, NO VICEROMEGALIAS, NO SIGNOS DE DISTENSION PERITONEAL, NO RUMBROS, NO MC BURNEY, NO MURPHY NO PRUAS NO DISTENSION PERITONEAL POSITIVO, PUNTOS UMBILICALES NEGATIVOS PPD: TURBENTE, APRIENDO AL TACTO SIN LESIONES UMBILADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS NO DECAPACIONES GENITALES: NORMODINAMICOS, PUÑO PERCUSION LUMBAR NEGATIVA ELATERAL PUNTOS PELVIOBILICALES NEGATIVOS EXTREMIDADES: SIMETRICAS EUTROFICAS SIN EDEMA PULSOS PERIFERICOS SIMETRICOS, UMBILADO CAPILAR MENOR DE 2 SEGUNDOS, FUEBIA SIN REFLEJOS CONSERVADOS LASSIGUE NEGATIVO, BRAGADO NEGATIVO SNC: ALERTA, CONCIENTE, GLASGOW 15/15 PERO NO ARTICULA EL LENGUAJE

#### Resultados Paraclinicos

#### Análisis

PACIENTE CON CUADRO CLINICO DISCRETO QUE EN EL MOMENTO DE LA VALORACION SE PRESENTA ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN DETERIORO DE GLASGOW, SIN EMBARGO PERSEVERENCIA DE DISLALIA Y PASCUACIONES, VALORADO EL DIA DE HOY POR ESPECIALIDAD DE NEUROLOGIA QUE ENCUENTRA MANEJO CON ASA, ATORVASTATINA, SE SOLICITAN ESTUDIOS DE EXTINCION, CONTINUA MANEJO MEDICO INSTITUADO POR ESPECIALIDAD TRATANTE

#### Diagnóstico

R48: ACCIDENTE VASCULAR CEREBRAL AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

R58: OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS

#### Plan de Manejo

##### Indicaciones Médicas

.

Profesional: LARRY SEBASTIAN OLIVARANTE  
Especialidad: 385 - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional: 1087327581

11/11/2023

Fecha Actual: miércoles, 10 enero 2024

LICENCIADO A: (COMPAÑÍA OPERADORA CLÍNICA HISPANOAMERICANA) NIT (900335691-2)



COMPañIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NIT 900335691-2

## CAMBIOS DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica 90384774

Fecha de Registro 11/11/2023 6:16

Registro 24

**Datos de Identificación**

Paciente: GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO  
F. Nacimiento: 24/03/1977  
Dirección: CALLE 13 # 28 45 BARRO SAN ANDRES  
Procedencia: PASTO  
Ocupación:

Identificación: 90384774  
Evol: 30 Años / 0 Meses / 27 Días  
Estado Civil: Casado  
Sexo: Masculino  
Teléfono: 3100288926 3100380961

**Datos de Afiliación**

Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS  
Plan: REG. CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS  
Grupo Poblacional:  
Grupo Etnico: BOB - MESTIZO  
Ingreso: 439404

Nivel/Subnivel: CONTRIBUTIVO NIVEL 1  
Tipo Paciente: Contributivo  
Tipo Afiliado: Colaborador  
Cama: 5048

Fecha Ingreso: 08/11/2023

**OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS**

SE ABRE FOLIO PARA REPORTAR PARASITARIOS

11/11/23: TSH 5.66, T4 LIBRE 13.07  
TP 13.2, INR 1.02, TPT 28

PARASITARIOS DE TUBERCULOSIS EN RANGO NORMAL. TIEMPOS DE COAGULACIÓN PROLONGADOS.

**Diagnóstico**

I49.0 ACCIDENTE VASCULAR ENCEFÁLICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

R02.9 CEFALEA

R02.2 PARESTESIA DE LA PIEL

**Plan de Manejo**

Profesional  
EspecialidadPAOLA ANDREA LÓPEZ PIZARRO  
305 - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional 30950008

34/205

Fecha Actual: miércoles, 10 enero 2024



COMPANIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
Nit 900335691-2

# CAMBIOS DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica 98384774

Fecha de Registro 11/11/2023 10:55

Registro 25

## Datos de Identificación

Paciente: GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO  
F Nacimiento: 14/10/1972  
Dirección: CALLE 13 # 18 45 BARRIO SAN ANDRES  
Procedencia: PASTO  
Ocupación:

Identificación: 98384774  
Edad: 51 Años / 0 Meses / 27 Días  
Estado Civil: Casado  
Sexo: Masculino  
Teléfono: 3108288926 3105380961

## Datos de Afiliación

Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS  
Plan: REG CONTRIBUTIVO - EPS SANITAS SAS  
Grupo Poblacional:  
Grupo Etnico: 008 - MESTIZO  
Ingreso: 439414 Fecha Ingreso: 08/11/2023

Nivel/Estrato: CONTRIBUTIVO NIVEL I  
Tipo Paciente: Contributivo  
Tipo Afiliado: Cotizante  
Cama: 504B

## OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

SE ABRE FOLIO PARA FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS

### Diagnóstico

R64X ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

R202 PARESTESIA DE LA PIEL

RS1X CEFALEA

### Plan de Manejo

#### Medicamentos

INDICACIONES MEDICAS (11/11/24):

DIETA CORRIENTE  
SELLO VENOSO  
OMEPRAZOL 20MG VO DIA  
DIPIRONA 1 GR IV CADA 12 HORAS  
FENITOINA 125MG IV CADA 8 HORAS  
ONDANSETRON 8 MG IV (CONDICIONADO)  
ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG DIA  
ATORVASTATINA 80MG DIA  
SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA + M. INTERNA  
CONTROL DE SIGNOS VITALES  
INFORMAR CAMBIOS

N02011 DIPIRONA SODICA 1 G /2 ML SOLUCION INYECTABLE  
DIPIRONA 1 GR IV CADA 8 HORAS

N03023 FENITOINA SODICA 250 MG /5 ML SOLUCION INYECTABLE  
FENITOINA 125MG IV CADA 8 HORAS

A02011 OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA  
20 MG VO DIA

B05008 CLORURO DE SODIO 100 ML 0.9 % BOLSA

DM11A-103 JERINGA 10 ML 21 G X 1 1/2

N02009 ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG TABLETA

C10003 ATORVASTATINA 40 MG TABLETAS RECUBIERTAS

BM 4005500002

Profesional  
Especialidad

OSCAR IVAN PAREDES GOMEZ  
385 - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional 1085900602



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 59 D 147 AV. PANAMERICANA - (502) 7374465  
NR 900335891-2

# EVOLUCION POR ESPECIALISTA

No. Historia Clínica: 90384774

Fecha de Registro: 11/11/2023 12:56

Registro: 35

|                                |                                       |                        |                             |
|--------------------------------|---------------------------------------|------------------------|-----------------------------|
| <b>Datos de Identificación</b> |                                       | <b>Identificación:</b> |                             |
| Paciente:                      | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación:        | 90384774                    |
| F. Nacimiento:                 | 14/10/1972                            | Edad:                  | 51 Años / 0 Meses / 27 Días |
| Dirección:                     | CALLE 13 # 18-45 BARRO SAN ANDRES     | Estado Civil:          | Casado                      |
| Procedencia:                   | PAZCO                                 | Sexo:                  | Masculino                   |
| Ocupación:                     |                                       | Telefono:              | 3106289434 3106380961       |
| <b>Datos de Afiliación</b>     |                                       | <b>Nivel/Grado:</b>    |                             |
| Entidad:                       | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD-SANTAS SAS | Nivel/Grado:           | CONTRIBUTIVO NIVEL 1        |
| Plan:                          | RIS CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:         | Contributivo                |
| Grupo Poblacional:             | 008 - MESTIZO                         | Tipo Afiliado:         | Colaborante                 |
| Grupo Etario:                  | 008 - MESTIZO                         | Género:                | 0048                        |
| Ingreso:                       | 12/04/23                              | Fecha Ingreso:         | 08/11/2023                  |

## Especialidad

387 - 387 - MEDICINA INTERNA

## Subtítulo

EVOLUCION MEDICINA INTERNA NEVISTA E APP

PACIENTE GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO DE 51 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE:

ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR ISQUEMICA TIPO ATI VS LESION ESTABLECIDA

## Antecedente

ALÉRGICO A PENICILINA

SUBJETIVO: PACIENTE CON CURSO CLÍNICO ESTABLE, SIN DETERIORO

## Examen físico

TA 140 / 70 T.A.M F.C. 92 F.R. 20 T° 37.2 °C Glasgow 15.0 /15 SO2 95.0 %  
CABEZA: NORMOCÉFALO, NO MASAS, NO HUNDIMIENTOS, NO DEFORMIDADES. OJOS: PUPILAS PUPILARIAS, FONDO DE OJO DENTRO DE LO NORMAL. ENFERMEDAD ANTERIORAL, CONJUNTIVAS ROSADAS. BOCA: MUCOSAS HÚMEDAS, AMÍGDALAS EUTROFICAS SIN ENRIQUES OTOSCOPIA: SIN DEFECT. MEMBRANA TIMPÁNICA INCLINADA CUELLO MOVI, SIN MASAS PULSOS CAROTIDEOS CONSERVADOS, NO INQUIETACION VAGAL TONAR: NORMOCORRADO, NO TONALES, NO DEFORMIDADES NI ALTERACIONES EN LA CONTINUIDAD CORAZON: RÍTMICO, NO SOPLOS, NO GALOPES NO FREMITO PULMONES: MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN VENTILADOS, NO RONCOS, NO CRTERTONES, NO SIBILANCIAS, NO SOBRESAGRADOSLABDOHEN: BLANCO DEPRESIBLE, PERCUSION SIN ALTERACIONES, NO DOLOROSO, NO VESICROMEGALIAS, NO SIGNOS DE DISTENCIÓN PECTORAL, NO EMBUERG, NO MC BURNET, NO MURPHY NO PIGAS NO OBTURADOR PERITONISMO POSITIVO. PUNTOS URETERALES NEGATIVOS PIEL: TURGENTE, APEIRAL AL TACTO SIN LESIONES LLENADO CAPSULA MENOR A 2 SEGUNDOS NO DESCAMACIONES GENITAL: NORMOCORRADO, PUÑO PERCUSEN LUMBAR NEGATIVA BIATERAL PUNTOS POSICIONALES NEGATIVOS EXTREMIDADES: SIMÉTRICAS EUTROFICAS SIN EDEMA PULSOS PERFERECOS SIMÉTRICOS LLENADO CAPSULA MENOR DE 2 SEGUNDOS, FUERZA S/S REFLEJOS CONSERVADOS LASSIGUE NEGATIVO, BRAGADO NEGATIVO SAC: ALERTA, CONCIENTE, GLASSON 15/15 PERO NO ARTICULA EL LENGUAJE

## Análisis

PACIENTE CON ENCEFALOPATÍA EN ESTUDIO, POR PARTE DE NEUROLOGÍA QUIEN SOLICITA ESTUDIOS LOS CUALES ESTÁN PENDIENTES Y LOS ACTUALES NO REVELAN CAUSA APARENTE DE SU ESTADO NEUROLÓGICO ACTUAL, CURSO CLÍNICO ESTABLE, SIN DETERIORO. ESPERAMOS RESULTADOS DE PRACLÍNICOS Y SEGUIMIENTO POR NEUROLOGÍA.

## Conducta

PLAN

- PENDIENTE RESULTADOS DE ESTUDIOS
- SEGUIMIENTO POR NEUROLOGÍA

## Diagnóstico

- ZHIX ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRÁGICO O ISQUEMICO  
R50X CEFALEA  
R002 PARÉSTESIA DE LA PIEL

## Plan de Manejo

Indicaciones Médicas

Profesional  
Especialidad

SELMA ROSENDO ESTRADA ESCOBAR  
387 - MEDICINA INTERNA

Tarjeta Profesional: 021048-04



No. Historia Clínica 98384774

COMPañIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NIT 900335691-2

**EVOLUCION POR ESPECIALISTA**

Fecha de Registro 11/11/2023 12:16

Registro 26

37/101

Fecha Actual : miércoles, 10 enero 2024



COMPANIA OPERADORA CLINICA HISPANOCAMERICA S.A.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (802) 7374465  
BX 900135091-2

**INSTRUMENTA ET TABULAE AD USUM INSTITUTI PALEONTOLOGICI**

Res. Clin. Oncol. 2004; 19: 103-109

### Ergebnisse der Manipulation

1999

|                                |                                        |                       |                             |
|--------------------------------|----------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|
| <b>Datos de Identificación</b> |                                        | <b>Identificación</b> |                             |
| Paciente:                      | GERMAN AURELIANO PIZ DELGADO           | Identificación:       | 9828-0774                   |
| F. Nacimiento:                 | 14/05/1970                             | Edad:                 | 51 Años / 0 Meses / 27 Días |
| Dirección:                     | CALLE 13 # 18-46 BARRO SAN ANDRÉS      | Estado Civil:         | Casado                      |
| Procedencia:                   | PERÚ                                   | Sexo:                 | Masculino                   |
| Ocupación:                     |                                        | Teléfono:             | 5198288828 5198288821       |
| <b>Datos de Afiliación</b>     |                                        | <b>Identificación</b> |                             |
| Entidad:                       | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS | Identificación:       | CONTRIBUTIVO NIVEL 1        |
| Plan:                          | RIS CONTRIBUTIVO - EPS SANITAS SAS     | Tipo Paciente:        | Contributivo                |
| Grupo Profesional:             |                                        | Tipo Afiliado:        | Contributivo                |
| Grupo Salud:                   | 001 - PRESTADO                         | Carnet:               | 30-98                       |
| Ingreso:                       | 409414                                 | Fecha Ingreso:        | 08/11/2023                  |

## SERVICIO

## HOSPITALIZACIÓN Y DESEMPEÑO

Copyright © 2004 John Wiley & Sons, Ltd.

[illegible]

**ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR ISQUÉMICA TIPO AIT VS LESION ESTABLECIDA PARAPARÉTICA FLUJIDA**  
**ESTRUCO CONFUSIONAL AGUDO**  
**TRINIDAD MENDOZAGUERRA**

THE PATIENTS' PROSPECTIVE: DOES ANXIETY INFLUENCE SUBJECTIVE TONICITY?

**Abstract**

|           |     |            |              |    |         |    |         |    |    |              |
|-----------|-----|------------|--------------|----|---------|----|---------|----|----|--------------|
| T.A. 128  | 175 | B.T. 36.00 | H.C. F.C. 04 | mm | F.R. 20 | mm | Glasgow | 13 | 15 | Glucosmetris |
| 603 02.00 | in  | 800        | COE          |    |         |    |         |    |    |              |

**Figure 1**

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

[illegible]

## Discussion

**Año:** 2017 | **Código de acceso:** 2689

1000

INCIDENTE EN EL MOMENTO CLINICAMENTE ESTABLE SIN SIGNOS DE SIRS SIN SIGNOS DE DAÑO-GASTO EN CONTEXTO DE INFLAMATORIO EN ESTUDIO, POR PARTE DE NEUROLOGÍA QUEIN SOLICITA ESTUDIOS LOS CUALES ESTÁN PENDIENTES MEDICINA INTERNA INDICA CONTINUAR CON IGUAL MANEJO SE ENCUENTRA CONDUCTA A INCIDENTE SIGUIERE ENTENDIENDO Y ACEPTA

**Pharmacokinetic Model**

PLEASE ADVISE THE WASHINGTON STATE BAR ASSOCIATION OF ANY CHANGES TO YOUR ADDRESS OR E-MAIL ADDRESS.


[illegible]

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 395–402

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1001-1005.

Carroll STEPHEN ANDREW M.D.  
TEL: 408/253-0300

**Table 1** *Demographic characteristics of the study population*

100

1000

Page 44 of 44

ENTRADA A: JORNADA CIRUJIA CLÍNICA HISPANOAMERICANA, 17 DE JULHO-20



COMPañIA OPERADORA CLíNICA HISPANOAMERICANA S.A.S.  
CARRERA 41 N° 19 D 147 AV. PARAMERICANA - (BOG) 7374465  
NIT 900035691-2

#### HISTORIA CLÍNICA EVOLUCIÓN DIARIA

No. Historia Clínica 96384774

Fecha de Registro 12/01/2023 11:00

Registro 28

CONTROL DE SERVICIO HTA/UC  
INFORMAR CÁRTERES

A02011 OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA  
20 MG VO CDA

N02009 ACIDO ACETILSALICILICO 200 MG TABLETA

C10003 ATORVASTATINA 40 MG TABLETAS RECUBIERTAS

Profesional  
Especialidad

DAYANA STEPANY ANDRADE MELO  
MD - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional 108626209



LICENCIADO A: (COMPañIA OPERADORA CLíNICA HISPANOAMERICANA) NIT 900035691-2

Fecha Actual : miércoles, 10 enero 2023



COMPANIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (502) 7374465  
NE 960735691-2

### DECLARATION FOR SPECIALISTS

Bus. Financ. Control. 40(1) 2014

Environ Biol Fish (2015) 98:1231–1240

**Keywords:**

|                                |                                       |                            |                            |
|--------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| <b>Datos de Identificación</b> |                                       | <b>Datos de Afiliación</b> |                            |
| Paciente:                      | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación:            | 9836371                    |
| F. Nacimiento:                 | 14/02/1972                            | Educación:                 | 12 Años / 9 Maes / 28 Cias |
| Dirección:                     | CALLE 13 # 18-45 BARRO SAN ANDRES     | Estado Civil:              | Casado                     |
| Procedencia:                   | PERU                                  | Sexo:                      | Masculino                  |
| Ocupación:                     |                                       | Telefono:                  | 300288024 330700061        |
| <b>Datos de Afiliación</b>     |                                       | <b>Datos de Afiliación</b> |                            |
| Entidad:                       | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Entidad:             | CONTRIBUTIVO NIVEL I       |
| Plan:                          | REG-CONTRIBUTIVO - EPS (SANTAS) SAS   | Tipo Paciente:             | Contributivo               |
| Grupo Profesional:             |                                       | Tipo Afiliado:             | Continuo                   |
| Grupo Etario:                  | 008 - ADULTO                          | Cena:                      | 5048                       |
| Examen:                        | 42454                                 | Fecha Examen:              | 08/11/2023                 |

## The genetic landscape

[Download PDF](#)

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

**Resumo** O presente trabalho tem como objetivo avaliar a influência da utilização de uma metodologia baseada em jogos de estratégia no desenvolvimento de habilidades de resolução de problemas em matemática. Para isso, foram selecionados dois grupos de alunos do ensino fundamental, um grupo experimental e um grupo controle. O grupo experimental participou de uma intervenção pedagógica baseada em jogos de estratégia, enquanto o grupo controle recebeu o ensino tradicional. Os dados foram coletados por meio de testes de matemática e questionários de avaliação de habilidades de resolução de problemas. Os resultados indicam que o grupo experimental apresentou melhor desempenho em testes de matemática e maior desenvolvimento de habilidades de resolução de problemas em comparação com o grupo controle. Portanto, a utilização de uma metodologia baseada em jogos de estratégia pode ser uma abordagem eficaz para o desenvolvimento de habilidades de resolução de problemas em matemática.

RESEARCH BY THE UNIVERSITY OF MICHIGAN, ANN ARBOR, MICHIGAN, 1970

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

UNIVERSITY OF CALIFORNIA, BERKELEY

1000

© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

SE ACQUIRISCE CON CORSO CLINICO INTEGRALE. SONO ESCLUSI GLI ALUNNI

### Performance Practice

| TA 138 | /m | T.A.H | P.C.H | P.A.H | T. H. | % | Glucose 138 | /15 | 900 170 | % |
|--------|----|-------|-------|-------|-------|---|-------------|-----|---------|---|
|--------|----|-------|-------|-------|-------|---|-------------|-----|---------|---|

(CABEZA: NORMOCÉFALO, NO MASAS, NO HERNIACIONES, NO DEFORMACIONES, CICLO: PUPILAS PUPILARIAS, FONDO DE OJO DENTRO DE LO NORMAL, ENFERIAS ANTERIORES, CONJUNTIVAS NORMALES, BOCA: FENDIDA LABIAL, APAGALAS EUTÓPICAS SIN EDADES OROFARINGEAS, SIN DEFECTO, PIERNA TORANCA INCLINADA CUERPO MOVIL, SIN MASAS PULSOS CAROTIDEOS, CONSERVADOS, NO INCLINACIONES YUGULAR TORAN, NORMOCORDADO, NO TRASEL, NO DEFORMACIONES NI ALTERACIONES EN LA CIRCUNFERENCIA CORAZON, RITMO, NO SOPLOS, NO GALPES NI FRECUENCIA, PULMONES, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN VENTILADOS, NO RUIDOS, NO ESTERTORES, NO SOBRESALIDAS, NO SOBRESALIDAS ASCOMES, BLANCO DEFECTIVO, REFLEXOS SIN ALTERACIONES, NO DOLOR, NO VIBROMAGNITUDES, NO SIGNOS DE DEFICITACION PERIFERICA, NO BURNING, NO HC BURNING, NO PUPHY, NO PIGAS NI OBTURACION, PEROSTAOTRISMO POSITIVO, PUNTOS UNILATERALES NEGATIVOS PUL, TURBENTE, APRESA, AL TACTO SIN LESIONES LUMINAO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS NO DESCAPACIONES GENERAL, NORMOCOLORADOS, PURO PERCUSION LUMINAO NEGATIVA, BILATERAL, PUNTOS PERIOLUTERALES NEGATIVOS EXTREMIDADES: SINTOMAS EUTÓPICAS SIN EDAS PULSOS PERIOLUTEROS SINTOMAS, LUMINAO-CAPILAR MENOR DE 2 SEGUNDOS, PUPHY SIN REFLEJOS CONSERVADOS, VASOS NEGATIVO, BRANAO NEGATIVO SNC, ALERXIA, CONCENTRACION 15/15 UNCO DEFECTO, CALOR POSITIVO EN LA MANO.



INCIDENTE CON HISTORIA CLÍNICA ANTERIOR EN EFUSIVO DE ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR POSIBLE, EN CUIEN DESDE EL PUNTO DE VISTA NEUROLÓGICO PERMANECE ASINTOMÁTICA, SIN OTRO DÉFICIT ASOCIADO DESCRITO AL ÍNICO DE CUADRO CLÍNICO. EN EL MOMENTO SE MANTIENE ESTABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA HEMODINÁMICO Y RESPIRATORIO SIN SIGNOS DE BAJO GASTO O SOBRECARGA, SIN ENTORNO INFECCIOSO, BAJO TERAPIA DE PREVENCIÓN SECUNDARIA A LA ESPERA DE RESULTADOS DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS.

100

RESEARCH, THE INTERNATIONAL STRONG ARMED BANDS

**References**

**SIDE** ATENÇÃO VASCULAR ENTRA EM ALTO NO ESTIPECADO COMO HEMORRÁGIO E DOENÇAS

WILEY-BLANKENHORN, INC. 1-800-368-6868




### References

1000

**Professional**

ELABORA: ROSARIO ESTEBAN ESCOBAR  
 1997 - PRIMERA EDICIÓN

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

0000-0001-9300-9300



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (BOG) 7374465  
NIT 900335491-2

#### CAMBIO DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica: 90304774

Fecha de Registro: 13/11/2023 11:53

Registro: 30

| Datos de Identificación |                                       | Identificación     |                             |
|-------------------------|---------------------------------------|--------------------|-----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PINO DELGADO         | Identificación:    | 90304774                    |
| F. nacimiento:          | 4/10/1970                             | Educación:         | 14 años / 1 meses / 27 días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18-45 BARRIO SAN ANDRES    | Estado Civil:      | Casado                      |
| Procedencia:            | PASTO                                 | Sexo:              | Masculino                   |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:          | 3185289528 3185289544       |
| Datos de Afiliación     |                                       | Nivel de Atención  |                             |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel de Atención: | CONTRIBUTIVO NIVEL I        |
| Plan:                   | REG. CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS    | Tipo Paciente:     | Contributivo                |
| Grupo Poblacional:      |                                       | Tipo Afiliado:     | Contributivo                |
| Grupo Etnico:           | 001 - MESTIZO                         | Cama:              | 0046                        |
| Ingreso:                | 439414                                | Fecha Ingreso:     | 08/11/2023                  |

#### OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

SE ABRE FOLIO PARA FORMULACION

##### Diagnóstico

I44X ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO-CORPO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

R52X PIRESTOSIS DE LA PIEL

R53X CEFALIA

##### Plan de Manejo

##### Medicamentos

MEDECINA INTERNA (13/11/23)

DATA CORRIENTE

SELO VERDE

OMEPRAZOL 20MG VO DIA

ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG DIA

ATORVASTATINA 20MG DIA

EEG RESONANCIA, SIMPLE Y CONTRASTADA

CONTROL DE SIGNOS VITALES

INFORMAR CAMBIOS

ASPIRIL OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA

20 MG VO DIA

NS2008 ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG TABLETA

1

CL8003 ATORVASTATINA 40 MG TABLETAS RECUBIERTAS

2

Profesional  
Especialidad

PAOLA ANDREA LINA PINEDA  
SES - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional

34950638

42/001

Fecha Actual: miércoles, 20 enero 2024



COMPANIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NR 900335691-2

#### EVOLUCIÓN POR ESPECIALISTA

No. Historia Clínica 90384774

Fecha de Registro 13/11/2023 15:53

Registro 31

| Datos de Identificación |                                       |                 |                                |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|--------------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 90384774                       |
| F. Nacimiento:          | 14/05/1972                            | Etnia:          | 51 Afros / 0 Negros / 29 Otros |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18 45 BARRIO SAN ANDRES    | Estado Civil:   | Casado                         |
| Procedencia:            | PASTO                                 | Sexo:           | Masculino                      |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | 3105289426 3105389761          |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                                |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Grupo:    | CONTRIBUTIVO NIVEL 1           |
| Plan:                   | RIS CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo                   |
| Grupo Prebendario:      |                                       | Tipo Afiliado:  | Cotizante                      |
| Grupo Ético:            | 008 - RESISTED                        | Cam:            | 5018                           |
| Ingreso:                | 479414                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                     |

#### Especialidad

387 387 - MEDICINA INTERNA

#### Subjectivo

\*\*\* EVOLUCION POR MEDICINA INTERNA \*\*\*\*

PACIENTE GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO DE 51 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE:

-ESTADO CONFUSIONAL AGUDO RESUELTO  
-PARANOREIA FLUCTUA  
-ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR ISQUEMICA EN ESTUDIO

INTERCIDENTE  
ALERGICO A PENICILINA

SI PACIENTE CON CURSO CLINICO ESTABLE, SIN DETERIORO

#### Examen Físico

TA 110 / 70 T.A.H. P.C. 46 P.R. 20 T° 36.3 °C Glasgow 15.0 /15 SO2 92.0 %  
CAROTA: NORMATICA, NO MASAS, NO HUNDIMIENTOS, NO DEFORMIDADES. COCC: PUPILAS PUPILARIAS, FONDO DE OJO DENTRO DE LO NORMAL.  
ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS. BOCA: MUCOSAS HUMEDAS, AMIGDALAS FOLICULARES SIN EDUCADOS OTOSCOPIA SIN DEFECT. MEMBRANA  
TIMPANICA INDEFINIDA CUELLO MOVIL SIN MASAS PULSOS CAROTIDEOS: CONSERVADOS NO ENGORGAMIENTO YUGULAR TORAX: NORMATICO, NO  
TIRAJES, NO DEFORMIDADES, NI ALTERACIONES EN LA CONTINUIDAD CORAZON: RITMICO, NO SOPLOS, NO GALDRE NO FREMITO PULMONES: MURMULLO  
MUSCULAR CONSERVADO, SIN VENTILADOS, NO RONCOS, NO SIBILANCIA, NO SOBRESOPROSIGADOS ABDOMEN: BLANCO DEPRESIBLE,  
PERCUSION SIN ALTERACIONES, NO DOLOROSO, NO VIBROMEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO RUJIDOS, NO MC BURNEY, NO MURPHY  
NO INCIAS NO OTURIDOK, PERISALTOMO POSITIVO, PUNTOS UNILATERALES NEGATIVOS PSL: TURGENTE, AFEPSA AL TACTO SIN LESIONES LLENADO CAPSULAR MENOR A 2  
SEGUNDOS NO DESGARRACIONES GENITAL: NORMATICO, PUNO PERCUSION LUMBAL NEGATIVA LATERAL PUNTOS  
PELOUSTREROS NEGATIVOS EXTREMIDADES: SIMETRICAS OTITICAS SIN EDEMA PULSOS PERIFERICOS SIMETRICOS, LLENADO CAPSULAR MENOR DE 3  
SEGUNDOS, FUERZA S/S REFLEJOS CONSERVADOS LASSERUE NEGATIVO, BRAGARD NEGATIVO SNC ALERTA, CONCIENTE, GLASSOW 15/15 UNICO DEFECT  
QUE PERISTE ES LA AFASIA

#### Análisis

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS EN EL MOMENTO ESTABLE HEMODINAMICAMENTE A FIEBRIL LLAMA LA ATENCION QUE EN HOSPITALIZACION  
PRESENTA MULTIMO CON PALLASO DENTRO DE LA NORMALIDAD EN TOMOGRAFIA DE CRANEO SE SUGIERE LA REALIZACION DE RESONANCIA SIMPLE Y  
CONTRASTADA PARA DESCARTAR LESION CEREBRAL NO DOCUMENTADA EN TOMOGRAFIA REALIZADA PUESTO DE MANEJO CONTINUAR IGUAL

#### Conducta

PLAN

SE CIERRA INTERCONSULTA SE CONTINUA MANEJO POR ESPECIALISTA DE MEDICO TRATANTE

#### Diagnóstico

384X ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

#### Plan de Manejo

Indicaciones Médicas

Profesional  
Especialidad LINNET GARCIA SAMPER  
387 - MEDICINA INTERNA

Tarjeta Profesional 632129



COMPañIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NIT 900335691-2

#### CAMBIOS DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica 98384774

Fecha de Registro 13/11/2023 17:05

Registro 32

##### Datos de Identificación

Paciente: GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO  
F Nacimiento: 14/10/1972  
Dirección: CALLE 13 # 18 45 BARRIO SAN ANDRES  
Procedencia: PASTO  
Ocupación:

Identificación: 98384774  
Edad: 51 Años / 0 Meses / 29 Días  
Estado Civil: Casado  
Sexo: Masculino  
Teléfono: 3108288926 3105380961

##### Datos de Afiliación

Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS  
Plan: REG CONTRIBUTIVO - EPS SANITAS SAS  
Grupo Poblacional:  
Grupo Etnico: 008 - MESTIZO  
Ingreso: 439414

Nivel/Estrato: CONTRIBUTIVO NIVEL I  
Tipo Paciente: Contributivo  
Tipo Afiliado: Cotizante  
Cama: 504B

Fecha Ingreso: 08/11/2023

#### OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

SE ABRE FOLIO PARA ORDENACIÓN DE PARACLÍNICOS

##### Diagnóstico

I64X ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

R51X CEFALEA

R202 PARESTESIA DE LA PIEL

##### Plan de Manejo

##### Exámenes

883101 - 31303 - RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO

1

201 30033500002 -

Profesional  
Especialidad OSCAR IVAN PAREDES GOMEZ  
385 - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional 1085900602

44/101

Fecha Actual : miércoles, 10 enero 2024



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (802) 7374465  
NR 900335691-2

# CAMBIO DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica 9034774

Fecha de Registro 15/11/2023 17:10

Registro 33

|                                |                                       |                            |                             |
|--------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| <b>Datos de Identificación</b> |                                       | <b>Datos de Afiliación</b> |                             |
| Paciente:                      | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación:            | 9034774                     |
| F. Nacimiento:                 | 14/10/1972                            | Edad:                      | 51 Años / 0 Meses / 28 Días |
| Dirección:                     | CALLE 13 # 18 45 BARRIO SAN ANDRES    | Estado CIVIL:              | Casado                      |
| Procedencia:                   | PASTO                                 | Sexo:                      | Masculino                   |
| Ocupación:                     |                                       | Teléfono:                  | 3186289125 3205380961       |
| <b>Datos de Afiliación</b>     |                                       | Nivel/Estrato:             | CONTRIBUTIVO NIVEL 1        |
| Entidad:                       | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Tipo Paciente:             | Contributivo                |
| Plan:                          | REG CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Afiliado:             | Contribuyente               |
| Grupo Poblacional:             |                                       | Categoría:                 | SNB                         |
| Grupo Etnico:                  | BBB - MESTIZO                         |                            |                             |
| Ingresos:                      | 439414                                | Fecha Ingreso:             | 08/11/2023                  |

## OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

SE ABRE FOLIO PARA FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS

### Diagnóstico

R01A ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

R02Z PARESTESIA DE LA FISI

R05X CEFALEA

### Plan de Manejo

1

### Procedimientos No Quirúrgicos

Servicio 601701 TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PROGRAMADO

Observaciones PACIENTE GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO DE 51 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DEL ESTADO CONFUSIONAL AGUDO RESUELTO PANAMERICANA PLANESIA - ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR ISQUEMICA EN ESTUDIO. HAY UNA POSTERIOREDAD ALERGIAS A PENICILINA PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS EN EL MOMENTO ESTABLE HEMODINAMICAMENTE A PESAR, LLAMA LA ATENCIÓN QUE EN HOSPITALIZACIÓN PRESENTA MUTISMO CON DALLAZO DENTRO DE LA NORMALIDAD EN TOMOGRAFIA DE CRANEO SE SUGIERE LA REALIZACIÓN DE RESONANCIA SIMPLE Y CONTRASTADA PARA DESENGARAR LESIÓN CEREBRAL NO DOCUMENTADA EN TOMOGRAFIA REALIZADA. REQUIERE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO DIA Y RETORNO PARA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS EN CENTRO DIAGNÓSTICO RECEPTOR DESIGNADO.

Doc. 900335691-2

Profesional OSCAR IVÁN PAREDES GÓMEZ  
Especialidad MB - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional 1380300002

15/11/23

Fecha Actual: c. miércoles, 14 enero 2024



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 45 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (803) 7374465  
NR 900335491-2

#### HISTORIA CLINICA REFERENCIA

No. Historia Clínica 9034774

Fecha de Registro 13/11/2023 18:18

Registro 34

| Datos de Identificación |                                       |                 |                             |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN RUBENIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 9034774                     |
| F. nacimiento:          | 14/10/1992                            | edad:           | 31 Años / 3 Meses / 29 días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18 45 BARRIO SAN ANDRES    | Estado Civil:   | Casado                      |
| Residencia:             | PASTO                                 | Sexo:           | Masculino                   |
| Ocupación:              |                                       | Telefono:       | 3163692624 3163692624       |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                             |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel Coberto:  | CONTRIBUTIVO NIVEL I        |
| Plan:                   | PSG CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo                |
| Grupo Político:         |                                       | Tipo Afiliado:  | Continuo                    |
| Grupo Etario:           | 808 - POSTIGO                         | Cena:           | SOB                         |
| Ingreso:                | 4/9/14                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                  |

#### Referencia

SE INICIA TRAMITE DE RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO SIMPLE Y CONTRASTADA MAS TRASLADO DE AMBULANCIA BASICA DOBLE SE ENVIA A CORREO DE AUDITORIA SOLICITANDO AUTORIZACION PENDIENTE RESPUESTA

#### Diagnóstico

S48 ACCIDENTE VASCULAR (ENCERALEO) AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

#### Plan de Manejo

Indicaciones Médicas

Profesional  
Especialidad  
SORACIA ADALY MONTELLA GELFUD  
S48 - ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR

Tarjeta Profesional 228529289

46/202

Fecha Actual : miércoles, 10 enero 2024



COMPANIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NE 900335681-3

#### HISTORIA CLÍNICA EVOLUCIÓN CLÍNICA

**Prof. Hristovska-Chekanova** [hristovska@math.bas.bg](mailto:hristovska@math.bas.bg)

**Funktion des Ministers:** 1949-1952: 1. bis 2.

1000

|                                |                                        |                       |                              |
|--------------------------------|----------------------------------------|-----------------------|------------------------------|
| <b>Datos de Identificación</b> |                                        | <b>Identificación</b> |                              |
| Paciente:                      | GERMAN ALFREDINO RIZ DELGADO           | Identificación:       | 8634074                      |
| F. Nacimiento:                 | 24/02/1973                             | Ethnic:               | El Afijo / 5 Haves / 30 Qian |
| Dirección:                     | CALLE 13 # 18-45 BARRIO SAN ANDRES     | Estado Civil:         | Conviado                     |
| Procedencia:                   | País:20                                | Sexo:                 | Masculino                    |
| Ocupación:                     |                                        | Telefono:             | 310028024 310028061          |
| <b>Datos de Afiliación</b>     |                                        |                       |                              |
| Entidad:                       | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS | Nombre/Entidad:       | CONTRIBUTIVO NIVEL I         |
| Plan:                          | REG. CONTRIBUTIVO - EPS SANITAS SAS    | Tipo Paciente:        | Contributivo                 |
| Grupo Prebendario:             |                                        | Tipo Afiliado:        | Contributivo                 |
| Grupo Económico:               | 008 - POSITIVO                         | Cena:                 | 5048                         |
| Ingreso:                       | 03944                                  | Fecha Ingreso:        | 05/11/2023                   |

## SEMIOTICS

## HOSPITALIZACIÓN 3 PISO SUR

### Summary

\*\*\*\*\*COPIES OF COAST GUARD VESSEL GENERAL INFO BOOKS ARE AVAILABLE\*\*\*\*\*

For further information, please contact the author at [marco@math.uni-bonn.de](mailto:marco@math.uni-bonn.de).

© 2005 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 258: 103–110

© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

#### INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA Y TECNICA EN ESTADO

**APPENDIX 1**

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

© 2000 Blackwell Science Ltd, *Journal of Internal Medicine* 247: 395–402

1000

| TA | 110 | 120 | 130 | 140 | 150 | 160 | 170 | 180 | 190 | 200 | 210 | 220 | 230 | 240 | 250 | 260 | 270 | 280 | 290 | 300 | 310 | 320 | 330 | 340 | 350 | 360 | 370 | 380 | 390 | 400 | 410 | 420 | 430 | 440 | 450 | 460 | 470 | 480 | 490 | 500 | 510 | 520 | 530 | 540 | 550 | 560 | 570 | 580 | 590 | 600 | 610 | 620 | 630 | 640 | 650 | 660 | 670 | 680 | 690 | 700 | 710 | 720 | 730 | 740 | 750 | 760 | 770 | 780 | 790 | 800 | 810 | 820 | 830 | 840 | 850 | 860 | 870 | 880 | 890 | 900 | 910 | 920 | 930 | 940 | 950 | 960 | 970 | 980 | 990 | 1000 |
|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| TA | 110 | 120 | 130 | 140 | 150 | 160 | 170 | 180 | 190 | 200 | 210 | 220 | 230 | 240 | 250 | 260 | 270 | 280 | 290 | 300 | 310 | 320 | 330 | 340 | 350 | 360 | 370 | 380 | 390 | 400 | 410 | 420 | 430 | 440 | 450 | 460 | 470 | 480 | 490 | 500 | 510 | 520 | 530 | 540 | 550 | 560 | 570 | 580 | 590 | 600 | 610 | 620 | 630 | 640 | 650 | 660 | 670 | 680 | 690 | 700 | 710 | 720 | 730 | 740 | 750 | 760 | 770 | 780 | 790 | 800 | 810 | 820 | 830 | 840 | 850 | 860 | 870 | 880 | 890 | 900 | 910 | 920 | 930 | 940 | 950 | 960 | 970 | 980 | 990 | 1000 |

DOI: 10.1002/for

© 2004 Blackwell Publishing Ltd

### Endogenous Effects

CABEZA: NORMOCÉFALO, NO MAGAS, NO HUNDOENNETOS, NO DEFORMIDADES. OJOS: PUPILAS FOTOREACTIVAS, FONDO DE OJO DENTRO DE LO NORMAL. ESCLERAS ANTERIORES, CONJUNTIVAS ROSADAS. BOCA: MUCOSAS HUMEDAS, AMIGDALAS EUPLOICAS SIN ENLARGOS OTOLÓGICOS, SIN DEFECTOS. MEMBRANA TIMPÁNICA INFERIOR CUERNO HÍGRO, SIN MAGAS PULSAS CAROTÍDEAS. CONSERVADOS: NO INQUIETACIÓN VISCERAL TORAX: NORMOCARDIÓGRAFO NO TUBALES, NO DEFORMIDADES NI ALTERACIONES EN LA CONTORNURA CORAZÓN: EUTRÓFICO, NO BÓRCOS, NO GÁLGRE NO PREPEITO. PULMONES: MURRULLLO VISCERAL CONSERVADO, SIN VENTILADOS, NO RÚNGLOS, NO ESTERTORES, NO SIBILANCAS, NO SORRORRAGIAS-ASPIRAN: BUNDES DEPRESIVAS, PERCUSIÓN SIN ALTERACIONES, NO DOLOROSO, NO VICOPEMIGALAS, NO SOURCE DE INFLATACIÓN PERICORAL, NO BUNBERS, NO MC BURNEY, NO MURPHY NO PEGAS NO DIFUNDADOR. PERISTALTISMO POSITIVO, PUNTOS URINETALES NEGATIVOS PBL: TURBENTE, APÉNDIX, AL TACTO SIN LESIONES. URINADO CUALQUIER MENOR A 2 SEGUNDOS, NO OBRIGACIONES, CENITAL: NORMOCOPULGIMADOR, MUÑO PERCUSIÓN LUMBAR NEGATIVA BILATERAL, PUNTOS PERIURINETALES NEGATIVOS EXTREMIDADES: SIMÉTRICAS EUTROFICAS SIN SÓDEPA PULSAS PERFEROSIM SIMÉTRICAS, URINADO CUALQUIER MENOR DE 3 SEGUNDOS, PUNTALES SIN REFLEXOS CONSERVADOS: LASSIQUE NEGATIVA, BRAGADOR NEGATIVO SNC: ALTIMA, CONCENTRTE, GUARDADO SIN UNICO DEFECTO QUE PRESENTE EN LA ANJALA

[illegible]

**CONCLUSIÓN:** 1. Sin síntomas clínicos durante el estudio.

100

[illegible]

**References**

[illegible][illegible]

**REACT** **PARADIGMA DE LA PNL**



COMPañIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
Nit 900335691-2

#### HISTORIA CLINICA EVOLUCION DIARIA

No. Historia Clínica 98384774

Fecha de Registro 14/11/2023 1:51

Registro 35

Plan de Manejo

Indicaciones Médicas

RM 1085900602

Profesional  
Especialidad

OSCAR IVAN PAREDES GOMEZ  
385 - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional 1085900602



COMPANHIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (502) 7374485  
NR 900335691-2

#### EVOLUCIÓN POR ESPECIALISTA

No. Historia Clínica: 16384774

Fecha de Registro: 14/11/2023 0:51

Registro: 35

| Datos de Identificación |                                       | Identificación  |                             |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 16384774                    |
| F. Nacimiento:          | 14/10/1975                            | Edad:           | 48 Años / 8 Meses / 30 Días |
| Dirección:              | CALLE 11 # 18-45 BARROO SAN ANDRES    | Estado Civil:   | Casado                      |
| Procedente:             | PAOTI                                 | Sexo:           | Masculino                   |
| Cooperación:            |                                       | Telefono:       | 1105289526 1105289584       |
| Datos de Afiliación     |                                       | Afiliación      |                             |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD-SANTAS SAS | Nivel/Usuario:  | CONTRIBUTIVO- NIVEL 1       |
| Plan:                   | R03 CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo                |
| Grupo Profesional:      |                                       | Tipo Afiliado:  | Colaborador                 |
| Grupo Económico:        | 008 - MEDIO                           | Categoría:      | 0048                        |
| Ingreso:                | 439414                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                  |

#### Especialidad

440 - 440 - NEUROLOGIA

#### Subjetivo

Paciente masculino de 48 años con diagnóstico de:

- ACV isquémico en territorio de ramas terminales de arteria cerebral media izquierda.

#### Signos vitales

#### Examen Físico

TA: 1 / 1 T.A.M. P.C.: 1 P.R.: 1 T°: 36.6 °C Glasgow: 15.0 / 15 BGS: 1.0 %

A examen físico paciente vigil, colaborador al examen físico. Mucosa rosadas. Pupilas isocóricas y fotomaculares. Movimientos oculares conservados. Obediencia órdenes. Reflejos + aumentados con fuerza simétrica. BPPV ++. NO Signos de fuga.

#### Análisis

Tx de síndrome con evidencia de hipodensidad parietal izquierda. Sin efecto de masa, líneas media central, sistema ventricular no dilatado, sistema de la base preservado. Se realiza en conjunto con neurología endocranial y se decide angiografía cerebral para determinar si es posible realizar tratamiento endovascular. Debe permanecer con antiagregación.

#### Conducta

Continuar en sala  
Terapia del lenguaje  
Se indica angiografía cerebral diagnóstica  
Control evolutivo

#### Diagnóstico

0440 - ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HIPERTENSIVO O ISQUÉMICO

#### Plan de Manejo

Indicaciones Médicas

#### Exámenes

074123 - 21422 - ARTROGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON OMOIDIAS (FANZOGRAFÍA)

1

Profesional  
Especialidad: CATALINA SANCHEZ DELGADO  
440 - NEUROLOGIA

Tarjeta Profesional: 022061

48/2023

Fecha Actual: 14/11/2023, 00:00:00



COMPANIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (BOG) 7374465  
Nº 900335691-2

#### CAMBIO DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica: 9034074

Fecha de Registro: 14/11/2023 9:57

Registro: 37

|                                |                                       |                 |                             |
|--------------------------------|---------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| <b>Datos de Identificación</b> |                                       |                 |                             |
| Paciente:                      | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 9034074                     |
| F. nacimiento:                 | 14/03/1970                            | Edad:           | 53 Años / 9 Meses / 30 Días |
| Dirección:                     | CALLE 13 # 13 45 BARRIO SAN ANDRES    | Estado Civil:   | Casado                      |
| Procedente:                    | BAJO                                  | Sexo:           | Masculino                   |
| Delegado:                      |                                       | Teléfono:       | 310838904 310838904         |
| <b>Datos de Afiliación</b>     |                                       |                 |                             |
| Entidad:                       | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Entidad:  | CONTRIBUTIVO NOHL I         |
| Plan:                          | REG CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo                |
| Grupo Poblacional:             |                                       | Tipo Afiliado:  | Contributivo                |
| Grupo Ético:                   | BB - MEDICAO                          | Género:         | NOHL                        |
| Ingreso:                       | 409414                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                  |

#### OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

SE ABRE FOLIO PARA FORMULACION

#### Diagnósticos

I64 - ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

R52 - CEFALIA

R22 - PAROSTESIA DE LA PIEL

#### Plan de Manejo

#### Exámenes

|                                                                                                                                                                                                           |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 90384 - 2046 - APTACIDENO-UREICO - BUN                                                                                                                                                                    | 1 |
| 90385 - 2026 - CREATININA EN SUERO                                                                                                                                                                        | 1 |
| 90384 - 2081 - SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS                                                                                                                                                             | 1 |
| 90385 - 2082 - POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS                                                                                                                                                           | 1 |
| 90381 - 2024 - CLOMO                                                                                                                                                                                      | 1 |
| 90310 - 2004 - HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA-HEMATOCRITO-RECuento DE Eritrocitos-Indice Eritrocitario LEUCOGRAMA RECuento DE PLACUETAS-Indice PLACUETARIO Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO | 1 |

#### Medicamentos

NEUROLÓGICA / NEUROLOGIA (14/11/24):

DIETA CORAZONTE  
SOLUO VITROSO  
OMEPRAZOL 20MG VO DIA  
ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG DIA  
ATORVASTATINA 80MG DIA

SV RESONANCIA SIMPLE Y CONTRASTADA

CONTROL DE SIGNOS VITALES  
INFORMAR CAMBIO

|       |                                          |   |
|-------|------------------------------------------|---|
| A0201 | OMEPRAZOL, 20 MG CAPSULA                 | 1 |
| Z0101 | 20 MG VO DIA                             |   |
| N0209 | ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG TABLETA    | 1 |
| C0303 | ATORVASTATINA 40 MG TABLETAS RECUBIERTAS | 1 |

Profesional  
Especialidad: PAOLA ANDREA LOPEZ MEJIAS  
381 - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional: 38950658

50/55

Fecha Actual: miércoles, 10 enero 2024



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 28 D 147 AV. PANAMERICANA - (BOGOTÁ) 7374468  
Nº 900335691-2

### CAMBIO DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica: 90394724

Fecha de Registro: 14/11/2023 10:28

Registro: 38

#### Datos de Identificación

Paciente: GERMAN AURELIANO RIZ DELGADO  
F. Nacimiento: 14/02/1972  
Dirección: CALLE 13 # 18-48 BARRIO SAN ANDRES  
Procedencia: PASTO  
Ocupación:

Identificación: 90394724  
Edad: 51 Años / 0 Meses / 30 Días  
Estado Civil: Casado  
Sexo: Masculino  
Teléfono: 3108289536 / 3107580981

#### Datos de Afiliación

Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTINI SAS  
Plan: EPS CONTRIBUTIVO - EPS SANTINI SAS  
Grupo Prestacional:  
Grupo Económico: 008 - MIXTO  
Ingreso: 4.09414

Nivel/Segmento: CONTRIBUTIVO NIVEL 1  
Tipo Paciente: Contributivo  
Tipo Afiliado: Continuo  
Categoría: 0048

Fecha Ingreso: 08/11/2023

#### OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

SE ENVIA PÓLIO PARA GENERAL PARA SOLICITAR VALORACION Y REANESTESIA

#### Diagnóstico

9491 ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

#### Plan de Manejo

#### Procedimientos No Quirúrgicos

Servicio: 800435 INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA

Observaciones: SE SOLICITA VALORACION PREANESTESICA PARA PROCEDIMIENTO DE ANGIOGRAFIA CEREBRAL DIAGNOSTICA

Profesional: PAOLA ANDREA LORA HOZAS  
Especialidad: 385 - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional: 38930658

91/305

Fecha Actual: 14/11/2023, 10:28 am 2024



COMPARSA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (803) 7374465  
NIT 900330991-2

#### HISTORIA CLINICA REFERENCIA

Nº. Historia Clínica: 90384774

Fecha de Registro: 14/11/2023 11:56

Registro: 79

| Datos de Identificación |                                       |                 |                             |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN ALBERTO PAZ DELGADO            | Identificación: | 90384774                    |
| F. Nacimiento:          | 14/10/1972                            | Edad:           | 51 años / 8 Meses / 30 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18-45 BARRIO SAN ANDRES    | Estado Civil:   | Casado                      |
| Procedencia:            | PAZTO                                 | Sexo:           | Masculino                   |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | 3105289026 3105389061       |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                             |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Strato:   | CONTRIBUTIVO NIVEL 1        |
| Plan:                   | RMS CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo                |
| Grupo Poblacional:      |                                       | Tipo Afiliado:  | Contributivo                |
| Grupo Etnico:           | BB - PRESTIGIO                        | Cama:           | 5048                        |
| Ingreso:                | 6/9/14                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                  |

#### Referencia

SE RECIBE AUTORIZACION DE EPS SANTAS SE ENVIA SOLICITUD DE CITA A MEDICULAR LA ESPERA DE RESPUESTA

#### Diagnóstico

ICM ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO (COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO)

#### Plan de Manejo

Indicaciones Médicas

Profesional: SERGIO ADALY MONTELLA GELFUS  
Especialidad: OME - ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR

Tarjeta Profesional: 338020093

52/531

Fecha Actual: miércoles, 10 enero 2024



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NR 900335691-2

# HISTORIA CLINICA EVOLUCION DIARIA

No. Historia Clínica: 95301771

Fecha de Registro: 14/11/2023 16:35

Registro: 10

| Datos de Identificación |                                       |                 |                             |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO RIZ DELGADO          | Identificación: | 90304074                    |
| F. Nacimiento:          | 14/10/1972                            | Edad:           | 51 Años / 0 Meses / 10 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18-45 BARRIO SAN ANDRES    | Estado Civil:   | Casado                      |
| Procedencia:            | PAOTO                                 | Sexo:           | Masculino                   |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | 3100289126 3100380961       |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                             |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Strato:   | CONTRIBUTIVO NIVEL 1        |
| Rol:                    | 800 CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo                |
| Grupo Poblacional:      |                                       | Tipo Afiliado:  | Cesante                     |
| Grupo Etario:           | 000 - MEDIO                           | Cama:           | 5048                        |
| Ingreso:                | 109414                                | Fecha Ingreso:  | 09/11/2023                  |

## SERVICIO

## HOSPITALIZACIÓN 3 PISO SUR

### Subjetivo

\*\* EVOLUCION HOSPITALIZACION 3TO PISO \*\*

PACIENTE GERMAN AURELIANO RIZ DELGADO DE 51 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE:

-ESTRADO CONFUSIONAL AGUDO RESUELTO  
-PARAPARESIA FLAJEDA  
-ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR ISQUEMICA EN ESTUDIO

### Antecedente

-ALERGICO A PENICILINA

### Objetivo

T.A. 110 / 70 85 TR 36.00 NC P.C. 64 min P.R. 21 min Glasgow 15 / 15 Glucosametría  
902 10.00 % sin com  
caca

### Examen Físico

CAJERO: NORMOCÉFALO, NO MASAS, NO HUNDIMIENTOS, NO DEFORMIDADES OCOS; PUPILAS PUPILAS PUPILAS, FONDO DE OJO DENTRO DE LO NORMAL. ESCLERAS ANTERIORES CONJUNTIVAS ROSADAS. BOCA: MUCOSAS HÚMEDAS, APÉNDICES ESTOMIOPÉRICOS SIN LESIONES OTOSCOPIA: SIN DEFICIT. MEMBRANAS TÍMPANICAS INDETERMINADAS CUELLO MOBL, SIN MASAS PULSOS CAROTÍDEOS CONSERVADOS, NO INJERITACION YUGULAR TORAX: NORMOCORPÓRICO, NO TUBOS, NO DEFORMIDADES NI ALTERACIONES EN LA CONTINUIDAD CORAZÓN: RÍTMICO, NO SOPLOS, NO GALOPE NO FROTTO PULMONES: MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN VENTILADOS, NO RUIDOS, NO ESTERTORES, NO SIBILANCIAS, NO SOBRESANGRAGADOS ABDOMEN: BLANDO DEPRESIBLE, PERCUSIÓN SIN ALTERACIONES, NO DOLOROSO, NO VESICOPREGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO BURNET, NO MC BURNET, NO MURPHY NO PNAS NO DISTENDIDO. PERITONEAL POSITIVO. PUNTOS UNILATERALES NEGATIVOS PBL: TIRGENTE, AYUDAS AL TACTO SIN LESIONES LLANADO CAPLAR MENOR A 2 SEGUNDOS NO DISCAPACIONES GENTIL: NORMOCORPÓRICO, PUÑO PERCUSIÓN LUMBAR NEGATIVA ELATERAL PUNTOS PERCUTIBILITALES NEGATIVOS EXTREMIDADES: SIMÉTRICAS DITROPICAS SIN EDEMA PULSOS PERFERECOS SIMÉTRICOS, LLANADO CAPLAR MENOR DE 2 SEGUNDOS, FUERZA 5/5 REFLEJOS CONSERVADOS, LAGSILE NEGATIVO, BRAGARD NEGATIVO SNC: ALERTA, COCIENTE, GLASGOW 15/15 UNICO DEFICIT QUE PERSISTE ES LA AFASIA

### Resultados Paraclinicos

14/11: BUN: 15 - CREATININA: 0.87 - EL: 1808 - K: 3.35 - NA: 135.000: 6.23 - NE: 64.5 - HGB: 17.8 - HTO: 53 - PLT: 448

### Análisis

PACIENTE MASCULINO DE 51 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR ISQUEMICA NIVEL DE 12 PUNTOS (SEVERIDAD MODERADA); PARAPARESIA FLAJEDA; AFASIA MOTIL; ESTADO CONFUSIONAL AGUDO EN RESOLUCIÓN, PACIENTE QUIEN AL MOMENTO DE LA VALORACION SE PRESENTA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, TRANQUILO CON BUENA RECEPCION DE INFORMACION, SE PUEDE ORIENTADO, LOGICA Y PENSAMIENTO CONSERVADOS, AUN PERSISTE CON DISLALIA, PEDIENDO TOMA DE ANM CEREBRAL PARA DEFENSI ODUCTA, POR EL MOMENTO SIN CONTENIDO NEUROLOGICO, VALORADO EL DIA DE HOY POR NEUROLOGO QUIEN PROGRAMARA PARA ANGIOGRAMA CEREBRAL DIAGNOSTICA, POR EL MOMENTO CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO POR ESPECIALIDADES TRATANTES.

### Diagnóstico

164X ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

R202 PARÉSTESIA DE LA PBL

### Plan de Manejo

#### Indicaciones Médicas

.

Profesional  
Especialidad

LARRY SEBASTIAN SILVA RAMOS  
305 - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional 198033391

53/02

Fecha Actual: miércoles, 14 enero 2024

LICENCIADO AL [COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA] NET [900335691-2]



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PARAMERICANA - (602) 7374465  
Nº 900039691-3

#### HISTORIA CLINICA REFERENCIA

No. Historia Clínica: 90384774

Fecha de Registro: 15/11/2023 2:50

Registro: 41

##### Datos de Identificación

Paciente: GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO  
F. Nacimiento: 14/02/1970  
Dirección: CALLE 13 # 18-45 BARCO SAN ANDRES  
Procedencia: PASTO  
Ocupación:

Identificación: 90384774  
Edad: 53 Años / 1 Meses / 3 Días  
Estado Civil: Casado  
Sexo: Masculino  
Teléfono: 3106258924 3205380942

##### Datos de Afiliación

Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS  
Plan: REG CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS-SAS  
Grupo Patronal: 008 - INSTITUTO  
Grupo Clínico: 008 - INSTITUTO  
Ingreso: 439414

Nivel/Grupo: CONTRIBUTIVO NIVEL 1  
Tipo Paciente: Contributivo  
Tipo Afiliado: Contributivo  
Cena: 5048

Fecha Ingreso: 09/11/2023

##### Referencia

5-11-2023 SE SOLICITA CITA PARA TOMA DE RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO SIMPLE Y CONTRASTADA SE ENVIA VIA CORREO A CTIS RECONOCER ESPERANDO RESPUESTA ALDR JOSE PARRA

##### Diagnóstico

044 ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

##### Plan de Manejo

Indicaciones Médicas

Profesional: JOSE LUIS PARRA CHACAR  
Especialidad: 046 - ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR

Tarjeta Profesional: 520038

34/105

Fecha Actual: miércoles, 02 enero 2024



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (803) 737-4465  
NIT 900335881-2

#### CAMBIO DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica: 10304774

Fecha de Registro: 15/11/2023 9:21

Registro: 42

| Datos de identificación |                                       |                 |                            |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 88384074                   |
| F. Nacimiento:          | 14/10/1975                            | Educación:      | El Alim / 1. Heme / 1. Dia |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18 45 BARRO SAN ANDRES     | Estado Civil:   | Casado                     |
| Procedencia:            | PAOTI                                 | Sexo:           | Masculino                  |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | 318238924 318238961        |
| Datos de afiliación     |                                       |                 |                            |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Novel/Entidad:  | CONTRIBUTIVO NOVEL 1       |
| Plan:                   | REG CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo               |
| Grupo Posicional:       |                                       | Tipo Afiliado:  | Contributivo               |
| Grupo Económico:        | 608 - FORTALEZADO                     | Grupo:          | 608                        |
| Ingreso:                | 439414                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                 |

#### OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

SE ABRE FOLIO PARA FORMULACION DE ORDENES MEDICAS

#### Diagnóstico

3491 ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

#### Plan de Manejo

-

#### Medicamentosos

INDICACIONES MEDICAS: 15/11/24

OSTIA CORROENTE  
BILIS VERDE  
FOSFALUTY 3000 MG CEA  
ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG CEA  
ATORVASTATINA 80MG CEA

R/ ANGIOGRAFIA PERIFERICA

AC0511 OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA

20 MG VO CEA

NS0009 ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG TABLETA

-

CS0003 ATORVASTATINA 40 MG TABLETAS RECUBIERTAS

-

Firma: 15/11/23

Profesional  
Especialidad

ANGELA PARRA BARRIA HUERTAS  
309 - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional

500321838

35/104

Fecha Actual: 1. miércoles, 10 enero 2024



COMPañIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NIT 900335691-2

# HISTORIA CLINICA EVOLUCION DIARIA

No. Historia Clínica 98384774

Fecha de Registro 15/11/2023 15:55

Registro 43

|                                |                                        |                 |                            |
|--------------------------------|----------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| <b>Datos de Identificación</b> |                                        |                 |                            |
| Paciente:                      | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO           | Identificación: | 98384774                   |
| F Nacimiento:                  | 14/10/1972                             | Edad:           | 51 Años / 1 Meses / 1 Días |
| Dirección:                     | CALLE 13 # 18 45 BARRIO SAN ANDRES     | Estado Civil:   | Casado                     |
| Procedencia:                   | PASTO                                  | Sexo:           | Masculino                  |
| Ocupación:                     |                                        | Teléfono:       | 3108288926 3105380961      |
| <b>Datos de Afiliación</b>     |                                        |                 |                            |
| Entidad:                       | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS | Nivel/Estrato:  | CONTRIBUTIVO NIVEL I       |
| Plan:                          | REG CONTRIBUTIVO - EPS SANITAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo               |
| Grupo Poblacional:             |                                        | Tipo Afiliado:  | Cotizante                  |
| Grupo Etnico:                  | 008 - MESTIZO                          | Cama:           | 504B                       |
| Ingreso:                       | 439414                                 | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                 |

## SERVICIO

## HOSPITALIZACIÓN 5 PISO SUR

### Subjetivo

\*\* EVOLUCION HOSPITALIZACION STO PISO \*\*

PACIENTE GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO DE 51 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE:

-ESTADO CONFUSIONAL AGUDO RESUELTO  
-PARAPARECIA FLACIDA  
-ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR ISQUEMICA EN ESTUDIO

ANTECEDENTE  
-ALERGICO A PENICILINA

### Objetivo

T.A. 110 / 70 83 T° 36.00 °C F.C. 64 min F.R. 21 min Glasgow 15 /15 Glucometria  
SO2 92.00 % SIN | CON  
DREN

### Exámen Físico

CABEZA: NORMOCEFALO, NO MASAS, NO HUNDIMIENTOS, NO DEFORMIDADES. OJOS: PUPILAS FOTO REACTIVAS, FONDO DE OJO DENTRO DE LO NORMAL. ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS. BOCA: MUCOSAS HUMEDAS, AMIGDALAS ESUTROFICAS SIN EXUDADOS OTOSCOPIA: SIN DEFICIT. MEMBRANA TIMPANICA INDEMN E CUELLO MOVIL SIN MASAS PULSOS CAROTIDEOS CONSERVADOS NO INHURGITACION YUGULAR TORAX: NORMOEXPANSIVO, NO TIRAJES. NO DEFORMIDADES NI ALTERACIONES EN LA CONTINUIDAD CORAZON: RITMICO, NO SOPLOS, NO GALOPE NO FREMITO PULMONES: MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, BIEN VENTILADOS, NO RONCUS, NO ESTERTORES, NO SIBILANCIAS, NO SOBREGREGADOS. ABDOMEN: BLANDO DEPRESIBLE, PERCUSION SIN ALTERACIONES, NO DOLOROSO, NO VICEROMEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO BLUMBERG, NO MC BURNEY, NO MURPHY NO PSOAS NO OBTURADOR. PERISTALTISMO POSITIVO. PUNTOS URETERALES NEGATIVOS PIEL: TURGENTE, AFEBRIL AL TACTO SIN LESIONES LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS NO DESCAMACIONES GENITAL: NORMOCONFIGURADOS, PUÑO PERCUSION LUMBAR NEGATIVA BILATERAL PUNTOS PIELOURETERALES NEGATIVOS EXTREMIDADES: SIMETRICAS EUTROFICAS SIN EDEMA PULSOS PERIFERICOS SIMETRICOS, LLENADO CAPILAR MENOR DE 3 SEGUNDOS, FUERZA 5/5 REFLEJOS CONSERVADOS LASSEGUE NEGATIVO, BRAGARD NEGATIVO SNC: ALERTA, CONCIENTE, GLASGOW 15/15 UNICO DEFICIT QUE PERSISTE ES LA AFASIA

### Resultados Paraclínicos

SIN NUEVOS POR REPORTAR

### Análisis

PACIENTE MASCULINO DE 51 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR ISQUEMICA NIHSS DE 12 PUNTOS (SEVERIDAD MODERADA); PARAPARESIA FLACIDA; AFASIA MIXTA; ESTADO CONFUSIONAL AGUDO EN RESOLUCIÓN, PACIENTE QUIEN AL MOMENTO DE LA VALORACION SE PRESENTA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, TRANQUILLO CON BUENA RECEPCION DE INFORMACION, SE EVIDENCIA ORIENTADO, LOGICA Y PENSAMIENTO CONSERVADOS, AUN PERSISTE CON DISLALIA, PENDIENTE TOMA DE RNM CEREBRAL PARA DEFINIR ONDUCTA, EL DIA DE HOY SERA LLEVADO A ANGIOGRAFIA PARA DETERMINAR SI ES POSIBLE REALIZAR TRATAMIENTO ENDOVASCULAR, PENDIENTE BAJAR A PROCEIMIENTO, CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURDO POR ESPECIALIDAD TRATANTE.

### Diagnóstico

I64X ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO  
R202 PARESTESIA DE LA PIEL

### Plan de Manejo

Indicaciones Médicas

Profesional Especialidad LARRY SEBASTIAN SILVA RAMOS  
385 - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional 1085323381

56/101

Fecha Actual : miércoles, 10 enero 2024

LICENCIADO A: [COMPañIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA] NIT [900335691-2]



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D- 547 AV. PANAMERICANA - (882) 7374485  
NR 900035691-1

#### NOTA DESCRIPCION PROCEDIMIENTO

|                                |                                          |                          |                           |                     |    |
|--------------------------------|------------------------------------------|--------------------------|---------------------------|---------------------|----|
| <b>No. Historia Clínica</b>    | 98384734                                 | <b>Fecha de Registro</b> | 15/11/2023 17:13          | <b>Registro</b>     | 44 |
| <b>Datos de Identificación</b> |                                          | <b>Identificación</b>    |                           | <b>Registro</b>     |    |
| Paciente:                      | SERHAN AURELIO PAZ DELGADO               | Identificación:          | 98384734                  |                     |    |
| F. Nacimiento:                 | 14/12/1970                               | Edad:                    | 51 Años / 1 Meses / 1 Día |                     |    |
| Dirección:                     | CALLE 13 # 18-46 BARRO SAN ANDRES        | Estado Civil:            | Casado                    |                     |    |
| Procedencia:                   | PAJITO                                   | Sexo:                    | Masculino                 |                     |    |
| Ocupación:                     |                                          | Telefono:                | 3108389629 3108389661     |                     |    |
| <b>Datos de Afiliación</b>     |                                          | <b>Nivel/Estado</b>      |                           | <b>Contributivo</b> |    |
| Entidad:                       | ENTIDAD PROPRIETARIA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Estado:            | CONTRIBUTIVO NIVEL I      |                     |    |
| Plan:                          | REG. CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS       | Tipo Paciente:           | Contributivo              |                     |    |
| Grupo Profesional:             |                                          | Tipo Afiliado:           | Consumo                   |                     |    |
| Grupo Etico:                   | 000 - PROFESION                          | Categoría:               | 5098                      |                     |    |
| Ingreso:                       | 11/01/14                                 | Fecha Ingreso:           | 09/11/2023                |                     |    |

#### Procedimiento Realizado

574131 - (142) ARTEROGRAMIA VENTRAL, BILATERAL, SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANGRAFIA)

#### Descripción Procedimiento

DESCRIPCION: Sección coniente, previa asepsia rigurosa bilateral y medial derecha, con el paciente en posición supina sobre la mesa de sala de fluoroscopia se procedió a infiltrar con lidocaína al 2% sobre la porción medial derecha. Se localizó mediante identificación del pulso radial y existencia fluoroscópica el sitio de punción para un catéter radial derecho. Se colocó introductor radial con dilatación incremental (PI), sin complicaciones. Se realizó adquisición de la arteria ubicada al sitio de punción a 7 cm desde la cabeza del catéter derecho y en la arteria se observaron anomalías. Posteriormente se introdujo catéter diagnóstico, Seldinger 2, 30 cm con guía telefónica 0.035 y se avanzó guiado por fluoroscopia hasta el catéter cefálico, se tomó adquisición y se clasificó como tipo I. Se canalizó trazo arterial intrascapular y se obtuvo adquisición del mismo para su estudio. Se observó la emergencia de la aorta derecha, sin anomalías en sus diferentes segmentos. Se canalizó la Arteria Carótida Común derecha, se tomó adquisición de la misma en distintas proyecciones para su estudio. En las adquisiciones cervicales se observó la bifurcación de dicha arteria sin anomalías. En la valoración de Arteria Carótida interna sin alteraciones en sus diferentes segmentos, la arteria Oftálmica, y Carótida anterior sin alteraciones, la arteria Comunicante con adecuada irrigación. Las arterias Carótida media y Carótida anterior en sus diferentes segmentos no muestran anomalías. Se canalizó la Arteria Carótida Común izquierda, se tomó adquisición de la misma en distintas proyecciones para su estudio. En las adquisiciones cervicales adquiridas se observó bifurcación de dicha arteria sin anomalías. En la valoración de Arteria Carótida interna sin alteraciones en sus diferentes segmentos, la arteria Oftálmica, la arteria Comunicante posterior y Carótida anterior sin alteraciones. Las arterias Carótida media y Carótida anterior en sus diferentes segmentos no muestran anomalías. La arteria comunicante posterior es de patrón fetal. Se canalizó Arteria vertebral derecha que es dominante, se realizaron adquisiciones en distintas proyecciones para su estudio, observándose los segmentos V1, V3 y V4 sin anomalías. El sistema venoso superficial y profundo sin alteraciones. Se retiraron los sistemas y el introductor radial y colocando la manilla de compresión, procedimiento bien tolerado y sin complicaciones. CONCLUSIÓN: No se demuestran alteraciones vasculares arteriales o venosas centrales en el presente estudio.

#### Diagnóstico

574131 - (142) ARTEROGRAMIA BILATERAL CON CAROTIDAS (PANGRAFIA)

#### Plan de Manejo

##### Indicaciones Médicas

1. Dieta en 3 horas
2. No inicio de medicación habitual en 2 horas
3. Membro superior derecho extendido
4. No levantar o cargar objetos pesados con la mano derecha por 5 días.
5. Se explica claramente a la familia
6. Continúa manejo por neurología clínica
7. En el momento no requiere de manejo adicional por terapia endovascular.

Luis Felipe Chena H. M.D.  
CC No. 12748184  
LUIS FELIPE CHENA HURTADO  
M.D. - NEURORADIOLOGIA

Profesional  
Especialidad

Hoja Profesional 52087104

574131

Fecha Actual : miércoles, 14 enero 2024



COMPañA OPERADORA CLíNICA HISPANOAMÉRICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NIT 900335691-2

#### HISTORIA CLÍNICA REFERENCIA

No. Historia Clínica: 9034774

Fecha de Registro: 15/11/2023 20:50

Registro: 45

| Datos de Identificación |                                       |                 |                            |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 9034774                    |
| F. Nacimiento:          | 14/05/1972                            | Ethnic:         | 52 Años / 1 Meses / 3 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18-40 BARRIO SAN ANDRÉS    | Ethnic-Civil:   | Casado                     |
| Procedencia:            | POSTO                                 | Sexo:           | Masculino                  |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | 3106208906 3100380960      |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                            |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Medic/Estrato:  | CONTRIBUTIVO NOVEL 1       |
| Plan:                   | R02 CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo               |
| Grupo Poblacional:      |                                       | Tipo Afiliado:  | Colombiano                 |
| Grupo Etnico:           | 000 - MESTIZO                         | Campa:          | SONB                       |
| Ingreso:                | 439424                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                 |

#### Referencia

SE REENVIA SOLICITUD DE RESERVA DE CITA PARA TOMA DE RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO SIMPLE Y CONTRASTADA LA ESPERA DE RESPUESTA POR PARTE DE PRODUCTORA.

#### Diagnóstico

SNH ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

#### Plan de Manejo

Indicaciones Médicas

Profesional: SCRIBIDA ADALY MONTELLA GELFUD  
Especialidad: DME - ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR

Tarjeta Profesional: 1081262093

SW101

Fecha Actual: miércoles, 20 enero 2024



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NIT 908335691-2

# HISTORIA CLINICA REFERENCIA

No. Historia Clínica: 90394774

Fecha de Registro: 16/11/2023 9:28

Registro: 46

| Datos de Identificación |                                       |                 |                                  |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 90394774                         |
| F. Nacimiento:          | 14/10/1972                            | Educación:      | Si Afiliado / Si Meses / Si Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18-15 BARRIO SAN ANDRES    | Estado Civil:   | Casado                           |
| Procedencia:            | BAJO                                  | Sexo:           | Masculino                        |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | 3108288926 3108380961            |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                                  |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Grado:    | CONTRIBUTIVO NOVEL I             |
| Plan:                   | REG. CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS    | Tipo Paciente:  | Contributivo                     |
| Grupo Postacional:      |                                       | Tipo Afiliado:  | Continuo                         |
| Grupo Ético:            | 008 - PESTIZO                         | Género:         | SOB                              |
| Ingreso:                | 4/2024                                | Fecha Ingreso:  | 09/11/2023                       |

## Referencia

Cordial saludo GRUPO MEDINUCLEAR, se complace en dirigirse a usted para confirmar su cita, por favor tener en cuenta la siguiente información: NOMBRE DEL PACIENTE: GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO - C.C: 90394774 Examen: RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREPRO SIMPLE Y CONTRASTADA FECHA: SÁBADO 18 DE NOVIEMBRE DE 2023 HORA: 02:25 AM DE LA MAÑANA FACTURAR Lugar: SEDE MEDINUCLEAR AURORA CRA. 34 N - 11.8 - 12 FRENTE ENTRADA NO DE CC UNICENTRO Para cumplir su cita debe acercarse a MEDINUCLEAR teniendo en cuenta los siguientes requisitos: Si día de su examen no puede PRESENTAR la siguiente DOCUMENTACIÓN: - Autorización de servicios original - Orden médica (original y copia) - Historia clínica (original y copia) - Identificación del paciente y resultado de Creatinina/TRAOR SOPA COMODA Y ENTAR DIENTES DE METAL PRESENTARSE CON UN AYUNO DE 4 HORAS NO OLVIDE CANCELAR SU CITA CON 24 HORAS DE ANTESPACCIÓN SI NO ES POSIBLE SU ASISTENCIA Es un gusto poder prestarle nuestros servicios GRACIAS MARCELA BAUTISTA Atención al Usuario TEL: 7382040 - EXT. 102-103 Medinuclear SE COORDINA AMBULANCIA BASICA PARA EL DIA 18-11-2023 HORA 12: 25 MEDIA NOCHE CON JUAN GUSTAVO ROMAN DE AMBULANCIA SAN JOSE, SE INFORMA SEDE DE PISO: MARTHA LOPEZ

## Diagnóstico

294X ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

## Plan de Manejo

Indicaciones Médicas

Profesional: NEDA MELINA MONTILLA PINOCHAO  
Especialidad: OBE - ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR

Tarjeta Profesional: 2577

96V04

Fecha Actual: miércoles, 10 enero 2024



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOMERSCA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (502) 7374465  
NR 908335891-2

# EVOLUCION POR ESPECIALISTA

No. Historia Clínica 90384774

Fecha de Registro 16/11/2023 9:55

Registro 47

| Datos de Identificación |                                       | Identificación  |                            |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Paciente:               | GORDAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 90384774                   |
| F. Nacimiento:          | 14/10/1972                            | Edad:           | 51 Años / 1 Meses / 2 Días |
| Dirección:              | CALLE 11 # 18-45 BARRO SAN ANDRES     | Estado Civil:   | Casado                     |
| Procedencia:            | INOTD                                 | Sexo:           | Masculino                  |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | 3386289026 3375389861      |
| Datos de Afiliación     |                                       | Nivel/Tarifa    |                            |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Tarifa:   | CONTRIBUTIVO NIVEL 1       |
| Plan:                   | REG CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo               |
| Grupo Profesional:      |                                       | Tipo Afiliado:  | Contributivo               |
| Grupo Ético:            | 008 - MEDICO                          | Cama:           | 6046                       |
| Ingreso:                | 429414                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                 |

## Especialidad

440 - 440 - NEUROLOGIA

## Subjetivo

Paciente masculino de 51 años con diagnóstico de:

- ACV isquémico en territorio de ramas terminales de arteria cerebral media izquierda.

## Examen Físico

TA: 1 / 1 T.A.M. P.C. 1 P.R. 1 T° 37.0 °C Glasgow 15.0 / 15 SPO2 98.0 %  
Al examen físico paciente ingrá, colaborador al examen físico. Mielia motora. Pupilas isocóricas y fotomédicas. Reflejos oculares conservados. Obedece órdenes. Movilidad 4 extremidades con fuerza simétrica. ROTS ++. No rigidez de nuca.

## Análisis

Se realizó angiografía cerebral diagnóstica que no muestra lesiones vasculares sugestivas de neoplasia. Se descarta conducta neuroquirúrgica. Se plantea interconsulta por especialidad.

## Conducta

Se plantea interconsulta por neurocirugía.

## Diagnóstico

IMX: ACCIDENTE VASCULAR ENCEFÁLICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRÁGICO O ISQUÉMICO

## Plan de Manejo

Indicaciones Médicas

Profesional  
Especialidad

CATALINA SANCHEZ DELGADO  
440 - NEUROLOGIA

Tarjeta Profesional

522061

607201

Fecha Actual : miércoles, 10 enero 2024



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D-147 AV. PANAMERICANA - (662) 7374465  
NR 900335691-3

## CAMBIO DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica 9034774

Fecha de Registro 16/11/2023 9:56

Registro 48

|                                |                                       |                 |                            |
|--------------------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| <b>Datos de Identificación</b> |                                       |                 |                            |
| Paciente:                      | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 9034774                    |
| F. Nacimiento:                 | 14/11/1973                            | Edad:           | 51 Años / 1 Meses / 3 Días |
| Dirección:                     | CALLE 13 # 28-40 BARRIO SAN ANDRES    | Estado Civil:   | Casado                     |
| Procedencia:                   | PAOTO                                 | Sexo:           | Masculino                  |
| Ocupación:                     |                                       | Teléfono:       | 318628929 300000960        |
| <b>Datos de Afiliación</b>     |                                       |                 |                            |
| Entidad:                       | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Asesoramiento:  | CONTINUATIVO NIVEL 1       |
| Plan:                          | RISU CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS    | Tipo Paciente:  | Contributivo               |
| Grupo Institucional:           |                                       | Tipo Afiliado:  | Cotizante                  |
| Grupo Ético:                   | 008 - PROTECTOR                       | Cena:           | 1040                       |
| Ingreso:                       | 639414                                | Fecha Ingreso:  | 09/11/2023                 |

## OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

SE ABRE FOLIO PARA FORMULACION DE ORDEN MEDICA

Diagnóstico

S44 ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO (COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO)

Plan de Manejo

-

Exámenes

ET6111 - 21701 - TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE

1

Medicamentos

1

INDICACIONES MEDICAS: 66/11/21

CUESTA CORRIENTE

SELLO VENCIDO

ORDENARLA, 20MG VO DIA

ACIDO ACETIL SALICILICO 300MG DIA

ATORVASTATINA 20MG DIA

CONTROL DE SIGNOS VITALES

INFORMAR CAMBIOS

A0001 OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA

1

20 MG VO DIA

N02001 ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG TABLETA

1

-

C13001 ATORVASTATINA 40 MG TABLETA RECUERDITAS

2

-

  
T.M. 9034774

Profesional  
Especialidad

ANGELA MARÍA BARRIOS HUERTAS  
OPS - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional

0005321835

61/101

Fecha Actual: miércoles, 12 enero 2024



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (802) 7374465  
NB 908335661-3

# EVOLUCION POR ESPECIALISTA

No. Historia Clínica 9084774

Fecha de Registro 18/11/2023 10:17

Registro 49

| Datos de Identificación |                                       |                 |                            |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Paciente:               | GARCIA AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 9084774                    |
| F. Nacimiento:          | 14/10/1972                            | Edad:           | 51 Años / 1 Meses / 2 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 F 18 H5 BARRIO SAN ANDRES    | Estado Civil:   | Casado                     |
| Procedencia:            | PASTO                                 | Sexo:           | Masculino                  |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | 1000000000 1000000000      |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                            |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Plan/Servicio:  | CONTRIBUTIVO NIVEL I       |
| Plan:                   | RSG CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo               |
| Grupo Institucional:    |                                       | Tipo Afiliado:  | Contributivo               |
| Grupo Clínico:          | 008 - MEDICO                          | Cena:           | 5046                       |
| Ingreso:                | 43844                                 | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                 |

## Especialidad

640-440 - NEUROLOGIA

## Subjetivo

\*\*NOTA DE EVOLUCION DE NEUROLOGIA - CUARTO SUR \*\*

PACIENTE MASCULINO DE 51 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE:

- EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUEMICO DE TERRITORIO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA DEQUERIDA

## Antecedentes

ALERGICO: PENICILINA  
QUIRURGICOS: VASOTOMIA

## Examen Físico

TA 120 / 80 T.A.M F.C. 68 P.A. 14 T° 36.5 °C Glasgow 15.0 / 15 BGG 93.0 %

CAJEZA NORMAL, NO NASAL, NO DOLOR A LA PALPACIÓN  
CUELLO MOVIL, NO ADENOPATIAS, NO DOLOR A LA PALPACIÓN  
PULSOS BICORCALES NORMOREACTIVOS, ESCALAS ANTERIORES  
MUJECAS NORMALES E INFLAMADAS, GRIETOS SIN LESIONES  
TÓRAX: SIMETRICO, NORMOREACTIVO, SIN USO DE MUSCULATURA ACCESORIA, SIN TÁXIS  
CARPOS PULMONARES LIMPIS, SIN VENTILADOS, NO PRESENCIA DE SOBRESANGRAGADOS, RUIDOS CARDIACOS NORMALES, NO PRESENCIA DE SOPLOS  
ABDOMEN: NO DISTENDIDO, RUIDOS HEPATOCARDIACOS PRESENTES, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, SIN SIGNOS DE DISTASION  
PERITONEAL  
ESQUELETO: SIN SIGNOS DE TRAUMATISMO, PUNTOS REFLEXIVOS NEGATIVOS, REFLEXO DE LAZARILLO NEGATIVO  
EXTREMIDADES: SIN SIGNOS DE TRAUMATISMO, SIN SIGNOS DE TRAUMATISMO, SIN SIGNOS DE TRAUMATISMO  
SNC: ALERTA, CONSCIENTE, APASIA MOTORA, FUERZA CONSERVADA, NO ALTERACIÓN SENSITIVA NO ALTERACIÓN CEREBROSA NO SIGNOS DE INESTABILIDAD  
MUCOSAS:

## TAC DE CRANEO SIMPLE 08/11/2023

Los coeficientes de atenuación del parénquima cerebral son normales.  
Se observa adecuada diferenciación de la sustancia gris y blanca.  
No se identifican lesiones expansivas intra o extra axiales.  
No hay desplazamiento de la línea media.  
El sistema ventricular tiene tamaño normal.  
Geometría fisiológica de la glándula pituitaria y de los senos cavernosos.  
Las estructuras de la línea media conservan la apariencia habitual.  
No se identifican alteraciones de la fosa posterior ni de la región sellar.  
Las estructuras óseas de la bóveda y de la base del cráneo son normales.

## ECOCARDIOGRAMA 10/11/2023

Conclusiones:  
Estudio normal, FE: 52%

## HISTORIA 10/11/2023

1. Sin síntomas documentados durante el estudio

## 14/11/2023

BUN: 25, CREATININA: 1.07, POTASIO: 3.95, SODIO: 139.9

## HEMOGRAMA

GLUCOSA: 5.08, HEMOGLOBINA: 14.5%, HEMATOCRITO: 52%, PLT: 198.000

## Análisis

PACIENTE MASCULINO DE 51 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUEMICO DE TERRITORIO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA.  
POR PARTE DE NEUROLOGIA SE LE REALIZO UNA ANGIOGRAFIA CEREBRAL DIAGNOSTICA EN LA QUE NO SE DEMOSTRAN ALTERACIONES VASCULARES  
ARTERIALES O VENOSAS CEREBRALES Y POR EL MOMENTO NO REQUIERE DE MANEJO ADICIONAL DE TERAPIA ENDOVASCULAR Y SE INDICA SEGUIMIENTO POR  
EL SERVICIO DE NEUROLOGIA. POR PARTE DE MEDICINA INTERNA SE SOLICITO RESONANCIA MAGNETICA CEREBRAL LA CUAL ALN SE ENCUENTRA EN TRAMITE  
AL IGUAL QUE ESTUDIOS DE EXTENSION SOLICITADOS DESDE EL 10/11/2023. POR AHORA SE CONSIDERA QUE CUANDO CUANDO DE ACÓ: INHIBITIVA ES DE  
CUALQUIER TIPO POR LO CUAL SE SOLICITA TAC DE CRANEO SIMPLE DE CONTROL PARA DEPORER ESPESOS, CON ORDEN DE RESONANCIA AMPLIATORIA Y  
ENFASIS EN TERAPIAS FISICAS, OCUPACIONALES Y SOMATICO DEL LENGUAJE, CITA DE CONTROL EN 1 MES. SE EXPLICA CONDUCTA A FAMILIAR QUEEN



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
Nit 900335691-2

**EVOLUCION POR ESPECIALISTA****No. Historia Clínica** 98384774**Fecha de Registro** 16/11/2023 10:17**Registro** 49

REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

**Conducta**

PLAN:

- CONTINUAR MANEJO MEDICO ESTABLECIDO
- SS/ TAC DE CRAEO SIMPLE
- DEFINIR EGRESO CON TAC DE CARNEO SIMPLE
- CONTROL DE SIGNOS VITALES
- INFORMAR CAMBIOS

GRACIAS

**Diagnóstico**

I64X ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

**Plan de Manejo****Indicaciones Médicas****Profesional  
Especialidad**JAMES GARCIA BENAVIDES  
441 - NEUROLOGIA**Tarjeta Profesional** 87067944

63/101

Fecha Actual : miércoles, 10 enero 2024



COMPANHIA OPERADORA CLINICA HISPANOMERICCA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NR 900335691-2

#### CAMBIO DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica 98384774

Fecha de Registro 17/11/2023 3:01

Registro 50

| Datos de Identificación |                                       |                 |                            |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 98384774                   |
| F. Nacimiento:          | 14/12/1972                            | Edad:           | 51 Años / 1 Meses / 3 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18-45 BARRIO SAN ANDRES    | Estado Civil:   | Casado                     |
| Procedencia:            | PASTO                                 | Sexo:           | Masculino                  |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | 3186288126 3187580966      |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                            |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Entidad:  | CONTRIBUTIVO NIVEL 1       |
| Plan:                   | RIS CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo               |
| Grupo Preseccional:     |                                       | Tipo Afiliado:  | Continuo                   |
| Grupo Etario:           | 008 - MEDIO                           | Cena:           | 5048                       |
| Signetur:               | 439414                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                 |

#### OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

##### REPORTES PARACLINICOS

ESTR: CARDIOLIPINA B2: 8.57 (NEGATIVO)

CARDIOLIPINA B2P: 6.2 (NEGATIVO)

CITRULINA ANTICUERPOS: 6.6 (NEGATIVO)

ESTR: TAC DE CRANEO SIMPLE

hipodensidad irregular, en forma de cuña que afecta la región córtico subcortical y temporal izquierda. el sistema ventricular sin alteraciones. no existe derivación de las estructuras de la línea media. adecuada diferenciación sustancia gris, sustancia blanca. no se identifica colecciones intra o extra axiales. estructuras de la fosa posterior sin alteraciones. estructuras óseas de aspecto usual. opinión:

imagen compatible con evento isquémico en evolución que compromete el territorio de la arteria cerebral media izquierda.

##### Diagnóstico

344X ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

##### Plan de Manejo

Profesional  
Especialidad LARRY SEBASTIAN SOLIS RAMOS  
SES - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional 1081321380

SA/181

Fecha Actual: miércoles, 08 enero 2024



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374445  
NR 900235691-2

#### CAMBIO DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica: 90204774

Fecha de Registro: 13/11/2023 11:07

Registro: 51

| Datos de Identificación |                                       |                 |                            |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 90204774                   |
| F. Nacimiento:          | 14/10/1970                            | Edad:           | 53 Años / 3 Meses / 3 Días |
| Dirección:              | CALLE 51 # 68 NO-BARRIO SAN ANDRES    | Etnia:          | Caucaso                    |
| Procedencia:            | PAZTO                                 | Sexo:           | Masculino                  |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | 3100298924 3100300963      |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                            |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Entidad:  | CONTRIBUTIVO- Nivel 1      |
| Plan:                   | REG. CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS    | Tipo Paciente:  | Contributivo               |
| Grupo Profesional:      |                                       | Tipo Afiliado:  | Orientado                  |
| Grupo Etnico:           | 000 - MESTIZO                         | Carta:          | 5048                       |
| Ingreso:                | 439414                                | Fecha Ingreso:  | 09/11/2023                 |

#### OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

##### FORMULACIÓN

##### Diagnóstico

I49.1 ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

##### Plan de Manejo

##### Medicamentos

INDICACIONES MEDICAS: 13/11/23

DATA CORRIENTE  
SELLO VENCIDO  
OPREPAZOL 20MG VO CDA  
ACIDO ACETILSALICILICO 100MG TAB  
ATORVASTATINA 40MG CDA

CONTROL DE SIGNOS VITALES  
INFORMAR CAMBIO

AC001 OPREPAZOL 20 MG CAPSULA  
20 MG VO CDA  
N0209 ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG TABLETA  
C1000 ATORVASTATINA 40 MG TABLETA RECUBIERTA

Profesional  
Especialidad

DIANA STEPHAN ANDRADE PELO  
300 - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional 1005262026

45/101

Fecha Actual: miércoles, 10 enero 2024



COMPAÑÍA OPERADORA CLÍNICA HISPANOAMERICANA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 59 D 147 AV. PANAMERICANA - (503) 7374485  
NIE 900335691-2

#### EVOLUCIÓN POR ESPECIALISTA

No. Historia Clínica 90384774

Fecha de Registro 17/11/2023 14:29

Registro 52

| Datos de Identificación |                                       |                 |                            |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 90384774                   |
| F. Nacimiento:          | 14/12/1972                            | Edad:           | 51 años / 1 Meses / 3 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18-45 BARRO SAN ANDRÉS     | Estado Civil:   | Casado                     |
| Procedencia:            | FRUITO                                | Sexo:           | Masculino                  |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | 3108289926 3105809963      |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                            |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Plan/Entidad:   | CONTRIBUTIVO NOVEL 1       |
| Plan:                   | RIS CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo               |
| Grupo Profesional:      |                                       | Tipo Afiliado:  | Contributivo               |
| Grupo Ético:            | 000 - MESTIZO                         | Cam:            | 504B                       |
| Ingreso:                | 479414                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                 |

#### Especialidad

441 - 442 - NEUROLOGÍA

#### Subtítulo

\*\*NOTA DE EVOLUCIÓN DE NEUROLOGÍA - CUERPO SUR \*\*

PACIENTE MASCULINO DE 51 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS DE:

- EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUÉMICO DE TERRITORIO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA

#### Antecedentes

ALERGIAS: PENICILINA  
QUIRURGÍAS: VASOTOMÍA

#### Examen Físico

TA 120 / 71 T.A.M. P.C. 95 P.R. 18 T° 36.4 °C Glasgow 15.0 /15 G01 92.0 %

CARCA NORMOCEFALE, NO MASAS, NO DOLOR A LA PALPACIÓN  
CUELLO MOVE, NO ADENOPATÍAS, NO DOLOR A LA PALPACIÓN  
PUPILAS ISÓCORICAS NORMOREFRÁCTAS, ESCLERAS ANTERIORES  
MUCOSAS ROSADAS E HEDRATADAS, OROFARINGE SIN LESIONES  
TORAX: SIMÉTRICO, NORMOEXPANSIBLE, SIN USO DE MUSCULATURA ACCESORIA, SIN RUIDOS  
CAMPOS PULMONARES LÍMPIDOS, BIEN VENTILADOS, NO PRESENCIA DE SOBRESONIDOS, RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS, NO PRESENCIA DE SÚPLOS  
ABDOMEN: NO DISTENDIDO, RUIDOS HEPATÍCOS PRESENTES, BLANCO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN  
PERITONEAL  
EXTREMIDADES: SIMÉTRICAS, CON ADECUADA PERFUSIÓN DISTAL, LLENADO CAPILAR NORMAL  
SNC: ALERTA, COORDINANTE, ANÁLISIS MOTOR, FUERZA CONSERVADA, NO ALTERACIÓN SENSITIVA NO ALTERACIÓN CEREBEOSA NO SIGNOS DE IRRITACIÓN  
MENÉGEA

#### Reporte de Parámetros

TAC DE CRANEO SIMPLE 08/11/2023  
Los coeficientes de atenuación del parénquima cerebral son normales.  
Se observa adecuada diferenciación de la sustancia gris y blanca.  
No se identifican lesiones agudas ni crónicas.  
No hay desplazamiento de la línea media.  
El sistema ventricular tiene tamaño normal.  
Características fisiológicas de la glándula pituitaria y de los plexos coroideos.  
Las estructuras de la línea media conservan la apariencia habitual.  
No se identifican alteraciones de la fosa posterior ni de la región sellar.  
Las estructuras óseas de la bóveda y de la base del cráneo son normales.

#### ECOCARDIOGRAMA 09/11/2023

Conclusiones:  
1. Estudio normal, FE: 60%

#### HOLTER 09/11/2023

1. Sin arritmias documentadas durante el estudio

#### 14/11/2023

BUN: 15 , CLORO: 100.8 , CREATENINA: 0.57 , POTASIO: 3.95 , SODIO: 139.9

#### HEMOGRAMA

LEUCO: 6.295 , NEÚTRO: 64.5% , HGB: 17.8 , HCT: 52% , PLT: 440.000

#### 16/11/2023

AC SGG CARDIOLIPINA: 8.57 , AC SGM CARDIOLIPINA: 9.2 , AC CITRULINA: 5.6

#### Análisis

PACIENTE MASCULINO DE 51 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUÉMICO DE TERRITORIO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA.  
POR PARTE DE NEUROLOGÍA SE LE REALIZÓ UNA ANGIOGRAFÍA CEREBRAL DIAGNÓSTICA EN LA QUE NO SE DEMUESTRAN ALTERACIONES VASCULARES  
ARTERIALES O VENOSAS CEREBRALES Y POR EL MOMENTO NO REQUIERE DE MANEJO ADICIONAL DE TERAPIA ENDOVASCULAR. EN QUEEN CONTINUA  
PENSANTE REALIZACIÓN DE RESONANCIA MAGNÉTICA CEREBRAL. ABOGADA DEL PACIENTE REFIERE SE ENCUENTRAN ACELERANDO EL EXAMEN POR SUS PROPIOS



COMPANIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 48 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (652) 7374488  
Nº 900330991-3

#### EVOLUCION POR ESPECIALISTA

No. Historia Clínica: 90364774

Fecha de Registro: 07/11/2023 14:29

Registro: 52

MEJORA PARA DEFENSA EGRESO COMO SE HABA INDICADO ANTERIORMENTE, POR AHORA SE SOLICITA ECGCARDIOGRAMA TRANSORFAGEO PARA DECARITAR SEPTUM INTERVENTRICULAR O PORAMEN OVAL, SEGUIMOS PENDIENTES A REPORTE DE PARACLINICOS Y EVOLUCION CLINICA, SE EXPLICA CONDUCTA A FAMILIAR QUEM REPORTE ENTENDER Y ACEPTAR.

#### Conducta

##### PLAN:

- CONTINUAR PLANEO MEDICO ESTABLECIDO
- SIN ECGCARDIOGRAMA TRANSORFAGEO
- PENDIENTE TOMA DE RESONANCIA MAGNETICA CEREBRAL
- CONTROL DE SIGNOS VITALES
- INFORMAR CAUSES
- GUARDAR

#### Diagnostico

EMIA ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

#### Plan de Manejo

##### Indicaciones Médicas

#### Exámenes

REALIZADO - 25/11 - ECGCARDIOGRAMA TRANSORFAGEO

1



Profesional  
Especialidad

JAMES GARCIA BENAVIDES  
M1 - NEUROLOGIA

Tarjeta Profesional 07987946

07/11/23

Fecha Actual : miércoles, 10 enero 2024



COMPANHIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NR 906335891-2

#### CAMBIO DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica 90394774

Fecha de Registro 17/11/2023 15:39

Registro 53

| Datos de Identificación |                                           | Identificación  |                            |
|-------------------------|-------------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO              | Identificación: | 90394774                   |
| F. Nacimiento:          | 14/10/1970                                | Edad:           | 53 Años / 1 Meses / 3 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18 45 BARRO SAN ANDRES         | Estado Civil:   | Casado                     |
| Procedencia:            | PASTO                                     | Sexo:           | Masculino                  |
| Ocupación:              |                                           | Telefono:       | 3100399026 3100380961      |
| Datos de Afiliación     |                                           | Nivel/Estado    |                            |
| Entidad:                | ENTIDAD PROPRIETARIA DE SALUD SANITAS SAS | Nivel/Estado:   | CONTRIBUTIVO NIVEL 1       |
| Plan:                   | RIS CONTRIBUTIVO - EPS SANITAS SAS        | Tipo Paciente:  | Contributivo               |
| Grupo Profesional:      |                                           | Tipo Afiliado:  | Continuo                   |
| Grupo Empleado:         | 008 - MESTIZO                             | Cama:           | 5046                       |
| Ingreso:                | 439454                                    | Fecha Ingreso:  | 09/11/2023                 |

#### OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

PACIENTE MASCULINO DE 53 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUEMICO DE TERRITORIO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA. POR PARTE DE NEUROLOGIA SE LE REALIZO UNA ANGIOGRAFIA CEREBRAL DIAGNOSTICA EN LA QUE NO SE DEMUESTRAN ALTERACIONES VASCULARES ARTERIALES O VENOSAS CEREBRALES Y POR EL MOMENTO NO REQUIERE DE MANEJO ADICIONAL DE TERAPIA ENDOVASCULAR. EN QUEEN CONTINUA PENDIENTE REALIZACION DE RESONANCIA MAGNETICA CEREBRAL. ABOGADA DEL PACIENTE REFIERE SE ENCUENTRAN AGILIZANDO EL EXAMEN POR SUS PROPIOS MEDIOS PARA DEFENDIR BUREDO COMO SE HABA INDICADO ANTERIORMENTE. POR AHORA SE SOLICITA ECOANGIOGRAMA TRANSCEFALICO PARA DESCARTAR SEPTUM INTERVENTRICULAR O FORAMEN OVAL. SEGUIMOS PENDIENTES A REPORTE DE PARACLINICOS Y EVOLUCION CLINICA. SE EXPLICA CONDUCTA A FAMILIAR QUEEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

SE SOLICITA SERVICIO DE AMBULANCIA BASICA IDA Y VUELTA PARA TOMA DE ECOANGIOGRAMA TRANSCEFALICO

#### Diagnóstico

264X ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

#### Plan de Manejo

#### Procedimientos No Quirúrgicos

Servicio 60755 TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO

2

Observaciones PACIENTE MASCULINO DE 53 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUEMICO DE TERRITORIO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA. POR PARTE DE NEUROLOGIA SE LE REALIZO UNA ANGIOGRAFIA CEREBRAL DIAGNOSTICA EN LA QUE NO SE DEMUESTRAN ALTERACIONES VASCULARES ARTERIALES O VENOSAS CEREBRALES Y POR EL MOMENTO NO REQUIERE DE MANEJO ADICIONAL DE TERAPIA ENDOVASCULAR. EN QUEEN CONTINUA PENDIENTE REALIZACION DE RESONANCIA MAGNETICA CEREBRAL. ABOGADA DEL PACIENTE REFIERE SE ENCUENTRAN AGILIZANDO EL EXAMEN POR SUS PROPIOS MEDIOS PARA DEFENDIR BUREDO COMO SE HABA INDICADO ANTERIORMENTE. POR AHORA SE SOLICITA ECOANGIOGRAMA TRANSCEFALICO PARA DESCARTAR SEPTUM INTERVENTRICULAR O FORAMEN OVAL. SEGUIMOS PENDIENTES A REPORTE DE PARACLINICOS Y EVOLUCION CLINICA. SE EXPLICA CONDUCTA A FAMILIAR QUEEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. SE SOLICITA SERVICIO DE AMBULANCIA BASICA IDA Y VUELTA PARA TOMA DE ECOANGIOGRAMA TRANSCEFALICO



Profesional  
Especialidad JAVIER GARCIA BENAVIDES  
HE - NEUROLOGIA

Tarjeta Profesional 07007544



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 29 D 147 AV. PANAMERICANA - (BOG) 7374465  
NE 900335491-2

#### HISTORIA CLINICA REFERENCIA

No. Historia Clínica: 9834774

Fecha de Registro: 17/11/2023 16:21

Registro: 34

| Datos de Identificación |                                       |                 |                            |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN ALBERTO PAZ DELGADO            | Identificación: | 9834774                    |
| F. Nacimiento:          | 14/10/1972                            | Edad:           | 51 Años / 1 Meses / 3 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18-45 BARRIO SAN ANTONIO   | Estatus Civil:  | Casado                     |
| Procedencia:            | PAZTO                                 | Sexo:           | Masculino                  |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | 3186289125 3105382963      |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                            |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Plan/Seguro:    | CONTRIBUTIVO NIVEL 1       |
| Plan:                   | RED CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tip. Paciente:  | Contributivo               |
| Grupo Poblacional:      |                                       | Tip. Afiliado:  | Continuo                   |
| Grupo Económico:        | 008 - MEDIO                           | Cena:           | 0046                       |
| Ingreso:                | 439424                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                 |

#### Referencia

17-12-2023 EL/LL SE REC. SINTOMAS DE SOLICITUD DE ECOGASTROGRAMA TRANSDOPPLERICO MAS TRASLADO DE AMBULANCIA BASICA DOBLE SE ENVIA SOLICITUD A REFERENCIA SANTAS ESPERANZO RESPUESTA: ASIGNAR XOSE PARRA

#### Diagnóstico

DM ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

#### Plan de Manejo

Indicaciones Médicas

Profesional: XOSE LUIS PEREA ORTIZ  
Especialidad: DM - ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR

Tarjeta Profesional: 520003

66/001

Fecha Actual: miércoles, 12 enero 2024



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D-147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NIT 900335491-2

#### HISTORIA CLINICA REFERENCIA

No. Historia Clínica: 90384774

Fecha de Registro: 17/11/2023 21:04

Registro: 55

| Datos de Identificación |                                         |                 |
|-------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PIZ DELGADO            | Identificación: |
| F. Nacimiento:          | 14/09/1972                              | Edad:           |
| Dirección:              | CALLE 13 # 38-45 BARRIO SAN ANDRES      | Estado Civil:   |
| Procedencia:            | PAIS                                    | Sexo:           |
| Ocupación:              |                                         | Telefono:       |
| Datos de Afiliación     |                                         |                 |
| Entidad:                | ENTIDAD PROPIETARIA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Seguro:   |
| Plan:                   | REG. CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS      | Tipo Paciente:  |
| Grupo Profesional:      |                                         | Tipo Afiliado:  |
| Grupo Económico:        | 808 - MEDIO                             | Cena:           |
| Ingreso:                | 43914                                   | Fecha Ingreso:  |

#### Referencia

DE REFERENCIA: TRAMITE DE SOLICITUD DE ECOGAMOGRAFIA TRANSDORSEDO MAS TRASLADO DE AMBULANCIA BASICA DOBLE SE ENVIA SOLICITUD A REFERENCIA SANTAS ESPERANDO RESPUESTA.

#### Diagnóstico

994 ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

#### Plan de Manejo

Indicaciones Médicas

Profesional: NEIRA MELINA MONTILLA PONDINO  
Especialidad: 048 - ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR

Tarjeta Profesional: 2577

75/2023

Fecha Actual: miércoles, 10 marzo 2024



COMPañIA OPERADORA CLíNICA HISPANOAMERICANA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NR 900335691-2

# HISTORIA CLÍNICA EVOLUCIÓN DIARIA

No. Historia Clínica 98384774

Fecha de Registro: 17/11/2023 22:04

Registro: 56

| Datos de Identificación |                                       |                 |                            |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAT DELGADO          | Identificación: | 98384774                   |
| F. Nacimiento:          | 14/03/1992                            | Edad:           | 31 Años / 1 Meses / 3 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18-45 BARRIO SAN ANDRÉS    | Estado Civil:   | Casado                     |
| Procedencia:            | PERÚ                                  | Sexo:           | Masculino                  |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | 3108188026 3100380961      |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                            |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Estado:   | CONTRIBUTIVO NIVEL 1       |
| Plan:                   | RGS CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo               |
| Grupo Poblacional:      |                                       | Tipo Afiliado:  | Coberto                    |
| Grupo Ético:            | 008 - MIXTIZO                         | Cena:           | SOB                        |
| Ingreso:                | 439414                                | Fecha Ingreso:  | 09/11/2023                 |

## SERVICIO HOSPITALIZACIÓN 3 PISO SUR

### Subtítulo

\*\*\*EVOLUCIÓN CARGA MEDICINA GENERAL, 3TO PISO SUR - (17/11/23)\*\*\*

PACIENTE MASCULINO DE 31 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS DE:

- EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUÉMICO DE TERRITORIO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA

### Antecedentes

ALERGIAS: PENICILINA  
QUIRURGIAS: VASECTOMIA

### Objetivo

T.A. 110 / 70 80 T° 36.06 °C F.A. 64 min F.O. 21 min Glasgow 15 / 15 Glucometría  
SOS 92.00 % SIN | CON  
O2EN

### Examen Físico

CABEZA: NORMOCÉFALO, NO MASAS, NO DOLOR A LA PALPACIÓN; CUELLO: MOBILE, NO ADENOPATÍAS, NO DOLOR A LA PALPACIÓN; PULSOS: ISOCÓRNICOS, NORMORRÁCTICOS, ESCLERAS ANTERIOCAMUCOSAS ROSADAS E HEDERATAS, OROFARINGE SIN LESIONES; TORAX: SÍMETRICO, NORMODIFRÁSE, SIN USO DE MUSCULATURA ACCESORIA, SIN TERCAES; CAYOS PULMONARES LIMPIS, BLEN VENTILADOS, NO PRESENCIA DE SOBRESANGRADOS, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, NO PRESENCIA DE SOPLOS; ABDOMEN: NO DISTENDIDO, RUIDOS HEPATOCARDIOS PRESENTES, BLANCO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, SIN SIGNOS DE PERITONICIÓN; EXTREMIDADES: ESPONTÁNEAS, PUNTOS REFLEXALES NEGATIVOS, PUNTO REFLEXO ELATERO, NEGATIVAS; TENDONES: SÍMETRICOS, CON ADECUADA PERFUSIÓN DISTAL, LLENADO CAPILAR NORMAL; ALERTA, CONSCIENTE, AVESIA MOTORA, FUERZA CONSERVADA, NO ALTERACIÓN SENSITIVA NO ALTERACIÓN CEREBROSA NO SIGNOS DE PERITONICIÓN. PERÍNEA.

### Resultados Paraclinicos

16/11/2023AC: SOS CARDIOLOGÍA: 8.57 , AC: SIN CARDIOLOGÍA: 4.2, AC: CTRILUJA: 4.6

### Análisis

PACIENTE MASCULINO DE 31 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUÉMICO DE TERRITORIO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA. POR PARTE DE NEUROLOGÍA SE LE REALIZÓ UNA ANGIOGRAFÍA CEREBRAL DIAGNOSTICA EN LA QUE NO SE DEMUESTRAN ALTERACIONES VASCULARES ARTERIALES O VENOSAS CEREBRALES Y POR EL MOMENTO NO REQUIERE DE MANEJO ADICIONAL DE TERAPIA ENDOVASCULAR. EN QUEN CONTINUA PENDIENTE REALIZACIÓN DE RESONANCIA MAGNÉTICA CEREBRAL, ASOCIADA DEL PACIENTE REFIERE SE ENCUENTRAN AGOSTANDO EL EXAMEN POR SUS PROPIOS MEDIOS PARA DETENER DORSO COMO SE HAN INDICADO ANTERIORMENTE. POR AHORA SE SOLICITA ECO-DOPPLER TRANSVERSO PARA DESCARTAR SEPTUM INTERVENTRICULAR O FORAMEN OVAL. SEGUIMOS PENDIENTES A REPORTE DE PARACLINICOS Y EVOLUCIÓN CLÍNICA. SE EXPLICA CONDUCTA A FAMILIAR QUEEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

### Diagnóstico

9401 ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUÉMICO

9411 INFARTO CEREBRAL DEBIDO A EMBOLIA DE ARTERIAS PRECEREBRALES

### Plan de Manejo

Endicaciones Médicas

-

Dr. OSCAR IVAN

Profesional  
Especialidad OSCAR IVAN PARIDES GOMEZ  
305 - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional 1080900003

PL/006

Fecha Actual: miércoles, 10 enero 2024

ENTREGADO A: [COMPañIA OPERADORA CLíNICA HISPANOAMERICANA] NET (900335691-2)



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (962) 7374465  
NIT 900335691-2

# CAMBIO DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica: 98384774

Fecha de Registro: 18/11/2023 4:30

Registro: 57

| Datos de Identificación |                                       |                 |                            |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 98384774                   |
| F. Nacimiento:          | 14/03/1972                            | Edad:           | 51 Años / 1 Meses / 4 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18-48 BARRIO SAN ANDRES    | Estado Civil:   | Casado                     |
| Procedencia:            | NEGRO                                 | Sexo:           | Masculino                  |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | 3008288926 3008288962      |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                            |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Asegurador:     | CONTRIBUTIVO NIVEL 1       |
| Plan:                   | ROS CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo               |
| Grupo Poblacional:      |                                       | Tipo Afiliado:  | Continuo                   |
| Grupo (Etnia):          | 006 - NEGRO                           | Cena:           | NOH                        |
| Ingreso:                | 439424                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                 |

## OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

SE ABRE FOLIO PARA REPORTAR PARACLINICOS:

LT112: CARDIOLIPINA ISO: IL37 (NEGATIVO)

CARDIOLIPINA ISO: IL2 (NEGATIVO)

CITRALINA ANTICUERPOS: IL6 (NEGATIVO)

LT111/13 ANTICUERPOS ANTICORPO ANTICUERPOS: NEG, CITRALINA ANTICUERPOS: IL6 NEG

## Diagnóstico

S44: ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

## Plan de Manejo

T.H. 962 737 4465

Profesional  
Especialidad

ANGELA PARRA BARRA HUERTAS  
DES - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional: 1085221025

73/181

Fecha Actual: miércoles, 18 enero 2024



COMPAÑÍA OPERADORA CLÍNICA HISPANOAMERICANA S.A.S.  
CARRERA 43 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (902) 7374465  
NR 900035661-3

#### CAMBIO DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica 9034774

Fecha de Registro 18/11/2023 10:38

Registro 38

| Datos de Identificación |                                       |                 |                              |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|------------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 9034774                      |
| F. Nacimiento:          | 14/10/1972                            | Etnia:          | SI Afro / 1 Mestizo / 4 Otro |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18-15 BARRIO SAN ANDRES    | Estado Civil:   | Casado                       |
| Procedencia:            | PASTO                                 | Sexo:           | Masculino                    |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | 328288426 320580963          |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                              |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Seguro:   | CONTRIBUTIVO NIVEL 1         |
| Plan:                   | RSG CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo                 |
| Grupo Poblacional:      |                                       | Tipo Afiliado:  | Colaborador                  |
| Grupo Ético:            | 008 - PESTICID                        | Cama:           | 5048                         |
| Ingreso:                | 439414                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                   |

#### OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

SE ABRE FOLIO PARA FORMULACION

#### Diagnóstico

S44 ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

S31 INFARTO CEREBRAL DEBIDO A EMBOLIA DE ARTERIAS PRECEREBRALES

#### Plan de Manejo

#### Medicamentos

INDICACIONES MEDICAS: 18/11/23

DIETA CORRIENTE

SELLO VENOSO

EMEPHAZOL 20MG VO DIA

ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG DIA

ATORVASTATINA 80MG DIA

R REPORTE DE RESONANCIA

CONTROL DE SIGNOS VITALES

INFORMAR CAMBIO

AC011 OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA

20 MG VO DIA

NS2009 ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG TABLETA

1

CL0003 ATORVASTATINA 40 MG TABLETAS RECUBIERTAS

1

Profesional  
Especialidad

DRA. ANDREA LINA MEJÍAS  
MD - MEDICINA GENERAL

Boleta Profesional 00000000

73/101

Fecha Actual : miércoles, 10 enero 2024



COMPANHIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (502) 7374465  
NR 900335681-3

#### HISTORIA CLINICA REFERENCIA

No. Historia Clínica: 90394774

Fecha de Registro: 10/11/2023 12:06

Registro: 59

##### Datos de Identificación

|                            |                                       |                 |                            |
|----------------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Paciente:                  | GERMAN AUBELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 90394774                   |
| F. nacimiento:             | 14/03/1972                            | Edad:           | 51 Años / 1 Meses / 4 Días |
| Dirección:                 | CALLE 13 # 18-45 BARRO SAN ANDRÉS     | Estado Civil:   | Casado                     |
| Procedencia:               | PAÍS                                  | Sexo:           | Masculino                  |
| Ocupación:                 |                                       | Teléfono:       | 3108288126 3205389661      |
| <b>Datos de Afiliación</b> |                                       |                 |                            |
| Entidad:                   | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Entero:   | CONTRIBUTIVO NIVEL 1       |
| Plan:                      | RCS CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo               |
| Grupo Poblacional:         |                                       | Tipo Afiliado:  | Cobertura                  |
| Grupo Etnico:              | 008 - PESTERO                         | Categoría:      | 50-98                      |
| Ingreso:                   | 43964                                 | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                 |

##### Referencia

SE ENVA SOLICITUD PARA ECOCARDIOGRAMA TRAS ESPASMO A REFERENCIA SANTAS ESPERANDO ESPUESTA

##### Diagnóstico

I40 ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

##### Plan de Manejo

Indicaciones Médicas

Profesional: JOSE LUIS PARRA CHACIA  
Especialidad: OME - ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR

Tarjeta Profesional: 521553

74/101

Fecha Actual: miércoles, 10 enero 2024



COMPAÑÍA OPERADORA CLÍNICA HISPANOAMÉRICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (502) 7374455  
NR 900335691-2

#### CAMBIO DE ORDENES MÉDICAS

No. Historia Clínica 903474

Fecha de Registro 18/11/2023 13:32

Registro 60

|                                |                                       |                 |                            |
|--------------------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| <b>Datos de Identificación</b> |                                       |                 |                            |
| Paciente:                      | GERMAN AURELIANO RIZ DELGADO          | Identificación: | 903474                     |
| F. Nacimiento:                 | 14/12/1972                            | Edad:           | 51 Años / 1 Meses / 4 Días |
| Dirección:                     | CALLE 13 # 18-45 BARRO SAN ANDRÉS     | Estado Civil:   | Casado                     |
| Procedencia:                   | PASTO                                 | Sexo:           | Masculino                  |
| Colección:                     |                                       | Teléfono:       | 3105289526 3105289964      |
| <b>Datos de Afiliación</b>     |                                       |                 |                            |
| Entidad:                       | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Estado:   | CONTRIBUTIVO NIVEL 1       |
| Plan:                          | RIS CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo               |
| Grupo Profesional:             |                                       | Tipo Afiliado:  | Comparte                   |
| Grupo Económico:               | 908 - MEDIO                           | Cena:           | 9048                       |
| Ingreso:                       | 439414                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                 |

#### OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MÉDICAS

SOLICITO SEGUIMIENTO POR FONOLOGÍA

#### Diagnóstico

84.91 ACCIDENTE VASCULAR ENCEFÁLICO AGUDO NO ESPECIFICADO (COMO HEMORRAGIA O ISQUEMIA)

85.32 DEFICITO CEREBRAL DEBIDO A EMBOLIA DE ARTERIAS INTRACEREALES

#### Plan de Manejo

#### Procedimientos No Quirúrgicos

Servicio 907000 TERAPIA FONOLÓGICA INTEGRAL 900

1

Observaciones

Profesional  
Especialidad  
PAOLA ANDREA LORA HERRA  
SES - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional 24959038

75/101

Fecha Actual : miércoles, 20 enero 2024



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
Nº 900335691-3

# HISTORIA CLINICA EVOLUCION DIARIA

No. Historia Clínica: 9004774

Fecha de Registro: 08/11/2023 20:39

Registro: 61

| Datos de Identificación |                                       |                 |                         |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|-------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 9004774                 |
| F. Nacimiento:          | 14/02/1972                            | Edad:           | 51 Años / 1 Mes / 1 Día |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18-45 BARRIO SAN ANDRES    | Estatus Civil:  | Casado                  |
| Procedencia:            | PROTO                                 | Sexo:           | Masculino               |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | 3100000000 3100000000   |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                         |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Grupo:    | CONTRIBUTIVO NIVEL I    |
| Plan:                   | RIS CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo            |
| Grupo Profesional:      |                                       | Tipo Atiende:   | Consultas               |
| Grupo Atención:         | 006 - PROTEJO                         | Cama:           | 6046                    |
| Ingreso:                | 439434                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023              |

## SERVICIO

## HOSPITALIZACIÓN 5 PISO SUR

### Subjetivo

\*\*\*EVOLUCION ISAMIA MEDICINA GENERAL 5TO PISO SUR - (31/11/23)\*\*\*

PACIENTE MASCULINO DE 51 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE:

- EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUEMICO DE TERRITORIO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA

### Antecedentes

ALERGICOS: PENICILINA  
QUIRURGICOS: VASOTOMIA

### Objetivos

T.A. 110 / 70 61 T° 36.00 FC 64 P.C. 64 mm F.R. 20 mm Glasgow 15 / 15 Glucómetro  
BOS 92.00 % BUN | CON  
OEN

### Examen físico

CABEZA: NORMOCÉFALO, NO NASAS, NO DOLOR A LA PALPACIÓN; CUELLO: MOVIL, NO ADENOPATÍAS, NO DOLOR A LA PALPACIÓN; PULSAS: ISOCÓRICAS, NORMORRÁCTICAS, EXCLERIAS; ANTEROCAROTÍAS: ROSADAS E HEMATÍAS, ORGANOSE SIN LESIONES TORÁXICAS; SUPRACÓRICAS, SIN USO DE MUSCULATURA ACCESORIA, SIN TORALES CAMPOS PULMONARES LIMPES, BIEN VENTILADOS, NO PRESENCIA DE SOBRESAGRADOS, RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS, NO PRESENCIA DE SOPLOS; ABDOMEN: NO DISTENDIDO, RUIDOS HEPATÓMICOS PRESENTES, BLANCO, DEPRESIBLE, NO DOLORADO A LA PALPACIÓN, SIN SIGNOS DE PERITONIZACIÓN; EXTREMIDADES: ESPONTÁNEAS, PUNTOS PERIFÉRICOS NEGATIVOS, PUNO PERCUCIÓN ILATERAL, NEGATIVAMENTE PRESENCIAS: SUPRACÓRICAS, CON ADECUADA PERFUSIÓN DISTAL, LLENADO CAPILAR NORMAL; ALERTA, CONSCIENTE, ATRASIA MOTORA, FUERZA CONSERVADA, NO ALTERACIÓN SENSITIVA NO ALTERACIÓN CEREBROLOGICA NO SIGNOS DE DISTINCIÓN: MENÉNGEA.

### Resultados Praxológicos

AVULOS: TAC DE CRÁNEO SIMPLE: Hiperdensidad irregular en forma de cufa que afecta la región cortical subcortical y temporal izquierda. El sistema ventricular en alteraciones. No existe derivación de las estructuras de la línea media. Adecuada diferenciación sustancia gris, sustancia blanca. No se identifica colecciones intra o extra axiales. Estructura de la línea posterior en alteraciones. Estructura base de aspecto usual.

### Análisis

PACIENTE MASCULINO DE 51 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUEMICO DE TERRITORIO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA. POR PARTE DE NEUROLOGIA SE LE REALIZO UNA ANGIOGRAFIA CEREBRAL DIAGNOSTICA EN LA QUE NO SE DEMUESTRAN ALTERACIONES VASCULARES ARTERIALES O VENOSAS CEREBRALES Y POR EL MOMENTO NO REQUIERE DE MANEJO ADICIONAL DE TERAPIA ENDOVASCULAR. CON ORIGIN RESONANCIA MAGNETICA CEREBRAL, QUE IMPRISIONA HIPODENSIDAD EN TERRITORIO DE CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA CON POSIBLE COMPROMISO DE VIA NEUROTRÁFICA. POR AUNORA SE SOLICITA ECO-DOPPLEROGRAFIA TRANSCRANEO PARA DESCARTAR SEPTUM INTERVENTRICULAR O FORAMEN OVULO ESPERA DE AUTORIZACIÓN PARA DEFINIR TRASLADO SOSTENCIAL PERTINENTE. SEGUIMOS PENDIENTES A REPORTE DE PRAXOLOGOS Y EVOLUCION CLINICA. SE EXPLICA CONDUCTA A FAMILIAR QUEM REPORTE ENTENDER Y ACEPTAR.

### Diferenciación

IMM ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

IMM INFARTO CEREBRAL DUEDO A EMBOLIA DE ARTERIAS PRECEREBRALES

### Plan de Manejo

Indicaciones Médicas

Profesional  
Especialidad

OSCAR SAN PAREDES GOMEZ  
SB - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional

338890562

Página

Fecha Actual: miércoles, 14 de mayo 2024

LICENCIADO A: (COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA) NET (900335691-3)



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (502) 7374465  
NIT 900335491-2

## CAMBIOS DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica 90384774

Fecha de Registro 19/11/2023 9:20

Registro 62

## Datos de Identificación

Paciente: GERMAN ADELIANO PAZ DELGADO  
P. Nacimiento: 24/02/1972  
Dirección: CALLE 13 # 58-45 BARRO SAN ANDRES  
Procedencia: PACTO  
Ocupación:

Identificación: 90384774  
Edad: 51 Años / 1 Meses / 5 Días  
Estado Civil: Casado  
Sexo: Masculino  
Teléfono: 3108288926 3105380961

## Datos de Afiliación

Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS  
Plan: RUS CONTRIBUTIVO - EPS (SANTAS) SAS  
Grupo Poblacional:  
Grupo Etnico: 008 - MESTIZO  
Ingreso: 439414

Nivel/Estrato: CONTRIBUTIVO NIVEL 1  
Tipo Paciente: Contributivo  
Tipo Afiliado: Continuo  
Cotiza: 5048

Fecha Ingreso: 08/11/2023

## OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

SE ABRE FOLIO PARA FORMULACIÓN

## Diagnóstico

S418 ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO (COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO)

S611 INFARTO CEREBRAL, DUEDO A EMBOLIA DE ARTERIAS PERICEREBRALES

## Plan de Manejo

## Medicamentos

INDICACIONES MEDICAS 19/11/24

CAJETA CORRIENTE  
SERUM VITAMINADO  
OMEPRAZOL 20MG VO DIA  
ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG DIA  
ATORVASTATINA 20MG DIA

P REPORTE DE RESONANCIA  
CONTROL DE SIGNOS VITALES  
INFORMAR CAMBIOS

A02B11 OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA  
20 MG VO DIA

N02BA06 ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG TABLETA

C10AA03 ATORVASTATINA 40 MG TABLETAS RECUBIERTAS

Profesional PAOLA ANDREA LIMA MESÍAS  
Especialidad 385 - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional 36950058

737181

Fecha Actual: miércoles, 12 febrero 2024



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (502) 7374465  
ME 900335681-2

### EVOLUCION POR ESPECIALISTA

No. Historia Clínica 90384774

Fecha de Registro 19/11/2023 10:55

Registro 63

| Datos de Identificación |                                        |                 |                            |
|-------------------------|----------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO           | Identificación: | 90384774                   |
| F. Nacimiento:          | 14/10/1972                             | Edad:           | 51 Años / 1 Meses / 5 Días |
| Dirección:              | CALLE 11 # 18-45 BARRO SAN ANDRES      | Estado Civil:   | Casado                     |
| Procedencia:            | PAJITO                                 | Sexo:           | Masculino                  |
| Ocupación:              |                                        | Teléfono:       | 318258926 318538963        |
| Datos de Afiliación     |                                        |                 |                            |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS | Nivel/Entidad:  | CONTRIBUTIVO NIVEL 1       |
| Plan:                   | REG. CONTRIBUTIVO - EPS SANITAS SAS    | Tipo Paciente:  | Contributivo               |
| Grupo Potencial:        |                                        | Tipo Afiliado:  | Cobrado                    |
| Grupo Etico:            | 008 - RESTITUCION                      | Cama:           | 5048                       |
| Ingreso:                | 439404                                 | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                 |

### Especialidad

357.357 - MEDICINA INTERNA

### Subjectivo

\*\*NOTA DE EVOLUCION DE MEDICINA INTERNA \*\*

PACIENTE MASCULINO DE 51 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS DE:

- EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUEMICO DE TERRITORIO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA.

### Antecedentes

ALERGICOS: PENICILINA  
QUIRURGICOS: VAUSETOMA

### Examen Físico

TA 115 / 80 T.A.M. F.C. 88 F.A. 20 T° 36.0 °C Glasgow 14.0 /15 502 34.0 %

CABEZA: NORMOCÉFALO, NO MASAS, NO DOLOR A LA PALPACIÓN  
CUELLO: MOVIL, NO ADENOPATÍAS, NO DOLOR A LA PALPACIÓN

PUPILAS: ISOCÓNICAS, HOMÓDINÁMICAS, ESFERICAS, ANISÓPTICAS

MUCOSAS: ROSADAS E HEDICADAS, OROFARINGE SIN LESIONES

TORAX: SIMÉTRICO, HIPEREXPANSIBLE, SIN USO DE MUSCULATURA ACCESORIA, SIN TRAUMAS

CARROS PULMONARIOS LIMPIS, SIN SIBILANCOS, NO PRESENCIA DE SOBRESURSAIDOS, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, NO PRESENCIA DE SÓRLOS

ABDOMEN: NO DISTENDIDO, RUIDOS ABDOMINALES PRESENTES, BLANCO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, SIN SIGNOS DE DISTINCIÓN

PERITORAL

GLUCURIDOS: ESPONTÁNEA, PUNTOS PLEUROTURALES NEGATIVOS, PUROPERCUCIÓN ILATERAL NEGATIVA

ECOMEDICACIÓN: SIMÉTRICA, CON ADECUADA PERFUSIÓN OCULAR, LLENADO CAPILAR NORMAL

SNC: ALERTA, CONSCIENTE, AVANSA MOTORA, FUERZA CONSERVADA, NO ALTERACIÓN SENSITIVA NO ALTERACIÓN CEREBELOS NO SIGNOS DE DISTINCIÓN

MENTAL

### Análisis

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANTERIORES EN MANEJO POR EL AREA DE NEUROLOGIA CLINICA EN CONTEXTO DE EVENTO ISQUEMICO DE ETIOLOGIA NO ESPECIFICA ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS A NIVEL CARDIOVASCULAR METABOLICO HORMONAL SIN Hallazgos Relevantes DE IGUAL MANERA ESTUDIOS A DESARROLLAR ESTADO PROGNOSTICO SE ESPERA RESONANCIA MAGNETICA PARA SER MANEJO Y CONTROL POR EL AREA DE NEUROLOGIA CLINICA

### Conducta

PLAN

- ESPERA DE RESONANCIA MAGNETICA

### Diagnóstico

S40 ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

### Plan de Manejo

Indicaciones Médicas

Profesional  
Especialidad

MARCO HERNAN LARREA MARQUEZ  
357 - MEDICINA INTERNA

Tarjeta Profesional 47420



COMPANHIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (802) 7374465  
NIT 900335891-2

#### HISTORIA CLINICA EVOLUCION DIARIA

No. Historia Clínica 9034774

Fecha de Registro 19/11/2023 13:08

Registro 64

|                                |                                       |                 |                            |
|--------------------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| <b>Datos de Identificación</b> |                                       |                 |                            |
| Paciente:                      | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 9034774                    |
| F. Nacimiento:                 | 14/09/1970                            | Edad:           | 53 Años / 1 Meses / 5 Días |
| Dirección:                     | CALLE 13 # 18-45 BARRIO SAN ANDRES    | Estado Civil:   | Casado                     |
| Procedencia:                   | AGUZO                                 | Sexo:           | Masculino                  |
| Ocupación:                     |                                       | Teléfono:       | 3008288626 3100380961      |
| <b>Datos de Afiliación</b>     |                                       |                 |                            |
| Entidad:                       | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD-SANTAS SAS | Nivel/Entidad:  | CONTRIBUTIVO NIVEL I       |
| Plan:                          | RSG CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo               |
| Grupo Profesional:             |                                       | Tipo Afiliado:  | Continuo                   |
| Grupo Etnico:                  | BBB - MESTIZO                         | Género:         | SOB                        |
| Ingreso:                       | 429414                                | Fecha Ingreso:  | 09/11/2023                 |

#### SERVICIO

#### HOSPITALIZACIÓN 3 PISO SUR

#### Subjective

PACIENTE DE 53 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE:

- EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUEMICO DE TERRITORIO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA DQUEZDA
- PUTISMO SECUNDARIO

S/ PACIENTE EN COMA, COMUNICACION POR SEÑAS. TOLERA VIA ORAL.

#### Objective

T.A. 115 / 80 12 T° 36.00 °C P.R. 85 HR 68 F.R. 20 RR 16 Glasgow 15 / 15 SpO2 92%  
902 97.00 % 12 36.00 °C 85 68 20 16 Glasgow 15 / 15 SpO2 92%  
O2EN COM

#### Examen Físico

CABEDA NORMOCIFAL, NO PALMAR, NO DOLOR A LA PALPACION CUELLO MOVIL, NO ADENOPATIAS, NO DOLOR A LATERALIZACION PULSOS (DIFERENCIAS NORMOMORFOLÓGICAS), EXCLERAS ANCIOTROFOLICOLASAS ROSADAS E HEDERATAS, OROPHARINX SIN LESIONES TORAX: SIMETRICO, NORMOPNEUMABLE, SIN USO DE MUSCULATURA ACCESORIA, SIN TRUQUES CARCOS PULMONARES LIMPLOS, BORN VENTILADOS, NO PRESENCIA DE SOBRESABIGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO PRESENCIA DE SOPLOSABOORN: NO DISTENDIDO, RUIDOS HEDERATOS PRESENTES, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, SIN SIGNOS DE DISTENSION PERITONALABOORN: DORNOS ESPONTANEA, PUNTOS PULMONARES NEGATIVOS, PUNOORFACAO BILATERAL, NEGATIVADISTENSION: SIMETRICAL, CON ADECUADA PERFUSION DISTAL, LLENADO CAPILAR NORMALINO: ALERTA, CONSCIENTE, APNEXA MOTORA, FUERZA CONSERVADA, NO ALTERACION SENSITIVA NO ALTERACION CEREBELOSA NO SIGNOS DE DISTENSION PERINEGA.

#### Resultados Parámetros

HOLTER 24 HRG - RITMO DURANTE EL ESTUDIO SINUSAL, REGISTRANDOSE UN PAR DE EXTRASISTOLES SUPRAVENTRICULARES AISLADAS FC PROMEDIO 80 LPM, FC MÁXIMA 81 LPM A LAS 3:16 Y FC MÍNIMA DE 130 LPM A LAS 5:58. CONDUCCION ADECUADA - VENTRICULAR NORMAL. COMPORTAMIENTO DE LOS SEGMENTOS ST - T Y QT NORMAL. CONCLUSIÓN: SIN ARRITMIAS DOCUMENTADAS DURANTE EL ESTUDIO.

#### Análisis

PACIENTE EN CONTEXTO DE EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUEMICO DE TERRITORIO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA DQUEZDA CON PUTISMO SECUNDARIO, FUERZA MUSCULAR CONSERVADA SENSIBILIDAD SIMETRICA, PENDIENTE REPORTE DE RESONANCIA CEREBRAL YA FORMADA, NEUROLOGIA SOLICITA TOMA DE ECOGRACIOGRAFA TRANSORACIAL PARA DESCARTAR DEFECTOS DEL SEPTUM. HOLTER REPORTA RITMO SINUSAL CON EXTRASISTOLES SUPRAVENTRICULARES AISLADAS FC 80 CONDUCCION ADECUADAVENTRICULAR NORMAL SEGMENTOS ST T Y QT NORMAL. HOLTER SIN ARRITMIAS. SE CONTINUA MANEJO ESTABLECIDO.

#### Diagnóstico

849X ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

8011 INFARTO CEREBRAL, DUEDO A EMBOLIA DE ARTERIAS PRECEREBRALES

#### Plan de Manejo

Indicaciones Médicas

Profesional  
Especialidad PAOLA ANDREA LOPEZ PINEDA  
DES - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional 39900608

PN018

Fecha Actual: miércoles, 18 enero 2024

LICENCIADO A: [COMPANHIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA] NIT [900335891-2]



COMPañIA OPERADORA CLíNICA HISPANOAMERICANA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NR 960335693-2

### HISTORIA CLINICA EVOLUCION DIARIA

No. Historia Clínica 96384774

Fecha de Registro 20/11/2023 5:36

Registro 65

| Datos de Identificación |                                       |                 |                            |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 96384774                   |
| F. nacimiento:          | 14/03/1973                            | Edad:           | 51 Años / 4 Meses / 6 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18-15 BARRIO SAN ANDRES    | Estado Civil:   | Casado                     |
| Procedencia:            | PASTO                                 | Sexo:           | Masculino                  |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | 31096289126, 3105380961    |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                            |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Modelo/Plan:    | CONTRIBUTIVO NOVEL 1       |
| Plan:                   | 800 (CONTRIBUTIVO) - EPS SANTAS SAS   | Tipo Paciente:  | Contributivo               |
| Grupo Prepagado:        |                                       | Tipo Afiliado:  | Consumo                    |
| Grupo Ético:            | 008 - MIXTICO                         | Cena:           | 5046                       |
| Ingreso:                | 439404                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                 |

### SERVICIO

### HOSPITALIZACIÓN 5 PISO SUR

#### Subjetiva

\*\* EVOLUCION 5TO PISO HOSPITALIZACION DIA 20/11/23\*\*

PACIENTE DE 51 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS DE:

- EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUÉMICO DE TERRITORIO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA
- PUTISMO SECUNDARIO

SI PACIENTE EN COMA, COMUNICACION POR SEÑAS, REFIERE PASAR LA NOCHE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, NO DOLOR, ORINES Y DEFECACION POSITIVAS.

#### Objetivo

T.A. 113 / 80 52 T° 36.00 FC 88 mm F.R. 20 mm Glasgow 15 / 15 Glucometría  
S02 97.00 % SIN V CON

#### DIEN

#### Examen Físico

CABEZA: NORMOCÉFALO, NO HIASAS, NO DOLOR A LA PALPACIÓN; CUELLO: MOVIL, NO ADENOPATÍAS, NO DOLOR A LA PALPACIÓN; PULSOS: TROCÉRICOS, NOMBROACTIVAS, ESCAPULAS ANTERIO-CLAVICULARES ROTACIONES E HOMBROS, OROFARINGE SIN LESIONES TORAX: SIMÉTRICO, NORMOEXPANSIBLE, SIN USO DE MUSCULATURA ACCESORIA, SIN TIRAJES CAMPOS PULMONARES LIMPIDOS, BORN VENTILADOS, NO PRESENCIA DE SONIDAGROSADOS, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, NO PRESENCIA DE SOPLOS; ABDOMEN: NO DISTENDIDO, RUIDOS HEDGARDOS PRESENTES, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, SIN SIGNOS DE DISTENCIÓN PERITONEAL; OJOS: ESOTROPÍA, RUIDOS PULSATIONALES NEGATIVOS, FUNCIÓN OCULAR BILATERAL; RESPIRATORIO: SIN SIGNOS DE DISTENCIÓN, CON ADECUADA PERIFUSIÓN CORTAL, LLENADO CAPILAR NORMAL SIN ALERTA, CONSCIENTE, AVISIA MOTORA, FUERZA CONSERVADA, NO ALTERACIÓN SENSITIVA NO ALTERACIÓN CEREBROSA NO SIGNOS DE DISTENCIÓN - PERIÓDICA.

#### Resultados Paraclinicos

#### Análisis

PACIENTE MASculINO CURSANDO SI ESTANCIA HOSPITALARIA EN CONTEXTO DE EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUÉMICO DE TERRITORIO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA CON PUTISMO SECUNDARIO, FUERZA MUSCULAR CONSERVADA SENSIBILIDAD SIMÉTRICA, PENDIENTE REPORTE DE RESONANCIA CEREBRAL YA TOMADA, NEUROLOGÍA SOLICITA TOMA DE EEG CARIOGRAMA TRANSORIENTADO PARA DESCARTAR DEFECTOS DEL SEPTUM PENDIENTE AUTOPSIAS, POR EL MOMENTO SE CONTINUA EN SEGUIMIENTO POR NEUROLOGÍA SEGUN PLANEO INSTRUCCION

#### Diagnóstico

240X ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUÉMICO

#### Plan de Manejo

#### Indicaciones Médicas

1

Dra. María Emma Huertas  
M.D. - MEDICINA GENERAL

Profesional  
Especialidad

ANIELA MARIA EMMA HUERTAS  
385 - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional 158031801



COMPANHIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NR 900335891-2

## CAMBIOS DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica: 90384774

Fecha de Registro: 26/11/2023 7:52

Registro: 66

| Datos de Identificación |                                       |                 |                            |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 90384774                   |
| F. Nacimiento:          | 14/10/1971                            | Edad:           | 51 Años / 1 Meses / 6 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 28 45 BARRO SAN ANDRES     | Estado Civil:   | Casado                     |
| Procedencia:            | PUERTO                                | Sexo:           | Masculino                  |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | 3100288928-3100288961      |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                            |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Entidad:  | CONTRIBUTIVO NOVEL E       |
| Plan:                   | RSG CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo               |
| Grupo Profesional:      |                                       | Tipo Afiliado:  | Colaborador                |
| Grupo Etneo:            | 008 - MIXTICO                         | Categoría:      | 0048                       |
| Ingreso:                | 479414                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                 |

## OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

SE ABRE FOLIO PARA FORMULACION DE ORDENES MEDICAS

**Diagnóstico**

I49.1 ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

**Plan de Manejo****Medicamentos**

INDICACIONES MEDICAS: 26/11/24

DIETA CORRIENTE

SILLO VENDIDO

PARAPAROL 20MG VO DIA

ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG DIA

ATORVASTATINA 80MG DIA

CONTROL DE SIGNOS VITALES

INFORMAR CAMBIOS

A08011 OMEPRANOL 20 MG CAPSULA

20 MG VO DIA

N0208B ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG TABLETA

C10003 ATORVASTATINA 40 MG TABLETAS REQUERIDAS

Annela María Izarra Huertas  
FOLIO 12/12/11

**Profesional**  
**Especialidad**

 ANNELA MARIA IZARRA HUERTAS  
385 - MEDICINA GENERAL

**Tarjeta Profesional** 1385321835

81/200

Fecha Actual: miércoles, 10 enero 2024



COMPañIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NIT 900335691-2

# EVOLUCION POR ESPECIALISTA

No. Historia Clínica 98384774

Fecha de Registro 20/11/2023 12:14

Registro 67

## Datos de Identificación

Paciente: GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO  
F Nacimiento: 14/10/1972  
Dirección: CALLE 13 # 18 45 BARRIO SAN ANDRES  
Procedencia: PASTO  
Ocupación:

Identificación: 98384774  
Edad: 51 Años / 1 Meses / 6 Días  
Estado Civil: Casado  
Sexo: Masculino  
Teléfono: 3108288926 3105380961

## Datos de Afiliación

Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS  
Plan: REG CONTRIBUTIVO - EPS SANITAS SAS  
Grupo Poblacional:  
Grupo Etnico: 008 - MESTIZO  
Ingreso: 439414

Nivel/Estrato: CONTRIBUTIVO NIVEL I  
Tipo Paciente: Contributivo  
Tipo Afiliado: Cotizante  
Cama: 504B

Fecha Ingreso: 08/11/2023

## Especialidad

441 441 - NEUROLOGIA

## Subjetivo

\*\* EVOLUCION DE NEUROLOGIA - RETROSPECTIVA 7:00AM \*\*

PACIENTE MASCULINO DE 51 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS DE:

- EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUEMICO DE TERRITORIO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA DE CAUSA INHABITUAL.

## ANTECEDENTES

ALERGICOS: PENICILINA  
QUIRURGICOS: VASECTOMIA

## Exámen Físico

TA 112 / 74 T.A.M F.C. 80 F.R. 20 T° 36.5 °C Glasgow 15.0 /15 SO2 90.0 %

CABEZA-NORMOCEFALO, NO MASAS, NO DOLOR A LA PALPACIÓN  
CUELLO MOVIL, NO ADENOPATÍAS, NO DOLOR A LATERALIZACIÓN  
PUPILAS ISOCÓRICAS NORMOREACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS  
MUCOSAS ROSADAS E HIDRATADAS, OROFARINGE SIN LESIONES  
TORAX: SIMÉTRICO, NORMOEXPANSIBLE, SIN USO DE MUSCULATURA ACCESORIA, SIN TIRAJES  
CAMPOS PULMONARES LIMPIOS, BIEN VENTILADOS, NO PRESENCIA DE SOBREGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, NO PRESENCIA DE SOPLOS  
ABDOMEN: NO DISTENDIDO, RUIDOS HIDROAREOS PRESENTES, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, SIN SIGNOS DE IRRITACION  
PERITONAL  
GU:DIURESIS ESPONTANEA, PUNTOS PELOURETRALES NEGATIVOS, PUÑOPECUJIO BILATERAL NEGATIVA  
EXTREMIDADES: SIMÉTRICAS, CON ADECUADA PERFUSIÓN DISTAL, LLENADO CAPILAR NORMAL  
SNC: ALERTA, CONSCIENTE, AFASIA MOTORA, FUERZA CONSERVADA, NO ALTERACIÓN SENSITIVA NO ALTERACIÓN CEREBELOSAS NO SIGNOS DE IRRITACIÓN  
MENÍNGEA.

## REPORTES DE PARACLÍNICOS

TAC DE CRANEO SIMPLE 08/11/2023  
Los coeficientes de atenuación del parénquima cerebral son normales.  
Se observa adecuada diferenciación de la sustancia gris y blanca.  
No se identifican lesiones expansivas intra ni extra axiales.  
No hay desplazamiento de la línea media.  
El sistema ventricular tiene tamaño normal.  
Calcificaciones fisiológicas de la glándula pineal y de los plexos coroideos.  
Las estructuras de la línea media conservan la apariencia habitual.  
No se identifican alteraciones de la fosa posterior ni de la región selar.  
Las estructuras óseas de la bóveda y de la base del cráneo son normales.

## ECOCARDIOGRAMA 10/11/2023

Conclusiones:  
1. Estudio normal, FE: 60%

## HOLTER 10/11/2023

1. Sin arritmias documentadas durante el estudio

14/11/2023

BUN: 15 , CLORO: 100.8 , CREATININA: 0.87 , POTASIO: 3.95 , SODIO: 139.9

## HEMOGRAMA

LEUCO: 6.190 , NEUTRO: 64.5% , HGB:17.8 , HCT: 53% , PLT: 440.000

16/11/2023

AC IGG CARDIOLIPINA: 8.57 , AC IGM CARDIOLIPINA 4.2, AC CITRULINA : 6.6

PENDIENTE RESONANCIA MANGNETICA CEREBRAL Y ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO

## Análisis

PACIENTE MASCULINO DE 51 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUEMICO DE TERRITORIO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NE 908335661-2

#### EVOLUCION POR ESPECIALISTA

No. Historia Clínica: 9034774

Fecha de Registro: 2016/07/03 12:14

Registro: 67

BOLESA DE CAUSA INMEDIATA POR PARTE DE NEUROLOGIA SE LE REALIZO UNA ANGIOGRAFIA CEREBRAL DIAGNOSTICA EN LA QUE NO SE DEMOSTRAN ALTERACIONES VASCULARES ARTERIALES O VENOSAS CEREBRALES Y POR EL MOMENTO NO REQUIERE DE MANEJO DE TERAPIA ENDOVASCULAR, CONTINUA PENDIENTE REALIZACION DE RESONANCIA MAGNETICA CEREBRAL Y ECOANGIOGRAFIA TRANSCRANEO, PARA DEFINIR GRADO, ATENTOS A EXAMENES COMPLEMENTARIOS Y EVOLUCION CLINICA, SE EXPLICA CONDUCTA A FAMILIAR QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

#### Conducta

PUN:

- CONTINUAR MANEJO MEDICO ESTABLECIDO
- PENDIENTE ECOANGIOGRAFIA TRANSCRANEO
- PENDIENTE TOMA DE RESONANCIA MAGNETICA CEREBRAL
- CONTROL DE SIGNOS VITALES
- INFORMAR CAMBIOS
- GRACIAS

#### Diagnóstico

3442 ACERTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

#### Plan de Manejo

Indicaciones Médicas

Dr. James García Benavides  
Neurología  
E.M. 11-1113

Profesional  
Especialidad

JAMES GARCIA BENAVIDES  
MD - NEUROLOGIA

Tarjeta Profesional: 87967544

8/1/2016

Fecha Actual: miércoles, 20 febrero 2016



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICANA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PARAMERICANA - (601) 7374465  
NR 900335691-2

# CAMBIO DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica 90384774

Fecha de Registro 21/11/2023 9:14

Registro 68

| Datos de Identificación |                                       |                 |                            |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 90384774                   |
| F. Nacimiento:          | 14/01/1973                            | Edad:           | 51 Años / 1 Meses / 7 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18-15 BARRO SAN ANDRES     | Estado Civil:   | Casado                     |
| Procedencia:            | PAJITO                                | Sexo:           | Masculino                  |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | 3106288726 3105389961      |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                            |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Entidad:  | CONTRIBUTIVO NIVEL I       |
| Plan:                   | RIO CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo               |
| Grupo Poblacional:      |                                       | Tipo Afiliado:  | Constante                  |
| Grupo Etario:           | 006 - ADULTO                          | Cama:           | 5048                       |
| Ingreso:                | 429424                                | Fecha Ingreso:  | 09/11/2023                 |

## OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

SE ABRE FOLIO PARA FORMULACION DE ORDENES MEDICAS

### Diagnóstico

J94X ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

### Plan de Manejo

.

### Medicamentos

INDICACIONES MEDICAS 21/11/24

DIETA CORRIENTE  
SELLO VENOSO  
OMEPRAZOL 20MG VO DIA  
ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG DIA  
ATORVASTATINA 80MG DIA  
CONTROL DE SIGNOS VITALES  
INFORMAR CAMBIOS

|              |                                          |   |
|--------------|------------------------------------------|---|
| AC0011       | OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA                  | 1 |
| 20 MG VO DIA |                                          |   |
| AC0109       | ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG TABLETA   | 1 |
| -            |                                          |   |
| CL0001       | ATORVASTATINA 80 MG TABLETAS RECUBIERTAS | 2 |

.

Profesional  
Especialidad ANSELMA MARIA BARBA HUERTAS  
JBS - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional 1807321875

84/101

Fecha Actual - miércoles, 10 marzo 2024



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (802) 737-4445  
NIT 900335691-2

# HISTORIA CLINICA EVOLUCION DIARIA

No. Historia Clínica 90384774

Fecha de Registro 21/11/2023 13:32

Registro: 69

| Datos de Identificación |                                       |                 |                            |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 90384774                   |
| F. Nacimiento:          | 14/02/2002                            | Edad:           | 21 Años / 1 Meses / 7 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18-45 BARRIO SAN ANDRES    | Estado Civil:   | Casado                     |
| Procedencia:            | PAOTO                                 | Sexo:           | Masculino                  |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | 3138038936, 3100380961     |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                            |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Entidad:  | CONTRIBUTIVO NIVEL I       |
| Plan:                   | EPS CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo               |
| Grupo Poblacional:      |                                       | Tipo Afiliado:  | Cotizante                  |
| Grupo Etnico:           | 000 - MISTIZO                         | Género:         | SMH                        |
| Ingreso:                | 439414                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                 |

## SERVICIO HOSPITALIZACIÓN 5 PISO SUR

### Subjetivo

\*\* EVOLUCION 5TO PISO HOSPITALIZACION DIA 21/11/23\*\*

PACIENTE DE 21 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS DE:

- EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUEMICO DE TERRITORIO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA
- MUTISMO SECUNDARIO

S/ PACIENTE EN COMA, COMUNICACION POR SEÑAS, REFIERE PASAR LA NOCHE EN ACEPTABLES CONSCIONES GENERALES, NO DOLOR, DEBILIDAD Y DEPRESION POSITIVA.

### Objetivo

T.A. 110 / 75 B.P. 74 35.00 °C P.R. 88 mm F.R. 15 mm Glasgow 15 / 15 Glucemia 95

S.O2 92.00 % SIN IV CON

DATA

### Examen Físico

CABEZA: NORMOCEFALO, NO MASAS, NO DOLOR A LA PALPACIÓN; CUELLO: MOVIL, NO ADENOPATÍAS, NO DOLOR A LA LATERALIZACIÓN; PULSILAS ISOCÓRICAS, NÓRMOREACTIVAS, EXCLERAS ANTERIORES; CAROTIDAS ROSADAS E HÍDRATADAS. OROFARINGE SIN LESIONES TORÁX: SIMÉTRICO, NÓRMODOPANSEBLE, SIN LEO DE MUSCULATURA ACCESORIA, SIN TRUQUES CARPOS PULMONARES LIMPIOS, BIEN VENTILADOS, NO PRESENCIA DE SOBREPAGGADOS, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, NO PRESENCIA DE SOPLOS; ABDOMEN: NO DISTENDIDO, RUIDOS HEPATOPALPABLES PRESENTES, BLANCO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, SIN SEÑOS DE DISTACCIÓN FRICTIONAL; GUAYAS ESPOSTRADA, PUNTOS PELOURETRALES NEGATIVOS, PUÑOPELOUJO RELATIVO, NEGATIVOS; EXTREMIDADES: SIMÉTRICAS, CON ADECUADA PERFUSIÓN DISTAL, LLERADO CAPILAR NORMAL; SNC: ALERTA, CONSCIENTE, ARAÑA MOTORA, NEGATIVAS; CONSERVADA, NO ALTERACIÓN SENSITIVA NO ALTERACIÓN CEREBELOSA NO SEÑOS DE DISTACCIÓN MENINGEA.

### Resultados Paraclinicos

20/11/23: RESONANCIA CEREBRAL CONTRASTADA: LESION ISQUEMICA DE EVOLUCION SUBAGUDA EN TERRITORIO DEL SEGMENTO M2 DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA

### Análisis

PACIENTE MASCULINO CURSANDO SU ESTANCIA HOSPITALARIA EN CONTEXTO DE EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUEMICO DE TERRITORIO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA CON MUTISMO SECULAR, FUERZA MUSCULAR CONSERVADA SENSIBILIDAD SIMETRICA, PENDIENTE REPORTE DE RESONANCIA CEREBRAL YA TOMADA, NEUROLOGIA SOLICITA TOMA DE ECOCARDIOGRAMA TRANSORAL PARA DESCARTAR DEFECTOS DEL SEPTUM PENDIENTE REPORTE EL DIA DE MAÑANA, SE INICIA NADA VIA ORAL PARA TOMA DEL MEDICAMENTO, PACIENTE QUE REPORTE DE RESONANCIA EVIDENCIA LESION ISQUEMICA DE EVOLUCION SUBAGUDA EN TERRITORIO DEL SEGMENTO M2 DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA, A LA ESPERA DE ECOCARDIOGRAMA PARA DEFINIR MANEJO POR PARTE DE NEUROLOGIA POR EL MOMENTO MANEJO MEDICO INSTAURADO IGUAL.

### Diagnóstico

304X ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

### Plan de Manejo

Indicaciones Médicas

*Angela María Ibarra Huertas*  
Firma  
Tel. 3138038936

Profesional  
Especialidad

ANGELA MARIA IBARRA HUERTAS  
SES - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional 1081321835

85/105

Fecha Actual : miércoles, 10 enero 2024

LICENCIADO A: (COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA) NIT (900335691-2)



COMPANIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NIT 900335691-2

#### EVOLUCION POR ESPECIALISTA

No. Historia Clínica: 90394774

Fecha de Registro: 21/11/2023 08:02

Registro: 70

|                                |                                       |                 |                            |
|--------------------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| <b>Datos de Identificación</b> |                                       |                 |                            |
| Paciente:                      | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 90394774                   |
| F. Nacimiento:                 | 14/10/1972                            | Edad:           | 51 Años / 5 Meses / 7 Días |
| Dirección:                     | CALLE 13 # 18-45 BARRIO SAN ANDRES    | Estado Civil:   | Casado                     |
| Procedencia:                   | PAZTO                                 | Sexo:           | Masculino                  |
| Ocupación:                     |                                       | Teléfono:       | 3106289028 3105300611      |
| <b>Datos de Afiliación</b>     |                                       |                 |                            |
| Entidad:                       | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Entidad:  | CONTRIBUTIVO NIVEL 1       |
| Plan:                          | REG CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo               |
| Grupo Profesional:             |                                       | Tipo Afiliado:  | Colaborante                |
| Grupo Directo:                 | 008 - PESTICID                        | Cena:           | SOB                        |
| Ingreso:                       | 439414                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                 |

#### Especialidad

911-911 - NEUROLOGIA

#### Subjetivo

\*\*\* NOTA DE EVOLUCION DE NEUROLOGIA - RETROSPECTIVA 7:00PM \*\*\*  
PACIENTE MASCULINO DE 51 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE:

- EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUEMICO DE TERRITORIO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA DE CAUSA INMUNETURAL.

#### Antecedentes

ALERGIAS: PENICILINA  
QUIRURGICOS: VASECTOMIA

#### Examen Físico

TB 1.60 / 80 TAM P.G. 52 F.A. 18 T° 36.0 °C Glasgow 15.0 /15 302 91.0 %  
CABEZA: NORMOCÉFALO, NO PREGA, NO DOLOR A LA PALPACIÓN  
CUELLO: MOVIL, NO ADENOPATÍA, NO DOLOR A LA PALPACIÓN  
PELUS: ISOCORIAS NORMOCROMÁTICAS, ESCALOS ANTERIORES  
MUÑECAS: ROSADAS E HEDRACIAS, OROPALME SIN LESIONES  
TÓRAX: SIMÉTRICO, NORMOCARDIOMEGALIA, SIN USO DE MUSCULATURA ACCESORIA, SIN RUIDOS  
CAMPOS PULMONARES: LIMPIDOS, BORN VENTILADOS, NO PRESENCIA DE SOBRESONIDOS, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, NO PRESENCIA DE SOPLOS  
ABDOMEN: NO DISTENDIDO, RUIDOS HEDRACIOS PRESENTES, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, SIN SIGNOS DE DISTENSIÓN  
PERITONEAL  
GU: COLUMBOS ESPONTÁNEA, PUNTOS PÉLOUETRALES NEGATIVOS, PUNTO PERICÓLICO ILATRAL NEGATIVA  
EXTREMIDADES: SIMÉTRICAS, CON ADECUADA PERFUSIÓN DISTAL, LLENADO CAPILAR NORMAL  
SAC: ALERTA, COORDINADO, MARCHA ESTABLE, FUERZA CONSERVADA, NO ALTERACIÓN SENSORIAL NO ALTERACIÓN CEREBROSA NO SIGNOS DE DISTENSIÓN  
REINERGIA.

#### \*\*\*\*\*REPORTE DE PARALÍNCOS \*\*\*\*\*

#### REPORTE OFICIAL DE RESONANCIA MAGNÉTICA CEREBRAL CONTRASTADA \*\*\*\*\*

SE IDENTIFICAN ALTERACIONES EN LA SEÑAL SUBCORTICAL DE LA REGIÓN INSULAR IZQUIERDA, CON COMPROMISO DEL OPÉRCULO FRONTAL, DE LA CORTEZA INSULAR Y DE LA REGIÓN CORTICAL DE DEL OPÉRCULO TEMPORAL IZQUIERDA, CON BAJA SEÑAL EN LAS SECUENCIAS T2, ALTA SEÑAL EN SECUENCIAS T2 RESTRICCIÓN EN LA DIFUSIÓN EN LAS SECUENCIAS DWI, SUGERENTE DE LESIÓN ISQUEMICA DE EVOLUCION SUBAGUDA EN TERRITORIO DE SECTORIO H2 DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA.

#### PENDIENTE ECOCARIOGRAMA TRANSESOFAGEO

#### Análisis

PACIENTE MASCULINO DE 51 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUEMICO DE TERRITORIO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA, CON REPORTE OFICIAL DE RESONANCIA MAGNÉTICA CEREBRAL QUE EVIDENCIA LESIÓN ISQUEMICA DE EVOLUCION SUBAGUDA EN TERRITORIO DE SECTORIO H2 DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA. SE ENCUENTRA PENDIENTE TOMA DE ECOCARIOGRAMA TRANSESOFAGEO. ATENCIONES A EXÁMENES COMPLEMENTARIOS Y EVOLUCION CLINICA. SE EXPLICA CONDUCTA A FAMILIAR QUE SE REFIERE ENTENDER Y ACEPTA.

#### Conducta

PLAN:  
- CONTINUAR MANEJO MEDICO ESTABLECIDO  
- PENDIENTE ECOCARIOGRAMA TRANSESOFAGEO  
- CONTROL DE SIGNOS VITALES  
- INFORMAR CAMBIOS  
GRACIAS

#### Diagnóstico

SHX ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

#### Plan de Manejo

Indicaciones Médicas



COMPANHIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D-147 AV. PANAMERICANA - (BOG) 7374465  
NIT 900335881-3

# EVOLUCION POR ESPECIALISTA

No. Historia Clínica 90004774

Fecha de Registro 21/12/2023 08:02

Registro 70



Profesional  
Especialidad

JAMES GARCIA BENAVIDES  
411 - NEUROLOGIA

Tarjeta Profesional

07007944

07/00

Fecha Actual: miércoles, 20 enero 2024



COMPañA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
Nº 900335661-2

#### HISTORIA CLINICA REFERENCIA

Nº. Historia Clínica: 903M774

Fecha de Registro: 21/11/2023 10:37

Registro: 71

| Datos de Identificación |                                       |                 |                            |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 903M774                    |
| F. Nacimiento:          | 14/03/1972                            | Edad:           | 51 Años / 1 Meses / 7 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18-40 BARRIO SAN ANDRES    | Estado Civil:   | Casado                     |
| Procedencia:            | PRITO                                 | Sexo:           | Masculino                  |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | 3102780326 3100360962      |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                            |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Modal/Entero:   | CONTRIBUTIVO NIVEL 1       |
| Plan:                   | R03 CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo               |
| Grupo Profesional:      |                                       | Tipo Afiliado:  | Contributivo               |
| Grupo Ético:            | 008 - PRESTIGIO                       | Género:         | 004B                       |
| Ingreso:                | 4/9/14                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                 |

#### Referencia

SE INFORMA A PACIENTE SEBASTIAN SILVA, QUE SE DEBE EN AYUNO COMPLETO A PACIENTE PARA REALIZAR ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO

#### Diagnóstico

SAK ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUÉMICO

#### Plan de Manejo

Indicaciones Médicas

*Elisama Acuña*

Profesional  
Especialidad

ELISAMA MARGOTH ACUÑA CASTILLO  
04B - ENFERMERA EN SALUD FAMILIAR

Tarjeta Profesional: 523462

08/100

Fecha Actual: miércoles, 08 enero 2024



COMPANHIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (502) 7374465  
NR 900305691-2

#### CAMBIO DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica 9039479

Fecha de Registro 22/11/2023 23:26

Registro 72

| Datos de Identificación |                                       | Identificación  |                            |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 9039479                    |
| F. Nacimiento:          | 9/10/1970                             | Edad:           | 53 Años / 1 Meses / 7 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18 45 BARRIO SAN ANDRES    | Estado Civil:   | Casado                     |
| Procedencia:            | PASTO                                 | Sexo:           | Masculino                  |
| Organización:           |                                       | Telefono:       | 3165289265 3165289266      |
| Datos de Afiliación     |                                       | Seguros         |                            |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Seguro/Seguros: | CONTRIBUTIVO NOVEL I       |
| Plan:                   | R00 CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo               |
| Grupo Profesional:      |                                       | Tipo Afiliado:  | Cotizante                  |
| Grupo Económico:        | R00 - PROFESION                       | Cuenta:         | 5046                       |
| Ingreso:                | 439414                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                 |

#### OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

SE ABRE FOLIO PARA FORMULAR LIDOCAINA PARA MANEJO TOPICA DE ECG TI.

#### Diagnóstico

SH: ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

#### Plan de Manejo

#### Medicamentos

|        |                                                   |   |
|--------|---------------------------------------------------|---|
| NOVEL1 | LIDOCAINA 2 % ALBA 30 ML                          | 1 |
| NOVEL1 | LIDOCAINA 10% F02 X B05 ATOPRONOR SOLUCION TOPICA | 1 |

Profesional: LARRY SEBASTIAN SILVA RAMOS  
Especialidad: SH - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional: 338522381

89/506

Fecha Actual: miércoles, 22 enero 2024



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (BOG) 737-6665  
NR 908335681-2

## CAMBIOS DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica: 90394774

Fecha de Registro: 23/11/2023 10:08

Registro: 73

| Datos de Identificación |                                       |                 |                              |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------|------------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 90394774                     |
| F. nacimiento:          | 14/12/1970                            | Etnia:          | SI Afon / 1 Mestizo / 1 Otro |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18-45 BARRIO SAN ANTONIO   | Estado Civil:   | Casado                       |
| Procedencia:            | PAZTO                                 | Sexo:           | Masculino                    |
| Ocupación:              |                                       | Teléfono:       | 3106289926 3106289943        |
| Datos de Afiliación     |                                       |                 |                              |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Segmento: | CONTRIBUTIVO NIVEL 1         |
| Plan:                   | RIS CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo                 |
| Grupo Profesional:      |                                       | Tipo Afiliado:  | Colaborador                  |
| Grupo Económico:        | GRUPO MEDIO                           | Categoría:      | SOB                          |
| Ingreso:                | 439934                                | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                   |

## OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

## FORMULACION

Diagnóstico

B-VX ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

Plan de ManejoMedicamentos

INDICACIONES MEDICAS: 23/11/2024

DIETA CORRIENTE  
SELLO VENCIDO  
OMEPRAZOL 20MG VO DIA  
ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG DIA  
ATORVASTATINA 80MG DIA  
CONTROL DE SIGNOS VITALES  
INFORMAR CAMBIOS

AC001 OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA 1  
20 MG VO DIA  
N0209 ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG TABLETA 1  
C1003 ATORVASTATINA 40 MG TABLETAS RECUBIERTAS 2

Profesional  
Especialidad

DAYANA STEPHANY ANDRADE MELO  
SB - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional: 128524226

907881

Fecha Actual: miércoles, 10 marzo 2024



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (503) 7374465  
NR 900335691-2

#### HISTORIA CLINICA EVOLUCION DIARIA

No. Historia Clínica: 90304774

Fecha de Registro: 23/11/2023 13:00

Registro: 74

| Datos de Identificación |                                        | Identificación        |                            |
|-------------------------|----------------------------------------|-----------------------|----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO           | Identificación:       | 90304774                   |
| F. Nacimiento:          | 14/03/1902                             | Edad:                 | 51 Años / 1 Meses / 8 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18-45 BARRIO SAN ANDRES     | Estatus Civil:        | Casado                     |
| Procedencia:            | PAJITO                                 | Sexo:                 | Masculino                  |
| Ocupación:              |                                        | Teléfono:             | 1108228926 1105380963      |
| Datos de Afiliación     |                                        | Revisión/Seguimiento  |                            |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS | Revisión/Seguimiento: | CONTRIBUTIVO NOVEL 2       |
| Plan:                   | REG CONTRIBUTIVO - EPS SANITAS SAS     | Tipo Paciente:        | Contributivo               |
| Grupo Preseccional:     |                                        | Tipo Afiliado:        | Constante                  |
| Grupo Clínico:          | 008 - MIXTO                            | Cena:                 | 1040                       |
| Ingreso:                | 43944                                  | Fecha Ingreso:        | 09/11/2023                 |

#### SERVICIO HOSPITALIZACIÓN 5 PISO SUR

##### Subjetivo

PACIENTE DE 51 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE:

- EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUEMICO DE TERRITORIO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA
- PUTISMO SECUNDARIO

S/ PACIENTE EN COMPAÑIA, COMUNICACION POR SEÑAS, REFIERE PASAR LA NOCHE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, NO DOLOR, DEPRESIS Y DEFECACION POSITIVA.

##### Objetivo

T.A. 120 / 85 17 T° 36.00 °C F.C. 95 mm F.R. 20 mm Glasgow 15 / 15 Glucosimetría 90

SO2 90.00 % SIN | CON

##### examen

##### Examen Físico

CABECERA:PROFUSO, NO NASAL, NO DOLOR A LA PALPACION;CUELLO:ROVIL, NO ADENOPATIAS, NO DOLOR A LA PALPACION;PULPAS:RODORICAS NORMOPROFUSIVAS, ESCLERAS:ANOTEROCOMUCOSAS ROSADAS E HEDERAS, OJOS:ROVIL SIN LESIONES TORVIL:SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, SIN USO DE MUSCULATURA ACCESORIA, SIN TIRAS CARPOS PULMONARES LIMPIDOS, BERN VENTILADOS, NO PRESENCIA DE SOBRESAGRADOS, RUEDOS CARDIACOS RITMICOS, NO PRESENCIA DE SOPLOSABDOMEN: NO DISTENDIDO, RUEDOS HEDORARIOS PRESENTES, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, SIN SIGNOS DE DISTACION PORTRONAGLUDUDINES ESPONTANEA, PUNTOS PELLORETRIALES NEGATIVOS, PUNOEROLUCIO BILATERAL NEUTRALMOTREMIDADES: SIMETRICAS, CON ADECUADA PERFUSION OSTEAL, LLENADO CAPILAR NORMAL SIN ALERTA, CONSCIENTE, ANUSA:ROVIL, FUERZA CONSERVADA, NO ALTERACION SINTETIVA NO ALTERACION CEREBELOSAL NO SIGNOS DE DISTACION MENINGEA.

##### Resultados Paraclinicos

##### Análisis

PACIENTE EN EL MOMENTO CLINICAMENTE ESTABLE EN CONTEXTO DE EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUEMICO DE TERRITORIO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA CON PUTISMO SECUNDARIO, NEUROLOGIA A LA ESPERA DE ECOANGIOGRAMA TRANSORAL PARA DESCARTAR DEFECTOS DEL SEPTUM PEDIENTE AUTORIZAR, POR EL MOMENTO SE CONTINUA EN SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA IGUAL MANEJO INSTITUADO

##### Diagnóstico

DM. ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

##### Plan de Manejo

##### Indicaciones Medicas

Profesional  
Especialidad

DAYANA STEPHANY ANDRADE MELO  
DM - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional 1381243236

SL102

Fecha Actual: miércoles, 10 enero 2024

LICENCIADO A: (COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA) NET (900335691-2)



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
Nit 900335691-2

# CAMBIOS DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica 98384774

Fecha de Registro 22/11/2023 15:20

Registro 75

| Datos de Identificación |                                        |                 |                            |
|-------------------------|----------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO           | Identificación: | 98384774                   |
| F Nacimiento:           | 14/10/1972                             | Edad:           | 51 Años / 1 Meses / 8 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18 45 BARRIO SAN ANDRES     | Estado Civil:   | Casado                     |
| Procedencia:            | PASTO                                  | Sexo:           | Masculino                  |
| Ocupación:              |                                        | Teléfono:       | 3108288926 3105380961      |
| Datos de Afiliación     |                                        |                 |                            |
| Entidad:                | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS | Nivel/Estrato:  | CONTRIBUTIVO NIVEL I       |
| Plan:                   | REG CONTRIBUTIVO - EPS SANITAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo               |
| Grupo Poblacional:      |                                        | Tipo Afiliado:  | Cotizante                  |
| Grupo Etnico:           | 008 - MESTIZO                          | Cama:           | 504B                       |
| Ingreso:                | 439414                                 | Fecha Ingreso:  | 08/11/2023                 |

## OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

SE ABRE FOLIO PARA FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS

### Diagnóstico

164X ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

1631 INFARTO CEREBRAL DEBIDO A EMBOLIA DE ARTERIAS PRECEREBRALES

### Plan de Manejo

.

### Medicamentos

INDICACIONES MEDICAS (22/11/23)

- PERSONAL DE ENFERMERIA REGISTRA AL MOMENTO DE TOMA DE SIGNOS TA: 60/40 MM DE HG COMPATIBLE CON HIPOTENSION ARTERIAL, SE CORRELACIONA A LA CLINICA CON LIPOTIMIA CON INESTABILIDAD POSTURAL SIN PERDIDA DE LA CONCIENCIA. SE MONITORIZA Y SE INICIA FLUIDOTERAPIA CON CRISTALOIDES ENDOVENOSOS CON POSTERIOR MEJORIA CLINICA. SE INSTAURA DIETA CORRIENTE A TOLERANCIA POSTERIOR A AYUNO PARA TOMA DE ECOCARDIOGRAMA TRANESOFAGICO YA TOMADO.

### PLAN:

DIETA CORRIENTE  
LACTATO DE RINGER 500 CC IV EN BOLO AHORA  
OMEPRAZOL 20MG VO DIA  
ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG DIA  
ATORVASTATINA 80MG DIA  
CONTROL DE SIGNOS VITALES  
INFORMAR CAMBIOS

B05021 LACTATO DE RINGER 500 ML SOLUCION INYECTABLE

.

  
Bm 4095500602 -

Profesional OSCAR IVAN PAREDES GOMEZ  
Especialidad 385 - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional 1085900602



COMPANIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICANA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (802) 7374465  
NE 9000334991-2

#### CAMBIO DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica 98384774

Fecha de Registro 23/11/2023 4:18

Registro 76

#### Datos de Identificación

Paciente: GERMAN ALBERTO FAZ DELGADO  
P. Nacimiento: 14/03/1972  
Dirección: CALLE 13 # 18-45 BARRIO SAN ANDRÉS  
Procedencia: PASTO  
Ocupación:

Identificación: 98384774  
Edad: 51 Años / 1 Meses / 9 Días  
Estado Civil: Casado  
Sexo: Masculino  
Teléfono: 3106289926 3106289951

#### Datos de Afiliación

Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS  
Plan: EPS CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS  
Grupo Profesional: 000 - MEDICO  
Grupo Etario: 409414  
Ingreso: 409414

Nivel/Entidad: CONTRIBUTIVO NIVEL I  
Tipo Paciente: Contributivo  
Tipo Afiliado: Cotizante  
Cena: 5048

Fecha Ingreso: 08/11/2023

#### OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

SE ABRE FOLIO PARA REPORTAR PARACLINICOS: 23/11/23 PROTEINA C DE LA COAGULACION 75.9 PROTEINA S 62.1 BSA ANTITROMBINA 66.5 BSA, ANTICOAGULANTE LUPRO 12.2 (12.7)

#### Diagnóstico

S-08 ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

#### Plan de Manejo

Tel: 3106289926

Profesional  
Espec. Inicialidad

ÁNGELA MARÍA DÁVILA HUERTAS  
SES - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional 1885321835

98384774

Fecha Actual : miércoles, 23 enero 2024



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICANA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NR 906235691-2

# EVOLUCION POR ESPECIALISTA

No. Historia Clínica: 90384774

Fecha de Registro: 20/11/2023 15:02

Registro: 77

| Datos de Identificación |                                          |                 |                            |
|-------------------------|------------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Paciente:               | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO             | Identificación: | 90384774                   |
| F. nacimiento:          | 14/03/1972                               | Educación:      | 51 Años / 1 Meses / 9 Días |
| Dirección:              | CALLE 13 # 18-45 BARRIO SAN ANDRES       | Estado Civil:   | Casado                     |
| Procedencia:            | PAZTO                                    | Sexo:           | Masculino                  |
| Ocupación:              |                                          | Teléfono:       | 3002626330                 |
| Datos de Afiliación     |                                          |                 |                            |
| Entidad:                | ENTIDAD PROPRIETARIA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Entidad:  | CONTINGENTE NIVEL 1        |
| Plan:                   | 850 CONTINGENTE - EPS SANTAS SAS         | Tipo Paciente:  | Contributivo               |
| Grupo Positivo:         |                                          | Tipo Afiliado:  | Constante                  |
| Grupo Edad:             | 008 - PEDIATRO                           | Cena:           | 0048                       |
| Ingreso:                | 43944                                    | Fecha Ingreso:  | 09/11/2023                 |

## Especialidad

440 - 440 - NEUROLOGIA

## Subjetivo

\*\*\* NOTA DE EVOLUCION Y SEGUO DE NEUROLOGIA \*\*\*

PACIENTE MASCULINO DE 51 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE:

- EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUEMICO DE TERRITORIO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA DERECHA DE POSIBLE CAUSA PROTROMBOTICA

## Antecedentes

ALERGIAS: PENICILINA  
QUILIBRIOS: VASCOTONIA

SUBJ: PACIENTE CON AFASIA, NO APARECE DOLOR, TOLERA LA VÍA ORAL, SEGURO Y DEPENDENCIA POSITIVA.

## Examen físico

Ta 100 / 60 T.A.M F.C. 65 F.R. 18 T° 36.3 °C Glasgow 15.0 /15 800 93.0 %

CONSCIENTE, ORIENTADO, NO PAINA, NO DOLOR A LA PALPACIÓN  
CUELLO: NOVA, NO APENDICITIS, NO DOLOR A LA PALPACIÓN  
PULSOS: ISOTONICOS NORMOTENSIVOS, ESCALAS AMBITOSAS  
MUCOSAS: ROSADAS E HEDRATADAS, OROFARINGE SIN LESIONES  
TÓRAX: (SÍMETRICO), NORMOVENTILABLE, SIN USO DE MUSCULATURA ACCESORIA, SIN FISIOL  
CAMPOS PULMONARES LIMPIS, RÍEN VENTILADOS, NO PRESENCIA DE SOBRESIGUIOS, RUIDOS CARDIACOS RÍETICOS, NO PRESENCIA DE SOPLOS  
ABDOMEN: NO DISTENDIDO, RUIDOS HÍDRICOS PRESENTES, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, SIN SIGNOS DE DISTACCIÓN  
PERITONEAL  
SÍNDROME DE SPONTANEA, PUNTOS REFLEXIALES NEGATIVOS, REFLEXO DE LAUSITIA NEGATIVA  
EXTREMIDADES: SÍMETRICAS, CON ADECUADA PERFUSIÓN CAPILAR, LLENADO CAPILAR NORMAL  
SNC: ALERTA, COORDINADO, AFASIA MOTORA, FUERZA CONSERVADA, NO ALTERACIÓN SENSITIVA NO ALTERACIÓN CEREBELOS NO SIGNOS DE DISTACCIÓN  
MENÍNGEA, GLASGOW 15/15.

## Reporte de Parámetros

PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN: 75.9

PROTEÍNA S: 0.3 - DISMINUIDA

ANTITROMBINA SÍ - DISMINUIDA

\*\*\*\*\* REPORTE OFICIAL DE RESONANCIA MAGNÉTICA CEREBRAL CONTRASTADA \*\*\*\*\*

SE IDENTIFICAN ALTERACIONES EN LA SEÑAL SUBCORTICAL DE LA REGIÓN INSULAR DERECHA, CON COMPROMISO DEL OPÉCULO FRONTAL, DE LA CORTICA INSULAR Y DE LA REGIÓN CORTICAL DE DEL OPÉCULO TEMPORAL DERECHA, CON BAJA SEÑAL EN LAS SECUENCIAS T1, ALTA SEÑAL EN SECUENCIAS T2 RESTRICCION EN LA DIFUSION EN LAS SECUENCIAS DWI, SUGERENTE DE LESION ISQUEMICA DE EVOLUCION SUBAGUDA EN TERRITORIO DE SECTORIO M2 DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA DERECHA.

ECOGRAFODIAGRAMA TRANSORFAGICO (SE AGREGA REPORTE OFICIAL)

Conclusiones:  
1. Estudio normal.

## Análisis

PACIENTE MASCULINO DE 51 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUEMICO DE TERRITORIO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA DERECHA DE CAUSA PROTROMBOTICA, CON REPORTE OFICIAL DE RESONANCIA MAGNÉTICA CEREBRAL QUE CONFIRMA LA LESION ISQUEMICA DE EVOLUCION SUBAGUDA EN TERRITORIO DE SECTORIO M2 DE LA ACM DERECHA, ECOGRAFODIAGRAMA TRANSORFAGICO SOLICITADO QUE REPORTE ESTUDIO COMPLETAMENTE NORMAL, CON PROTEÍNA S LEVEMENTE DISMINUIDA AL IGUAL QUE ANTITROMBINA SÍ EN EL MOMENTO CLINICAMENTE ESTABLE, SIN DETERIORO NEUROLÓGICO A PESAR QUE CONTINUA CON AFASIA DE TIPO SECUSLAR, POR LO QUE AHORA SE INDICA DAR SEGUO PARA CONTINUAR SEGUIMIENTO Y MANEJO AMBULATORIO. POR PARTE DE NEUROLOGIA Y NEUROLOGIA, SE DA ANTICOAGULACION CON APHASIA, TROPAS FÍSICAS, OCUPACIONALES Y DE FORTALECIMIENTO 3 SESIONES SEMANALES POR 3 MES. SE EXPLICA CONDUCTA A FAMILIA Y PACIENTE QUIEREN RETENER ENTENDER Y ACEPTAR.

## Conducta

### Plan:

- SEGUO
- APTOSAR 500 CADA 12 HORAS POR 1 MES
- ASA 100MG CADA POR 1 MES



COMPARTIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 59 D 147 AV. PANAMERICANA - (802) 7374465  
Nº 900335691-2

#### EVOLUCION POR ESPECIALISTA

No. Historia Clínica: 90304774 Fecha de Registro: 23/11/2023 15:02 Registro: 77

- ATORVASTATINA 80 MG OSA POR 1 MES
- S/S PROTERNA C, S Y ANTITROMBINA II PARA CONTROL CON HEMATOLOGÍA
- S/S TERAPIAS FÍSICAS 3 SESIONES SEMANALES POR 1 MES
- S/S TERAPIAS OCUPACIONALES 3 SESIONES SEMANALES POR 1 MES
- S/S TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA 3 SESIONES SEMANALES POR 1 MES
- CONTROL PROCTÓLOGO CON HEMATOLOGÍA CON RESULTADOS DE EXAMEN
- CONTROL POR CONSULTA EXTERNA CON NEUROLOGÍA EN 1 MES
- SE DAN RECOMENDACIONES Y SEÑOS DE ALARMA

#### Diagnóstico

SUTS ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR NO ESPECÍFICA

EXQUEMICO

SUSA SÍNDROME DE ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR NO ESPECÍFICA COMO HEMORRÁGICA U OCLUSIVA

EXQUEMICA

#### Plan de Manejo

##### Indicaciones Médicas

PLAN:

- EJERCICIO
- ATORVASTATINA 80 MG OSA POR 1 MES
- ASA 100MG OSA POR 1 MES
- ATORVASTATINA 80 MG OSA POR 1 MES
- S/S PROTERNA C, S Y ANTITROMBINA II PARA CONTROL CON HEMATOLOGÍA
- S/S TERAPIAS FÍSICAS 3 SESIONES SEMANALES POR 1 MES
- S/S TERAPIAS OCUPACIONALES 3 SESIONES SEMANALES POR 1 MES
- S/S TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA 3 SESIONES SEMANALES POR 1 MES
- CONTROL PROCTÓLOGO CON HEMATOLOGÍA CON RESULTADOS DE EXAMEN
- CONTROL POR CONSULTA EXTERNA CON NEUROLOGÍA EN 1 MES
- SE DAN RECOMENDACIONES Y SEÑOS DE ALARMA

#### RECOMENDACIONES GENERALES:

- TOMAR MEDICACIÓN DE ACUERDO A INDICACIONES MÉDICAS
- ASISTIR A CITAS DE CONTROL
- CONSUMIR EL MENOR DE SAL, GRASAS, AZÚCAR
- CONSUMIR ALIMENTOS RICOS EN FIBRA: BROCOLI, ESPINACA, JAMAHORA, PAPA, MANÍ, MELOCOTÓN, MANDARINA, POMA
- CONSUMIR ALIMENTOS RICOS EN FRUTAS Y VERDURAS
- EVITAR CONSUMO DE CAFÉINA
- EVITAR CONSUMO DE ALCOHOL
- NO FUMAR
- NO REALIZAR ESFUERZOS BRUSCOS
- PREFERIR CONSUMIR ALIMENTOS FRÍOS O CALIENTES SOBRE ALIMENTOS COCIDOS O SECOS YA SEA CARNE, PULCO, PESCADO ENTRE OTROS
- REALIZAR EJERCICIO APROXIMADAMENTE 120 MINUTOS SEMANALES
- TOMAR APROXIMADAMENTE 1 LITRO DE AGUA OSA

#### SEÑOS DE ALARMA

SE PRESENTA ALGUNO DE LOS SEÑOS DE ALARMA REGISTAR SE INMEDIATO:

- FIEBRE MAYOR A 38 GRADOS CENTÍGRADOS
- DOLOR QUE NO CEDA CON LA MEDICACIÓN ANALGÉSICA
- VÓMITOS
- HEMORRAGIA
- DIFICULTAD
- DIFICULTAD PARA RESPIRAR
- SENSACIÓN DE FALTA DE AIRE O AHOGO
- DOLOR A NIVEL DE TÓRAX
- GUSTOS MÁS CANGIADOS DE LO HABITUAL
- SOMBOLINCA
- VÓMITO ABUNDANTE
- SENSACIÓN DE AHOGO AL CAMINAR O AL REPOSAR
- CONVULSIONES
- VISION BORROSA
- DESORIENTACIÓN
- ANXIACIÓN
- DEBILIDAD DE MIEMBROS INFERIORES MÁS SENSACIÓN DE HORMIGUEO

#### Exámenes

|                                                            |   |
|------------------------------------------------------------|---|
| 903034 - PROTERNA C DE LA COAGULACIÓN                      | 1 |
| 903035 - PROTERNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVADA             | 1 |
| 903036 - DDAI - ANTITROMBINA II CONCENTRACIÓN AUTOMATIZADA | 1 |
| 903037 - DDAI - ANTITROMBINA II FUNCIONAL AUTOMATIZADA     | 1 |

#### Procedimientos No Quirúrgicos

|               |       |                                                                     |   |
|---------------|-------|---------------------------------------------------------------------|---|
| Servicio      | BRJTH | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA | 1 |
| Observaciones |       | - CONTROL POR CONSULTA EXTERNA CON NEUROLOGÍA EN 1 MES              |   |
| Servicio      | BRJSA | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA             | 1 |



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374468  
NIT 900330691-3

# EVOLUCION POR ESPECIALISTA

| No. Historia Clínica | Fecha de Registro                                                                           | Registro |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 9034774              | 23/11/2023 15:02                                                                            | 77       |
| <b>Observaciones</b> | - CONTROL PRIORITARIO CON HEPATOLOGIA CON RESULTADOS DE EXAMENES                            |          |
| <b>Servicio</b>      | 91000 TERAPIA FISICA INTEGRAL                                                               | 12       |
| <b>Observaciones</b> | - SV TERAPIAS FISICAS 3 SESIONES SEMANALES POR 1 MES                                        |          |
| <b>Servicio</b>      | 91000 TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL                                                          | 12       |
| <b>Observaciones</b> | - SV TERAPIAS OCUPACIONALES 3 SESIONES SEMANALES POR 1 MES                                  |          |
| <b>Servicio</b>      | 92000 TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL 500                                                  | 12       |
| <b>Observaciones</b> | - SV TERAPIAS DE FONOAUDIOLÓGICA 3 SESIONES SEMANALES POR 1 MES PRIORITARIO ***             |          |
| <b>Medicamentos</b>  |                                                                                             |          |
| 80017                | ARTOXAN 5 MG TABLETA RECUBIERTA<br>CADA 12 HORAS POR 30 DIAS                                | 2        |
| C1000                | ATORVASTATINA 40 MG TABLETAS RECUBIERTAS<br>ATORVASTATINA 40MG, TOMAR 2 TB AL DIA POR 1 MES | 2        |
| N0209                | ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG TABLETA<br>TOMAR 1 TAB AL DIA POR 1 MES                       | 2        |



**Profesional**  
**Especialidad**

JAMES GARCIA BENAVIDES  
MD - NEUROLOGIA

**Tarjeta Profesional** 67067544

96/101

Fecha Actual : miércoles, 30 enero 2024



COMPANÍA OPERADORA CLÍNICA HISPANOAMERICANA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (601) 7374465  
NR 900335691-2

#### HISTORIA CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA

No. Historia Clínica: 90384774

Fecha de Registro: 07/12/2023 15:22

Registro: 78

##### Detalles de Identificación

|                               |                                       |                 |                             |
|-------------------------------|---------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Paciente:                     | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO          | Identificación: | 90384774                    |
| F. Nacimiento:                | 14/10/1972                            | Edad:           | 51 Años / 1 Meses / 23 Días |
| Dirección:                    | CALLE 33 # 18-48 BARRIO SAN ANDRÉS    | Estado Civil:   | Casado                      |
| Procedencia:                  | PASTO                                 | Sexo:           | Masculino                   |
| Ocupación:                    |                                       | Teléfono:       | 310238026 310538090         |
| <b>Detalles de Afiliación</b> |                                       |                 |                             |
| Entidad:                      | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Evento:   | CONTRIBUTIVO NIVEL 1        |
| Plan:                         | REG CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:  | Contributivo                |
| Grupo Poblacional:            |                                       | Tipo Afiliado:  | Continuo                    |
| Grupo Ético:                  | 008 - REGULAR                         | Cotas:          |                             |
| Ingreso:                      | 448029                                | Fecha Ingreso:  | 07/12/2023                  |

##### Motivos de Consulta

##### Enfermedad Actual

Se informa sobre la importancia de acudir a la consulta preconcepcional?

##### Revisión por Sistema

|                         |        |                                |        |                       |        |
|-------------------------|--------|--------------------------------|--------|-----------------------|--------|
| <b>Respiratorio</b>     | Normal | <b>Órganos de los sentidos</b> | Normal | <b>Cardiovascular</b> | Normal |
| <b>Gastrointestinal</b> | Normal | <b>Genito-Urinario</b>         | Normal | <b>Neurológico</b>    | Normal |
| <b>Piel y Anexos</b>    | Normal | <b>Ortoestructural</b>         | Normal | <b>Endocrino</b>      | Normal |
| <b>Policonoel</b>       | Normal | <b>Linfático</b>               | Normal | <b>Otros</b>          | Normal |

##### Antecedentes

|                  |           |                             |
|------------------|-----------|-----------------------------|
| 06/11/2023 12:29 | Médico    | NIEGA                       |
| 06/11/2023 12:29 | Quirófano | VERDADERA                   |
| 06/11/2023 12:29 | Alérgico  | REFIERE ALERGIAS PENCILINA  |
| 07/12/2023 16:50 | Otros     | NIEGA NUESTROS ANTECEDENTES |

##### Antecedentes Obstétricos

##### FUM

Edad Menopausia (Años)  
Número compañeros sexuales último año  
Sexualidad (Edad)  
VSH/SIDA  
Complicaciones en el embarazo anterior  
Fecha último parto  
Víctima de violencia sexual  
Ocios irregulares  
Observaciones

##### Tratamiento Infertilidad

Tipo de Tratamiento  
Planificación Familiar (PMTodo)  
Suspensión  
Fecha  
Osteología vaginal  
Fecha última Osteología

##### Examen Físico

|      |       |    |       |        |       |      |       |           |        |        |    |     |       |    |         |     |
|------|-------|----|-------|--------|-------|------|-------|-----------|--------|--------|----|-----|-------|----|---------|-----|
| T.A. | 120   | /  | 80    | T.A.M. | 80.00 | P.C. | 71    | mm        | F.R.   | 18     | mm | T°  | 36.50 | °C | Glasgow | /15 |
| Peso | 73.00 | Kg | Talla | 160.00 | M     | IMC  | 28.12 | Sobrepeso | S.C.T. | 160.22 | HP | 902 |       |    |         |     |

##### Estado de Hidratación

##### Estado Respiratorio

|                        |        |                         |        |                     |        |
|------------------------|--------|-------------------------|--------|---------------------|--------|
| <b>Cabeza - Cuello</b> | Normal | <b>Ojos</b>             | Normal | <b>ORL</b>          | Normal |
| <b>Abdomen</b>         | Normal | <b>Cardiopulmonar</b>   | Normal | <b>Tórax</b>        | Normal |
| <b>Genitourinario</b>  | Normal | <b>Pelvis</b>           | Normal | <b>Tacto Rectal</b> | Normal |
| <b>Piel y Anexos</b>   | Normal | <b>Extremidades</b>     | Normal | <b>Espeleto</b>     | Normal |
| <b>Examen Mental</b>   | Normal | <b>Sistema Nervioso</b> | Normal |                     |        |

##### Diagnóstico

PCB PRECONSULTA DE ENFERMERIA

##### Plan de Manejo



COMPANIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NR 900335491-2

### Parasitología

#### Indicaciones Médicas

#### COVID-19

1. ¿Ha viajado fuera del departamento o del país los últimos 15 días?. Si su respuesta es positiva nombrar cual  
no
2. ¿Ha tenido contacto con alguna persona sospechosa o confirmada para Covid-19?  
no
3. Usted a presentado los siguientes síntomas en los últimos 14 días
 

|                                                                      |    |
|----------------------------------------------------------------------|----|
| Fiebre cuantificada mayor o igual a 38°C                             | NO |
| Tos y/o dificultad respiratoria. ¿Le falta el aire?                  | NO |
| Odinofagia. ¿Tiene dolor de Garganta?                                | NO |
| Fatiga/adinamia. ¿Se cansa fácilmente al caminar o subir las gradas? | NO |

**Profesional**  
**Especialidad**

CARMEN ROCIO USAPIA PASQUEL  
OAE - ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR

**Tarjeta Profesional**      1550

58/181

Fecha Actual: miércoles, 10 enero 2021



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374468  
NR 900335691-3

# HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

No. Historia Clínica: 98384774

Fecha de Registro: 07/12/2023 16:50

Registro: 79

|                                |                                       |                        |                           |
|--------------------------------|---------------------------------------|------------------------|---------------------------|
| <b>Datos de Identificación</b> |                                       | <b>Identificación:</b> |                           |
| Paciente:                      | GERMAN AURELIANO PINO DELGADO         | Identificación:        | 98384774                  |
| F. Nacimiento:                 | 14/10/1973                            | Educación:             | SI Alfabetizado / 23 años |
| Dirección:                     | CALLE 13 # 18-45 BARRIO SAN ANDRES    | Estado Civil:          | Casado                    |
| Procedencia:                   | PASTO                                 | Sexo:                  | Masculino                 |
| Ocupación:                     |                                       | Telefono:              | 3106289026, 3105389961    |
| <b>Datos de Afiliación</b>     |                                       | <b>Nivel/Estrato:</b>  |                           |
| Entidad:                       | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS | Nivel/Estrato:         | CONTRIBUTIVO NIVEL 1      |
| Plan:                          | REG CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS     | Tipo Paciente:         | Contributivo              |
| Grupo Poblacional:             |                                       | Tipo afiliado:         | Contributivo              |
| Grupo Origen:                  | 006 - MIXTILLO                        | Cesar:                 |                           |
| Ingreso:                       | 448829                                | Fecha Ingreso:         | 07/12/2023                |

## Motivo de Consulta

CONTROL

## Enfermedad Actual

PACIENTE ACUDE CON ACOMPAÑANTE, REFIERE ANTECEDENTES DE EVENTO Cerebrovascular ISQUEMICO EN RELACION CON DEFICIENCIA DE PROTEINA S Y ANTIPTROMBINA III, CON SECUELAS DE BAJA ROTURA, REFERIR DIALISIS PERITONEAL, CONEXION CIRCULATORIA, AHORA EN TRATAMIENTO CON APOURBAN 1 MG CADA 12 HORAS ASA Y ATROVASTATINA RXL, DESCARACION DE MARCOS.

Se informa sobre la importancia de acudir a la consulta preoperatoria?

## Revisión por Sistema

|                  |        |                        |        |                |        |
|------------------|--------|------------------------|--------|----------------|--------|
| Respiratorio     | Normal | Organo de los sentidos | Normal | Cardiovascular | Normal |
| Gastrointestinal | Normal | Genito-Urinario        | Normal | Neurológico    | Normal |
| Piel y Anexos    | Normal | Osteomuscular          | Normal | Endocrino      | Normal |
| Psiquiátrico     | Normal | Linfático              | Normal | Otros          | Normal |

## Antecedentes

|                  |           |                           |
|------------------|-----------|---------------------------|
| 08/12/2023 12:29 | Médico    | NESEA                     |
| 08/12/2023 12:29 | Quirófano | VARCTORIA                 |
| 08/12/2023 12:29 | Algebra   | REFRASE ALONSO PINOCLINA  |
| 07/12/2023 16:50 | Otro      | NESEA NUEVOS ANTECEDENTES |

## Antecedentes Obstétricos

FUM

Edad Menarquia (Años)

Número embarazos sexuales último año

Embarazo (Edad)

YSH/1000

Complicaciones en el embarazo anterior

Fecha último parto

Víctima de violencia sexual

Ciclo irregular

Observaciones

Tratamiento Infertilidad

Tipo de Tratamiento

Planificación familiar

(Método)

Suspendido

Fecha

Otología Vaginal

Fecha última Otología

## Examen Físico

|      |       |    |       |        |       |      |       |            |          |        |    |    |       |    |         |     |
|------|-------|----|-------|--------|-------|------|-------|------------|----------|--------|----|----|-------|----|---------|-----|
| T.A. | 120   | /  | 80    | T.A.M. | 80.00 | P.C. | 71    | mm         | P.A.     | 15     | mm | T° | 36.50 | °C | Glucosa | /15 |
| Peso | 71.00 | Kg | Talla | 160.00 | Mts   | DMC  | 25.12 | Subyacente | S.A.C.T. | 162.22 | MM | MD |       |    |         |     |

## Estado de Hidratación

Estado Respiratorio

|                 |        |                  |        |              |        |
|-----------------|--------|------------------|--------|--------------|--------|
| Cabeza - Cuello | Normal | Ojos             | Normal | ORE          | Normal |
| Abdomen         | Normal | Cardiopulmonar   | Normal | Tórax        | Normal |
| Genitourinario  | Normal | Pelvis           | Normal | Tacto Rectal | Normal |
| Piel y Anexos   | Normal | Extremidades     | Normal | Espejito     | Normal |
| Examen Mental   | Normal | Sistema Nervioso | Normal |              |        |

ALERTA ORIENTADA PERSONAL, FONDO DE OJO SIN PAPELEDA, LINGUAL EN ARTICULACIÓN Y ADJUNTO AL CENTRO, HIPERPLASIA BILATERAL DE PROLAPSO DENTARIO SIN NORMALES



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANIAMERICA S.A.S.  
CARRERA 43 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (802) 7374465  
NE 960335891-3

SPINETECOS SIN COMPROMISO SENSORIO  
COORDINACION NO ALTERADA, MARCHA NORMAL,  
LATERALIZADO MANUAL: DEXTRO

#### Signos vitales

SP79 ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR NO ESPECIFICADA

SP24 ENCEFALOPATIA HIPERTENSIVA

#### Riesgo de Muerte

#### Parafarmacología

#### Indicaciones Médicas

PACIENTE CON ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR (ISQUEMICA DE CAUSA EMBAECAL CON BAJO NIVEL DE PROTEINA S DE LA COAGULACION Y ANTITROMBINA C, CON ANGINA SECULAR, PENDIENTE VALORACION POR NEFROLOGIA, SE DECIDE:

ASPASMAN 5 MG TOMAR 1 TAB CADA 12 HORAS PARA 3 MESES

ATORVASTATINA 40 MG TOMAR 1 TAB CADA NOCHE PARA 3 MESES

TERAPIA FISICA OCUPACIONAL Y FONOAUDIOLOGICA 3 SESIONES SEMANALES PARA 3 MESES

SV ORATORINA, GLUCOSA EN AYUNO, VSG, COLESTEROL TOTAL, TRIGLICERIDOS LDL, TSH, VORL, VBT 1 Y 2.

INVESTIGACION MEDICA POR 3 MESES A CONTINUACION DE LA ANTERIOR.

HISTORIAL SUJECIBLE Y SIGNOS DE ALARMA, CONTROL EN 3 MESES

#### Exámenes

SP000 - SP000 - ORUXTIANA EN SUERO

SP000 - SP000 - GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA

SP000 - SP077 - EROSIOSIDIMETRICION (VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG) AUTOMATIZADA

SP000 - SP042 - COLESTEROL TOTAL

SP000 - SP040 - TRIGLICERIDOS

SP000 - SP032 - DESHIDROGENASA LACTICA

SP000 - SP000 - Troponina pelvica ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO ( SEROLOGIA VORL)

SP000 - SP001 - HORMONA ESTIMULANTE DEL TIPOCOC

SP040 - SP070 - Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS VSH 1 y 2

#### Procedimientos No Quirúrgicos

Servicio SP700 TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOC

Observaciones 3 SESIONES SEMANALES PARA 3 MESES

Servicio SP000 TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL

Observaciones 3 SESIONES SEMANALES PARA 3 MESES

Servicio SP000 TERAPIA FISICA INTEGRAL

Observaciones 3 SESIONES SEMANALES PARA 3 MESES

Servicio SP0070 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA

Observaciones CONTROL EN 3 MESES

#### Medicamentos

SP0007 ASPASMAN 5 MG TABLETA RECURSITA

Observaciones ASPASMAN 5 MG TOMAR 1 TAB CADA 12 HORAS PARA 3 MESES

SP0003 ATORVASTATINA 40 MG TABLETA RECURSITA

Observaciones ATORVASTATINA 40 MG TOMAR 1 TAB CADA NOCHE PARA 3 MESES

#### CÓVID-19

1. ¿Ha viajado fuera del departamento o del país los últimos 15 días?. Si su respuesta es positiva/confirmar cual NO

2. ¿Ha tenido contacto con alguna persona sospechosa o confirmada para Covid-19? NO

3. Usted a presentado los siguientes síntomas en los últimos 14 días

Fiebre cuantificada mayor o igual a 38°C NO

Tos y/o dificultad respiratoria, ¿Le falta el aire? NO

Otorrinolaringitis, ¿Tiene dolor de garganta? NO

Fatiga/adinamia, ¿Se cansa fácilmente al caminar o subir las gradas? NO



COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 15 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NIT 900335691-2



Profesional  
Especialidad

JAMES GARCIA BENAVIDES  
MD - NEUROLOGIA

Tarjeta Profesional 87007544

001/001

Fecha Actual : miércoles, 12 enero 2024



COMPANIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 737-165  
NR 900335691-2

### INCAPACIDAD MÉDICA

NP86745

Fecha de Registro: 23/11/2023

#### INFORMACIÓN GENERAL

|                       |                              |                                       |                |                            |                         |
|-----------------------|------------------------------|---------------------------------------|----------------|----------------------------|-------------------------|
| NOMBRE:               | JAMES GARCIA                 | JAMES GARCIA BENAVIDES                |                |                            |                         |
| Información Paciente: | GERMAN ARIELIANO PAZ DELGADO |                                       | Tipo Paciente: | Contributivo               | Sexo: Masculino         |
| Tipo Documento:       | Cédula Ciudadana             | Número: 90384774                      | Edad:          | 51 Años / 1 Meses / 9 Días | F. Nacimiento: 14/10/19 |
| Entidad:              | EPS005                       | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS |                |                            |                         |
| Carnet:               | 5040                         |                                       |                |                            |                         |

#### DETALLE DE LA INCAPACIDAD

|                               |                    |                                            |                   |                          |                   |
|-------------------------------|--------------------|--------------------------------------------|-------------------|--------------------------|-------------------|
| Días de Incapacidad:          | 30                 | Fecha Inicial:                             | 08/noviembre/2023 | Fecha Final:             | 07/diciembre/2023 |
| Tipo Incapacidad:             | Ninguna            | Grados:                                    | Ninguno           | Procedimientos:          | Ampliación        |
| Motivo:                       | Expedición Directa | Clase:                                     | Inicial           | Grupo de Servicios:      | Coronario/Endema  |
| Modalidad Prestación:         | Presencial         |                                            |                   | Presupuesto Origen:      | Comun             |
| Causa que motiva la atención: |                    |                                            |                   | Incapacidad Retroactiva: | Urgencia          |
| Fecha Probable de Parto:      |                    | Edad Gestacional:                          |                   | Embarazo Múltiple:       | Falso             |
| Número de Nacidos Vivos:      |                    | Número certificado nacido vivos:           |                   |                          |                   |
| Diagnóstico:                  | IS70               | ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR NO ESPECIFICADA |                   |                          |                   |

SE DA INCAPACIDAD MEDICA INTRAHOSPITALARIA DESDE 08/11/2023 HASTA 23/11/2023

SE DA INCAPACIDAD MEDICA EXTRAHOSPITALARIA DESDE 24/11/2023 HASTA 07/12/2023

Dr. James García Benaides  
NEUROLOGÍA  
CÓDIGO: 441  
R.M. 52-1923

Profesional: JAMES GARCIA BENAVIDES  
Especialidad: 441 - NEUROLOGIA  
Identificación: E7067344

Tarjeta Profesional: E7067344

JAMES GARCIA

Página 1/1

Fecha Actual: jueves, 23 novem



COMPANIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 15 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374955  
Nº 1906135691-2

# INCAPACIDAD MÉDICA

Nº 87504

Fecha de Registro: 07/12/2023

## INFORMACIÓN GENERAL

|                       |                              |                                       |                |                             |                |            |
|-----------------------|------------------------------|---------------------------------------|----------------|-----------------------------|----------------|------------|
| Medico:               | JAMES GARCIA                 | JAMES GARCIA BENAVIDES                | Tipo Paciente: | Contributivo                | Sexo:          | Masculino  |
| Informacion Paciente: | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO |                                       |                |                             |                |            |
| Tipo Documento:       | Cédula Ciudadanía            | Número: 9886779                       | Edad:          | 51 años / 5 Meses / 23 Días | F. Nacimiento: | 14-01-1972 |
| Entidad:              | EPS005                       | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS |                |                             |                |            |

Cama:

## DETALLE DE LA INCAPACIDAD

|                               |                    |                                            |                   |                          |                  |
|-------------------------------|--------------------|--------------------------------------------|-------------------|--------------------------|------------------|
| Días de Incapacidad:          | 90                 | Fecha Inicio:                              | 04/diciembre/2023 | Fecha Fin:               | 04/febrero/2024  |
| Tipo Incapacidad:             | Ninguna            | Grado:                                     | Ninguno           | Procedimiento:           | Ambulatorio      |
| Motivo:                       | Exposición Directa | Clase:                                     | Local             | Grupo de Servicios:      | Consulta Externa |
| Modalidad Prestación:         | Intramural         |                                            |                   | Presencia Origen:        | Comun            |
| Causa que motiva la atención: |                    | Edad Gestacional:                          |                   | Incapacidad Retroactiva: | Urgencia         |
| Fecha Probable de Panto:      |                    | Número certificado nacido vivo:            |                   | Embarazo Múltiple:       | No               |
| Número de Nacidos Vivos:      |                    |                                            |                   |                          |                  |
| Diagnósticos:                 | 3679               | ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR NO ESPECIFICADA |                   |                          |                  |

PACIENTE CON ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR ISQUEMICA DE CAUSA BRUSITA ACTIVIDADES LABORALES, INCAPACIDAD MEDICA POR 2 MESES A CONTINUACIÓN DE LA ANTERIOR

Profesional  
Especialidad  
Identificación

JAMES GARCIA BENAVIDES  
442 - NEURÓLOGIA  
87067944

Tarjeta Profesional 87067944

JAMES GARCIA

Página 3/3

Fecha Actual: Jueves, 07 de febrero 2024



### CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

FECHA: 05/04/2024

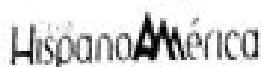
|                       |                                                 |                |            |
|-----------------------|-------------------------------------------------|----------------|------------|
| PACIENTE              | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO                    | IDENTIFICACIÓN | 98284774   |
| FECHA NACIMIENTO      | 14/10/1972                                      | EDAD           | 51 Años    |
| Ocupación             | EMPLEADO                                        | SEXO           | Masculino  |
| DOMICILIO             | CALLE 13 # 18 45 BARRIO SAN ANDRES              | TELÉFONO       | 3122880684 |
| DIAGNÓSTICO           | I679 ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR NO ESPECIFICADA | ESTADO CIVIL   | CASADO     |
| INCAPACIDAD No. 92296 |                                                 |                |            |

|               |            |             |            |            |         |
|---------------|------------|-------------|------------|------------|---------|
| FECHA INICIAL | 05/02/2024 | FECHA FINAL | 05/03/2024 | TOTAL DÍAS | 30 DÍAS |
|---------------|------------|-------------|------------|------------|---------|

Se certifica que el señor en mención presenta incapacidad a partir del día 05 de Febrero de 2024, hasta el día 05 de Marzo de 2024, con un total de 30 días, se expide el presente certificado generando la continuidad de la incapacidad según criterio médico. Paciente con diagnóstico I679 ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR NO ESPECIFICADA, para lo cual se encuentra en valoración con el Dr. JAMES GARCIA BENAVIDES, especialista en NEUROLOGÍA, por lo anterior el paciente requiere incapacidad en el transcurso de la fecha indicada.

Se firma a los cinco (05) días del mes de Abril del año 2024.

**LEIDY GUERRERO GUSTIN**  
Trabajadora Social  
Coordinadora Atención al Usuario  
Compañía Operadora Clínica Hispanoamérica



COMPANÍA OPERADORA CLÍNICA HISPANOAMÉRICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
NIT 900335691-2

### INCAPACIDAD MÉDICA

Nº92296

Fecha de Registro: 05/03/2024

#### INFORMACIÓN GENERAL

|                       |                              |                                       |                |                             |                           |
|-----------------------|------------------------------|---------------------------------------|----------------|-----------------------------|---------------------------|
| Médico:               | JAMES GARCIA                 | JAMES GARCIA BENAVIDES                |                |                             |                           |
| Información Paciente: | GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO |                                       | Tipo Paciente: | Contributivo                | Sexo: Masculino           |
| Tipo Documento:       | Cédula Ciudadanía            | Número: 98384774                      | Edad:          | 51 Años / 4 Meses / 20 Días | F. Nacimiento: 14/10/1973 |
| Entidad:              | EPS005                       | ENTIDAD PROPETORA DE SALUD SANTAS SAS |                |                             |                           |

#### Cama:

#### DETALLE DE LA INCAPACIDAD

|                               |                    |                                            |               |                          |               |
|-------------------------------|--------------------|--------------------------------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| Días de Incapacidad:          | 30                 | Fecha Inicial:                             | 05/marzo/2024 | Fecha Final:             | 03/abr/2024   |
| Tipo Incapacidad:             | Ninguna            | Grado:                                     | Ninguno       | Precedente:              | Amputatorio   |
| Motivo:                       | Exposición Directa | Clase:                                     | Initial       | Grupo de Servicios:      | Consultatorio |
| Modalidad Prestación:         | Interna            | Presunto Origen:                           | Comun         | Incapacidad Retroactiva: | Ninguna       |
| Causa que motiva la atención: |                    | Edad Gestacional:                          |               | Embarazo Múltiple:       | No            |
| Fecha Probable de Parto:      |                    | Número certificado nacido vivo:            |               |                          |               |
| Número de Nacidos Vivos:      |                    |                                            |               |                          |               |
| Diagnóstico:                  | I67.9              | ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR NO ESPECIFICADA |               |                          |               |

INCAPACIDAD MEDICA POR 30 DIAS A CONTINUACION DE LA ANTERIOR

*Dr. James García Benavides*  
NIT 900335691-2  
E.O. 12-1873

Profesional: JAMES GARCIA BENAVIDES  
Especialidad: 442 - NEUROLOGIA  
Identificación: 87067944

Tarjeta Profesional: 87067944

JAMES GARCIA

Página 1/1

Fecha Actual: martes, 05 marzo 2024

**VAFA**  
23 América

**COMPANIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.**  
CARRERA 41 NO 29 D 147 AV. PANAMERICANA - (603) 3374465  
R# 900335691-2

**INCAPACIDAD MÉDICA**  
N° 92796  
Fecha de Registro: 05/05/2014

**Información General**

|                       |                              |                             |           |       |                             |
|-----------------------|------------------------------|-----------------------------|-----------|-------|-----------------------------|
| Autor:                | JAMES GARCIA                 | JAMES GARCIA ROMERO         |           |       |                             |
| Información Paciente: | GONNOR AURELIANO RAZ DELGADO |                             |           |       |                             |
| Tipo Incapacitación:  | CRISIS Epiléptica            | Número:                     | 90341174  | Edad: | 51 Años / 4 Meses / 21 Días |
| Entidad:              | EPS 9265                     | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD: | SANTO DIO |       |                             |
| Causa:                |                              |                             |           |       |                             |

**DETALLE DE LA INCAPACITACION**

|                               |                    |                                         |                                  |                      |                |
|-------------------------------|--------------------|-----------------------------------------|----------------------------------|----------------------|----------------|
| Días de Incapacitación:       | 39                 | Fecha Inicio:                           | 05/04/2014                       | Fecha Final:         | 23/05/2014     |
| Tipo Incapacitación:          | Ninguna            | Grado:                                  | Ninguna                          | Procedimiento:       | Atención       |
| Motivo:                       | Epilepsia, Crónica | Clase:                                  | IVC4                             | Grupo de Servicios:  | Grupos 0200070 |
| Modalidad Prestación:         | Intensiva          |                                         |                                  | Prestación Original: | Epilisis       |
| Causa que motiva la atención: |                    |                                         | Incapacidad Referencial:         | Ninguna              |                |
| Fecha Probable de Fin:        |                    |                                         | Embarazo Múltiple:               | Final                |                |
| Número de Nacimiento:         |                    |                                         | Número certificado médico vital: |                      |                |
| Suplemento:                   | 979                | EPTIMIZADO CONSERVACIONAL NO ESPECÍFICA |                                  |                      |                |

INCAPACITACION MÉDICA POR 30 DÍAS A CONTINUACIÓN DE LA ATENCIÓN

**Dr. James García Romero**  
C.O.P. 10.000.000  
E.S. 11.1111

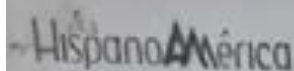
Profesional: JAMES GARCIA ROMERO  
Especialidad: MEDICINA  
Identificación: 87967944

Fecha Profesional: 07/05/2014

JAMES GARCIA

Página 1/1

Fecha Emisión: 05/05/2014



COMPANHIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.  
CARRERA 41 NO 15 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465  
Nº 900335691-2

## INDICACION MEDICA

## HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Nº Historia Clínica: 90384734

## DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO  
Fecha Nacimiento: 14/05/1972 Edad Actual: 33 Años / 4 Meses / 20 Días  
Dirección: CALLE 15 # 18-45 SABIDO SAN ANDRES  
Procedencia: PASTO

Nº Folio: 81 Folio Asociado:

Identificación: 90384734 Sexo: Masculino  
Estado Civil: Casado  
Teléfono: +57301710000  
Ocupación:

## DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS  
Plan Beneficio: ROL CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS  
Finalidad Consulta: PH\_Apnea

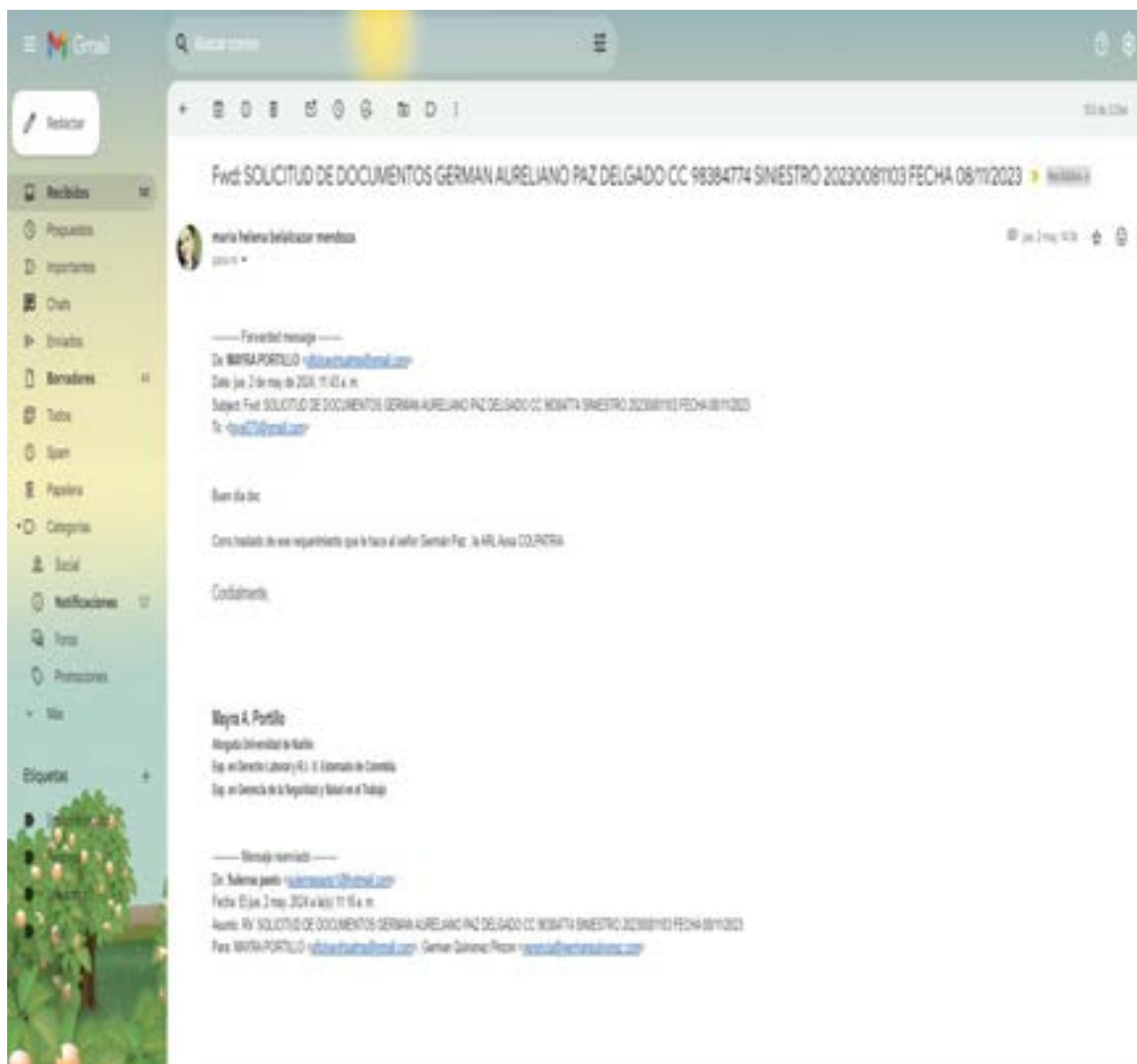
Religión: Religión, Simplificado  
Nivel - Estrato: CONTRIBUTIVO ROL I  
Causa Externa: Enfermedad General

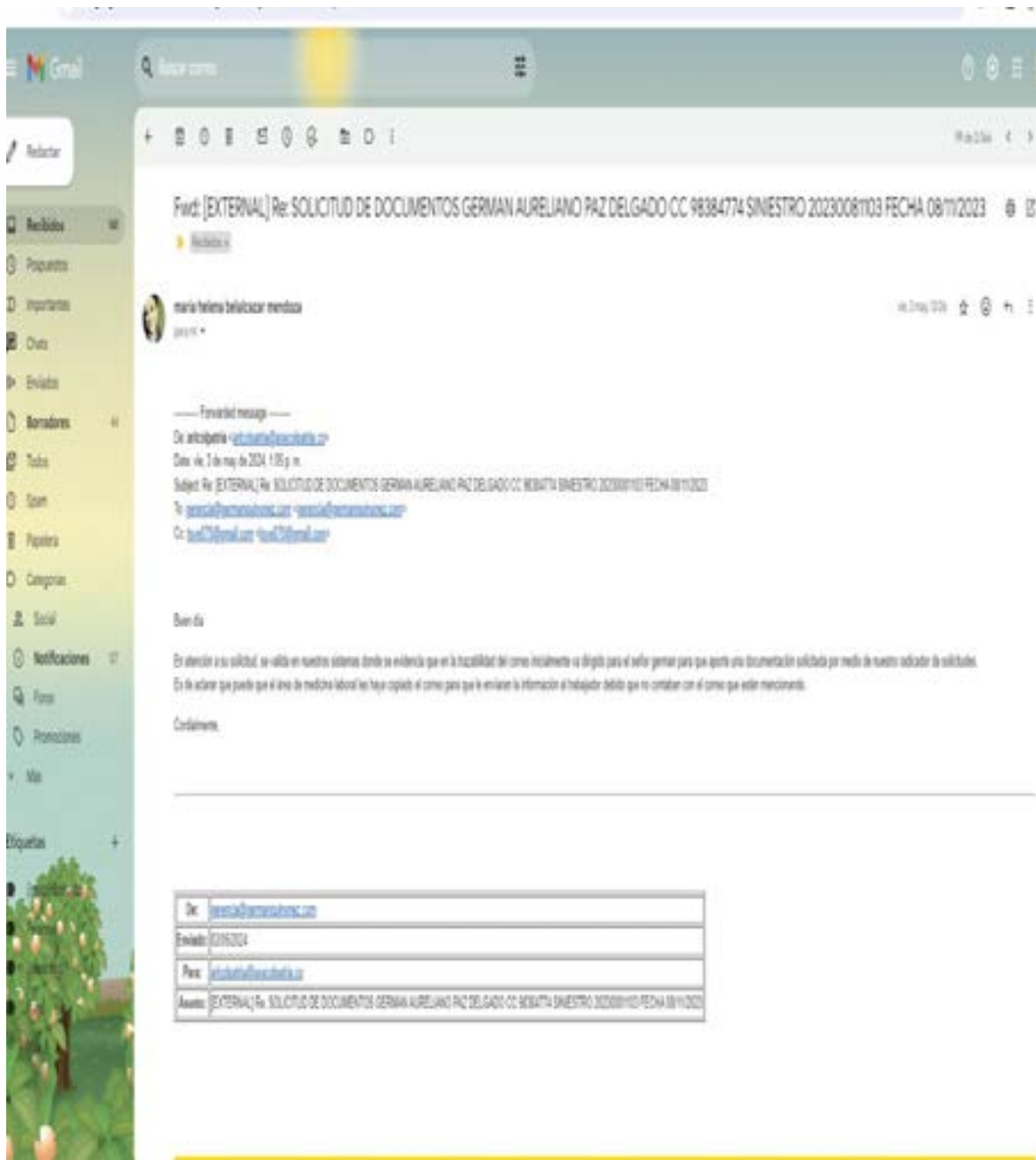
## INDICACION MEDICA

Tipo Solución: Solución Consulta Externa  
Detalle:

PACIENTE CON EMFERMEDAD CORRONARIOCARDIOPATICA ISQUEMICA DE CAUSA INHERITAL EN BAIRO NIVEL DE PROTEINA S DE LA COAGULACION Y ANTICOMPENSA C, CON AFASIA MOTORA SECULAR, SE CONSIDERA SECULA COGNITIVA Y MOTORA PERMANENTE NO REVERSIBLE, PACIENTE CON INCAPACIDAD LABORAL SIN CRITERIOS DE REUBICACION SE DEFINE COMO DISCAPACIDAD TOTAL, SE CORREA CONCEPTO POR NEUROLOGIA, SE REMITE A NEUROLOGIA PARA DEFINIR GRADO DE DISCAPACIDAD. SE DECIDE:

APUNAR 5 MG TORPIL 1 TAB CADA 12 HORAS PARA 4 MESES  
ACETAMINOFEN 500 MG TAB 1 TAB CADA NOCHE PARA 4 MESES  
ACETAMINOFEN TABLETAS DE 500MG TOMAR UNA TABLETA CADA 8 HORAS POR 7 DIAS  
TERAPIA FISICA OCUPACIONAL Y FISIOTERAPIA 1 SESION SEMANAL PARA 4 MESES  
GU CRATONINA, GELATINA EN APUNAR, VUC, OXIPENTOL 100MG, TROSCITRINOS 120, 750, 1000, 1500 Y 2000  
INCAPACIDAD MEDICA POR 30 DIAS A CONTINUACION DE LA ANTESION  
VALORACION POR FISIOTERAPIA  
PANTES SUAVES Y SUONOS DE ALARMA, CONTROL EN 3 MESES





Redactor

URGENTE REITERACIÓN SOLICITUD EXPEDIENTE USUARIO GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO

**JUNTA REGIONAL NARIÑO** [juntagregionalnariño2018@gmail.com](mailto:juntagregionalnariño2018@gmail.com)  
 para comunicaciones regionales del servicio técnico técnico, en

Señora  
 ADA COPIETA

Cordial saludo

Mediante el presente, solicitamos se realice el envío del expediente de los siguientes usuarios:

GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO C.C. No. 903474

Debido a que SEGUROS ALTA afectó pago de honorarios a favor de esta Junta para realizar la calificación del usuario en referencia.

Se informa a su entidad que si no se radica el expediente hasta el 15 de diciembre del presente año, esta Junta procederá a realizar la devolución de honorarios a la entidad que efectúe la consignación.

Respecto:

DORANES DAÑAN GUARACHA  
 Secretaria Técnica  
 Bases  
 Teléfono:  
 Autorización:

**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE MALEZ DE NARIÑO**  
 Cra 33 No. 8-111 Barrio Las Acacias  
 Tel: 727970 01624600  
 FAVOR CONFIRMAR RECEPCIÓN

Se recuerda a los usuarios el horario de atención personal o virtual de esta Junta: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 11:00 a.m.

Si se registra información electrónica (peticiones, recursos, etc.) después de la hora de cierre laboral, su radicación se valida a partir de las 8:00 a.m. del siguiente día hábil.

"SI NO SE PRESENTAN MENSAJES DE ERROR EN EL PRESENTE CORREO, SE ENTENDERÁ QUE LA ENTREGA FUE EFECTIVA, SIN NECESIDAD DE CONFIRMACIÓN POR PARTE DEL DESTINATARIO, DADO CONTINUIDAD A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 1072 DE 2015."

Eligidos

**URGENTE REITERACIÓN SOLICITUD EXPEDIENTE USUARIO GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO**

**JUNTA REGIONAL NARIÑO** -juntaregionalnariño.278@gmail.com  
 para: comunicacionmedicinalnariño@waxacipeta.co, serviciocliente@segurosalla.com.co, Servicio Moreno Ramirez <rbazquez@hotelesurpon.com>, pazariel27@gmail.com

Fecha: 29 Nov 2024, 14:30  
 asunto: URGENTE REITERACIÓN SOLICITUD EXPEDIENTE USUARIO GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO  
 enviado por: gpaiz.com  
 firmado por: gpaiz.com  
 seguridad: 4 Oficio estándar (TLS) **Autenticación**  
 Importante según el criterio de Google

**Saludos,**  
**ASIA COLPatria**

Control salud

Reitero el presente, solicito se realice el envío del expediente

GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO C.C. No. 9834741

Debido a que SEGUROS ALLÁ efectúa pago de honorarios a favor

Se informa a la entidad por el no se realizó el expediente hasta el

**Atentamente,**

**DORAINE GAÚN GUAYONA**  
 Secretaria Técnica

Event  
 Atención  
 Junta Regional de Calificación de Invalidez de Nariño

Ca 22 No. 8 - 111 Barrio Las Acacias  
 Tel: 702575-7182480  
 FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Se recuerda a los usuarios el horario de atención personal o virtual de esta junta (Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 11:00 a.m.)

Si se registra información electrónica (peticiones, recursos, etc.) después de la hora de cierre laboral, su radicación se valida a partir de las 8:00 a.m. del siguiente día hábil.

"NO SE PRESENTAN MENSAJES DE ERROR EN EL PRESENTE CORREO, SE ENTIENDE QUE LA ENTREGA FUE EFECTIVA, SIN NECESIDAD DE CONFIRMACIÓN POR PARTE DEL DESTINATARIO, DADO CONTINUAR ALGO DISPUESTO POR EL DECRETO 1072 DE 2015"



REPÚBLICA DE COLOMBIA RANA  
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO  
PASTO NARIÑO

Correo: [03mpmccso@condojramajudicial.gov.co](mailto:03mpmccso@condojramajudicial.gov.co)

Tutela No.: 5200140009003-2024-00041

Accionante: GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO

Apodoradas: MARIA ELENA BELALCAZAR MENDOZA y PAULA ANDREA CABRERA VIVANCO

Accionado: ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Vinculados: NARVÁEZ C. S.A.S, MINISTERIO DEL TRABAJO, SANITAS EPS, AFP PORVENIR.

San Juan de Pasto, (Nariño) les (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

#### VISTOS

Procede el Despacho a decidir la acción de tutela impetrada por el señor GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO identificado con C.C. No. 98.384.774 de Pasto (N) quien actúa mediante apoderadas MARIA ELENA BELALCAZAR MENDOZA identificada con C.C. No. 37.007.625 de Ipiales (N), portadora de la T.P. No. 249126 C.S.J y PAULA ANDREA CABRERA VIVANCO identificada con C.C. No. 36.753.028 de Pasto (N) en contra de la ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Oficiosamente se vincula: NARVÁEZ C. S.A.S, MINISTERIO DEL TRABAJO, SANITAS EPS, AFP PORVENIR, a través de sus representantes legales.

#### ANTECEDENTES

##### Demanda

Menciona que el 8 de noviembre de 2023 el señor GERMAN PAZ DELGADO en su horario laboral desempeñando sus funciones como pastelero, dentro del establecimiento de comercio NARVÁEZ C. S.A.S, sufre un deterioro en su salud entre las 9:30 a.m. y las 10:00 a.m., el cual fue ingresado a la Sala de Urgencias a través de la EPS SANITAS, donde se diagnosticó por especialista en NEUROLOGÍA como ACCIDENTE CARDIOVASCULAR ISQUÉMICO dando lugar a la "pérdida total del habla y pérdida parcial

de la memoria”.

Indica que el día 29 de noviembre de 2023 elevó un derecho de petición al EMPLEADOR solicitando el reporte del accidente laboral sufrido por GERMÁN PAZ DELGADO, a través de correo certificado el día 30 de noviembre de 2023.

Establece que en la petición del literal D solicita la explicación de las razones de hecho y de derecho por las cuales la accionada no había dado aplicación a la Resolución 1401 del 2007, al Decreto 1072 del 2015 y demás normas concordantes vulnerando de igual manera el artículo 221 de Código Sustantivo del Trabajo y de abstenerse de reportar el accidente laboral a la ARL COLPATRIA a la cual es afiliado el trabajador dentro de las 24 horas siguientes del suceso. Que mediante la respuesta del 28 de diciembre del 2023 da a conocer a la ARL COLPATRIA dentro de formato del informe de accidente de trabajador que ese reporta el 18 de noviembre de 2023 a las 08:51 a.m.

Manifiesta que el día 28 de diciembre de 2023 con base en el literal d, el empleador como traslado de la respuesta emitida por la ARL COLPATRIA, el cual tenía como término para responder 10 días hábiles para presentar la inconformidad por la calificación otorgada de su investigación frente al accidente laboral.

Explica que el señor GERMÁN PAZ DELGADO, presenta su inconformidad ajustándose desde el día 29 de diciembre del 2023 hasta el 16 de enero de 2024, de acuerdo a la respuesta recibida el 28 de diciembre del año 2023, la respuesta de AXA COLPATRIA ARL nunca fue entregada a la suscrita ni al accionante.

Menciona que se envió respuesta de inconformidad de la calificación emitida por AXA COLPATRIA el día 15 de enero de 2024 dentro del término legal, sin embargo la ARL en su respuesta del 13 de febrero del 2024 a las 11:54 a.m. informa lo siguiente: “ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A en respuesta al asunto de reclamo 1797070 del 08 de febrero de 2024 informa que revisando el aplicativo se evidencia que el señor GERMÁN AURELIANO PAZ, fue notificado el 23/12/2023 y el desacuerdo el 15 de enero de 2024 fuera del término de los 10 días hábiles al día siguiente de la notificación. Solicitar prestaciones asistenciales en la primera entidad prestadora de salud en la cual se encuentre afiliado”.

Indica que AXA COLPATRIA ARL sostiene haber notificado el día 23 de diciembre de 2023 al accionante, no existe ninguna notificación, tampoco la accionada allega prueba de ello que acredite el debido de dicha notificación.

## 1. Pruebas

Por parte del accionante se allega pantallazo de recepción de respuesta a derecho de petición del día

28 de diciembre de 2023 enviado al correo electrónico [loye070@gmail.com](mailto:loye070@gmail.com) respuesta de AXA COLPATRIA ARL. Respuesta del 28 de diciembre de 2023 emitida por el empleador. Oficio de inconformidad de la calificación por la AXA COLPATRIA ARL del día 15 de enero de 2024. Pantallazo de la respuesta emitida por la AXA COLPATRIA ARL el día 13 de febrero del año 2024 al correo electrónico [pacanico07@gmail.com](mailto:pacanico07@gmail.com) que niega la revisión de la solicitud.

Por parte de los vinculados:

- NARVAEZ C.S.A.S. se allega certificado de existencia y representación legal, correo de respuesta a la petición, respuesta a la petición y anexos.
- PORVENIR SA se allega concepto pago honorarios, constancia de correo certificado dirigido a GERMAN PAZ DELGADO
- MINISTERIO DE TRABAJO se allega el acto administrativo de nombramiento director territorial, acta de posesión y copia de cédula
- SANTAS EPS se allega copia de certificado de existencia y representación legal.

## 2. Pretensiones

Solicitó al Juzgado se tutela sus derechos fundamentales a la salud, a la vida, a la dignidad humana, a la igualdad, a la protección especial del estado, protección de personas con debilidad manifiesta, a la estabilidad reforzada, a la seguridad social y en razón a ello se ordena a la entidad AXA COLPATRIA ARL, OTORGAR DE INMEDIATO REMITIR A LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ sea calificado al señor GERMAN PAZ DELGADO. Que se ADVIERTA a la entidad AXA COLPATRIA ARL, sobre la consecuencia y sanciones que acarrea el incumplimiento de la tutela de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2951 de 1991.

## 3. Trámite

Así planteada la acción de tutela, la misma fue admitida mediante Auto de Sustanciación, de fecha del 14 de marzo del presente año, decisión notificada debidamente al Representante Legal de la entidad accionada al correo [axicolpatria@axacolpatria.co](mailto:axicolpatria@axacolpatria.co), [talentohumano@sulema@gmail.com](mailto:talentohumano@sulema@gmail.com), a efectos de garantizar su derecho a la defensa y contradicción. Así mismo fueron notificadas las vinculadas, dejando constancia que se había vinculado a la EPS EMSSANAR por error involuntario frente al anexo allegado, pero en su debida oportunidad se solicitó hacer caso omiso.

#### 4. Respuesta de la entidad accionada y vinculadas.

##### AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

MIGUEL ALFONSO BELTRAN RUIZ, en su calidad de representante legal de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., Sociedad Comercial con domicilio principal en la ciudad de Bogotá da respuesta a la Acción de Tutela de la referencia en los siguientes términos:

Informa frente a las pretensiones que no es procedente la solicitud, puesto que, el accidente del 8 de noviembre de 2023, es de ORIGEN COMÚN que de acuerdo con el reporte realizado, el evento no fue por causa u ocasión del trabajo, motivo por el cual y de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1562 de 2021 no puede ser catalogado como de origen laboral, que de acuerdo con la investigación realizada por el área técnica de esta ARL, no se identificó mecanismo de lesión, así mismo existen incoherencias en la versión de los hechos. Es así que corresponde a la EPS de afiliación del actor asumir las prestaciones solicitadas por el actor vía acción de tutela, y en consecuencia, remitir el expediente a la Junta para la calificación solicitada. Menciona que las prestaciones asistenciales que requiera el accionante por diagnósticos de origen común deben ser asumidos por la EPS de afiliación del actor, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1295 de 1994.

Señala que las patologías que presenta el accionante son de origen común, el reconocimiento de prestaciones asistenciales y económicas se encuentra en cabeza de un tercero ajeno a la ARL, específicamente la EPS, de manera que la entidad no tiene ninguna injerencia en el reconocimiento de las incapacidades médicas solicitadas por el accionante, ya que le corresponde realizar el pago de estas es la EPS o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) a la que se encuentre afiliado el actor según los términos y requisitos que regulan la materia.

Concluye que la ARL AXA COLPATRIA DE SEGUROS DE VIDA no ha vulnerado derecho fundamental alguno del accionante, razón por la cual solicita respetuosamente al Señor Juez, desvincular de la presente acción a esta ARL.

##### NARVAEZ C. S.A.S

WILMER ANDRES NARVAEZ CUNDAK, en su calidad de representante legal de NARVAEZ C. S.A.S oportunamente da respuesta a la Acción de Tutela de la referencia en los siguientes términos:

Informa que en primer lugar no es cierto que el accionante haya sufrido un deterioro de salud y haya ingresado a sala de urgencias, puesto que la empresa tiene pruebas y reporte de lo sucedido deslto así "el trabajador ingresó a trabajar el día 08 de noviembre de 2023 a las 7:00 am y reportó sentir mareo y manifestó que podía trabajar, siendo las 10:00 am continuo con mareos y comenzó a apoyarse del mesón, se tomó la dntura y procedió a sentarse por tanto el administrador y talento humano le dieron instrucciones de irse al hospital, el trabajador venía con dolores de cabeza y tratamientos previos." Siendo las 3:30 p, se registra la entrega de la REVALORACIÓN MÉDICA con diagnóstico RS 1X- Cefalea, según la cual le prescribieron acetaminofén a amitriptilina y flamina sin incapacidad. Menciona que el trabajador venía siendo tratado por diferentes patologías que implican incapacidades de origen común.

Establece que la empresa reportó a la ARL AXA COLPATRIA, para que califique si se trata de una afección laboral o común, que mediante la notificación del 18 de diciembre de 2023 la ARL manifiesta que "el accidente ocurrido al trabajador corresponde a un evento de ORIGEN COMÚN que de acuerdo a la información no hay mecanismo relacionado con las condiciones de trabajo y laboral realizada el día del evento, los síntomas refieren ser enfermedad genesl, no considerado accidente de trabajo según la Ley 1562 art 3, 2012".

Menciona que, a pesar de no existir base para determinar el accidente laboral, el equipo de seguridad y salud en el trabajo hace el reporte del evento para la calificación sin necesidad de requerir del colaborador o apoderado. dio respuesta a la petición el día 28 de diciembre de 2024 con la información requerida por el colaborador o su apoderado, dicha comunicación estaba dirigida a NARVAEZ C SAS siendo el deber de notificar al colaborador es de ARL AXA COLPATRIA. Informa que la empresa ha cumplido con el reporte del suceso ocurrido con el señor GERMAN PAZ DELGADO a ARL COLPATRIA, petición con respuesta de fondo conforme a lo solicitado, que al emitir la respuesta solo habia transcurrido dos días desde la recepción del documento dirigido a la empresa.

Refiere que la empresa es ajena al análisis y cómputo de términos dado que no es obligación de notificar al colaborador del dictamen, que aun así se hizo cuando solo habían transcurrido dos días de la recepción del documento. Con respecto a la respuesta de inconformidad de la calificación emitida por AXA COLPATRIA no se informó sobre la actuación en referencia.

Manifiesta que no existe responsabilidad alguna dado que han cumplido con las obligaciones legales que le asisten puesto que la empresa NARVAEZ C SAS ha cumplido con las obligaciones como pago de salario, subsidio e incapacidad, pago de prestaciones sociales, seguridad social y trámites dirigidos ante ARL Y EPS por dicha situación, y que no acredite la legitimación en la causa por pasiva ya que no es entidad que se atribuye el presunto hecho vulnerador. Siendo titular de conceder o denegar dicha atribución es la ARL

AXA COLPATRIA.

Finaliza solicitando se DESVINCULE de la acción de tutela porque no existe acción u omisión que vulnere derecho del accionante o que exista las facultades para conceder las pretensiones esbozadas en la acción de tutela.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR

DIANA MARTINEZ CUBIDES en su calidad de representante legal de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A da respuesta a la Acción de Tutela de la referencia en los siguientes términos:

Informa que el señor GERMÁN AURELIANO PAZ DELGADO mediante la acción de tutela solicita remita el caso a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Nariño para que emita el dictamen de su pérdida de capacidad laboral. Al respecto, informa al Despacho que la Compañía de Seguros de Vida Alfa S.A., que tiene contratada la póliza provisional que cubre los afiliados, pagó los honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Nariño desde el pasado 23 de enero de 2024 por lo que la ARL AXA COLPATRIA debe remitir el expediente del caso a la Junta Regional.

Concluye solicitando DENEGAR O DECLARAR IMPROCEDENTE LA PRETENDIDA ACCIÓN DE TUTELA RESPECTO DE PORVENIR S.A., pues la misma es ajena a cualquier vulneración o amenaza de los derechos fundamentales citados por el accionante.

DIRECCION TERRITORIAL DE NARIÑO DEL MINISTERIO DE TRABAJO

MARIO ANDRES VALLEJO MENESES, en su calidad de director territorial de Nariño del Ministerio del Trabajo, oportunamente da respuesta a la Acción de Tutela de la referencia en los siguientes términos:

Informa sobre los hechos de la acción de tutela instaurada por el señor GERMÁN AURELIANO PAZ DELGADO, no le consta al Ministerio de Trabajo con relación al trámite de calificación de origen de enfermedad laboral o común adelantada, es importante tener en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1295 de 1994, señala que el decreto definió la calificación formal de origen en primera oportunidad de los diagnósticos y/o patologías es competencia de la EPS.

Manifiesta que la calificación de pérdida de capacidad laboral (PCL), se encuentra sujeta al origen que se llegue a determinar por la entidad promotora de salud (EPS) o las Juntas de Calificación de Invalidez (JCI) si es el caso.

Ahora que las funciones administrativas de este Ministerio no pueden invadir la órbita de la jurisprudencia ordinaria laboral contenida en el artículo 2o. del Código Procesal del trabajo y esta es la razón, para que al funcionario administrativo esté vedado el pronunciamiento de juicios de valor que califiquen los derechos de las partes, función que es netamente jurisdiccional.

Finaliza solicitando se desvincule al Ministerio del trabajo como vinculado y en consecuencia exonerar a esa entidad de toda responsabilidad que se le endilga, dado que no hay obligación o responsabilidad de su parte, ni ha vulnerado ni puesto en peligro derecho fundamental alguno al accionante.

#### EMISSANAR

DIANA GARCIA CALVACHE en su calidad de apoderada judicial de EMISSANAR EPS S.A.S., oportunamente da respuesta a la Acción de Tutela de la referencia en los siguientes términos:

Informa que frente a los hechos no puede afirmar o negar como tal el contenido del mismo, con respecto a las pretensiones manifiesta que se escapan del resorte de la entidad y será el juez constitucional el que defina si la acción de tutela supera el requisito de subsidiariedad e inmediatez a efectos de que el accionante no acuda ante el juez laboral en la protección de sus derechos.

Concluye que solicita se declare IMPROCEDENTE la presente acción de tutela, en contra de las entidades que conforman el sistema de salud colombiano, en particular, EMISSANAR EPS S.A.S. y, en su lugar se declare la falta de legitimación en la causa por pasiva. Subsidiariamente, NEGAR las pretensiones formuladas el señor GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO en la presente acción de tutela, en contra de EMISSANAREPS S.A.S., al existir falta de legitimación en la causa por pasiva.

#### SANTAS EPS

VLADIMIR TORRES GARCÍA en calidad de Administrador y director de la Agencia de Nariño de la EPS SANTAS oportunamente da respuesta a la Acción de Tutela de la referencia en los siguientes términos:

Informa que aborda dos puntos principales el primero con respecto a informaciones de la base de datos del accionante, el estado de afiliación, y el trámite por medicina laboral, en segundo lugar, los argumentos por los cuales no proceden las pretensiones de la acción de tutela en contra de EPS SANTAS pues no existe vulneración a derecho fundamental alguno de GERMÁN AURELIANO PAZ DELGADO por parte de la entidad.

Manifiesta que en el área de MEDICINA LABORAL de la EPS SANITAS el usuario GERMAN PAZ DELGADO se encuentra afiliado a SANITAS como DEPENDIENTE de la empresa NARVÁEZ C. SAS NIT 901321067, en el sistema de incapacidades de EPS SANITAS, el usuario tiene radicada una incapacidad desde 08-11-2023 hasta 07-12-2023 por el diagnóstico I679 ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR, NO ESPECIFICADA, de manera que SANITAS ha suministrado las prestaciones médicas asistenciales y económicas derivadas del ordenamiento de médicos tratantes adscritos a la EPS.

Menciona que la solicitud de CALIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL, no corresponde a SANITAS. De acuerdo con el artículo 142 del Decreto 019 de 2019, esa responsabilidad recae en las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), las ARL y las EPS, quienes deben determinar en primera instancia la pérdida de capacidad laboral, el grado de invalidez y el origen de dichas contingencias dentro del marco de sus competencias.

En este sentido, cada entidad tiene la facultad de calificar las contingencias relacionadas con las coberturas específicas que administran. Las EPS califican la pérdida de capacidad laboral únicamente cuando se debe eximir a un beneficiario inscrito por un afiliado cotizante del pago de la unidad de pago por capitación (UPC) debido a su condición de inválido. Las ARL califican a pacientes con enfermedades laborales o que han sufrido accidentes de trabajo, mientras que las AFP califican la pérdida de capacidad laboral derivada de patologías de origen común. En el caso de la EPS SANITAS, sólo se determina el estado de invalidez de una persona cuando es necesario para su afiliación a la EPS, y esta determinación sólo tiene validez para dicho trámite.

Establece que el usuario GERMAN PAZ DELGADO se encuentra actualmente afiliado y activo en EPS Sanitas, que no requiere intervención adicional en este sentido. La calificación de pérdida de capacidad laboral no es parte del ordenamiento dado por médicos tratantes adscritos a la EPS.

De requerirse la calificación de la pérdida de la capacidad laboral para la obtención de prestaciones económicas por secuelas de enfermedad o una eventual pensión de invalidez, informa que es responsabilidad de la entidad aseguradora que asumió el respectivo riesgo; es decir, sobre la (AFP) en los eventos de salud de origen común, o sobre la (ARL) si se trata de patologías generadas en riesgo laboral. Las AFP y ARL solo están reconociendo las calificaciones realizadas por ellas mismas o por entidades superiores como lo son las juntas de calificación de invalidez. Por parte de la ARL, existe pronunciamiento indicando que las patologías objeto de reclamación son de origen común. Por tal motivo la AFP es la encargada de realizar la calificación de pérdida de capacidad laboral.

Se debe solicitar directamente a su aseguradora respectiva (AFP) la calificación de pérdida de capacidad laboral, una vez el usuario cumple con los requisitos de la misma. Una eventual calificación de por parte de la EPS no será reconocida por dichas entidades para poder acceder a prestaciones económicas respectivas (pensión invalidez).

El concepto de rehabilitación por parte de las (EPS) está regulado por el Decreto 0019 del 2012 en su artículo 142 y el Decreto 1333 de 2018 en su artículo 2.2.3.22; y deberá ser emitido al cumplirse el día 120 de incapacidad temporal y ser enviado antes de cumplirse el día 150.

Por su parte el usuario no cumple con criterios para realizar concepto de rehabilitación por parte de la EPS ni remisión a la AFP. Se remitirá a la AFP una vez tenga 120 días de incapacidad radicadas y se solicitará calificación una vez complete mejoría médica máxima. Si el usuario desea adelantar el proceso, debe gestionarlo directamente con la AFP.

Resulta que las EPS califican la pérdida de capacidad laboral ÚNICAMENTE cuando se debe eximir si un usuario que ostenta la calidad de BENEFICIARIO AMPARADO tiene condiciones médicas o condición de inválido, para seguir ostentando esta calidad después de haber cumplido los 25 años. Menciona que la ARL califica los pacientes con enfermedades laborales o que han sufrido accidentes de trabajo, mientras que las AFP califican la pérdida de capacidad laboral derivada de patologías de origen común.

De forma que, si el accionante necesita la CALIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL para acceder a prestaciones económicas por secuelas de enfermedad o una eventual pensión de invalidez, esta responsabilidad recae directamente en la entidad aseguradora que asumió el respectivo riesgo.

Informa que en el presente caso, SANTAS no evidencia la negativa de servicios al accionante, entendiendo que los usuarios del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD deseen hacer más rápida y efectiva la satisfacción de su derecho fundamental y supongan que mediante el recurso a ciertos cauces ello no va a tener lugar; por básicas razones de debido proceso y el carácter excepcional y subsidiario de la acción de tutela, el juez constitucional no puede ordenar a una EPS, el cumplimiento de órdenes que hagan efectivo un derecho fundamental que nunca ha sido vulnerado.

Concluye solicitando a este Juzgado se DESVINQUE a EPS SANTAS por AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD y no vulneración de derechos fundamentales del señor GERMÁN AURELIANO PAZ DELGADO según quedó demostrado. Además, existe una FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA de la EPS SANTAS, pues la presente acción constitucional debe estar dirigida contra la AFP o ARL según el origen de las patologías, pues de acuerdo a la normatividad legal vigente son dichas entidades

los responsables de calificar la PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL de los usuarios.

#### CONSIDERACIONES

##### 1. Competencia

Este Juzgado es competente para conocer de la presente acción de tutela; de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política, artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 y el inciso tercero del numeral 1º del artículo 1º del Decreto 1382 de 2000, modificado por el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 del 2015, a su vez modificado por el artículo 1º del Decreto 1983 del 2017.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto en mención dispone: "por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política", en relación con la legitimidad e interés para actuar en sede de tutela, señala que esta acción "podrá ser ejercida, en todo momento y en todo lugar, por cualquier persona, vulnerada o amenazada en uno de sus derechos fundamentales, quien actuará por sí misma o a través de representante".

##### 2. Problema jurídico

El caso en examen le presenta a este Despacho el siguiente problema jurídico:

Corresponde a este Despacho determinar si la ARL AXL AXA COLPATRIA vulneró los derechos fundamentales a la salud, a la vida, a la dignidad humana, a la igualdad, a la protección especial del estado, protección de personas con debilidad manifiesta, a la estabilidad reforzada, a la seguridad social en razón de no remitir a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ al señor GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO, para que sea calificado.

##### 3. El derecho a la seguridad social. Reiteración de jurisprudencial.

La Corte Constitucional en sentencia T 498/20 ha dicho:

"5. El derecho a la seguridad social se encuentra definido en el artículo 48 superior en los siguientes términos: *"La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. (...)".* En

esa medida, la jurisprudencia constitucional reconoce la seguridad social como un derecho fundamental y como un servicio público a cargo del Estado.

6. Por un lado, la Constitución establece la obligación del Estado de definir los parámetros para garantizar este servicio público. Le corresponde su dirección; coordinar las entidades encargadas de su prestación; y ejercer funciones de vigilancia y control en su ejecución<sup>24</sup>. Por el otro, ha interpretado la seguridad social como derecho fundamental a partir de estas premisas: “(i) su carácter irrenunciable, (ii) su reconocimiento como tal en los convenios y tratados internacionales ratificados por el Estado colombiano en la materia y (iii) de su prestación como servicio público en concordancia con el principio de universalidad”.

7. Este derecho se materializa con la cobertura y protección de las prestaciones sociales referidas a las pensiones, salud, riesgos profesionales y servicios complementarios definidas en la ley. Aunque es evidente el carácter fundamental del derecho a la seguridad social, también resulta innegable su relación con el mínimo vital. Este derecho consagrado en el artículo 1º de la Carta pretende asegurar las condiciones materiales de subsistencia de cada persona, de forma tal, que les permita llevar a cabo un adecuado proyecto de vida. Tal disposición se establece como una de las características esenciales del Estado colombiano al estar estrictamente ligada con el respeto a la dignidad humana.”

#### 4.- Del fenómeno de la carencia actual de objeto por hecho superado

Bien es sabido que la naturaleza de la acción constitucional de tutela, radica en la protección inmediata a los derechos fundamentales violentados, ya sea por acción o por omisión. En este contexto, se colige que el carácter de la herramienta tutelar es meramente preventivo, pues su ejercicio es actual a la vulneración a las máximas constitucionales. Tal premisa lleva a colegir sin lugar a dudas, que el operador judicial solo está autorizado a intervenir en un conflicto, cuando según el caso, advierte la violación presente a los derechos constitucionales, pues de lo contrario, la acción tutelar carece de sustento.

Es así como según la H. Corte Constitucional, se ha señalado que la acción tutelar puede perder sustento cuando opera la figura de la carencia actual de objeto, ya sea por daño consumado o, por hecho superado así:

“En repetidas oportunidades la Corte Constitucional se ha pronunciado respecto de la improcedencia de la acción de tutela cuando el motivo o la causa de la vulneración del derecho ya no existe, toda vez que, en estos casos, cualquier pronunciamiento que pudiese hacer el juez de tutela para remediar la situación

*que afecta el derecho resultaría ineficaz.”*

*La misma Corporación dijo:*

*“De conformidad con el artículo 86 de la Carta Política, el objetivo fundamental de la acción de tutela no es otro que la protección efectiva de los derechos constitucionales fundamentales cuando los mismos se han visto vulnerados amenazados por la acción u omisión de las autoridades públicas, o de los particulares en los casos expresamente señalados en la ley.*

*Por ello, cuando la causa que genera la violación o amenaza del derecho ya ha cesado, o, se han tomado las medidas pertinentes para su protección, la tutela, pierde su razón de ser. Ello significa que la decisión del juez resultaría inocua frente a la efectividad de los derechos presuntamente conculcados, por cuanto ha existido un restablecimiento de los mismos durante el desarrollo de la tutela. (Destaca el Despacho).*

##### 5. El caso concreto

el señor GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO, mediante apoderadas presentan la solicitud de amparo, solicito se ordene a la ARL AXA Colpatría seguros de Vida, otorgue sin ningún trámite la remisión a la Junta Regional de Calificación de Invalidez. Sin embargo, durante el trámite de la acción de tutela la AFP PORVENIR, como vinculada envió el pago de honorarios realizado el 23 de enero de 2024 para la Junta Regional de Invalidez. De lo anterior se corrió traslado a la parte actora, y por medio de llamada telefónica por parte de la señora Sustanciadora se confirmo el recibido.

En vista de que, durante el trámite constitucional las condiciones en virtud de las cuales se había sustentado la acción de tutela cambiaron, atendiendo a que la ARL califica los pacientes con enfermedades laborales o que han sufrido accidentes de trabajo, mientras que las AFP califican la pérdida de capacidad laboral derivada de patologías de origen común.

Por lo anterior se declarará improcedente la acción de tutela presentada por el señor GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO, por hecho superado. Sin perjuicio de lo anterior, como la eventual orden a impartir resultaría inocua y la acción de tutela dejó de ser el instrumento idóneo ante la inexistencia de un objeto jurídico sobre el cual proveer, el Juzgado declarará la ocurrencia del fenómeno de la carencia actual de objeto porque la situación de hecho que produce la violación o amenazada ya sido superada, la acción de amparo pierde su razón de ser, pues la orden que se impartiría no produce ningún efecto por carencia actual de objeto. Se exonerará de responsabilidad a los representantes legales de la ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA, EPS SANITAS, AFP PORVENIR, MINISTERIO DE TRABAJO, NARVAEZ C. SAS.

En mérito de lo antes expuesto, el JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE PASTO, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por mandato constitucional.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DECLARAR, la ocurrencia de HECHO SUPERADO POR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO, en la acción constitucional instaurada por el señor GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO, identificado con cedula de ciudadanía No.98384774 de Pasto (N), a través de apoderadas en contra de la ARL AXL COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. De igual forma se exonera de responsabilidad a los representantes legales de la EPS SANITAS, AFP PORVENIR, MINISTERIO DE TRABAJO, NARVAEZ CSAS, por las razones expuestas con precedencia.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR lo aquí resuelto a las partes como lo prevén los artículos 30 y 5 respectivamente de los Decretos extraordinarios 2591 de 1.991 y 306 de 1.992.

**TERCERO-** Contra esta providencia procede la impugnación del caso ante el inmediato superior, la cual deberá interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, en los términos del inciso 3º del artículo 8 del Decreto 806 del 2020 y de la Ley 2213 de 2022, y exclusivamente a través del correo electrónico del Despacho Judicial [j03pompcps@cendq.ramajudicial.gov.co](mailto:j03pompcps@cendq.ramajudicial.gov.co)

**CUARTO-** En caso de no ser impugnado este fallo, en todo caso, oportunamente remítase el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FRANCO YAMITH CEPEDA CHAMORRO**

**Juez**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



*República de Colombia*  
**JUZGADO ONCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE  
CONTROL DE GARANTIAS DE PASTO**

**FALLO:** TUTELA  
**ACCIONANTE:** GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO  
**APODERADA:** PAULA ANDREA CABRERA VIVANCO  
**ACCIONADAS:** AXA COLPATRIA SEGUROS ARL  
NARVAEZ C. SAS.  
**VINCULADAS:** SANITAS EPS  
SANITAS  
PORVENIR  
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ  
DE NARIÑO  
**RADICADO:** 520014088011-2024-00088-00

Pasto, junio dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

**I. ASUNTO**

Decide el Juzgado la tutela instaurada por la Doctora **PAULA ANDREA CABRERA VIVANCO** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía N.36.753.028 de Pasto, abogada en ejercicio, portadora de la T.P.N. 253.124 expedida por le C.S.J, actuando como apoderada judicial del señor **GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N. 98.384.774 de Pasto, en contra de **AXA COLPATRIA SEGUROS ARL y NARVAEZ C. SAS.** al considerar menoscabados sus derechos fundamentales a la salud, a la vida, dignidad humana, a la igualdad, persona en estado de debilidad manifiesta y a la estabilidad laboral reforzada, derecho a la seguridad social e integridad personal.

**II. HECHOS Y PRETENSIONES**

Los hechos que fundamentan la acción constitucional propuesta se sintetizan así:

Manifiesta la apoderada del accionante que, el día 08 de noviembre de 2023 su poderdante estando en horario laboral realizando sus funciones como pastelero, dentro del establecimiento de comercio **NARVAEZ C S.A.S.**, sufre un deterioro en su salud en horas de la mañana entre las 9:30 a.m. y las 10:00 a.m., debiendo ser ingresando a la sala de Urgencias de su EPS **SANITAS**, dicho quebranto de salud es diagnosticado por los profesionales de la **NEUROLOGIA** como un **ACCIDENTE CARDIOVASCULAR ISQUEMICO** que trajo como consecuencia la pérdida total de habla y pérdida parcial de la memoria.

Informa la apoderada que se ha tramitado las incapacidades tanto en la EPS como con el empleador para su pago, así mismo, se solicitó a través de petición para que se informe cual es la causa de la enfermedad del accionado, esto es de origen común o laboral. A lo anterior, se pronunció la ARL AXA Colpatria manifestando que es de origen común

Informa también que se presentó Acción de Tutela por la vulneración de derechos fundamentales a su poderdante en contra de su EMPLEADOR **NARVAEZ C S.A.S y ARL AXA COLPATRIA** con el fin de informar y dar una respuesta contundente ante lo sucedido con el señor **PAZ DELGADO**. El fallo de Tutela, le correspondió al **JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE PASTO**, donde resolvió:

*“PRIMERO: DECLARAR, la ocurrencia de HECHO SUPERADO POR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO, en la acción constitucional instaurada por el señor GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO,*

<sup>2</sup> Sentencia T-651 de 2008



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

identificado con cedula de ciudadanía No.98384774de Pasto (N), a través de apoderadas en contra de la ARL AXL COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. De igual forma se exonera de responsabilidad a los representantes legales de la EPS SANITAS, AFP PORVENIR, MINISTERIO DE TRABAJO, NARVAEZ CSAS, por las razones expuestas con precedencia...” El juzgado resuelve “HECHO SUPERADO...” debido a que en respuesta de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR quien fue vinculada en la tutela informa al despacho:

*“Informa que el señor GERMÁN AURELIANO PAZ DELGADO mediante la acción de tutela solicita remita el caso a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Nariño para que emita el dictamen de su pérdida de capacidad laboral. Al respecto, informa al Despacho que la Compañía de Seguros de Vida Alfa S.A., que tiene contratada la póliza provisional que cubre los afiliados, pagó los honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Nariño desde el pasado 23 de enero de 2024 por lo que la ARL AXA COLPATRIA debe remitir el expediente del caso a la Junta Regional.”*

Informa que se acercaron a las oficinas de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NARIÑO, donde les confirman el pago realizado por la AFP por medio de póliza Compañía de seguros ALFA S.A., en fecha del 23 de ENERO DEL PRESENTE AÑO y proceden a requerir a AXA COLPATRIA ARL para que esta presente ante la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NARIÑO LA HISTORIA CLINICA con todas las actuaciones que ellos debieron haber realizado para determinar si lo ocurrido se trata de una enfermedad COMUN O LABORAL.

Pese a que se ha requerido a ARL AXA COLPATRIA vía correos y al EMPLEADOR NARVAEZ C S.A.S. solicitándole toda la documentación que deben anexar para este caso, los mismos, especialmente el empleador manifiestan que quien debe aportar todo la documentación es el señora PAZ DELGADO y ya hace cinco meses la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NARIÑO, está solicitando de manera inmediata y urgente la documentación.

Finalmente, informa que el señor GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO hasta el 30 de abril de 2024, cuenta con 150 días de incapacidad, donde el médico tratante desde esa fecha le da UNA INCAPACIDAD DEFINITIVA, siendo el EMPLEADOR NARVAEZ C SAS el responsable de enviar la documentación a la EPS o a quien corresponda para el pago de salarios, pues hasta la fecha se le adeuda los meses de Abril, Mayo y Junio.

Por lo anteriormente expuesto, el accionante solicita:

PRIMERO: Tutelar los derechos fundamentales constitucionales invocados, en consecuencia, ORDENAR DE MANERA INMEDIATA LA REMISION DE LA DOCUMENTACIÓN QUE UTILIZARON PARA DETERMINAR LA ENFERMEDAD DEL SEÑOR GERMAN AURELIANO A LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NARIÑO.

SEGUNDO: Que, dentro del término de 48 horas siguientes a la notificación del fallo de Tutela, que conceda el amparo solicitado, se ordene a las entidades ACCIONADAS, OTORGUE SIN TRAMITES ALGUNO LA REMISION SOLICITADA DEL AFILIADO CON EL FIN DE OBTENER LA PCL Y EL ORIGEN DE LA ENFERMEDAD QUE POSEE SU PROHIBIDO.

TERCERO: ORDENAR al EMPLEADOR NARAVEZ C SAS que siga el debido proceso para no afectar el mínimo vital del trabajador, enviado la respectiva información a quien corresponda y para que en el futuro no haga un desgaste judicial.

CUARTO: Que, se advierta a las entidades AXA COLPATRIA ARL Y NARVAEZ C SAS, para que prevenga al representante legal de cada entidad accionada sobre las consecuencias y sanciones que acarreen el incumplimiento de la tutela, de acuerdo con lo establecido en el decreto.

### III. ACTUACIÓN PROCESAL

Por auto del cuatro (04) de junio de 2024, se admitió a trámite la presente solicitud de tutela, por cumplir los requisitos de forma previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991.

<sup>1</sup> Sentencia T-651 de 2008



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Luego de admitida, se corrió traslado del escrito y sus anexos a la parte accionada **AXA COLPATRIA Y NARVAEZ C. SAS** y por parte de este despacho se vinculó a **SANITAS EPS, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NARIÑO Y PORVENIR FPC**, para que hicieran uso de los derechos de defensa y contradicción.

Se tomaron en cuenta como pruebas los documentos aportados por el Accionante, Accionada y Vinculadas.

#### IV. RESPUESTA ACCIONADA Y VINCULADA

##### 4.1. ACCIONADA:

###### 4.1.1. NARVAEZ C. SAS:

Una vez conocida la acción de tutela, la accionada describió traslado al escrito de tutela manifestando lo siguiente a través del señor **WILMER NARVEZ CUNDAR** en calidad de Representante Legal de la empresa **NARVAEZ C. SAS**, quien informa lo siguiente:

Manifiesta la accionada al despacho que es cierto que existe una relación laboral con el señor **GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO**, el cual sufrió un accidente Cardiovascular Isquémico, mientras estaba en su jornada laboral, que la empresa cumplió con reportar tal situación a la ARL con el fin de proteger al empleado, sin embargo, este reporte fue objetado por la ARL **AXA COLPATRIA**, a lo anterior, manifiesta que la empleadora no es la llamada a determinar si la enfermedad es de origen laboral o común, puesto que esto debe resolverlo la **EPS SANITAS** y una vez se determine tal situación corresponderá al responsable continuar con el proceso que señale la ley.

Informa la accionada, que ha cumplido cabalmente con el pago de los salarios y el pago de la seguridad social del señor **PAZ DELGADO**, adicional a ello, ha cancelado las incapacidades que fueron reportadas por la **EPS SANITAS**, pero que hasta la fecha no tiene conocimiento de la incapacidad definitiva ya que no se ha radicado nada al respecto.

Finalmente, informa que, en cuanto a la entrega de la historia clínica solicitada por el accionante, se recuerda que la historia clínica tiene carácter de reserva y solo el interesado es quien puede solicitar a la **EPS** o a la entidad donde se lo haya valorado, por lo tanto, no reposa tal documento en los archivos de la entidad.

Solicita:

**DESVINCULAR** de la acción de tutela interpuesta por el señor **GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO** mediante apoderada, dado que a cargo de **NARVAEZ C. SAS** no existe acción u omisión que vulnere derecho del accionante o que existan las facultades para concederle las pretensiones esbozadas en la acción de tutela.

###### 4.1.2 AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Una vez conocida la acción de tutela, la accionada describió traslado al escrito de tutela manifestando lo siguiente a través del señor **MIGUEL ALFONSO BELTRAN RUIZ**, en calidad de director jurídico de la empresa **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, quien informa lo siguiente:

El accidente de 8 de noviembre de 2023, fue calificado como de **ORIGEN COMUN**, puesto que, de

<sup>2</sup> Sentencia T-651 de 2008



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

acuerdo con el reporte realizado, el evento no fue por causa u ocasión del trabajo, motivo por el cual, y de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1562 de 2021, el accidente de fecha 8 de noviembre de 2023, no puede ser catalogado como de origen laboral, toda vez que, de acuerdo con la investigación realizada por el área técnica de esta ARL, no se identificó mecanismo de lesión, así mismo existen incoherencias en la versión de los hechos.

Así, se objetó el evento reportado por origen laboral, motivo por el cual, corresponde a la EPS de afiliación del actor asumir las prestaciones solicitadas por el actor vía acción de tutela. En ese sentido, es claro que las prestaciones asistenciales que requiera el accionante por diagnósticos de origen común deben ser asumidos por la EPS de afiliación del actor. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1295 de 1994, que indica:

*"Artículo 12. Origen del accidente, de la enfermedad y la muerte. Toda enfermedad o patología, accidente o muerte, que no hayan sido clasificados o calificados como de origen profesional, se consideran de origen común".*

Así pues, teniendo en cuenta que las patologías que presenta la accionante son de origen común, el reconocimiento de prestaciones asistenciales y económicas se encuentra en cabeza de un tercero ajeno a esta ARL, específicamente su Entidad Promotora de Salud. En ese sentido, esta Entidad no tiene ninguna injerencia en el reconocimiento de las incapacidades médicas solicitadas por el accionante, ya que la Entidad a la cual le corresponde realizar el pago de estas es su Entidad Promotora de Salud (EPS) o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) a la que se encuentre afiliada la actora según los términos y requisitos que regulan la materia.

Solicita:

DESVINCULAR de la presente acción de tutela a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., por cuanto esta Administradora de Riesgos Laborales no ha vulnerado ningún derecho fundamental al Accionante y, no se encuentra conducta de parte de la entidad con la que se pudieran estar afectando los derechos que solicita le sean tutelados.

## 4.2. VINCULADA:

### 4.2.1. SANITAS EPS:

Una vez conocida la acción de tutela, la vinculada describió traslado al escrito de tutela manifestando a través del Doctor VLADIMIR TORRES GARCÍA, en calidad de Director de EPS SANITAS - NARIÑO, lo siguiente:

Informa la vinculada que la EPS SANITAS, no ha vulnerado derecho alguno, teniendo en cuenta que los servicios de salud, han sido prestados de manera oportuna y eficiente al señor GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO, en relación a todo lo requerido respecto a su salud, en este sentido y teniendo en cuenta que las pretensiones esbozadas por el accionante no pueden ser endilgadas a la EPS, puesto que quien determina la pérdida de capacidad laboral de una enfermedad común es el AFP, no corresponde a SANITAS, emitir tal concepto, sin embargo, se remitió al Fondo PORVENIR, el Concepto de Rehabilitación expedido por la EPS.

Que, en cuanto a las incapacidades solicitadas, en la EPS SANITAS solo se han radicado las siguientes:

<sup>1</sup> Sentencia T-651 de 2008



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**\*USUARIO: GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO CC 98384774**

Usuario afiliado a EPS SANITAS como DEPENDIENTE de la empresa NARVAEZ C NIT 901321067.

En el sistema de incapacidades de EPS SANITAS, el usuario tiene radicados solamente dos incapacidades desde 06-11-2023 hasta 07-12-2023 y desde 06-03-2024 hasta 03-04-2024 por el diagnóstico I679 ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR, NO ESPECIFICADA.

Las incapacidades No están siendo correctamente radicadas.

Solicita:

Se DESVINCULE de la presente acción constitucional a la EPS SANITAS S.A.S., por no ser la entidad llamada a satisfacer la pretensión del señor GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO.

#### 4.2.2. JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NARIÑO

Una vez conocida la acción de tutela, la vinculada descorrió traslado al escrito de tutela manifestando a través de la Doctora GLORIA INES GAÑAN GUAPACHA, en calidad de Secretaria Técnica de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NARIÑO, lo siguiente:

Informa la vinculada que se recibió pago a favor del señor GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO, por parte de SEGUROS DE VIDA ALFA, sin embargo, no se ha radicado ninguna documentación para realizar la calificación de primera instancia, presumiendo que quien realizó la primera calificación fue AXA COLPATRIA, se ofició a la misma con el fin de que allegue la documentación requerida, sin obtener a la fecha respuesta favorable.

JUNTA REGIONAL NARIÑO - jrcin@nariño.gov.co  
Pais: Colombia - ciudad: Pasto - departamento: Nariño  
C.C. "jrcin@nariño.gov.co" - "jrcin@nariño.gov.co"

Enviado:  
AXA COLPATRIA  
Código enviado:  
Mediante el presente, informamos al señor el suscrito de los siguientes asuntos:  
GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO C.C. No. 98384774  
Debido a que SEGUROS ALFA efectúa pago de honorarios a favor de esta Junta para realizar la calificación del caso, en referencia:

Atentamente,  
GLORIA INES GAÑAN GUAPACHA  
Secretaria Técnica  
Cargo:  
Pais: Colombia  
Código enviado:  
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NARIÑO  
Calle 23 No. 8 - 111 Bordo Las Américas  
Tel. PERSONA REQUERIDA  
FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Se recuerda a los usuarios el horario de atención personal o virtual de esta Junta: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 11:00 a.m.  
Si se registra información electrónica (petición, recursos, etc) después de la hora de cierre laboral, su radicación se valida a partir de las 8:00 a.m. del siguiente día hábil.

SE MUESTRAN MEMORIALES DE ENVIOS EN EL PRESENTE CORREO, SE ENTENDE QUE LA ENTREGA FUE EFECTIVA, SIN NECESIDAD DE CONFIRMACIÓN POR PARTE DEL DESTINATARIO, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL DECRETO 1471 DE 2017.

En este sentido la JRCIN, no es la llamada a atender las pretensiones del accionante, toda vez que solo en el evento en que se hayan radicado los documentos: Solicitud de Calificación, documento de identificación del paciente, calificación de primera oportunidad, notificaciones de la calificación de primera oportunidad, historia clínica completa, si aplica FURAT; se iniciará el proceso garantizando el debido proceso no solo al señor GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO, sino a todos los actores que formen parte de la calificación.

Solicita:

Se DESVINCULE de la acción constitucional, pues la JRCIN, no ha conocido el caso hasta el momento del señor GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO, y no ha transgredido derecho

\* Sentencia T-651 de 2008



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

fundamental alguno del actor.

#### 4.2.3. PORVENIR FPC

Una vez conocida la acción de tutela, la vinculada describió traslado al escrito de tutela manifestando a través del Doctor JUAN GABRIEL CHINCHILLA, obrando en calidad de abogado de Acciones Constitucionales de la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A., lo siguiente:

La Compañía de Seguros de Vida Alfa S.A., con la cual tienen contratada la póliza previsional que cubre a nuestros afiliados, pagó los honorarios para la calificación del afiliado a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Nariño, sin embargo, a la fecha conforme los hechos plasmados en el escrito de tutela, no se han efectuado aún la remisión del correspondiente expediente por parte de las entidades accionadas, quienes son las encargadas del presente trámite.

De manera que la entidad llamada a dar contestación a la solicitud del señor GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO es la ARL AXA COLPATRIA Y NARVAEZ C S.A.S. Por lo tanto, es evidente que la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. desde ningún punto de vista, sea por acción u omisión, ha trasgredido los Derechos Fundamentales del señor GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO.

Solicita:

DESVINCULAR de la presente acción de tutela a PORVENIR S.A., ya que es claro que no ha vulnerado derecho fundamental alguno al señor GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO.

### V. DE LA ACCIÓN DE TUTELA

Es el mecanismo judicial para hacer efectivos los derechos constitucionales fundamentales, que tenemos las personas en Colombia “para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública

La medida de protección consiste en la orden del juez para realizar la conducta omitida u omitir la conducta vulneradora.

Esta acción es de carácter excepcional, residual y subsidiaria, pues de acuerdo con el canon constitucional: “sólo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable”. Procede contra las autoridades que vulneren o amenacen con vulnerar los derechos fundamentales contra los particulares “encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte grave y directamente el interés colectivo, o respecto de quienes el solicitante se halle en estado de subordinación o indefensión”.

### VI. CONSIDERACIONES

El artículo 86 de la Constitución Política estableció la acción de tutela para que toda persona pudiera reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe en su nombre, la protección inmediata de sus derechos fundamentales, cuando resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier

<sup>7</sup> Sentencia T-651 de 2008



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

autoridad pública o en casos excepcionales por particulares.

Atendiendo a los supuestos fácticos anteriormente señalados, le corresponde a este Juzgado determinar si las accionadas **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y NARVAEZ C. S.A.** vulneraron los derechos fundamentales invocados por la doctora **PAULA ANDREA CABRERA VIVANCO**, actuando como apoderada del señor **GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO** y en caso afirmativo; si el menoscabo persiste, ello de prosperar el análisis sobre la procedencia de dirimir este tipo de controversias en sede de tutela.

Considera pertinente el suscrito Juez, analizar la procedencia de la acción de tutela interpuesta, respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos dispuestos para su configuración, a saber:

(a) legitimación en la causa por activa y pasiva (b) subsidiariedad, y (c) inmediatez.

#### a. Legitimación en la causa por activa y pasiva

Se tiene que la doctora **PAULA ANDREA CABRERA VIVANCO**, actuando como apoderada del señor **GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO**, como titular de los derechos fundamentales cuya protección se invoca, impetró la presente acción constitucional, en consecuencia, se configura la legitimación en la causa por activa.

De otra parte, revisado el expediente se observa que la acción de tutela fue incoada contra **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y NARVAEZ C. S.A.S.**, a quienes fue notificado en debida forma del trámite de la presente acción, por lo que se encuentra cumplido también este requisito.

#### b. Subsidiariedad

De conformidad con el artículo 86, la acción de tutela tiene carácter residual, toda vez que procede cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que se utilice para evitar un perjuicio irremediable. El cumplimiento de este mandato ha sido denominado requisito de subsidiariedad y tiene como finalidad *“reconocer la validez y viabilidad de los medios y recursos ordinarios de protección judicial, como dispositivos legítimos y prevalentes para la salvaguarda de los derechos”*.

La subsidiariedad de la acción de tutela ha sido contemplada en los artículos 6 y 8 del Decreto 2591 de 1991 al establecer que la misma solo procede cuando no existan otros mecanismos judiciales para la protección de los derechos invocados, o bien cuando existiendo dichos mecanismos, estos no son idóneos o efectivos para la protección de derechos; o se acude a ella de manera transitoria para evitar un perjuicio irremediable.

#### c. Inmediatez.

Si bien el artículo 86 de la Constitución no establece un término para interponer la acción de tutela, lo cierto es que la misma norma establece que el recurso constitucional se concibió por el constituyente para la protección inmediata de los derechos constitucionales fundamentales que pudieran estar siendo vulnerados o amenazados por cualquier autoridad pública o un particular en todo tiempo según la Sentencia C- 543 de 1992, que declaró inexecutable el artículo 11 del Decreto 2591 de 1991, empero, debe existir un término proporcional y razonable entre la acción u omisión vulneradora del derecho fundamental, y la presentación del escrito de tutela.

En este caso, el último hecho vulnerador fue el día 23 de enero de 2024, siendo que desde esa fecha fue requerido **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, por parte de la JUNTA

<sup>2</sup> Sentencia T-651 de 2008



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NARIÑO y la admisión de la acción de tutela se realizó el día 04 de junio de 2024, encontrándose cumplido este requisito.

## VII. PROBLEMA JURIDICO Y CASO EN CONCRETO

### 7.1 PROBLEMA JURIDICO:

Atendiendo a los supuestos fácticos anteriormente señalados, le corresponde a este Juzgado determinar si las entidades accionadas: **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y NARVAEZ C. S.A.S.**, y vinculadas **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NARIÑO, SANITAS EPS Y PORVENIR FPC**, se encuentran conculcando las garantías fundamentales de que es titular el señor **GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO**, con la negativa de la remisión de la documentación a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NARIÑO**, para iniciar el proceso de calificación de primera instancia.

De los hechos que dieron origen a la presente acción, de la jurisprudencia citada y de las probanzas que militan en el legajo, le corresponde al Despacho en principio establecer si se presentó una vulneración a los derechos fundamentales reclamados por la parte demandante, luego de lo cual se analizará desde la perspectiva de la subsidiariedad si la acción incoada está llamada a prosperar, determinando para tal efecto si la parte actora cuenta con otros medios de defensa judicial y si ellos resultan efectivos frente al caso concreto.

### 7.2. LA ACCIÓN DE TUTELA COMO MECANISMO TRANSITORIO PARA EVITAR UN PERJUICIO IRREMEDIABLE. CARACTERÍSTICAS DEL PERJUICIO IRREMEDIABLE.

Es necesario aclarar aquellos eventos o factores que la jurisprudencia constitucional ha determinado como perjuicio irremediable. En relación a este tema, la Corporación ha aplicado varios criterios para determinar su existencia; veamos:

*"la inminencia que exige medidas inmediatas, la urgencia que tiene el sujeto de derecho por salir de ese perjuicio inminente, y la gravedad de los hechos, que hace evidente la impostergerabilidad de la tutela como mecanismo necesario para la protección inmediata de los derechos constitucionales fundamentales. La concurrencia de los elementos mencionados pone de relieve la necesidad de considerar la situación fáctica que legitima la acción de tutela, como mecanismo transitorio y como medida precautelativa para garantizar la protección de los derechos fundamentales que se lesionan o que se encuentran amenazados." (Subrayado propio)*

En cuanto a la procedibilidad de la acción de tutela como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable, es clara la jurisprudencia y la doctrina respecto de que dicho perjuicio se caracteriza:

1. Por su inminencia (que está por suceder prontamente),
2. Porque es grave (en cuanto a la intensidad del daño),
3. Las medidas necesarias para conjurar ese perjuicio deben ser urgentes, y
4. Que la acción de tutela se torne en impostergerable para remediar la posible vulneración.

Sobre ese punto, se tiene que en el caso sub judice, se acreditan las exigencias establecidas,

\* Sentencia T-651 de 2008



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

para que sea procedente la acción constitucional como mecanismo transitorio. Al respecto, se demostró sumariamente las situaciones que acreditan la ocurrencia de un perjuicio irremediable grave e inminente, pues si bien, la acción tutelar tiene un procedimiento menos riguroso, ello no involucra que quienes acuden a este mecanismo, se exoneren del deber de aportar las pruebas que acrediten las vulneraciones alegadas, ya que esta clase de suspensión está condicionada su procedencia a la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) *Que la persona haya agotado los recursos en sede administrativa y la entidad mantenga su decisión de no reconocer el derecho;*
- b) *Que se hubiere acudido ante la jurisdicción respectiva, se estuviere en tiempo de hacerlo o ello fuere imposible por motivos ajenos al peticionario;*
- c) *Que de tratarse de una persona de la tercera edad, ésta demuestre la amenaza de un perjuicio irremediable, esto es, que el perjuicio afecte la dignidad humana, la subsistencia en condiciones dignas, la salud, el mínimo vital, que existan lazos de conexidad con derechos fundamentales, o que evidencie que someterla a los trámites de un proceso ordinario le resultaría demasiado gravoso; y,*
- d) *En concordancia con lo anterior, para determinar si la acción de tutela es o no procedente como mecanismo transitorio, no resulta suficiente invocar fundamentos de derecho, sino que son necesarios también fundamentos fácticos que den cuenta de las condiciones materiales de la persona. En caso contrario, el asunto adquiere carácter estrictamente litigioso y por lo mismo ajeno a la competencia del juez de tutela.*<sup>1</sup>  
(subraya propia)

El Alto Tribunal ha manifestado que en principio no es procedente la acción de tutela si no se ha podido comprobar la existencia de un perjuicio inminente e irremediable, sin embargo, concluye que puede proceder en cuanto se verifique la vulneración al derecho al mínimo vital, siendo así ha establecido lo siguiente:

*"Con base en este concepto, la Sala repasará cómo ha sido estudiado este derecho en el caso de la omisión en el pago de honorarios. Esto permitirá constatar que, si bien esta acción constitucional resulta improcedente, prima facie, para reclamar el pago de este tipo de emolumentos, ha admitido que la misma procede cuando tal omisión, derivada de una relación contractual vulnera los derechos fundamentales, particularmente, el mínimo vital.*

(...)

*No cabe duda que la regla general es la improcedencia de la acción de tutela para reclamar el pago de acreencias adeudadas en virtud de contratos civiles de prestación de servicios. Con todo, la Corte ha admitido la procedencia excepcional de la tutela no solo para el caso del pago de salarios y de prestaciones sociales, cuando se encuentre afectado el mínimo vital del trabajador, sino también para el caso del pago de honorarios derivados de un contrato de prestación de servicios, cuando se encuentra acreditada la inminencia de un perjuicio irremediable, o que tales honorarios resultan indispensables para la satisfacción del mínimo vital de quien solicita el amparo*<sup>2</sup> (Subrayas propias)

La sentencia T-137 de 2012 indica:

*"La jurisprudencia constitucional, con el fin de comprobar la presencia de un perjuicio irremediable en el caso concreto, que en la mayoría de los casos consiste en la afectación del*

<sup>1</sup> Sentencia T-482 de 2015, M.P. Alberto Rojas Ríos

<sup>2</sup> Sentencia T-651 de

*mínimo vital del peticionario y de su familia, ha utilizado criterios como (i) la edad del actor para ser considerado sujeto de especial protección por ser una persona de la tercera edad, (ii) el estado de salud de solicitante y su familia, y (iii) las condiciones económicas del peticionario. Adicionalmente, la Corte ha exigido que se haya desplegado cierta actividad procesal administrativa por parte del interesado. Ahora bien, es necesario aclarar que la existencia de un perjuicio irremediable debe ser analizada y comprendida de acuerdo con las particularidades del caso en concreto."*

En virtud de lo anterior, se tiene que si se alega como perjuicio irremediable "la afectación del mínimo vital", la Corte ha indicado que, si bien es posible presumir su afectación, en general quien alega una vulneración de este derecho, debe acompañar su afirmación de alguna prueba, al menos sumaria.

Esta Corporación, ha reconocido que la informalidad de la acción de tutela no exonera al actor de probar, aunque sea de manera sumaria, los hechos en los que basa sus pretensiones. En suma, si del análisis de los hechos descritos en la tutela, se llegara a determinar la presencia de los elementos configurativos del perjuicio irremediable, independientemente de que se cuenten con otros medios judiciales para obtener la defensa de los derechos pretendidos, el juez de tutela debe declarar la procedencia excepcional para evitar su consumación.

En este punto, es necesario manifestar por parte del despacho que se solicitó información de su situación económica, donde se informó que su único ingreso actualmente es el que recibe por concepto de incapacidades pues al ser determinada incapacidad total, no puede continuar laborando y cumpliendo con sus labores, por cuanto en el momento se encuentra viviendo con su familia, quien no cuenta con los recursos necesarios para su manutención, por lo tanto, se ve afectado gravemente su derecho al mínimo vital, aportó su extracto bancario y recibos de servicios públicos.

Con los anteriores documentos, para esta judicatura efectivamente se acredita la afectación a su mínimo vital, ya que sus honorarios adeudados son el único ingreso que percibe en este momento el accionante.

### **7.3 DERECHO A LA CALIFICACION DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL.**

Ha sido un criterio unánime de la jurisprudencia constitucional señalar que la protección del mínimo vital no procede en principio, sin embargo y como se miró anteriormente procede cuando se ha visto afectado su derecho al mínimo vital y cuando por razones de encontrarse presente el estado de debilidad manifiesta por parte del accionante se hace preciso acudir a la acción constitucional para proteger sus derechos.

Es así como la calificación de la PCL permite establecer si una persona puede o no acceder a otras prestaciones económicas o asistenciales que el sistema consagra para las personas que llegan al estado de invalidez, en los términos de la Ley 100 de 1993.

Es así como la Alta Corte Constitucional en Sentencia T 402 de 2022, estableció que:

*"(...) la calificación de pérdida de capacidad laboral es un derecho que tienen todos los afiliados al Sistema General de Seguridad Social, sin distinción alguna, pues es el medio para acceder a la garantía de otros derechos como la salud, el mínimo vital y la seguridad social, en tanto permite establecer si una persona tiene derecho a las prestaciones asistenciales o económicas que se consagran en el ordenamiento jurídico, por haber sufrido una enfermedad o accidente."*

*Atendiendo a la importancia del derecho que tienen las personas dentro del Sistema de Seguridad Social de recibir una calificación de su pérdida de capacidad laboral y la incidencia de ésta para lograr la obtención de prestaciones económicas y asistenciales, de las cuales dependen los derechos fundamentales a la seguridad social o al mínimo vital, se considera que*

*todo acto dirigido a dilatar o negar injustificadamente su realización, es contrario a la Constitución y al deber de protección de las garantías fundamentales en que ella se funda.”*

#### 7.4. RESOLUCIÓN DEL CASO CONCRETO

Del escrito de tutela y del acervo probatorio allegado al presente trámite, se extrae que la Doctora **PAULA ANDREA CABRERA VIVANCO**, actuando como apoderada del señor **GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO**, solicita se ordene a la ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y A NARVAEZ C. SAS, se haga entrega de la documentación requerida por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NARIÑO, con el fin de que se inicie el trámite correspondiente a la calificación de invalidez de primera instancia del señor PAZ DELGADO, el cual se ha visto afectado por dicha situación teniendo en cuenta que, por su estado de salud no puede laborar y no ha podido recibir su salario desde el mes de abril del presente año.

Al respecto, debe mencionarse que la Corte Constitucional ha esbozado que:

*“El proceso para que una persona acceda a un dictamen de PCL puede variar de acuerdo al modo en que se genera el estado de invalidez, por ejemplo, por un accidente común o laboral, o cuando se prolonga un estado de enfermedad común que provoca incapacidades laborales continuas[48]. Para la solución del presente caso, interesa a esta Sala explicar el segundo escenario. Así, cuando el hecho generador del estado de invalidez es la enfermedad común que ha dado lugar a incapacidades temporales, como el que el accionante invoca, la EPS deberá expedir un concepto de rehabilitación –favorable o desfavorable– antes del día 120 de incapacidad. Una vez tenga dicho concepto la EPS deberá enviarlo antes del día 150 de incapacidad, a la AFP a la que se encuentre afiliado el trabajador[49]. Si el concepto de rehabilitación es favorable, las AFP podrán postergar el trámite de calificación de PCL hasta por un término máximo de 360 días calendario, adicionales a los primeros 180 días de incapacidad temporal reconocida por la EPS. Durante este tiempo, la AFP debe pagar al afiliado un subsidio equivalente a la incapacidad que venía disfrutando. De otro modo, cuando el concepto de rehabilitación es desfavorable lo que procede es que la AFP realice la respectiva calificación de la PCL[50]”<sup>1</sup> (subrayas propias)*

Como puede observarse, en el plenario del asunto se vinculó por parte del despacho a la EPS SANITAS y al FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, a fin de tener mayores argumentos en el caso en estudio, si bien es cierto tanto la EPS SANITAS como PORVENIR FPC, han cumplido con su deber, es decir, la primera emitiendo el Concepto de Rehabilitación y la segunda realizando el pago de honorarios ante la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NARIÑO, a través de SEGUROS ALFA, la problemática se centra en que no se ha remitido la documentación correspondiente a la JRCIN, para que inicie el proceso de calificación de invalidez de primera instancia.

Resulta claro para este despacho, que la primera entidad en calificar y determinar el origen del accidente del día 8 de noviembre de 2023 fue la ARL AXA COLPATRIA, quien objetó el reporte de la Entidad empleadora NARVAEZ C. S.A.S., tal y como lo informa en su escrito de contestación de la presente acción tutiva:

El accidente de 8 de noviembre de 2023, fue calificado como de ORIGEN COMUN, puesto que, de acuerdo con el reporte realizado, el evento no fue por causa u ocasión del trabajo, motivo por el cual, y de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1562 de 2021, el accidente de fecha 8 de noviembre de 2023, no puede ser catalogado como de origen laboral. Toda vez que, de acuerdo con la investigación realizada por el área técnica de esta ARL, no se identificó mecanismo de lesión, así mismo existen incoherencias en la versión de los hechos.

Así, se objetó el evento reportado por origen laboral, motivo por el cual, corresponde a la EPS de afiliación del actor asumir las prestaciones solicitadas por el actor vía acción de tutela.

En este sentido y según lo informado por la vinculada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE

<sup>1</sup> Sentencia T 402 de 2022

INVALIDEZ DE NARIÑO, quien requirió a AXA COLPATRIA para que remita la documentación correspondiente, no se ha podido iniciar el trámite de calificación, sin embargo, ya se cuenta con el pago de honorarios para hacerlo.

Es preciso manifestar en este punto que, el trámite administrativo para la calificación de la invalidez es un procedimiento general establecido en el artículo 142 del Decreto 0019 de 2012 y reglamentado en primera y segunda instancia por el Decreto 1352 de 2013. Estos son los pasos para la calificación de la PCL:

1. Solicitud de la calificación.
2. **La calificación de la PCL, en primera instancia, recae en las entidades encargadas de asumir el cubrimiento de la prestación, según corresponda:** Colpensiones, EPS, ARL, AFP y compañías de seguros.
3. El interesado puede manifestar su inconformidad a la entidad que emitió dicha calificación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.
4. **Remisión a la junta regional:** la entidad deberá remitir el documento de calificación en la primera oportunidad a las juntas regionales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para obtener un dictamen.
5. **Dictamen:** la Junta Regional emitirá un dictamen, en primera instancia, que contendrá el origen de la contingencia, el porcentaje de PCL y la fecha de estructuración.
6. **Junta Nacional:** si el interesado no está de acuerdo, podrá apelar el dictamen ante la Junta Nacional dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación.
7. Contra las decisiones de las Juntas Regionales y Nacional proceden los recursos ordinarios; los dictámenes podrán ser demandados ante la justicia laboral ordinaria.<sup>2</sup>

En este sentido, se tiene que la entidad que debe realizar la primera calificación según la determinación del origen del accidente es PORVENIR FPC, siendo que dicho accidente fue determinado como de origen común, siendo valorado y atendido el señor GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO, por la EPS SANITAS, quien emitió CONCEPTO DE REHABILITACION DESFAVORABLE, en consecuencia, debe remitirse la documentación requerida por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NARIÑO, para evitar se siga vulnerando los derechos del accionante.

Que, si bien es cierto, se interpuso acción de tutela anteriormente con el fin de que la ARL AXA COLPATRIA y NARVAEZ C. SAS dieran respuesta a lo sucedido en relación al accidente del señor GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO, el Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Conocimiento, resolvió con hecho superado, pues se remitieron las respuestas y se vinculó a PORVENIR FPC, quien informó que se hizo el pago de honorarios ante la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NARIÑO y que corresponde a AXA COLPATRIA, remitir el expediente a la JRCIN, se determina que no existe temeridad en el caso en estudio pues en la acción de tutela conocida con anterioridad, se emitieron las respuestas respectivas a lo solicitado. El caso que nos ocupa refiere a quién debe realizar el envío del expediente ante la JRCIN para continuar con el proceso de calificación de invalidez de primera instancia.

Dicho lo anterior y teniendo en cuenta los documentos solicitados por la JRCIN:

Solicitud de Calificación, documento de identificación del paciente, calificación de primera oportunidad, notificaciones de la calificación de primera oportunidad, historia clínica completa, si aplica FURAT, deberá ser remitido el expediente por PORVENIR FPC, siendo que se determinó el accidente como común y según las disposiciones normativas, es responsabilidad del FONDO DE PENSIONES en el que se encuentre afiliado. Por lo tanto, este despacho protegerá los derechos vulnerados al señor GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO.

## VIII. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE PASTO, administrando justicia en nombre de la República de

<sup>2</sup> Decreto 0019 de 2012

Colombia y por autoridad de la Constitución y la ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** TUTELAR los derechos fundamentales al mínimo vital y a la salud, a la vida, a la dignidad humana, a la igualdad, a la seguridad social y especial protección constitucional invocados por la Doctora **PAULA ANDREA CABRERA VIVANCO**, actuando como apoderada del señor **GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

**SEGUNDO:** ORDENAR, al representante legal o a quien haga sus veces de **PORVENIR S.A. FPC**, para que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la efectiva notificación de la presente providencia, proceda a remitir el expediente del señor **GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO**, a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NARIÑO**. Una vez atendida la orden deberá remitir el cumplimiento a este despacho, so pena de incurrir en desacato.

**TERCERO:** NOTIFICAR esta decisión a las partes en los términos de los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5 del Decreto 306 de 1992.

**CUARTO:** Contra esta providencia procede el recurso de impugnación en el término de tres (3) días siguientes a su notificación.

**QUINTO:** Ejecutoriado este proveído, REMITIR el expediente ante la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**JOSE EUSTACIO RIVERA REVELO**  
JUEZ

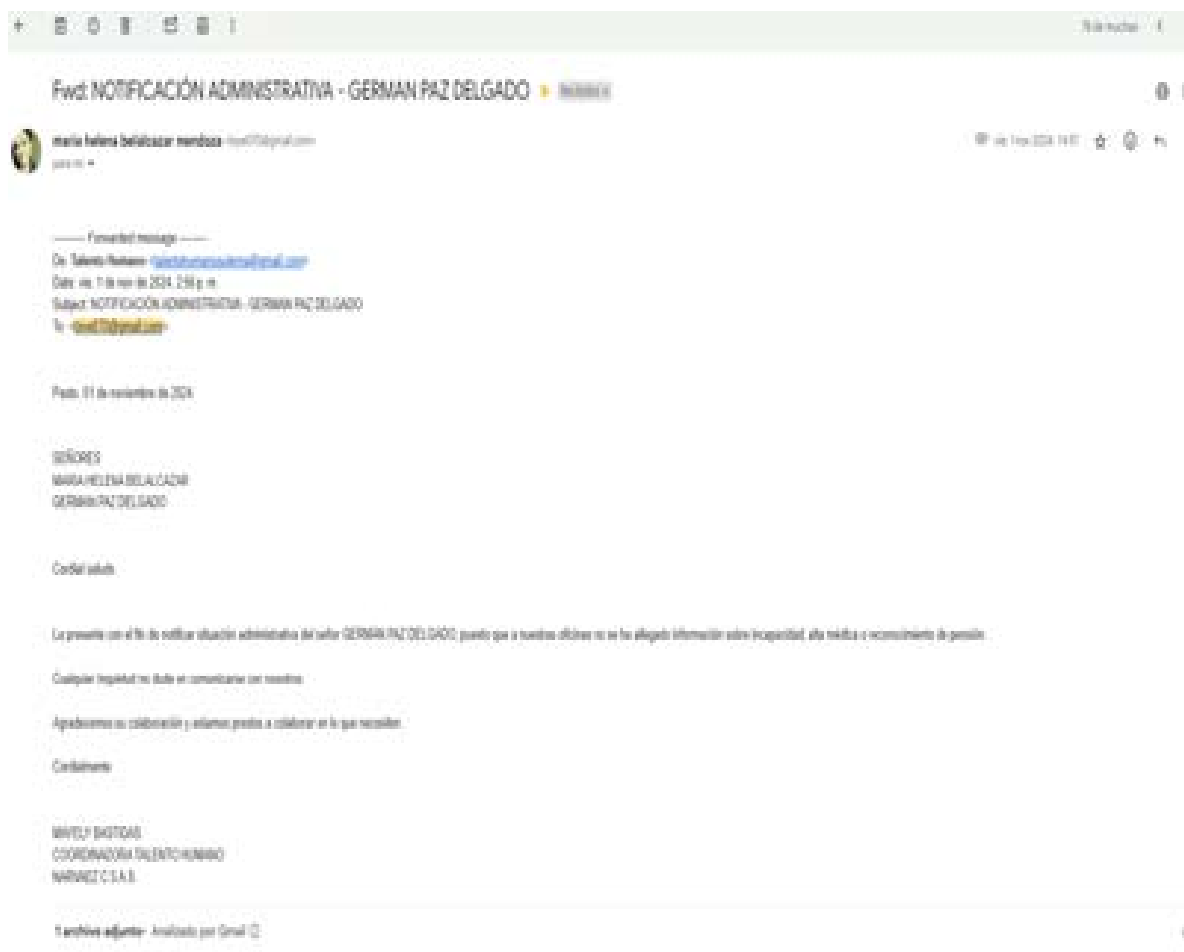
Firmado Por:  
**Jose Eustacio Rivera Revelo**  
Juez  
**Jorge Montiel**  
Papel 011 Control De Garantías  
Punto - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **956794M489u04u00006-dMwww06767u09214891u00123000u022**

Documento generado en 20/06/2024 12:41:45 PM

**Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



|                                                                                                                                                |                                                                              |                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR<br/>ABANDONO DE TRABAJO</p> | <p><b>NARVAEZ C SAS</b></p> <p>Tel: 7225863-7235333      Cra 22 No 17-69</p> | <p>Códigos: IN-TH 031</p> <p>Fecha: 12 Junio de 2022</p> <p>Versión: 001</p> <p>Narvaez C S.A.S</p> <p>NIT: 903321067-9</p> <p>Calle 16 No. 22 - 13</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR ABANDONO DE TRABAJO

**ANTECEDENTES:** Mediante informe de la jefe de talento humano se informa que el señor GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.384.744 NO ha presentado incapacidades desde el 04 de abril de 2024.

De la misma manera tampoco se ha informado por parte del colaborador o de su apoderada, la situación actual del colaborador que permita generar un efectivo pago de la seguridad social.

La Empresa ha requerido la mencionada información, en dos ocasiones:

1. El día 07 de octubre de 2024 mediante correo electrónico dirigido a la apoderada del señor GERMAN PAZ, sin obtener ninguna respuesta.
2. El día 17 de octubre de 2024 mediante correo electrónico dirigido a la apoderada del señor GERMAN PAZ, sin obtener ninguna respuesta.

**DISPOSICIONES LABORALES NORMATIVAS:** El código sustantivo del trabajo establece que le está prohibido al trabajador:

*Artículo 60 numeral 4: «Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del empleador, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar del trabajo.»*

El Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa a su vez dispone:

**ARTÍCULO 83.** *Se entiende y presume que el trabajador abandona su cargo y, por consiguiente, termina unilateralmente el contrato de trabajo, cuando no se presente al trabajo durante dos (2) días consecutivos sin haber dado el aviso respectivo, salvo que dicha ausencia haya sido motivada por enfermedad o por fuerza mayor. La enfermedad para que se reconozca como justa causa, debe ser avisada por el trabajador en el primer día de su ausencia, a menos de que él mismo demuestre la imposibilidad absoluta de hacerlo y se deberá presentar además con la incapacidad para trabajar, otorgada por una E.P.S. o A.R.L. La fuerza mayor deberá ser plenamente comprobada y se deberá dar cuenta de ella a la Empresa de manera inmediata, siempre y cuando las circunstancias así lo permitan.*

**DECISIÓN:** El trabajador ha cumplido con seis meses y veinticinco días consecutivos sin presentarse a laborar sin allegar ninguna justificación, pedir permiso, notificar incapacidad/ calamidad, ya sea por llamada, mensaje o correo electrónico.

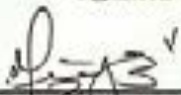
|                                                                                   |                      |                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------|-------------------------|
|  | <b>NARVAEZ C SAS</b> |                 | Código: IN-TH 031       |
|                                                                                   |                      |                 | Fecha: 12 Junio de 2022 |
|                                                                                   |                      |                 | Versión: 001            |
|                                                                                   |                      |                 | Narvaez C.S.A.S         |
|                                                                                   |                      |                 | NIT.901821067-9         |
| PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR<br>ABANDONO DE TRABAJO                              | Tel: 7225063-7215333 | Cra 22 No 17-69 | Calle 16 No. 22 - 13    |

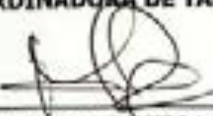
Se declara abandono de trabajo a partir de 01 de noviembre de 2024.

Si existe causal válida o forzosa que justifique su inasistencia debe comunicarse al celular/ whatsapp 3162560644, correo electrónico [talentohumanosulema@gmail.com](mailto:talentohumanosulema@gmail.com) y allegar soportes que validen su excusa en máximo de 48 horas.

En constancia de lo indicado, se levanta la presente Acta y se pasa al Departamento de Talento Humano con copia a la hoja de vida de colaborador.

**NARVAEZ C. SAS**  
 NIT. 901821067-9  
 WILMER ANDRÉS NARVAEZ CUNDA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
**WILMER NARVAEZ CUNDA**  
 GERENTE

  
**MAYELY BASTIDAS**  
 COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

  
**MAYRA ALEXANDRA PORTILLO P.**  
 ASESORA JURIDICA

Acta notificada al correo:

[toye070@gmail.com](mailto:toye070@gmail.com)

| INCAPACIDADES GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO |                                            |                                                    |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Nº                                         | MOTIVO INCAPACIDAD                         | FECHA DE INCAPACIDAD                               |
| 1                                          | Infección genital                          | 03-oct-2023 a 03-oct-2023 (1 día de incapacidad)   |
| 2                                          | Enfermedad cerebrovascular no especificada | 08-nov-2023 a 07-dic-2023 (30 días de incapacidad) |
| 3                                          | Enfermedad cerebrovascular no especificada | 07-dic-2023 a 04-feb-2024 (60 días de incapacidad) |
| 4                                          | Enfermedad cerebrovascular no especificada | 05-feb-2024 a 05-mar-2024 (30 días de incapacidad) |
| 5                                          | Enfermedad cerebrovascular no especificada | 05-mar-2024 a 03-abr-2024 (30 días de incapacidad) |

Sin incapacidad o novedad posterior.

No responde correo de 04/11 de octubre de 2023.  
Iniciar procedimiento por parte del área jurídica.



San Juan de Pasto, 02 de noviembre de 2024.

SEÑORES:

**NARVAEZ C SAS**

Calle 16 N. 22-13

**PAULA ANDREA CABRERA VIVANCO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad identificada con C.C. N. 36.753.028 de Pasto, actuando como apoderado judicial del señor **GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO**, envió respuesta de acuerdo al oficio allegado por su empresa el día 01 de noviembre de 2024.

Desde el día 08 de noviembre de 2023, mi poderdante señor GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO, presentó un accidente laboral, el cual no fue reportado por la empresa a la ARL AXA COLPATRIA SAS en el tiempo estipulado por la ley, Decreto 1295 de 1994 y el Decreto 1072 de 2015, donde reza:

*"Que el artículo 2.2.4.1.7. del Decreto número 1072 de 2015, establece la obligación por parte del empleador del reporte de los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, independientemente del reporte que deben realizar a las Administradoras de Riesgos Laborales y Empresas Promotoras de Salud y lo establecido en el artículo 2.2.4.1.6. del citado decreto."*

Sin embargo, las incapacidades que se han entregado a la empresa están todas con el recibo por parte de ustedes, como se anexan a este escrito y el día 08 de abril del presente se entregó a la oficina de talento humano la última incapacidad de mi poderdante donde claramente informan el médico tratante Dr. **JAMES GARCIA BENAVIDES, NEUROLOGO de la Clínica Hispanoamérica**, donde certifica "... Paciente con enfermedad cerebrovascular isquémica de causa inusual... se considera secuela cognitiva y motora permanente no recuperable, paciente con incapacidad laboral, SIN CRITERIOS DE REUBICACIÓN SE DEFINE COMO DISCAPACIDAD TOTAL...".

Por lo tanto, no es válida la causal que ustedes invocan donde declaran **ABANDONO DE TRABAJO** por parte de mi poderdante por las razones expuestas anteriormente. Para definir la situación jurídica de mi poderdante se adelantará Demanda Ordinaria Laboral en contra de las entidades que conforman esta litis.

Anexo copia del recibido por parte de la empresa de la incapacidad junto con la Historia Clínica del mes de marzo y del 08 de abril del presente, con recibo por parte de Ustedes.

Atentamente,



**PAULA ANDREA CABRERA VIVANCO**

C.C. 36.753.028 de Pasto

T.P 253.124 Expedida por el C.S.J.

Correo electrónico: [pacanico07@gmail.com](mailto:pacanico07@gmail.com)

## SEÑORES:

ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES AXA COLPATRIA NIT 860002184-6.  
 EMPLEADOR NARVAEZ C SAS NIT 901321067-9. JUNTA REGIONAL Y NACIONAL  
 DE CALIFICACION DE INVALIDEZ.  
 E.S.M.

GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO, mayor edad y domiciliado en esta localidad, identificado con cédula de ciudadanía N. 98.384.774 expedida en Pasto (N), manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiere poder especial, amplio y suficiente como abogado principal a la doctora **PASLA ANDREA CABRERA VIVANCO**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Pasto, identificada con cédula de ciudadanía N. 36.753.028 de Pasto, Abogada en ejercicio, T.P.N. 253.124 expedida por el C.S.J., y como abogada suplente a la doctora **MARIA HELENA BELALCAZAR MENDOZA**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Pasto, identificada con cédula de ciudadanía N. 37.007.625 de Ipiales, Abogada en ejercicio, T.P.N. 249.126 expedida por el C.S.J., para que en mi nombre y representación inicien, tramiten y lleven hasta su terminación **PROCESO DE ACCIDENTE LABORAL** en contra de **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES AXA COLPATRIA NIT 860.002.184-6, EMPLEADOR NARVAEZ C SAS NIT 901321067-9, y JUNTA REGIONAL Y NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ** para que mediante el trámite del proceso Laboral de **ACCIDENTE DE TRABAJO** que corresponda, se asuma la responsabilidad por parte de la cada una de las aquí relacionadas.

Mis apoderadas cuentan con todas las facultades inherentes de las que tratan los artículos 74 y 77 del C.G.P. y la especiales para el ejercicio del presente poder en especial, para adelantar derecho de petición a las que allí figuran, las de recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistír, renunciar, recusar, demandar y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase, reconocida persona en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente:

  
**GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO**  
 C.C. 98.384.774 expedida Pasto (N)

ACEPTO

  
**PASLA ANDREA CABRERA VIVANCO**  
 C.C. 36.753.028 de Pasto (N)  
 T.P.N. 253.124 expedida por el C.S.J.  
 gacancab@outlook.com  
 celular: 3174852322

  
**MARIA HELENA BELALCAZAR MENDOZA**  
 C.C. N. 37.007.625 del Ipiales  
 T.P. N. 249.126 expedida por el C.S.J.  
 hays27@gmail.com  
 celular: 3122880664



San Juan de Pasto, 8 de abril de 2024

Señor

**WILMER ANDRES NARVAEZ CUNAR**

**GERENTE PASTELERIA PANADERIA Y RESTAURANTE SULERNA s/o**

**NARVAEZ C. S.A.S** identificada con NIT 901321047-9

La ciudad. -

Ref. ENVIO DE INCAPACIDAD 5 DE FEBRERO/24 AL 5 DE MARZO DEL AÑO 2024

**MARIA HELENA BELALCAZAR MENDOZA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con C.C No. 37.007.625 de Ipiales (N), abogada en ejercicio, portadora de la T.P NO. 249.126 C.S. J, obrando como apoderada del señor **GERMAN PAZ DELGADO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.384.774 de Pasto (N), domiciliado y residente en esta localidad informa:

1.- se come traslado de las incapacidades del sr. PAZ DELGADO del periodo comprendido entre el 5 de febrero del año 2024 al 5 de marzo del año 2024.

Atentamente,



**MARIA HELENA BELALCAZAR MENDOZA**  
**ABOGADA**

*Recibido 08/04/2024.  
Mayra Pablico.*

# URGENTE REITERACIÓN SOLICITUD EXPEDIENTE USUARIO GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO



**JUNTA REGIONAL NARIÑO**

vie, 29  
nov,  
14:50

para comunicaciones medicinales laborales, servicio al cliente, Verónica, mí

Señores  
AXA COLPATRIA

Cordial saludo

Mediante el presente, solicitamos se realice el envío del expediente de los siguientes usuarios:

GERMAN AURELIANO PAZ  
DELGADO C.C. No. 98384774

Debido a que SEGUROS ALFA efectuó pago de honorarios a favor de esta Junta para realizar la calificación del usuario en referencia.

Se informa a su entidad que si no se radicó el expediente hasta el 15 de diciembre del presente año, esta Junta procederá a realizar la devolución de honorarios a la entidad que efectuó la consignación.

--

Atentamente,

DORA INES GAÑAN GUAPACHA

Secretaria Técnica

Elaboró:

Katherine V.

Auxiliar Administrativa

**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NARIÑO**

Cra 33 No. 8 -111 Barrio Las Acacias

Tel: 7231970-3160244503

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO"

**Se recuerda a los usuarios el horario de atención personal o virtual de esta junta:  
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 11:00 a.m.**

**Si se registra información electrónica (peticiones, recursos, etc) después de la hora de cierre laboral, su radicación se valida a partir de las 8:00 a.m. del siguiente día hábil.**

"SI NO SE PRESENTAN MENSAJES DE ERROR EN EL PRESENTE CORREO, SE ENTENDERA QUE LA ENTREGA FUE EFECTIVA, SIN NECESIDAD DE CONFIRMACIÓN POR PARTE DEL DESTINATARIO, DANDO CONTINUIDAD A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 1072 DE 2015 ".



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2025 Hora: 11:24:51  
Resolución No. A25119512  
Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2511951284048

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: AXA COLPATRIA SEGUROS SA  
Nit: 860.002.184-6  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00010742  
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 1972  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 9 24 38 Local Mezzanine 202  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [ciaa.colpatriagt@axacolpatria.co](mailto:ciaa.colpatriagt@axacolpatria.co)  
Teléfono comercial 1: 7421400  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
  
Dirección para notificación judicial: Cra 9 # 24-38 (Local 202 Mezzanine)  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notificacionesjudiciales@axacolpatria.co](mailto:notificacionesjudiciales@axacolpatria.co)  
Teléfono para notificación 1: 7421400  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67

Página 1 de 28



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2025 Hora: 11:24:51

Recibo No. AA25119528

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA2511952842D40

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Escritura Pública No. 3420 del 03 de octubre de 1994 de la Notaría 32 de Santafé de Bogotá, inscrita el 16 de noviembre de 1994 bajo el No. 56203 del libro VI, se decretó la apertura de sucursales de la sociedad dos en la ciudad de Cali.

#### REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 4.195 de la Notaría 32 de Santafé de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 1.997, inscrita el 22 de diciembre de 1.997, bajo el No. 615.356 del libro IX, la sociedad de la referencia se escindió sin disolverse, dando origen a la sociedad denominada: PROMOTORA COLPATRIA S.A.

Por E.P. No. 2024 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 31 de agosto de 2007, inscrita el 12 de septiembre de 2007, bajo el No. 1157332 del libro IX, la sociedad de la referencia se escindió sin disolverse, pasando parte de su patrimonio a la sociedad ACCIONES Y VALORES NUEVO MILENIO S.A., la cual se constituye.

Por Escritura Pública No. 2701 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 23 de julio de 2013, inscrita el 30 de julio de 2013, bajo el número 01752761 del libro IX, la sociedad SEGUROS COLPATRIA S A, se escindió transfiriendo parte de su patrimonio para la constitución de las sociedades, GIERAN S.A y BANDERATO CORP (sociedades extranjeras/panamá).

Por E.P. No. 1.860 de la Notaría 32 de Bogotá del 30 de mayo de 1.991, inscrita el 14 de junio de 1.991 bajo el No. 329.354 del libro IX, la sociedad cambió su razón social de: COLPATRIA COMPAÑIA DE SEGUROS PATRIA S.A., por el de: SEGUROS COLPATRIA S.A.

Por Escritura Pública No. 1461 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2014, inscrita el 12 de mayo de 2014 bajo el número 01833466 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 11:24:31  
Folios No. 243119419  
Valores: \$ 15,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4251194284848

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/verificacion/certificados](http://www.ccb.org.co/verificacion/certificados) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen completa el momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de: SEGUROS COLPATRIA S.A., por el de: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

**CÓDICES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 1596 del 5 de mayo de 2014 inscrito el 13 de mayo de 2014 bajo el No. 00140939 del libro VIII, el Juzgado 31 Civil del Circuito Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad No. 110013103031-201400004 de Francisca Reyes y Delio Augusto López Benítez contra SEGUROS COLPATRIA S.A y Diego Alejandro Caicedo Casas se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0099 del 21 de enero de 2014, inscrito el 10 de julio de 2014 bajo el No. 00142142 del libro VIII, el Juzgado civil del circuito de Chocontá, comunico que en el proceso ordinario No. 2013-0316, de Cecilia Quintero, otros contra William Mauricio Barón Pérez, otros decreto la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia

Mediante Oficio No. 0876 del 9 de mayo de 2014 inscrito el 30 de agosto de 2014 bajo el No. 00143215 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito Chocontá, comunicó que en el proceso ordinario No. 2013-0316 de Cecilia Quintero y otros contra William Mauricio Barón Pérez y otros se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 3934 del 5 de noviembre de 2015, inscrito el 23 de noviembre de 2015, bajo el No. 00151679 del libro VIII, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali - valle, comunico que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual de Ana María Jiménez López, Constanza Helena Jiménez López, Isabel Cristina Jiménez López y Leonel Jiménez López Contra Yeferson Díaz Collazos, Gloria Stella Quintero Murillo, la sociedad TAXIS LIBRES 4444444 S.A y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No.03441 del 28 de septiembre de 2001, inscrito el 28 de noviembre de 2017 bajo el Registro No. 00164694 del libro VIII, el Juzgado 02 Civil Municipal de BOGOTÁ, comunico que en el proceso verbal 2017-00577, de: Ricardo Palacio, contra: AXA COLPATRIA SEGUROS; se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 29 de enero de 2025 Hora: 11:24:51  
Sesión No. A23119128  
Valor: \$ 11.400

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2311912849048**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/verificacion](http://www.ccb.org.co/certificados/verificacion) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación no puede realizarse de manera ilimitada. Durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referencia.

Mediante Oficio No. 3354 del 21 de septiembre de 2017, inscrito el 9 de enero de 2018 bajo el Registro No. 00163323 del libro VIII, el Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual 2017-0431 de Emanuel Andrey Duran Carvajal por intermedio de su señora madre Claudia Maria Carvajal Silva, los menores Adrian Stewart Duran Riaño, Heynner Fabian Duran Riaño y Jennifer Geraldine Duran Riaño, por medio de su señora madre Blanca Arucena Riaño Abril, Lucila Duran Rodriguez, Benito Duran Rodriguez, Ana Maria Duran Rodriguez, Angela Rodriguez de Duran y Benito Duran Ponce., contra: Duveiner Antonio Cañón, SOCIEDAD DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CAMISAS S.A.S y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0038 del 18 de enero de 2018, inscrito el 22 de enero de 2018 bajo el Registro No. 00163461 del libro VIII, el Juzgado 04 Civil de Circuito de Montería, comunico que en el proceso verbal de responsabilidad civil No. 2017-00243-00, de: Yenia Maria Nolas Hernandez, contra: Eunice Rebeca Vélez Martelo, Andrés Felipe Vergara y AXA COLPATRIA, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 3743 del 15 de agosto de 2018, inscrito el 26 de octubre de 2018 bajo el No. 00171972 del libro VIII, el Juzgado 13 Civil Municipal de Cali - Valle, comunicó que en el proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 760014003013201800480-00 de: Cruz Elena Vásquez Restrepo contra: EDIFICIO AUSTRAL F.R y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0792 del 29 de abril de 2019, inscrito el 7 de mayo de 2019 bajo el No. 00176049 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 730013103002-2019-00113-00 de: Carlos José Ramírez Tordecilla, contra: Luis Enrique Comer Lozano y AXA COLPATRIA SEGUROS SA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 04932 del 19 de noviembre de 2018, inscrito el 11 de junio de 2019 bajo el No. 00177110 del libro VIII, el Juzgado 2



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

## CERTIFICADO DE DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 11:24:51  
 Sesión No. Adm191712  
 Valor: \$ 11.400

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2111M2848040

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosonline](http://www.ccb.org.co/certificadosonline) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

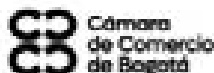
Civil Municipal de Montería (Córdoba), comunicó que en el proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-001-2019-00732-00 de: Walter Segundo García Estrada apoderado: Jorge Ortiz, contra: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 5030 del 11 de octubre de 2019, inscrito el 31 de octubre de 2019 bajo el No. 00181030 del libro VIII, el Jurgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 980013103003-2019-00274-00 de: Lilibia Andrea Díaz Parada CC. 1.098.672.100, Contra: AXA COLPATRIA SEGUROS y EMPRESA DE TRANSPORTES BUCAROS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 254 del 29 de enero de 2020, inscrito el 12 de febrero de 2020 bajo el No. 00183082 del libro VIII, el Jurgado 1 Civil del Circuito De Garzón (Huila), comunicó que en el proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 41-298-31-03-001-2019-00134-00 de: Cristian Humberto Paniagua Bermeo CC. 1.077.831.743 e Irma Gonzales Gonzales CC.1.078.246.788, Contra: Farán Arnoldo Castillo Carrión CC. 3.000.370 y la COMPAÑIA AXA COLPATRIA SEGUROS SA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0034 del 03 de febrero de 2021, el Jurgado 5 Civil del Circuito De Sincelejo (Sucre), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil No. 70001-31-03-003-2020-00090-00 de Ana Leonor Vanegas Julio y otros, Contra: Juan Camilo Gómez Renao, Juan David Madrid Meneses, Jhiny Alexis Montoya Suárez, Heriberto Carlos Barrios Varón, AXA COLPATRIA SEGUROS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2021 bajo el No. 00197417 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0174-22 del 8 de marzo de 2022, el Jurgado 1 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 6 de Abril de 2022 con el No. 00196697 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual De Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2020-00163-00 de Eusebio Segundo Tordecilla Espitia C.C. 6887913, Enadía María Espitia De Tordecilla C.C. 23789449, Ena



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

# CERTIFICADO DE DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de mayo de 2022 Hora: 11:24:55  
Folio No. AAT5119528  
Valor: \$ 11,922

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A311952848048

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Luz Escudero Nielel C.C. 63303608, Lina Marcela Tordecilla Escudero C.C. 1067933793. Contra: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A NIT 860002184-6, Jose Luis Berastegui Vellojin C.C. 6889282, Luisa Fernanda Berastegui Ortiz C.C. 1007909340.

Mediante Oficio No. 0617 del 27 de mayo de 2022 el Juzgado 8 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 29 de Junio de 2022 con el No. 00198104 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil No. 11001-31-03-008-2020-00040-00 de Verónica Rodríguez De Garzon C.C. 41384807 y Ana Del Carmen Garzon Rodriguez C.C. 51703408 Contra: Ismael Garzon Romero C.C. 80770047; TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA NIT 8903222941 Y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A NIT 8600021846.

Mediante Oficio No. 1420 del 05 del agosto de 2022 el Juzgado 10 Civil Municipal de Calidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 7 de Septiembre de 2022 con el No. 00199503 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 05001400301020220074300 de Andrés Antonio porras Uribe, Contra: AXA COLPATRIA SEGUROS SA. NIT. 860.002.184-6 y Leandro Arroyave Urrego.

Mediante Oficio No. 769 del 26 de octubre de 2022, el Juzgado 3 civil del circuito de Villavicencio (Meta), inscrito el 4 de Noviembre de 2022 con el No. 00200914 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 500013153003-202200222-00 de Ruth Alexandra Campos Herrera C.C. 1.121.843.118, contra: Henry Herrera Forero C.C. 19.124.719, Juan Sebastian Melgarejo Herrera CC. 1.000.161.015 y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT 860002184-6.

Mediante Oficio No. 3704 del 21 de noviembre de 2022, el Juzgado 4 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), inscrito el 30 de Noviembre de 2022 con el No. 00201568 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad contractual menor cuantía No. 680014003004-202100504-00 de Graciela Fierro De Tovar C.C. 21.218.656, contra AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. 800.002.184-6, de Jesmith Daniela Bedoya Jimenez Cc: 1.067.959.935



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

# CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de mayo de 2023 Hora: 11:24:51  
Resolución No. A023114028  
Valor: \$ 15,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A023114028048

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccm.com.co/informacion/verificacion](http://www.ccm.com.co/informacion/verificacion) y digite el respectivo código. Para que vuelva a la página presione el botón de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. JC-067 del 15 de febrero de 2023, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena (Bolívar), inscrito el 20 de febrero de 2023 con el No. 00203385 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 13001-31-03-003-2022-00104-00 de Walter De Jesús Gatañón Herrera C.C. 73.576.516, contra Henry David Huertas Camacho C.C. 80.179.195 y AXA COLPATRIA COMPAÑIA ASEGURADORA S.A. NIT. 860.002.184-6.

Mediante Oficio No. 1204 del 18 de agosto del 2023, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica (Córdoba), inscrito el 1 de septiembre de 2023 con el 00209141 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 23553-31-89001-2023-00082-00 de Jesmith Daniela Bedoya C.C. 1.067.959.938, Y otros Kevin José Zapata Quintana CC: 1.039.463.723 Y otros. AXA COLPATRIA COMPAÑIA ASEGURADORA S.A. NIT. 860.002.184-6.

Mediante Oficio No. 172 del 21 de septiembre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito Turbo (Antioquia), inscrito el 27 de septiembre de 2023 con el No. 00209768 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 058373103001-2023-00089-00 de Claudia Patricia Bravo Bolaños C.C. 1.027.942.121, contra Jamer Hipólito Chiquillo Mena C.C. 15.547.415, Juan Andrés Betancurt Torres C.C. 1.028.016.915, TRANSPORTES COLBANTUR S.A.S. NIT. 800.214.740-3 y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. 860.002.184-6.

Mediante Oficio No. 194 del 18 de octubre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo (Antioquia), inscrito el 27 de Octubre de 2023 con el No. 00212435 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 058373103001-2023-00103-00 de Javier Antonio Villalba Mendoza C.C. 1.039.081.324 quien actúa en nombre propio y en representación del menor Jadiel Andrés Villalba Viloría T.E. 1.199.463.322, Danis Johana Viloría Hernández C.C. 1.039.098.907, Enna Sofia Hernández Doris C.C. 32.201.219, Joaquín Antonio Viloría Banqueth C.C. 82.170.108 y María del Carmen Villalba Mendoza C.C. 39.157.740, contra BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 860.002.184-6, Rubén Darío García López C.C. 8.168.427 y AXA



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 27 de enero de 2025 Hora: 11:04:16  
Resolución No. RA73119123  
Valor: \$ 11.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A331365284048

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, dentro de 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. 860.002.184-6.

Mediante Oficio No. 3545 del 12 de diciembre de 2023, el Juzgado 15 Civil Municipal de Gralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 18 de Diciembre de 2023 con el No. 00213557 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo No. 08-001-4003-018-2023-01343-00 de Victor Aguilar Salas, Contra: AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT. 860.002.184-6.

Mediante Oficio No. 0019 del 19 de enero de 2024, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Soacha (Cundinamarca), inscrito el 23 de Enero de 2024 con el No. 00214259 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2023-00253-00 de Nelly Rubio Rojas C.C. 65.498.730 y Elba Margot Rojas De Rubio C.C. 28.604.984, contra AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. 860.002.184-6 y Andrés Castiblanco Castiblanco C.C. 1.076.660.346.

Mediante Oficio No. 00208 del 12 de abril de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 18 de Abril de 2024 con el No. 00221428 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2023 00064 00 de Gladys Rosa Vergara Nieto CC. 50.933.277, Jorge Luis Parra Alvarez CC. 78.705.020, Angie Paola Galvan Vergara CC. 1.010.132.896 y Ever Andrés Galvan Vergara CC. 1.010.132.904, Contra: AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT. 860.002.184-6, y Maria del Rosario Flores Suarez CC. 34.996.792.

Mediante Oficio No. 1112 del 24 de abril de 2024, el Juzgado 73 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., inscrito el 7 de Mayo de 2024 con el No. 00222092 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal sumario No. 10014189073 2023 00601 00 de Diana Paola Peña Bustos CC. 1.012.340.888, Contra: AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT. 860.002.184-6.

Mediante Oficio No. 00466 del 9 de mayo de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 16 de Mayo de 2024 con el No. 00222312 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2024-00030 de Nancy Del



Cámara de Comercio de Bogotá

Bolsa Virtual

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 11:24:01  
 Versión No. 0023119328  
 Valor: \$ 11.400

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AUTENTIFICACION

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/autenticacion](http://www.ccb.org.co/certificados/autenticacion) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 40 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Carmen Mejía Navarro CC. 49.661.605, Yesid Hernandez Mejia CC. 1.042.431.121, Silfredo Manuel Hernández Rangel CC. 15.700.199, María Celinda Sierra Ciprian CC. 3.985.027, Orlanda Del Carmen Hernandez Sierra CC. 50.882.350, Beatriz Elena Hernandez Sierra CC. 50.882.396, John Jader Hernandez Sierra CC. 1.065.376.674, Rosembert Hernandez Sierra CC. 1.065.373.450, Yamit Jose Hernandez Sierra CC. 15.704.844, Lorena Lopez Ramirez CC. 1.007.331.022, Leidi Dayhana Cardenas Guzman CC. 1.065.245.861, Israel Lopez Diaz CC. 10.922.091, María Isabel Ramirez Vargas CC. 37.510.250 y Carlos Alberto Lopez Ramirez CC. 1.065.245.784. Contra: AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT. 860.002.184-6, DISTRIBUCIONES QUINPAO SAS NIT. 901.102.478-3, SAVANIA & CIA S.C.A NIT. 860.005.224-6, Harold Yesid Marquez CC. 88.281.309 y Jonathan Frey Montalvo Parada CC. 1.065.395.459.

Mediante Oficio No. 0490 del 30 de julio de 2024, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 8 de Agosto de 2024 con el No. 00224710 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo No. 110013103021202400286 00 de Natalia Garcia Sastre con C.C. 1026304754, Luis Evelio Garcia con C.C. 14198328 y Ilea Leonilde Sastre Clavijo con C.C. 51586683 contra SCOTIABANK COLPATRIA S.A Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA con N.I.T. 0880034594-1, Masilly Paola Apasicio Martinez con C.C. 5103382 y Jonathan Larreta Anzola con C.C. 80795835.

Mediante Oficio No. 2340 del 09 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 30 de Septiembre de 2024 con el No. 00226099 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - RCC menor cuantía No. 760014003001 2024-00833-00 de Nancy Fanteja Yacca con C.C. 88.989.910 contra AXA COLPATRIA SEGUROS SA con N.I.T. 860002184-6.

Mediante Auto del 17 de octubre de 2024, el Juzgado Promiscuo Municipal de Curiti (Santander), inscrito el 24 de Octubre de 2024 con el No. 00227981 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad C. E. No. 68-229-40-89-001-2024-00120-00 de Oscar Alberto Triana Corzo contra Margarita Ortiz Suarez, Fernando Mantilla Pinzon y AXA COLPATRIA SEGUROS SA con N.I.T. 860002184-6.



Cámara de Comercio de Bogotá  
Rede Virtual

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 29 de enero de 2025 Hora: 11:24:51  
Sesión No. 88211702X  
Valores \$ 21,400

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 82351851948048**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/verificadocumentsalelectronicos](http://www.ccb.org.co/verificadocumentsalelectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1108 del 24 de septiembre de 2024, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de Noviembre de 2024 con el No. 00228452 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil No. 760013103014-2023-00084-00 de Carolina Gutierrez Quinayas con C.C. 31448479 contra AXA COLPATRIA SEGUROS SA con N.I.T. 860002184-6, CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS con N.I.T. 901658036-8 y Andres Felipe Navia Giraldo con C.C. 94882345.

Mediante Oficio No. 001195 del 13 de diciembre de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2024 con el No. 00230008 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extrac contractual No. 20011310350130240039100 de Alexandra Valdivieso Galván con 49.667.104 ,Valery Alexandra Gutierrez Valdivieso con C.C 1065606764, Jorge Eliecer Gaitán Valdivieso con C.C 1.065.916.692 Valentina Alexandra Gutierrez Valdivieso con C.C 1065594165 y Valeria Alexandra Gutierrez Valdivieso con C.C 1065594166 contra Pedro Jose Bustos Duarte con C.C 13498045, Nelly Calderon Moreno con C.C 27651376, EMPRESA DE TRANSPORTES DEL SUR LTDA con N.I.T 824005620-9 y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. con N.I.T No.860002184-6.

Mediante Oficio No. 2132 del 14 de noviembre de 2024, el Juzgado 8 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 27 de Enero de 2025 con el No. 00231875 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extrac contractual de mayor cuantía No.11001-31-03-008-2024-00517-00 de Xiomara Alexandra Malagon Ruiz quien actúa en nombre propio y en representación del menor Alan Dimet Salinas Malagon; Mary Alexandra Malagon Ruiz, Brayen Rodolfo Malagon Ruiz y Nestor David Malagon Ruiz, Contra: Rafael Andres Rodriguez Acero, SERVICIOS TRIPLE A S.A.S., y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0525 del 19 de diciembre de 2024, el Juzgado 3 Civil del Circuito Sincelejo (Sucre), inscrito el 28 de Enero de 2025 con el No. 00231937 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 70001310300320240014100 de Javier Reales Bermudes, C.C. 8.708.718 contra: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT 860.002.184-6



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

#### CERTIFICADO DE DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2020 Hora: 11:24:51  
Acción No. AUT1119129  
Valor: \$ 11,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AUT11191294909

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccc.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2000.

#### OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía consiste en la realización de operaciones de seguros, bajo las modalidades y ramos para los cuales sea expresamente facultada, aparte de aquellas otras operaciones previstas en la ley con carácter especial. Así mismo, podrá efectuar operaciones de reaseguros, en los términos que establezca la Superintendencia Financiera. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá, además de todo aquello para lo cual está legalmente facultada, celebrar y ejecutar cualquier otra clase de contratos civiles o mercantiles que guarden relación directa con su objeto social.

#### CAPITAL

##### \* CAPITAL AUTORIZADO \*

|                 |                       |
|-----------------|-----------------------|
| Valor           | : \$16.623.499.077,00 |
| No. de acciones | : 15.016.711,00       |
| Valor nominal   | : \$1.107,00          |

##### \* CAPITAL SUSCRITO \*

|                 |                       |
|-----------------|-----------------------|
| Valor           | : \$12.515.216.175,00 |
| No. de acciones | : 11.305.525,00       |
| Valor nominal   | : \$1.107,00          |

##### \* CAPITAL PAGADO \*

|                 |                       |
|-----------------|-----------------------|
| Valor           | : \$12.515.216.175,00 |
| No. de acciones | : 11.305.525,00       |
| Valor nominal   | : \$1.107,00          |

Página 11 de 29



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de mayo de 2025 Hora: 11:28:14  
Resión No. 3A29119129  
Valor: \$ 11,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/verificacioneselectronicas](http://www.ccb.org.co/verificacioneselectronicas) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 78 del 30 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2024 con el No. 03141075 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES  
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

|                 |                                  |                    |
|-----------------|----------------------------------|--------------------|
| Primer Renglon  | Lorena Elisabeth Torres Alatorre | C.E. No. 1136017   |
| Segundo Renglon | Alexandra Velasquez Quiroga      | C.C. No. 32057332  |
| Tercer Renglon  | Figueroa Luna Rodrigo Fernando   | P.F. No. PAJ422012 |
| Cuarto Renglon  | Maria Jesus De Arleaga Larru     | P.F. No. PAM222403 |
| Quinto Renglon  | Fernando Quintero Arturo         | C.C. No. 19388354  |
| Sexto Renglon   | Claudia Helena Pacheco Cortes    | C.C. No. 21070252  |
| Septimo Renglon | Luciano Enrique Lersuody Angel   | C.C. No. 19480915  |

SUPLENTE  
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

|                |                          |                    |
|----------------|--------------------------|--------------------|
| Primer Renglon | Nicolas Francois Granier | P.F. No. 18A130641 |
|----------------|--------------------------|--------------------|



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ  
(Sede Virtual)

#### CERTIFICADO DE DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2024 Hora: 11:24:51  
Resolución No. AACB-19329  
Valor: \$ 11.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25119329329

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                 |                                    |                    |
|-----------------|------------------------------------|--------------------|
| Segundo Renglon | Melina Andrea Cotlar               | P.F. No. AA1803415 |
| Tercer Renglon  | Raul Pedro Antunes Gomes           | P.F. No. CC336348  |
| Cuarto Renglon  | SIN ASIGNACION                     | *****              |
| Quinto Renglon  | Francisco Andres Galtan Daza       | C.C. No. 79608367  |
| Sexto Renglon   | Claudia Liliana Rodriguez Castillo | C.C. No. 52260675  |
| Septimo Renglon | Alfredo Angueyra Ruiz              | C.C. No. 79142306  |

#### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 18 del 20 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2024 con el No. 03139515 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                                 | NOMBRE      | IDENTIFICACIÓN         |
|---------------------------------------|-------------|------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Persona<br>Juridica | KPMG S.A.S. | N.I.T. No. 860000046 4 |

Por Documento Privado del 29 de abril de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2024 con el No. 03139516 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                       | NOMBRE                       | IDENTIFICACIÓN                           |
|-----------------------------|------------------------------|------------------------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Principal | Julian Camilo Carrillo Olmos | C.C. No. 1121902063 T.P.<br>No. 230271-t |

Por Documento Privado No. 12681 del 29 de abril de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2024 con el No. 03149479 del Libro IX, se designó a:



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

#### CERTIFICADO DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2025 Hora: 11:24:55  
Sede No. 3A251/0019  
Valor: \$ 11.000

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AUTENTIFICACIONES

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/verificadocuments](http://www.ccb.org.co/verificadocuments) y digite el respectivo código, para que valide la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| CARGO          | NOMBRE            | IDENTIFICACIÓN           |
|----------------|-------------------|--------------------------|
| Revisor Fiscal | Ibeth Angelica    | C.C. No. 1020754280 T.P. |
| Suplente       | Quintero Cardenas | No. 184242-7             |

#### PODERES

Por Documento Privado del 16 de agosto de 2003, inscrito el 18 de agosto de 2003 bajo el No. 9947 del libro V, el señor Fernando Quintero Arturo, identificado con la C.C. No. 19.386.354 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de SEGUROS COLPATRIA S.A., confiere poder especial al Dr. Jorge Eliécer Jiménez Castro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.001.575 de Bogotá, para que con facultades expresas para conciliar o transigir, en nombre y representación de la sociedad en cuyo nombre actuó, asista a las audiencias de conciliación prejudicial que como requisito de procedibilidad contempla la ley 640 de 2001, las audiencias de conciliación judicial en material laboral de que trata el artículo 77 del código de procedimiento laboral, y a las audiencias de conciliación judicial contempladas en el art. 101 del código de procedimiento civil, conforme a las indicaciones que para cada caso en particular le determine la compañía. Este poder se extiende para que asista igualmente en representación de la compañía a todas las diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia de la compañía, incluidos interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal.

Por Documento Privado del 24 de agosto de 2003, inscrito el 02 de septiembre de 2003 bajo el No. 9986 del libro V, compareció Fernando Quintero Arturo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.386.354 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Jorge Andrés Chavarro Nieto identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.777.712 de Bogotá, para que con facultades expresas para conciliar o transigir, en nombre y representación de la sociedad en cuyo nombre actuó, asista a las audiencias de conciliación prejudicial que como requisito de procedibilidad contempla la ley 640 de 2001, las audiencias de conciliación judicial en material laboral de que trata el artículo 77 del código de procedimiento laboral, y a las audiencias de conciliación judicial contempladas en el art. 101 del código de



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 27 de enero de 2025 Hora: 11:28:52

Sección No. AA00119029

Valor: \$ 21.400

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A321183248081

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/verificacion](http://www.ccb.org.co/certificados/verificacion) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, dentro de 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*

procedimiento civil.

Por Escritura Pública No. 1571 de la Notaria 63 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2015, inscrita el 19 de agosto de 2015 bajo el No. 00031779 del libro V, compareció José Manuel Ballesteros Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 79.384.114 de Bogotá en su condición de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Bianca Isabel Tibaduita Puentes, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.241 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 452 de la Notaria 63 de Bogotá D.C., del 19 de marzo de 2016, inscrita el 8 de abril de 2016 bajo los Nos. 00033996 y 00033998 del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá en su calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, procede a otorgar poder general a Mariela Adriana Hernández Acero identificada con cédula de ciudadanía No. 51.714.782 de Bogotá y de Luisa Fernanda Velásquez Angel identificada con cédula de ciudadanía No. 52.085.315 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecuten los siguientes actos: A) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar, B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a los apoderados, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 741 de la Notaria 64 de Bogotá D.C., del 31 de marzo de 2016, inscrita el 8 de abril de 2016 bajo el No. 00033999 del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá en su calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Maria Elena Bermúdez Gómez identificada con cédula de ciudadanía No. 51.688.057 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad mencionada



Cámara de Comercio de Bogotá

Bata Virtual

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de enero de 2017 Hora: 11:24:33

Escritura No. 442517928

Valor: \$ 11,400

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A331955448048

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/verificadordocuments](http://www.ccb.org.co/verificadordocuments) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecute los siguientes actos: A) Notificarse de actos administrativos de entidades del orden nacional departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o entidades descentralizadas de los mismos ordenes; así como actos administrativos que profiera la dirección de impuestos y aduanas nacionales, B) Representar a la compañía en actuaciones administrativas, C) Representar a la compañía en diligencias judiciales y extrajudiciales D) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones e/o representante legal. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible.

Por Escritura Pública No. 0048 de la Notaria 63 de Bogotá D.C., del 20 de enero de 2017, inscrita el 6 de febrero de 2017 bajo el No. 00034824 del libro V, compareció Juan Guillermo Sotoaga Lozada, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.319 obrando en su condición de representante legal de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Ivan Darío Herrera Spell, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.623.185 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: 1) Objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros del ramo de automóviles. 2) Suscribir solicitudes de levantamiento de prenda. 3) Suscribir contratos de compraventa de vehículos. 4) Suscribir contratos de transacción. 5) Suscribir el formulario único nacional para trámites ante tránsito (formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor) 5) Suscribir autorizaciones ante la secretaría de tránsito. 6) Suscribir poderes para recuperación de vehículos. El poder conferido mediante el presente documento al apoderado(a), es insustituible.

Por Escritura Pública No. 1125 de la Notaria 63 de Bogotá D.C., del 03 de agosto de 2017 inscrita el 8 de agosto de 2017 bajo el No. 00037723 del libro V, compareció paula marcela moreno moya identificado con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá en su calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Carlos Francisco García Barker identificado con cédula ciudadanía No. 91.280.716 de Bucaramanga, para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para,



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 24 de enero de 2018 Hora: 11:14:51  
Folio No. 000119122  
Valor: \$ 11,400

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2511M2849048**

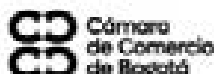
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.....  
conciliar, E) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a los, apoderados, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 1184 de la Notaría 63 de Bogotá D.C., del 11 de agosto de 2017 inscrita el 17 de agosto de 2017 bajo el No. 00037824 del libro V, compareció Carlos Eduardo Luna Crudo identificado con cédula de ciudadanía No. 80414104 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Camila Andrea Peres Morfano identificado con cédula de ciudadanía No. 1020754243 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: 1) Objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros del ramo de automóviles. 2) Suscribir solicitudes de levantamiento de prenda. 3) Suscribir contratos de compraventa de vehículos. 4) Suscribir contratos de transacción. 5) Suscribir el formulario Único nacional para trámites ante tránsito (formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor) 6) Suscribir autorizaciones ante la secretaría de tránsito. 6) Suscribir poderes para recuperación de vehículos. 6) Representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento al apoderado(a), es insustituible.

Por Escritura Pública No. 2.024 de la Notaría 63 de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 2017, inscrita el 31 de enero de 2018 bajo el No. 00038717 del libro V, compareció paula marcela moreno moya identificada con cédula de ciudadanía número 83.061.695 de Bogotá y manifestó. Primero: Que obrando en su condición de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Otorga poder general a Mildrey Yurani Bahena Villa identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.101.214 de Andalucía para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar, E) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal segundo: El poder conferido mediante el presente documento a los apoderados es insustituible.

Por Escritura Pública No. 0128 de la Notaría 63 de Bogotá D.C., del 7



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Sección Verificaci

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2025 Hora: 11:24:55

Recibo No. AAP1119128

Valor: \$ 11,488

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A291285284848

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de febrero de 2018, inscrita el 13 de febrero de 2018 bajo el No. 00030780 del libro V, compareció paula marcela moreno moya, identificada con cédula de ciudadanía número 52.051.695 de Bogotá, en su calidad de representante legal para asuntos judiciales y administrativos y/o policivos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a Blanca Cecilia Soler Ordaz, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.282.182 de Bucaramanga, para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar; B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal. El poder conferido mediante el presente documento a los apoderados, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 0186 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2018, inscrita el 12 de abril de 2018 bajo el Registro No. 00039145 del libro V, compareció paula marcela moreno moya identificado con cédula de ciudadanía No. 52051695 de Bogotá en su calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a María Elvira Bessa Madrid identificado con cédula de ciudadanía No. 51.560.200 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar; B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a los apoderados, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 0861 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 10 de junio de 2019, inscrita el 21 de junio de 2019 bajo el registro No 00041713 del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá D.C; en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Elias Andres Ordaz Barrero, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.114.624 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: A) Notificarse de actos administrativos de entidades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá o entidades descentralizadas de los mismos ordenes así como actos administrativos que profiere la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales; B)



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2023 Hora: 11:24:52  
Radicó No. AJ0119028  
Valor: \$ 11,800

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AJ0119028-04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/verificadordocmentos](http://www.ccb.org.co/verificadordocmentos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a la Compañía en actuaciones administrativas ante entidades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá o entidades descentralizadas de los mismos órdenes, así como actos administrativos que profiere la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales C) Representar a la Compañía en diligencias judiciales y extrajudiciales d) Absolver interrogatorias de parte y/o declaraciones de Representante Legal **SEGUNDO:** El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible.

Por Escritura Pública No. 0477 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 10 de abril de 2019, inscrita el 13 de Julio de 2019 bajo el registro No 00041836 del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificada con cédula de ciudadanía No. 32.951.595 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante legal para asuntos Judiciales, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ana Carolina Mendoza Mora identificada con cédula ciudadanía No. 1.063.616.743 de Valledupar y Luisana Chólea Regalado identificada con cédula de ciudadanía No. 1.063.648.280 de Valledupar, para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecuten los siguientes actos: A) Representar a las Compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar, B) Absolver interrogatorias de parte y/o declaraciones de Representante Legal. **SEGUNDO:** El poder conferido mediante el presente documento a las apoderadas, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 1227 del 22 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Abril de 2023, con el No. 00049714 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Leidy Yuliedt Orjuela Villegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.092.835 de Bogotá para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: a) Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos para la participación de la Compañía en las licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, procesos de contratación directa, concursos y solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 1.552 SMMLV; b) presentación y suscripción de toda la documentación concerniente a la elaboración de una oferta como cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro,



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 29 de mayo de 2023 Hora: 11:24:55  
Folio No. AUTENTICO  
Valor: \$ 11,400

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4251103240648**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/autenticos](http://www.ccb.org.co/certificados/autenticos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 1.552 399MLV; c) representar legalmente a la Compañía en todas las audiencias públicas de adjudicación o de aclaración de pliegos ante cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. El poder conferido mediante el presente documento al apoderado, es insustituible. Se entenderá vigente este poder general en tanto no sea revocado expresamente o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Por Escritura Pública No. 1222 del 11 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Mayo de 2023, con el No. 00049999 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Jean Carlos Mandora Caridad, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.000.013.718, para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: 1) Objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros del ramo de automóviles. 2) Suscribir solicitudes de levantamiento de prenda. 3) Suscribir contratos de compraventa de vehículos. 4) Suscribir contratos de transacción. 5) Suscribir el formulario único nacional para trámites ante tránsito (formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor). 6) Suscribir autorizaciones ante la secretaría de tránsito. 7) Suscribir poderes para recuperación de vehículos. 8) Representar a la compañía en las diligencias judiciales y Extrajudiciales. El poder conferido mediante el presente documento al apoderado, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 1677 del 14 de abril de 2023, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Junio de 2023, con el No. 00050090 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Ronald Elias Teller Navarro, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.243.148 de Bogotá para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: 1) Objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros, y (II) firmar finiquitos, actas de conciliación de facturación y transacciones. El poder conferido mediante el presente documento al apoderado es



Cámara de Comercio de Bogotá  
Bogotá, Colombia

**CERTIFICADO DE REGISTRO DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 18 de mayo de 2023 Hora: 11:29:31  
Número de Expedición: 00050099  
Valor: \$ 11,400

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251353243048

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

insustituible. Se entenderá vigente este poder general en tanto no sea revocado expresamente o no se den las causales que la ley establece para su terminación,

Por Escritura Pública No. 2942 del 5 de junio de 2023, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2023, con el No. 00050099 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Rosana Mercedes Díaz Franco, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.429.842, para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: a) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar únicamente en la jurisdicción laboral y b) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de Representante Legal en procesos de jurisdicción laboral. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible,

Por Escritura Pública No. 3224 del 15 de junio de 2023, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2023, con el No. 00050248 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Miguel Angel Laborde Weck, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.430.601 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: a) Representar legalmente a la aseguradora en trámites ante la Superintendencia Nacional de Salud, y b) Representar legalmente a la aseguradora en conciliaciones extrajudiciales. El poder conferido mediante el presente documento al apoderado, es insustituible. Se entenderá vigente este poder general en tanto no sea revocado expresamente o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Por Escritura Pública No. 3607 del 28 de junio de 2023, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2023, con el No. 00050333 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Juan David Merchán Cadavid, identificado con cédula de ciudadanía Número 80.412.761 para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: a) Suscribir solicitudes de levantamiento de prenda, b) Suscribir contratos de compraventa de vehículos, c) Suscribir contratos de transacción, d) Suscribir el formulario único nacional para trámites ante tránsito (formulario de solicitud de trámites de registro nacional automotor), e) Suscribir autorizaciones



Cámara de Comercio de Bogotá

Rede Virtual

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 11:24:51

Folio 30, AA71117928

Valor: \$ 11,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AUTENTICA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/participacionciudadanosc](http://www.ccb.org.co/participacionciudadanosc) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante la secretaria de tránsito, f) Suscribir poderes para recuperación de vehículos. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento al apoderado es insustituible.

Por Escritura Pública No. 4797 del 09 de julio de 2024, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Julio de 2024, con el No. 00052820 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Natalia Villada Rojas, identificada con cédula de ciudadanía número 1.086.922.093, a Maria Camila Castelblanco Lara, identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.441.843, a Diana Patricia Cortés Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 52.082.123, a Ivonne Nathalia Rojas Pacheco, identificada con cédula de ciudadanía número 1.022.941.246 y a Ana Maria Velásquez Quintero, identificada con cédula de ciudadanía número 1.024.512.856, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecuten los siguientes actos: a) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar y b) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de Representante Legal.

Por Documento Privado del 15 de diciembre de 2010, inscrito el 28 de diciembre de 2010 bajo el No. 00019039 del libro V, Mauricio Ramos Arango identificado con cédula de ciudadanía No. 79.456.009 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confirió poder especial a José Alfonso Céspedes Casiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.480.560 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad en cuyo nombre actuó, ejecute el manejo y administración de las cuentas de compensación debidamente registradas ante el depósito centralizado de valores DCEIVAL, firme los cheques correspondientes a dichas cuentas y remita y solicite la información respectiva.

**REFORMAS DE ESTATUTOS****ESTATUTOS:**

| ESCRITURAS NO. | FECHA       | NOTARIA | INSCRIPCION             |
|----------------|-------------|---------|-------------------------|
| 120            | 30-I-1.959  | 9 STA   | 3-II-1.959 NO. 27.520   |
| 1648           | 14-VI-1.976 | 8 STA   | 2-VII-1.976 NO. 36.942  |
| 2388           | 6-VII-1.971 | 8 STA.  | 21-VII-1.971 NO. 44.570 |

Página 22 de 25



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

# CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2025 Hora: 11:24:51  
Recibo No. AA25119528  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2511952849D48

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|      |              |              |                |            |
|------|--------------|--------------|----------------|------------|
| 286  | 11-II-1.974  | 8 BTA.       | 20-III-1.974   | NO. 16.421 |
| 3557 | 2-XI-1.977   | 8 BTA.       | 18-XI-1.977    | NO. 51.638 |
| 1678 | 19-VI-1.978  | 8 BTA.       | 28-VI-1.978    | NO. 59.116 |
| 2038 | 7-VII-1.978  | 8 BTA.       | 28-VII-1.978   | NO. 60.124 |
| 1858 | 8-VI-1.979   | 8 BTA.       | 26-VII-1.979   | NO. 73.091 |
| 1429 | 15-VI-1.981  | 8 BTA.       | 13-VII-1.981   | NO.102.796 |
| 535  | 20-IV-1.982  | 32 BTA.      | 29-IV-1.982    | NO.115.072 |
| 2622 | 17-VII-1.989 | 32 BTA.      | 25-VIII -1.989 | NO.273.137 |
| 2283 | 5 -VII-1.990 | 32 BTA.      | 18-VII -1.990  | NO.299.652 |
| 1860 | 30-V -1.991  | 32 BTA.      | 14- VI -1.991  | NO.329.354 |
| 4089 | 18-XI -1.991 | 32 BTA.      | 29-XI -1.991   | NO.347.500 |
| 1228 | 15-IV -1.993 | 32 BTA.      | 3-V -1.993     | NO.404.040 |
| 4668 | 7-XII-1.993  | 32 BTA.      | 10-XII -1.993  | NO.430.153 |
| 3554 | 24- X -1.995 | 32 STAFE BTA | 26-X - 1.995   | NO.513.826 |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                                                                     | INSCRIPCIÓN                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| E. P. No. 0004195 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de Bogotá D.C. | 00615356 del 22 de diciembre de 1997 del Libro IX  |
| E. P. No. 0000993 del 14 de abril de 1998 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.     | 00632525 del 6 de mayo de 1998 del Libro IX        |
| E. P. No. 0000984 del 30 de abril de 1999 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.     | 00680484 del 18 de mayo de 1999 del Libro IX       |
| E. P. No. 0002024 del 31 de agosto de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.    | 01157332 del 12 de septiembre de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0000457 del 26 de marzo de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.     | 01200913 del 27 de marzo de 2008 del Libro IX      |
| E. P. No. 0001041 del 26 de junio de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.     | 01224921 del 2 de julio de 2008 del Libro IX       |
| E. P. No. 1830 del 2 de abril de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.          | 01288310 del 7 de abril de 2009 del Libro IX       |
| E. P. No. 2701 del 23 de julio de 2013 de la Notaría 6 de Bogotá              | 01752761 del 30 de julio de 2013 del Libro IX      |



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2025 Hora: 11:24:51  
Folio No: 00215123  
Valor: \$ 21,500

Código de Verificación: 005100245048

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co/verificadordocuments](http://www.ccc.org.co/verificadordocuments) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, dentro de 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                                                                           |                                                   |  |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--|
| D.C.                                                                      |                                                   |  |
| E. P. No. 1014 del 31 de marzo de 2014 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.     | 01833711 del 2 de abril de 2014 del Libro IX      |  |
| D.C.                                                                      |                                                   |  |
| E. P. No. 1461 del 7 de mayo de 2014 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.       | 01833466 del 12 de mayo de 2014 del Libro IX      |  |
| D.C.                                                                      |                                                   |  |
| E. P. No. 4603 del 13 de noviembre de 2015 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. | 02038127 del 23 de noviembre de 2015 del Libro IX |  |

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 13 de mayo de 2014 de Representante Legal, inscrito el 16 de mayo de 2014 bajo el número 01835378 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AXA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2014-04-01

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Se aclara la Situación de Control y la Situación de Grupo Empresarial, inscrita el 16 de mayo de 2014, bajo el No. 01835378 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz AXA SA ejerce control indirectamente a través de AXA MEDITERRANEAN HOLDINGS S.A. Sobre la sociedad de la referencia, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A., y grupo empresarial sobre la sociedad de la referencia, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A., AXA MEDITERRANEAN HOLDINGS S.A., OPERADORA DE CLÍNICAS Y HOSPITALES S.A., FINANSEGURO S.A.S., NIXUS CAPITAL HUMANO S.A.S., INVERSIONES SEQUEOIA COLOMBIA S.A.S., EMERMEDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS EMERMEDICA ODONTOLÓGICA S.A.S., y AMBULANCIAS GRANSALEDO S.A.S.



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Sede Virtual

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2025 Hora: 11:24:51  
 Número No. AUTILLITAS  
 Valor: \$ 11,000

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AUTILLITAS49048

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511  
 Actividad secundaria Código CIIU: 6512

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

|                      |                                                                   |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Nombre:              | AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTÁ CORREDORES Y AGENCIAS. |
| Matricula No.:       | 00327122                                                          |
| Fecha de matrícula:  | 29 de abril de 1988                                               |
| Último año renovado: | 2024                                                              |
| Categoría:           | Sucursal                                                          |
| Dirección:           | Cx 7 # 24 89 P 3                                                  |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                                                       |

Mediante Oficio No. 799 del 22 de septiembre de 2021, preferido por



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

# CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2023 Hora: 11:24:52  
Código No. 443511929  
Valor: \$ 11.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211852848048

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/verificadordocuments](http://www.ccb.org.co/verificadordocuments) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.....  
el Juzgado 22 Civil Del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 22 de Noviembre de 2021 con el No. 00193473 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 11001310302220210028800 de PROMOTORA CLINICA SONA FRANCO DE URABA contra AXA COLPATRIA SEGUROS SA.

## CERTIFICA :

Mediante Oficio No. DPRE-163-3485 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210055 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A BOGOTA SAN DIEGO  
Matrícula No.: 00490616  
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 1992  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 7 # 34 89 P3  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 799 del 22 de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 22 de Noviembre de 2021 con el No. 00193476 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 11001310302220210028800 de PROMOTORA CLINICA SONA FRANCO DE URABA contra AXA COLPATRIA SEGUROS SA.

## CERTIFICA :

Mediante Oficio No. DPRE-163-3485 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210109 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A BOGOTA SONA NORTE  
Matrícula No.: 03155585  
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2019  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Agencia  
Dirección: Tv 60 # 106 - 62 Lc 106 - 30  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 799 del 22 de septiembre de 2021, proferido por



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 29 de enero de 2025 Hora: 11:24:51  
Recibo No. A25119528  
Valor: \$ 11,000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2511952840048**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La Verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 22 de Noviembre de 2021 con el No. 00193484 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 11001310302220210028800 de PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCO DE URABA contra AXA COLPATRIA SEGUROS SA.

**CERTIFICA :**

Mediante Oficio No. DPRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210938 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

|                      |                                      |
|----------------------|--------------------------------------|
| Nombre:              | AXA COLPATRIA SEGUROS S.A BOGOTA 104 |
| Matrícula No.:       | 03207873                             |
| Fecha de matrícula:  | 23 de enero de 2020                  |
| Último año renovado: | 2024                                 |
| Categoría:           | Agencia                              |
| Dirección:           | Av 15 # 104 - 33                     |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                          |

Mediante Oficio No. 799 del 22 de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá D.C. inscrito el 22 de Noviembre de 2021 con el No. 00193474 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 11001310302220210028800 de PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCO DE URABA contra AXA COLPATRIA SEGUROS SA.

**CERTIFICA :**

Mediante Oficio No. DPRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210950 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SOCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 11:24:51  
Razón No. RAJ2014026  
Valor: \$ 11,800

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AUTENTACIÓN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/verificacion](http://www.ccb.org.co/certificados/verificacion) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, dentro de 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.324.399.720.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 8511

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de enero de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMMLV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



Cámara de Comercio de Bogotá  
Boda Virtual

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de enero de 2020 Hora: 11:24:51  
Folio No. 127019328  
Valor: \$ 51,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AUT01932840048

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 99 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 327 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
MAYAVEZ C SAS**

Fecha expedición: 20250204 - 15:41:36 \*\*\*\* Recibo No. 0003109908 \*\*\*\* Num. Operación: 04-LSUPUB00X-20250204-0155  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025.  
**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EXPLANACIÓN**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Cae Fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** MAYAVEZ C SAS  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA:** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NET:** 901321047-9  
**ADMINISTRACIÓN DIAN:** PASTO  
**DOMICILIO:** PASTO

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO:** 199677  
**FECHA DE MATRÍCULA:** SEPTIEMBRE 11 DE 2019  
**ÚLTIMO AÑO RENOVADO:** 2024  
**FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA:** MARZO 13 DE 2025  
**ACTIVO TOTAL:** 408.000.000.00  
**GRUPO NIIF:** GRUPO III - MICROMEDIANAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:** CL 16 22 13 BAR CENTRO  
**BARRIO:** Centro  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 52001 - PASTO  
**TELÉFONO COMERCIAL 1:** 3044709530  
**TELÉFONO COMERCIAL 2:** 7225043  
**TELÉFONO COMERCIAL 3:** NO RESPONDIÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1:** eulernapasto@hotmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:** CL 16 22 13 BAR CENTRO  
**MUNICIPIO:** 52001 - PASTO  
**BARRIO:** Centro  
**CORREO ELECTRÓNICO:** eulernapasto@hotmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE AUTORIZA** para que se notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: eulernapasto@hotmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:** C1061 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA:** 13411 - EXPEDIENTE A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS  
**OTRAS ACTIVIDADES:** 54711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SORTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS O TABACO

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
NARVAEZ C SAS**

Fecha expedición: 2025/02/04 - 19:41:38 \*\*\*\* Recibo No. S002109508 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250204-0155  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN XXP64hbDbW**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE AGOSTO DE 2019 DE LA ACCIONISTAS , REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20235 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA NARVAEZ C SAS.

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL 1. ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPENDIO A LA MESA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA, FRUTERÍA, PIZZERÍA, CAFETERÍA Y RESTAURANTE. 2. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS NO FABRICADOS POR LA EMPRESA. 3. COMERCIALIZACIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PANADERÍA PASTELERÍA Y RESTAURANTE. 4. ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO, Y ANÁLISIS DE TODAS LAS MATERIAS PRIMAS PARA PRODUCCIÓN. 5. CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INFRAESTRUCTURA PARA ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. 6. DISEÑO, REFORMAS Y MANTENIMIENTO DE PROCESOS PARA EMPACADO DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS TERMINADOS DE PANADERÍA PASTELERÍA CAFETERÍA Y RESTAURANTE. 7. PROCESAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS PARA CONSUMO HUMANO. 8. ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA ELABORACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTO TERMINADO. 9. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE AYUDEN AL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTA EMPRESA. 10. PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 11. COMERCIALIZACIÓN DE UNA VARIEDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SIN NINGUNA ESPECIALIZACIÓN EN PARTICULAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA QUE PERMITA FORTALECER A LA EMPRESA EN EL EJERCICIO COMERCIAL. 12. CONFORMAR ALIANZAS CON PRODUCTORES, COMERCIALIZADORES EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES. 13. PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS TERMINADOS. 14. ESTABLECER BODEGAS Y CENTROS DE ALMACENAJE PARA LOS PRODUCTOS DE LA ORGANIZACIÓN. 15. SERVICIOS DE FINANCIACIÓN PARA COMPRA DE INSUMOS PARA EL NEGOCIO. 1. PARÁGRAFO. DESARROLLO DEL OBJETO: PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO LA COMPAÑÍA PODRÁ: 1. ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN. 2. ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. 3. CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS. 4. TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. 5. EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTÍCULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA. 6. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS, NATURALES O JURÍDICAS. 7. PARTICIPAR COMO CONTRATISTA EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES, SUBREGIONALES ANDINAS O INTERNACIONALES Y FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CONSORCIOS O EMPRESAS NACIONALES, MULTINACIONALES ANDINAS O INTERNACIONALES. 8. REALIZAR EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCERAS PERSONAS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLAS, LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. SE ENTENDERÁN INCLUIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD ADQUIRIR DERECHOS O CUMPLIR OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA. 9. ADQUIRIR, POSEER, CONSERVAR, ADMINISTRAR O ARRENDAR SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DARLOS Y TOMARLOS A CUALQUIER TÍTULO DE TENENCIA Y ENTREGARLOS O RECIBIRLOS EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES. 10. ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES AFINES A LAS DE SU OBJETO. 11.


**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
MARTINEZ C SAS**

Fecha expedición: 2020-03-04 - 18:41:38 --- Recibo No. 5002100008 --- Num. Operación: 09-05090001 20200204-0108  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XXP48800W**

CONSTITUIR SUCURSALES, AGENCIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EL EXTERIOR Y DESIGNAR AGENTES, GERENTES O ADMINISTRADORES, ASÍ COMO APODERADOS GENERALES O ESPECIALES PARA SU REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. 12. MANEJO DE FRANQUICIAS, REPRESENTACIÓN COMERCIAL, RECEPCIÓN DE BIENES EN CONSIGNACIÓN, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE LEASING, CELEBRACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS.

**CERTIFICA - CAPITAL**

| TIPO DE CAPITAL    | VALOR          | ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|--------------------|----------------|----------|---------------|
| CAPITAL AUTORIZADO | 400.000.000,00 | 800,00   | 500.000,00    |
| CAPITAL SUSCRITO   | 300.000.000,00 | 600,00   | 300.000,00    |
| CAPITAL PAGADO     | 300.000.000,00 | 600,00   | 300.000,00    |

**CERTIFICA**
**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE AGOSTO DE 2019 DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30135 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS:

| CARGO   | NOMBRE                        | IDENTIFICACION   |
|---------|-------------------------------|------------------|
| GERENTE | MARTINEZ CONDAR WILMER ANDRÉS | CC 1.083.269.238 |

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE: EN DESARROLLO DE LAS NOMBRAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD Y HACER USO DE LA RASÓN SOCIAL. 2. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA A SESIONES ORDINARIAS Y A LAS EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUDQUE CONVENIENTE O NECESARIO, O CUANDO SE LO SOLICITE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. 3. VINCULAR MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO A LOS EMPLEADOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 4. REALIZAR LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA EMPRESA. 5. AUTORIZAR LA APERTURA DE AGENCIAS, SUCURSALES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. 6. NOMBRAR ADMINISTRADORES Y GERENTES PARA LAS AGENCIAS Y SUCURSALES QUE SE ABRAEN EN OTRAS CIUDADES. 7. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE DEMANDE EL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DE OBTENER PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA EJECUCIÓN DE AQUELLOS CONTRATOS QUE REQUIERAN DICHA FORMALIDAD DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, OÁNDOSELES EL DERECHO POR MEDIO DEL PRESENTE PARA TERMINAR, RESOLVER, O RESCINDIR CUALQUIER CONTRATO DE LA SOCIEDAD, O PARA PRORROGARLOS, SEGÚN EL CASO, SUPONIENDO QUE DICHA AUTORIDAD NO HAYA SIDO CONFERIDA EXPRESAMENTE A OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS. 8. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME ESCRITO DE TODAS LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO Y DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE SE RECOMIENDAN A LA ASAMBLEA. 9. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA AÑO FISCAL ANEXANDO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY. 10. MANTENER INFORMADA A LA ASAMBLEA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. 11. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 12. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD CON O SIN LAS FACULTADES PARA DESISTIR, RECIBIR, SUSTITUIR, DELEGAR, REVOCAR, REAGENCIAR, TRANSIGIR Y LIMITAR LOS PODERES QUE FUEGAN SER OTORGADOS. 13. SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS POR MEDIO DE COMPROMISOS Y CLÁUSULAS COMPROMISORIAS, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS, ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS ÁRBITROS Y NOMBRAR AL APODERADO QUE REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD ANTE EL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE. 14. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA SUPERVISIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS, LOS BIENES Y LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 15. DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y ESCOGER, AL PERSONAL DE TRABAJADORES Y HACER LOS DESPIDOS



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
NARVAEZ C SAS**  
Fecha expedición: 2025/02/04 - 10:41:30 \*\*\* Rucve No. 2003109020 \*\*\* Num. Operación: 99-0501PUB03 20250054-0155  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2026.  
**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XXX44606W**

DEL CASO. 16. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA COMPAÑÍA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. 17. CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. 18. ESTABLECER REGLAMENTOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA POLÍTICA QUE DEBE SEGUIR LA COMPAÑÍA EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: SISTEMAS DE TRABAJO Y DIVISIÓN DEL MISMO, PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS PREVISTOS, REGULACIÓN DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEL MANEJO QUE EN CUESTIONES DE ESTA índole DEBA OBSERVARSE; OPERACIÓN Y DIRECCIÓN FINANCIERA Y FISCAL; MÉTODOS Y OPORTUNIDADES SOBRE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO; FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRECIOS DE VENTA PARA LOS BIENES Y SERVICIOS Y, EN GENERAL, TODO LO RELATIVO CON SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, PLAZOS, DESCUENTOS, CONTRATACIÓN DE SEGUROS Y DE ASESORÍAS, Y SIMILARES. 19. EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 20. ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y FIJAR LA CORRESPONDIENTE ESCALA SALARIAL. 21. TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS BAJO LA LEY Y BAJO ESTOS ESTATUTOS, Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU OFICIO.

#### **CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : SULIERNA LAS CUADRAS**

**MATRÍCULA : 733459**

**FECHA DE MATRÍCULA : 20230920**

**FECHA DE RENOVACIÓN : 20240313**

**ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2024**

**DIRECCIÓN : CR 29 18 87 SUR LAS CUADRAS**

**BARRIO : Las Cuadras**

**MUNICIPIO : 52001 - PASTO**

**TELÉFONO 1 : 7207055**

**TELÉFONO 2 : 3163795303**

**CORREO ELECTRÓNICO : suliernapasto@hotmail.com**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL : 57201 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA**

**ACTIVIDAD SECUNDARIA : 56111 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS**

**OTRAS ACTIVIDADES : 54711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SENTIDO COMPUERTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS) O TABACO**

**OTRAS ACTIVIDADES : 56200 - EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO**

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : \$1,000,000**

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : ZAGARA**

**MATRÍCULA : 733459**

**FECHA DE MATRÍCULA : 20230920**

**FECHA DE RENOVACIÓN : 20240313**

**ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2024**

**DIRECCIÓN : CL 20 34 A 34 AV LOS ESTUDIANTES**

**BARRIO : Horaceuro**

**MUNICIPIO : 52001 - PASTO**

**TELÉFONO 1 : 7351100**

**TELÉFONO 2 : 3163795300**

**CORREO ELECTRÓNICO : suliernapasto@hotmail.com**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL : 56200 - EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO**

**ACTIVIDAD SECUNDARIA : 56111 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS**

**OTRAS ACTIVIDADES : 56201 - CATERING PARA EVENTOS**

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : \$1,000,000**



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
NARYATZ C SAS**

Fecha expedición: 2025/02/04 - 10:41:40 \*\*\* Recibo No. 000109508 \*\*\* Num. Operación: 19 USUPLERX 20250204 0155  
LA MATRICULA DELICANTE PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2026  
CODIGO DE VERIFICACION XXX944604W

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : SULEMA LA AVENIDA**

**MATRICULA : 243223**

**FECHA DE MATRICULA : 20240129**

**FECHA DE RENOVACION : 20241129**

**ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024**

**DIRECCION : Cll 20 Nro. 34 A 34 AV LOS ESTUDIANTES**

**MUNICIPIO : 32001 - PASTO**

**TELEFONO 1 : 3044709530**

**CORREO ELECTRONICO : sulemapasto@hotmail.com**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1081 - ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA**

**ACTIVIDAD SECUNDARIA : 15611 - EXPEDIRIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS**

**OTRAS ACTIVIDADES : 84711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS) O TABACO**

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 20,000,000**

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CAFETERIA PANADERIA PASTELERIA SULEMA**

**MATRICULA : 41130**

**FECHA DE MATRICULA : 19940324**

**FECHA DE RENOVACION : 20240313**

**ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024**

**DIRECCION : CL 16 22 13**

**BARRIO : Centro**

**MUNICIPIO : 32001 - PASTO**

**TELEFONO 1 : 7392113**

**TELEFONO 2 : 7225063**

**TELEFONO 3 : 3044709530**

**CORREO ELECTRONICO : sulemapasto@hotmail.com**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1081 - ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA**

**ACTIVIDAD SECUNDARIA : 15611 - EXPEDIRIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS**

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 190,000,000**

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : SULEMA**

**MATRICULA : 85347**

**FECHA DE MATRICULA : 20090216**

**FECHA DE RENOVACION : 20240313**

**ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024**

**DIRECCION : CA 22 17 49**

**BARRIO : Centro**

**MUNICIPIO : 32001 - PASTO**

**TELEFONO 1 : 7225333**

**TELEFONO 2 : 7225063**

**TELEFONO 3 : 3044709530**

**CORREO ELECTRONICO : sulemapasto@hotmail.com**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1081 - ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA**

**ACTIVIDAD SECUNDARIA : 15611 - EXPEDIRIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS**

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 150,000,000**

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario R023:

Ingresos por actividad ordinaria : 32,800,000,000



**CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO**  
**NARYAEZ C SAS**  
 Fecha expedición: 2025-02-04 - 15:41:42 \*\*\* Recibo No. 500210908 \*\*\* Num. Operación: 99-UGUPUBXX-20250204-0155  
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
 RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025.  
**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XXP64nDnW**

Actividad económica por la que recibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 01081

#### **CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

#### **CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS, EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11.500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SV)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para valores jurídicos y probatorios de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://atc.comfiamer.com/verificar/planillas/gpf/empresa-26> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación XXP64nDnW

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**ANTONIO ALEXANDER ORTIZA CORNEJO**

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

Señores

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO**  
**LA CIUDAD-.**

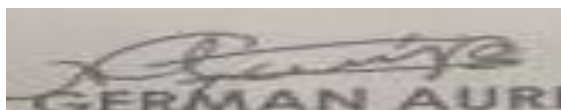
Ref. Solicitud **AMPARO DE POBREZA.**

**Demandante: GERMAN AURELIO PAZ DELGADO**

**Demandados: ARL AXA COLPATRIA con NIT 860.002.184-6**, representada legalmente por ALEXANDRA **QUIROGA VELASQUEZ**, mayor de edad, identificada con C.C.N.52.057.532 o por quien lo sustituya, y **NARVAEZ C S.A.S con NIT 901321067-9** representada legalmente por WILMER **ALFREDO NARVAEZ** mayor de edad identificado con C.C.N. 98.384.774 o por quien lo sustituya.

Respetuosamente y bajo la gravedad del juramento, yo **GERMAN AURELIANO PAZ DELGADO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No **98.384.774** expedida en Pasto, (N), acudo a su despacho con el fin de solicitar se me conceda el amparo de pobreza establecido en el artículo 151 y siguientes del C.G.P., para que sea vinculado dentro del proceso de demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIEMRA INSTANCIA** en contra de las entidades **ARL AXA COLPATRIA con NIT 860.002.184-6**, representada legalmente por ALEXANDRA **QUIROGA VELASQUEZ**, mayor de edad, identificada con C.C.N.52.057.532 o por quien lo sustituya, y **NARVAEZ C S.A.S con NIT 901321067-9** representada legalmente por WILMER **ALFREDO NARVAEZ** mayor de edad identificado con C.C.N. 98.384.774 o por quien lo sustituya, toda vez que reúno los requisitos para que me sea otorgado este derecho, esto es que carezco de recursos económicos suficientes para sufragar un proceso judicial.

Atentamente:



**GERMAN AURELIO PAZ DELGADO**  
**C.C.N 98.384.774 de Pasto**